



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



**Asuntos Internacionales
e Integridad Institucional**
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



EL PODER JUDICIAL

AVANCES Y MODERNIZACIÓN EN LA GESTIÓN JUDICIAL

**DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS
COMPROMISOS INTERNACIONALES**

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
Ministro de la Corte Suprema de Justicia

© CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

“EL PODER JUDICIAL
AVANCES Y MODERNIZACIÓN EN LA GESTIÓN JUDICIAL
Desde la Perspectiva de los Compromisos Internacionales”

DERECHOS RESERVADOS

Primera Edición: 500 ejemplares.

Edición 2014. P. 356
ISBN: 978-99953-41-22-0

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

José Raúl Torres Kirmsler, Presidente de la CSJ
Luis María Benítez Riera, Ministro de la CSJ

Dirección de Asuntos Internacionales e
Integridad Institucional (DAI e II)
Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ)

COLABORACIÓN ESPECIAL DE LAS MAGISTRADAS

María Mercedes Buongermini Palumbo
Alma Méndez de Buongermini

EQUIPO DE EDICIÓN

Carmen Montanía Cibils, Directora (IIJ)
Mónica Paredes, Directora (DAI e II)
Juan José Martínez, Asesor
Juan Bautista Rivarola Paoli, Asesor

Feliciano Peña Páez, Corrector de Estilo
Magalí Rodas, Asistente
Alejandra del Puerto, Diseño de tapa
Ovidio Aguilar, Diagramación

ÍNDICE GENERAL

| | |
|-------------------|----|
| PRÓLOGO | 9 |
| INTRODUCCIÓN..... | 13 |

ANTECEDENTES

| | |
|--|----|
| EL APORTE DEL DERECHO A LA CULTURA JURÍDICA NACIONAL | 21 |
| LA VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS AXIOLÓGICOS INTERNACIONALES FRENTE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO | 33 |
| LOS ACUERDOS NO JURÍDICOS FRENTE A LA CONVENCIÓN DE VIENA | 39 |

INFORMES ADMINISTRATIVOS

GOBIERNO JUDICIAL

| | |
|--------------------------------|----|
| AUTARQUÍA PRESUPUESTARIA | 47 |
| ESTADÍSTICAS | 51 |

| | |
|--|----|
| AVANCES OBTENIDOS EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA | 55 |
| AVANCES EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DEL GOBIERNO JUDICIAL INDEPENDIENTE | 67 |
| CULTURA ESTRATÉGICA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO | 75 |

GESTIÓN JURISDICCIONAL

| | |
|---|-----|
| NUEVO MODELO DE GESTIÓN JURISDICCIONAL | 83 |
| INDEPENDENCIA Y SEGURIDAD DEL JUEZ EN LOS FALLOS JUDICIALES | 91 |
| COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA JUSTICIA PENAL | 99 |
| FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL | 107 |
| AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL | 115 |
| MEDIACIÓN | 125 |
| PROCESOS INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES | 133 |
| LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN | 141 |
| SISTEMA NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES | 153 |
| SECRETARÍA DE GÉNERO | 163 |
| INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JURÍDICA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA | 169 |
| AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL | 177 |

RECURSOS HUMANOS

| | |
|---|-----|
| CENTRO DE ENTRENAMIENTO | 185 |
| LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEL JUEZ ES UN DEBER DEONTOLÓGICO | 189 |

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

| | |
|---|-----|
| LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | 197 |
| DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | 205 |
| AVANCES OBTENIDOS POR LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA CON RELACIÓN A LOS CONTROLES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | 211 |

COMUNICACIÓN

| | |
|--------------------------------|-----|
| SINERGIA Y OPORTUNIDADES | 219 |
| CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | 227 |
| ÉTICA JUDICIAL | 237 |

DERECHOS HUMANOS

| | |
|--|-----|
| INFORME DE DERECHOS HUMANOS | 243 |
| COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA | 251 |

ANEXOS

| | |
|--|-----|
| PLAN ESTRATÉGICO. PODER JUDICIAL 2011-2015 | 265 |
| DIRECTORIO DE CONTACTOS | 277 |
| DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO | 283 |
| DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES | 303 |
| DECLARACIÓN DE SANTIAGO DE CHILE | 327 |

PRÓLOGO

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay considera vital el proceso de seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos por la misma en el marco de las Cumbres Judiciales Iberoamericanas, y ello aún más de cara a la Presidencia Pro Témpore que de la Asamblea Plenaria 2016 podría asumir nuestro país. Las Declaraciones de la Edición XV Uruguay 2010 y de Buenos Aires 2012 han confrontado a nuestros poderes judiciales con nuevos desafíos cuya puesta en marcha no admite dilaciones. Estos son antecedentes directos de reformas y políticas orientadas, en principio, a un acceso real de las ciudadanas y los ciudadanos de Iberoamérica a la justicia, con énfasis en aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Lo propio cabe decir de la necesidad de implementación efectiva de una gestión de despacho judicial desarrollada a partir de la aplicación de las nuevas tecnologías, lo que promete poderes judiciales modernos, jueces capacitados y modelos de gestión inclusivos.

La Declaración de Uruguay 2010, y los proyectos y productos axiológicos generados a partir de los ejes temáticos desarrollados en ella, así como la Declaración de Buenos Aires de 2012, nos servirán de punto de partida para el análisis del grado de implementación que los proyectos subsiguientes han tenido a nivel nacional. El objetivo es poder introducir al lector en los elementos que marcan el rumbo de las políticas judiciales en el contexto internacional, manteniendo como eje central a la ciudadanía, reconociendo sus derechos fundamentales y buscando incansablemente, desde la administración de justicia de la

República del Paraguay la agilización de gestión, la excelencia en el desempeño y el servicio de calidad.

Parece obvio decir que los problemas de difusión de las políticas judiciales y la falta de acceso de los usuarios a la información constituyen el primer obstáculo para el acceso efectivo de los mismos a los servicios; empero esta realidad es a menudo soslayada. La desinformación conduce a las personas a una percepción parcial, cuando no distorsionada, de los medios y recursos con que cuenta para enfrentar a la justicia en condiciones de igualdad, y con criterio de realidad respecto de la oferta de servicios y lo que puede esperar del sistema. La asistencia legal gratuita, los mecanismos de facilitadores judiciales, los medios alternos de resolución de conflictos, y los costos de los servicios o la exoneración de los mismos son temas permanentemente presentes en el debate internacional, y constituyen una preocupación sentida de los operadores de justicia iberoamericanos, quienes en varias ediciones de foros han diseñado e implementado herramientas y mecanismos para enfrentar eficazmente, por un lado, los desafíos descritos; y por el otro, han ideado un sistema de medición de satisfacción de los destinatarios finales de tales medidas.

De más está decir que temas centrales, como la independencia judicial, la seguridad jurídica y la dignificación de la magistratura, se hallan lejos de estar agotados y, por ende, son y serán asuntos sobre los cuales se ha de volver una y otra vez, en nuestros países y en los foros regionales y mundiales.

Así pues, tomando en consideración las recomendaciones que han sido formuladas y las buenas prácticas judiciales identificadas a nivel internacional, la Corte Suprema de Justicia, en el año 2011, aprueba el "Plan Estratégico 2011-2015". Este plan se concibió a través de un proceso participativo de nivel nacional, desarrollado por medio de talleres regionales de planificación estratégica que contaron con el concurso de todos los operadores y operadoras del sistema de justicia

–jueces, fiscales, defensores–, así como de las personas pertenecientes a la comunidad jurídica y a la sociedad civil organizada.

El plan define la Misión, Visión y Valores del Poder Judicial.

Misión: “El Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente, imparte justicia oportuna, con equidad y transparencia, resuelve conflictos jurídicos con miras a restaurar la paz social, interpreta leyes y administra sus recursos, en el marco constitucional de un Estado Social de Derecho” (Plan Estratégico 2011/2015).

Visión: “Un Poder Judicial independiente, respetado, con prestigio, confiable, transparente, integrado por magistrados y funcionarios idóneos y eficientes; caracterizado por la excelencia en el servicio, el acceso oportuno e indiscriminado a la justicia y que garantice la seguridad jurídica”.

Valores: “Honestidad, transparencia, equidad, imparcialidad, independencia, previsibilidad, credibilidad, valentía y calidad. Valores de quienes la conforman: idoneidad, ecuanimidad, vocación de servicio y liderazgo”.

Nos encontramos próximos a la finalización del plazo marcado en el Plan Estratégico 2011-2015: La misión, la visión y los valores deberán ser constantes, porque aunque los desafíos puedan marcar nuevas metas para la administración de justicia, y los nuevos paradigmas exijan recomponer la senda ya transitada, determinando líneas de acción diferentes, las políticas tendrán siempre como eje central a la ciudadanía.

La Corte Suprema de Justicia de mi país agradece a todas las naciones hermanas el apoyo y la cooperación que tan generosamente han ofrecido y han proporcionado para llevar adelante la concreción de los proyectos acordados. De suyo va, pues, que pongamos a dispo-

sición de los demás Poderes Judiciales, a través de este material, los logros institucionales, los avances en nuevos modelos de gestión judicial, las buenas prácticas y la utilización de las tecnologías de la comunicación desarrollados por la República del Paraguay. El fortalecimiento de la Justicia, merced a la eliminación de estructuras ineficientes, en el marco de un desenvolvimiento signado por la transparencia en el accionar y el combate a la impunidad, es un propósito que bien vale la pena todos los esfuerzos.

Les invito, pues, a echar una mirada al modo como la Corte Suprema de Justicia del Paraguay ha encarado el cumplimiento de los compromisos asumidos en los últimos cuatro años de dos ediciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y a considerar las acciones que han sido adoptadas por nuestro país en el marco del Plan Estratégico 2011-2015. Mejores juzgadores que ustedes, estimados lectores, que han acompañado paso a paso todos los debates y las vicisitudes asociadas a estos procesos, no podrían desearse.

Aprovecho finalmente esta ocasión para agradecer el esfuerzo y la cooperación de todas las áreas de la institución que han participado en la realización del presente material.

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INTRODUCCIÓN

El Estado asume compromisos frente a sus ciudadanos, a otros Estados y a estructuras de cooperación, concertación e intercambio de experiencias, que se articulan, principalmente, a través de máximas instancias de los poderes judiciales de la región iberoamericana. El cumplimiento efectivo de esos compromisos permite evaluar el grado de fiabilidad y credibilidad del Estado y de sus órganos.

El ciudadano demanda de las instituciones estatales, con talante cada vez más exigente, servicios y resultados. No se trata simplemente de cumplir la finalidad institucional, sino de hacerlo en condiciones óptimas.

La instancia internacional se hace eco de dicha exigencia, y a fin de satisfacer las demandas nacionales, el Estado enfrenta la obligación de fortalecerse institucionalmente para lograr que su administración sea eficaz y transparente, con mayor participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones.

El liderazgo y la función que corresponden al órgano judicial en nuestro Estado de Derecho son de naturaleza política e institucional, porque aquel no solo forma parte del Poder Estatal, sino que hace política al hacer jurisdicción; la jurisprudencia es fuente de derecho, sus decisiones, plasmadas en sentencias judiciales, son actos políticos, en el más puro sentido de la *polis* ciudadana; por si ello fuera poco, posee control de la constitucionalidad de las normas jurídicas y tiene contenido netamente político.

La estructura judicial paraguaya, con calidad de Poder del Estado, no subordinada a los otros poderes e inspirada en el ideal de dictar justicia, es una realidad que se fortaleció con el Estado constitucional democrático en el siglo XIX. La sociedad paraguaya enfrentó grandes desafíos en su afán de organizar la justicia, y en la búsqueda de una estructura que correspondiera al valor y exigencia de justicia. A lo largo del tiempo la labor jurisprudencial fue ardua y conflictiva, pero también valiente en salvaguardar la dignidad y la autoridad de los tribunales.

La preocupación de la administración de justicia, como Poder del Estado, fue, desde sus orígenes, su independencia de los poderes públicos, repeliendo injerencias extrañas internas y externas; vinculado ello estrechamente al cumplimiento de las leyes, el respeto de las decisiones judiciales, el mantenimiento del orden y la vigencia de las garantías individuales.

Cuando el Paraguay se independizó contaba con una Administración de Justicia, pero no con un Poder Judicial. Las primeras formas de gobierno que se adoptaron no contemplaron un órgano judicial de igual rango y jerarquía que los otros Poderes del Estado. Bajo la dictadura de Francia los integrantes de la Administración de Justicia eran simples empleados con deber de consulta al Gobierno. Durante el gobierno de López la función judicial siguió siendo una materia a cargo del Ejecutivo, aunque se impulsó la separación de la Función Judicial de la Ejecutiva.

Hasta 1870 no existió en nuestro país un Superior Tribunal de Justicia y menos un tribunal independiente del Poder Ejecutivo. Con la Constitución del 70 se instaura el antecedente inmediato de nuestra actual Corte Suprema de Justicia y principia el *iter* de un Poder Judicial independiente. La mentada Carta Magna le reservó un ámbito propio de funciones sin interferencias, pues solo él podía conocer y decidir, con potestad exclusiva, en asuntos de carácter contencioso.

El pueblo aspiraba un Poder Judicial independiente en lo externo y en lo interno, no supeditado a Tribunales de Alzada situados fuera del territorio provincial, como los que habían existido en tiempos de la colonia. Este anhelo fue enunciado en varias Juntas Generales de Vecinos, conocidas como Congresos Generales, que se llevaron a cabo luego de la emancipación política.

En lo interno, separar la función judicial de injerencias de otros poderes, fue una aspiración y una gran conquista; supuso sortear situaciones conflictivas con los otros poderes del Estado, como por ejemplo, la anulación de actos legislativos no autorizados por ley, que les costó a sus miembros de entonces la destitución de sus cargos en 1889. Los integrantes del Superior Tribunal de Justicia estaban muy conscientes de la relevancia del rol que tenía para la República el órgano al cual pertenecían, y de la necesidad de asegurar su fiel cumplimiento (Acuerdo y Sentencia N° 13 del 26 de abril de 1889).

La historia y la experiencia han demostrado que la justicia puede resultar ilusoria sin un órgano eficaz que se corresponda a sus funciones o facultades, o cuando los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial son ejercidos por una sola persona o una sola corporación, o hay intromisión indebida. Sin embargo, la exigencia de justicia no se da por satisfecha porque exista una estructura y organización acordes con ciertos parámetros. El principal problema que enfrentan los poderes judiciales en el mundo, es cultural.

La misión del Poder Judicial no ha cambiado. "Custodiar la Ley Fundamental, solucionar conflictos y el control a los otros órganos del Estado, en un sistema de separación de poderes". Pese a la claridad de este mandato, cada época depara a los tribunales nuevos retos y desafíos en tal menester; las consecuencias de una guerra devastadora, la falta de certezas en cuanto al valor de la vida, de la familia, los cambios en la concepción de la autoridad de los padres, el respeto intrínseco que merece cada ser humano, el sentido del trabajo y del

trabajo bien hecho, etc. son todos ejemplos de ello. Los desafíos de hoy pueden aparecer como descabellados e impensables para otros periodos de la historia.

En el año 2012 se realizó el Primer Congreso Nacional de la Magistratura Judicial de la historia del Paraguay, donde se reunieron los Magistrados de todo el país para debatir cuestiones vinculadas con la función judicial. Allí los magistrados y magistradas declararon su compromiso con el derecho a la vida, a la libertad y a la igualdad de las personas, con el ideal de justicia, el respeto a las leyes y a las autoridades, y con la vocación de servicio y el acatamiento de los valores éticos.

Es indiscutible que el papel del órgano judicial en la toma de decisiones es de carácter fundamental en el Estado contemporáneo, y que los tribunales, en su conjunto, constituyen un verdadero poder. Pero junto a esa dimensión de poder, también hay que tener presente que la función de administrar justicia es hoy concebida como un servicio público, enfocado hacia la persona usuaria, y que es imprescindible facilitar el acceso a la misma en orden a alcanzar los fines institucionales contenidos en las normas nacionales y en los planes estratégicos aprobados por la más alta instancia de gobierno judicial.

A eso apuntan la modernización y la transparencia de la gestión judicial, que buscan el cambio y la mejora continua a través de la implementación efectiva de las tecnologías de la comunicación, del desarrollo de un nuevo modelo de gestión administrativa de la Corte, de la utilización de técnicas y herramientas de gestión en los procesos de las oficinas judiciales, bases de datos, gestión de casos, pago de tasas judiciales online, uso de redes sociales y la implementación del expediente digital, transformación de las estructuras edilicias en todo el país, y el conocimiento y empleo de instrumentos internacionales de gestión de la calidad en la administración pública, entre otros; así como la necesaria interoperabilidad entre los actores del Sistema de

Justicia, fuera del Poder Judicial como la Policía, el Registro del Estado Civil de las Personas y el Ministerio Público.

El gran desafío para la administración de justicia es adecuar su organización y funcionamiento a la realidad, avanzar en la profesionalización de la función pública y en el modelo de gestión empleado en sus dependencias, de modo que se constituya en un instrumento útil y efectivo al servicio del bien común y el interés general de la sociedad. Los operadores de justicia exigen la modernización y están conscientes del nuevo rol que toca al juez en la sociedad contemporánea, eje temático que fuera expuesto en la Cumbre Judicial Iberoamericana en su edición XV. El resultado de estos cambios es un perfil del juez más cercano a la ciudadanía y auxiliado por una gestión judicial efectiva, apoyada por las nuevas tecnologías.

No menos importante es el desafío de hablar, desde el sistema de justicia, de procesos que impulsen la Cultura de la Paz, y ayuden a administrar el problema del volumen incesante de asuntos litigiosos y la consiguiente mora judicial. Los centros de mediación en las sedes judiciales y la conciliación en las audiencias, son herramientas, antiguamente extrajudiciales, fuera de la estructura tradicional de los Poderes Judiciales, y hoy son realidades que descomprimen la carga de trabajo en los despachos judiciales y fomentan medios alternos de resolución de conflictos menores.

Para el logro de los grandes desafíos identificados, la Corte Suprema de Justicia valora en mucho el enriquecedor intercambio de experiencias que se producen en los foros y encuentros regionales y mundiales. A la par de ello, es consciente de que las profundas transformaciones no devienen de las meras intenciones, sino de una voluntad política férrea, una planificación adecuada, con sistemas de evaluación del desempeño de magistrados y funcionarios administrativos, y un uso consciente de los nuevos métodos que ofrece el mundo moderno.

El presente material contiene los logros institucionales del Poder Judicial en el cumplimiento y desarrollo del plan estratégico en curso, y la internalización de convenios, acuerdos y compromisos internacionales vigentes; presenta también un análisis del valor axiológico de los acuerdos internacionales firmados, y un recorrido por la historia del Poder Judicial en nuestro país.

ANTECEDENTES

EL APORTE DEL DERECHO A LA CULTURA JURÍDICA NACIONAL^(*)

Antes de entrar en el análisis de cada una de las instituciones, es necesario efectuar las principales divisiones de la historia del Derecho, que son:

1) **Derecho Indígena o Prehispánico:** Para el indígena la tierra es sagrada con connotaciones religiosas y mitológicas, pues allí estaban enterrados sus muertos y no les estaba permitido su enajenación, porque de hacerlo estarían enajenando a sus propios antepasados.

2) **Derecho Castellano:** Comenzando por la Hispania prerromana y sus derechos, pasando por la conquista y romanización, el Derecho de la España visigoda, el Derecho de la Reconquista, el Derecho altomedieval español, la formación y recepción del Derecho común y las recopilaciones castellanas. También la influencia del Derecho europeo en el descubrimiento y conquista de América, a través de la referencia a los Justos Títulos, las bulas alejandrinas de 1493, el Tratado de Tordesillas de 1494, y a la incorporación de las Indias a la Corona de Castilla, como asimismo la Ley XX, Partida Tercera de las Siete Partidas, vigente en la época del descubrimiento, constituyendo estas últimas la fuente del Derecho de propiedad de la Corona.

3) **Derecho Indiano:** Títulos de España sobre las Indias Occidentales, las Bulas, el Tratado de Tordesillas, la Conquista Española, la

(*) Juan Bautista Rivarola Paoli.

controversia del siglo XVI, situación del indígena; formación del Derecho Indiano; fuentes, el Derecho Indiano en el Paraguay incluía Capitulaciones, Ordenanzas y Reales Provisiones, Ordenación del Derecho Indiano en el siglo XVI en el Derecho Español, la Recopilación de 1680. Instituciones políticas, administrativas y de justicia, el Consejo de Indias, la Casa de Contratación, los adelantados, los virreyes, los gobernadores, los Cabildos, los Consulados, las Audiencias, las Intendencias, las Capitanías, la Justicia, Cabildos, Iglesia, Real Hacienda.

4) **Derecho Patrio o Nacional:** La Revolución de Mayo, Solicitud de la Junta Superior Gubernativa de 1812, sobre devolución de autos dirigida a la Audiencia de Buenos Aires, Creación del Tribunal Superior de Recursos de 1813. Reglamento de Gobierno del año 1813, Estatuto Provisorio de Justicia de 1842, Constitución de 1844, División de poderes, los Cabildos, Constitución de 1870 y organización del Poder Judicial, y la posterior adopción de Códigos de comercio, civil, de procedimientos, y rural.

El Aporte del Derecho Indiano

Analizado el origen, organización y competencia de los distintos tribunales que actuaron durante la colonia, conviene extraer de ese análisis las conclusiones. Pero antes debemos señalar, sobre la base de lo ya estudiado, cuál era el ordenamiento jurídico.

Al término de la dominación hispánica se había ya impuesto la división, progresivamente establecida, entre la justicia administrativa y la justicia ordinaria. Aquella no formaba parte, en realidad, de la función de justicia, puesto que pertenecía lógicamente a las de gobierno, guerra y hacienda.

Esta justicia administrativa tenía, al término del período colonial, sus propios tribunales que no se confundían con los otros desti-

nados especialmente a la jurisdicción ordinaria. Aquellos eran los intendentes, el virrey y la Junta Superior de Real Hacienda.

Las audiencias, que al principio de la dominación española habían tenido una vastísima competencia, se vieron reducidas a conocer casi exclusivamente de los juicios civiles y criminales del fuero ordinario o común. Fue todo ello consecuencia del progresivo centralismo impuesto durante la época borbónica, y de la orientación estatista que procuraba asumir facultades que antes eran ajenas a las funciones del gobierno.

La justicia que hemos llamado ordinaria se integraba, a principios del siglo XIX, con los alcaldes de primero y segundo voto, los tenientes letrados de las intendencias, los oidores en sus distintas funciones individuales, y la audiencia como tribunal superior.

La revolución de Mayo de 1811, no trató, por consiguiente, de alterar el ordenamiento judicial de la colonia. Las reformas que se fueron paulatinamente realizando no respondieron a una necesidad de mejorar la administración de justicia, sino a urgencias políticas o a orientaciones ideológicas.

El movimiento emancipador no buscó su justificación en la necesidad de reorganizar la justicia. Tuvo simplemente causas políticas y tal vez económicas, pero no se pensó en el primer momento en modificar el ordenamiento judicial.

Las magistraturas coloniales perduraron así, en su competencia y estructura, después de producida la revolución.

Los primeros gobiernos patrios ejercieron las funciones judiciales que las leyes atribuían a los antiguos virreyes, tanto en este carácter como en el de superintendentes.

Es que las magistraturas coloniales habían cumplido eficazmente su misión. Habían sido instaladas para realizar uno de los fines primordiales del Estado indiano, y durante su actuación consiguieron por lo general llevar a la práctica esa finalidad.

El Derecho Patrio o Nacional

Surgió el Derecho patrio, después de 1811, como una prolongación inicial del Derecho colonial paraguayo, inmerso en el Derecho Indiano.

Los Cabildos. Una institución heredada de la época colonial fueron los Cabildos con diversas funciones, como la administración de justicia, policía, instrucción primaria, abastos, etc. Contaba el de Asunción, con doce miembros y los del interior con seis, renovables cada año.

Al tiempo de la Independencia, el Cabildo de Asunción lo integraban dos alcaldes jueces ordinarios de primero y segundo voto, un alguacil mayor, un defensor de menores, un defensor de pobres y naturales y un procurador de la ciudad. Los alcaldes entendían en los juicios civiles y criminales del fuero común, pero no en los comerciales que eran competencia de los diputados consulares, designados por elección en cada villa entre los vecinos comerciantes. Entendían, además, en las causas de indios y en los asuntos de campo donde no había alcaldes de hermandad. Sus fallos eran apelables, según el caso, ante el Gobernador o el Cabildo; pero si el monto del asunto sobrepasaba los 60.000 maravedis, el recurso debía interponerse ante la Audiencia de Buenos Aires. No tenían sueldo, pero percibían costas.

El alguacil mayor y defensores se realizaban por el Cabildo. El alguacil mayor, o fiel ejecutor, estaba encargado del cumplimiento de los órdenes judiciales, se ocupaba de la policía y de las cárceles siendo sus resoluciones apelables ante el Cabildo. El síndico procurador de

la ciudad era nombrado por los regidores, y tenía atribuciones de asesor y de fiscal, que las ejercitaba con mucha independencia.

Después de 1811, el Cabildo conservó intactas sus atribuciones, pero fueron suprimidas por la Dictadura de Francia en 1824. Sin embargo las magistraturas judiciales que lo integraban quedaron subsistentes.

Al dictarse el Estatuto Provisorio de Justicia, se puso fin a la vida municipal.

Un intento fue la del Congreso de 1811 de dar al Presidente de la Junta las atribuciones del Consulado de Buenos Aires.

El primer logro fue la de la Junta Superior Gubernativa en 1812, solicitando la devolución de los autos remitidos desde el Paraguay en apelación o consulta a la Audiencia y al decretar que en lo sucesivo se ventilarán tales recursos ante la propia Junta.

En 1813, el Congreso autorizó la creación de un *Tribunal Superior de Recursos*, “que deberá conocer y juzgar en última instancia conforme a las leyes, según la naturaleza de los casos y juicios que se dejase a su conocimiento” (Art. 12), y que provisoriamente estaba a cargo de los cónsules. Idéntica resolución fue la tomada por el Congreso de 1814, con la advertencia de que la institución se denominaba Tribunal Superior de Justicia, “para el mejor expediente y despacho de las causas contenciosas, que no deben ser del resorte del Gobierno”; para lo cual debía dictarse un Reglamento e interinamente ejercer el Dictador este Poder Judicial”. Tampoco Francia organizó ningún Tribunal ni redactó reglamento alguno.

Después de la muerte de Francia, la Junta decidió el 24 de setiembre de 1840, entender únicamente en las causas criminales, quedando en suspenso las civiles, situación que duró hasta el Congreso de 1841, en que se autorizó a los cónsules a ejercer el poder judicial, es decir,

a fallar en última instancia. Sin embargo, los Cónsules no hicieron casi uso de este poder judicial, pues poco tiempo después en 1844, se organizó la división de poderes, y este Estatuto quedó incorporado a la carta política de ese año. La última instancia estaba a cargo del juez superior de apelaciones, reemplazado más tarde por un juez de segunda instancia, para cada caso. Ningún Superior Tribunal de Justicia, ni independiente del Ejecutivo, existió hasta que el Gobierno provisorio de 1870, lo organizó transitoriamente (Soler, Juan José "Introducción al Derecho Paraguayo". La Colmena S.A. Asunción, 1959, pp. 244 y sgtes.).

El Estatuto Provisorio de Justicia, del 24 de noviembre de 1842, separó la función judicial de la ejecutiva. Consta de 82 artículos, en diez capítulos. Los órganos judiciales, según el capítulo 1 son: jueces comisionados, jueces de paz, alcaldes ordinarios, jueces en lo civil y criminal y un juez superior de apelaciones y el agente fiscal y el fiscal general. Estatuye tres instancias con los recursos ordinarios de apelación y súplica, aparte de un recurso extraordinario de nulidad o injusticia notoria.

Lo más resaltante de este Estatuto es la abolición de las Leyes de Indias ("incompatibles con nuestra existencia política libre e independiente"), la fijación de un nuevo orden de prelación de las leyes (Leyes patrias, luego las de Castilla, las Partidas, las de Toro y la aspiración de contar con códigos propios).

Subsistió esta modificación durante doce años, pero se suprimió en el ínterin el juez superior de apelaciones, reemplazándola López por dos Juzgados de segunda instancia en lo civil y en lo criminal, que entendían, cada uno en su fuero, en las apelaciones contra los fallos de los jueces de primera instancia.

En 1846, se puso en vigencia el Código de Comercio promulgado en España el 29 de marzo de 1829, derogando las Ordenanzas de Bilbao y las leyes de Castilla en materia comercial. Por decreto de López

del 16 de enero de 1846, no se adopta todo el Código, sino los cuatro primeros libros. El Libro I se ocupa de los comerciantes El Libro II, de los contratos de comercio en general. El Libro III, del comercio marítimo y el Libro IV, de las Quiebras de Castilla, Partidas y las de Toro y la aspiración de contar con códigos propios.

La Primera Escuela de Derecho. Fue un ensayo de corta y efímera duración, efectuado por Don Carlos por Decreto del 15 de marzo de 1850 –expresa Pérez Acosta–. Con el título de *Escuela de Derecho civil y político*, como consta en documentos del Archivo Nacional, donde también se refiere a su creación y reglamento a cargo del ilustrado compatriota Dr. Juan Andrés Gelly. El texto para Derecho Civil será la obra del Doctor José María Álvarez sobre Derecho real de España con anotaciones del doctor Dalmacio Vélez Sársfield “con sujeción a las leyes, decretos y estatutos de la República” (Art. 2º). Para Derecho Político se adoptará el tratado de Luis Antonio Macarelli con las modificaciones y explicaciones que exigían los principios adoptados por la República (Art. 3º). Los demás artículos se ocupaban de “jóvenes que supiesen leer, escribir y contar correctamente”, y en adelante no se admitirían sin los estudios preparatorios de Latín, Lógica y Ética” (Art. 7º). Todos los años el curso se abrirá el 1º de marzo y durará hasta el 10 de noviembre. El número de estudiantes por esta vez será de veinte (Art. 9º).

Por Decreto reglamentario, se establecía el funcionamiento del curso; además de otras providencias para su normal desempeño.

Consta en los libros de Tesorería de la época haberse abonado al Dr. Gelly, la suma de quince pesos con tres reales y %, como importe de su sueldo de un mes, como “Catedrático de Derecho Civil y Político” y el pago de otra mensualidad y retiro de su empleo, requerido por el Gobierno para cumplir otras funciones. En años posteriores dictaba un curso nocturno de práctica forense el juez del crimen D. Zenón Ramírez para quien en 8 de setiembre de 1862, figura un pago

de 37 pesos y 2 reales (Pérez Acosta, Juan F. "Carlos Antonio López. Obrero Máximo". Editorial Guaranía. Asunción 1948, pp. 528/9.

Normativa Preconstitucional

1. Manifiesto del Gobierno Provisorio del 10 de setiembre de 1869.

2. Decreto del Gobierno Provisorio del 14 de enero de 1870, llamada "la pequeña Constitución", donde se consagran la libertad, la propiedad y la seguridad.

3. Decreto del Gobierno Provisorio del 31 de octubre de 1870 (El Poder Judicial en el Paraguay. Sus orígenes y organización. 1870-1900 Tomo I, Corte Suprema de Justicia. Asunción 2011).

La Recepción del Derecho Extranjero en el Paraguay

Instalado el Gobierno Provisorio, se decreta el 14 de enero de 1870, la adopción del Código de Comercio argentino, en forma provisoria.

La Constitución de 1870 es sancionada el 24 de noviembre de 1870, y su texto fundamental es un trasunto de los códigos de Argentina, Uruguay y Chile.

Hasta 1870 no existió en nuestro país un Superior Tribunal de Justicia y menos un tribunal independiente del Poder Ejecutivo. Con la Constitución del 70 se instaura el antecedente inmediato de nuestra actual Corte Suprema de Justicia y un Poder Judicial independiente. Esta le reservó un ámbito propio de funciones sin interferencias, pues solo él podía conocer y decidir en actos de carácter contencioso, con potestad exclusiva en ellos.

Código Civil. Por decreto del 10 de marzo de 1870, el Gobierno Provisorio confirmó la vigencia del Estatuto de 1842, con excepción de la facultad acordada al Presidente de la República para entender en las “causas de traición de la patria, etc. las cuales pasaban a cargo de los tribunales de justicia. Se modificó el orden de prelación de las leyes en materia civil y criminal, encabezando las Partidas el rango preferente sobre las de Castilla y las de Toro. Y se consagró el principio de la inviolabilidad de la propiedad privada.

A pesar del deseo de contar con códigos propios, la misma no pudo concretarse, pero fue así que se adoptó por ley del 19 de agosto de 1876, el Código Civil del doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, sancionado para la República Argentina.

Con posterioridad fueron dictadas dos leyes, la de la Universidad Nacional de Asunción el 16 de setiembre de 1880, donde se crea el Registro del Estado Civil de las Personas, y la otra del 21 de julio de 1881, donde se prohíbe la investigación de la paternidad natural después de muerto el padre, y no admite sino el reconocimiento hecho en vida por el padre mismo, con excepciones.

A raíz de la revisión sufrida por el código argentino en 1882, se dictó una nueva ley de adopción del Código Civil el 27 de julio de 1889, declarando texto oficial la edición del Código Civil argentino, hecha en Buenos Aires por el señor Félix Lajouane, en 1887, además del título adicional con las leyes referentes al Registro del Estado Civil de las Personas. Y la de filiación natural (Artículo 325 in fine del C. Civil). La Ley de Matrimonio Civil, del 2 de diciembre de 1898, es una copia de la ley argentina de 1888, con modificaciones e incorporada al C.C.

Código de Comercio. Sufrió varias modificaciones. La primera adoptada por el gobierno provisorio en 1870 que fue el proyecto (Acevedo-Vélez) argentino sancionado por Ley de 1862, y que estuvo

en vigor hasta el 29 de agosto de 1891, en que se promulgó la segunda ley de adopción. Se deroga por esta ley la anterior de 1870 y se declara vigente el Código de Comercio sancionado por la Argentina el 5 de octubre de 1889. Pero la tercera adopción se produjo a raíz de la reforma argentina del Libro IV, ocurrida en 1902, conforme a la ley paraguaya del 5 de octubre de 1903, sobre juicio de quiebras.

Código Penal. Se adopta el Código argentino (Proyecto Carlos Tejedor de 1865/67), pero recién se lo adopta oficialmente por ley del 21 de julio de 1880. Estuvo en vigencia hasta 1910 en que se sancionó un Código propio, modificado en 1914, que fue obra del Dr. Teodosio González.

Organización Judicial y Procedimiento Civil. Recién con la Constitución de 1870, se organiza el Poder Judicial, integrado con el Superior Tribunal de Justicia, tres jueces de primera instancia, un fiscal general de Estado y los defensores de pobres, menores y ausentes. Nuestro primer Código de Procedimientos fue promulgado el 14 de agosto de 1876, basado en el Proyecto del doctor José L. Domínguez de 1868.

En 1883 fueron sancionadas dos leyes: la una que se llamó Orgánica de los Tribunales (21 de noviembre) y la otra, de Procedimientos en materia civil, con aplicación a las causas mercantiles. La primera fue reformada dos veces: el 6 de octubre de 1898, y la otra el 23 de noviembre de 1918.

Código de Procedimientos Penales. El 3 de julio de 1883 se adopta el Código argentino de Manuel Obarrio de 1882. Pero fue modificado por una Comisión integrada por Ramón Zubizarreta y Ricardo Brugada, que incluyó el Código de Obarrio, la reglamentación del juicio político, la ley de jurados y un libro complementario, por ley del 12 de noviembre de 1890.

Código Rural. Por Ley del 8 de agosto de 1877, se adoptó el Código de Valentín Alsina, que regía para la provincia de Buenos Aires en

1865. Posteriormente el Dr. Teodosio González elaboró un nuevo código que fue aprobado por ley del 30 de setiembre de 1931.

La Segunda Escuela de Derecho

El Colegio Nacional de la Capital fue creado el 4 de enero de 1877, siendo su primer Rector (1878) el mejicano Doctor José Agustín Escudero

Anexo al Colegio Nacional, por Ley del 12 de julio de 1882, se creó la Escuela de Derecho, en la que se enseñaba Derecho Romano, Civil y Comercial, Penal, Internacional, Constitucional, Derecho Eclesiástico y Administrativo, Procedimientos, Economía Política y Estadística.

El diploma de abogado confería el Ministro de Instrucción Pública y el Presidente de la mesa examinadora, dándose término a los seis años de estudio.

Los gastos que demandaba la creación y sostén de la Escuela de Derecho eran pagados con los fondos del Colegio Nacional.

La Escuela funcionó bajo la dirección del Rector del Colegio Nacional Doctor Benjamín Aceval. Sus primeros profesores fueron: Dr. Alejandro Audivert, Doctor César Gondra y el Doctor Ramón Zubizarreta. Poco después fue clausurada por escasez de bachilleres. Sin embargo, desde julio de 1888, se decretó la reapertura de la Escuela de Derecho. El plan de Estudios y Reglamentos les dio el Dr. Zacarías Caminos, el 25 de junio de dicho año

La Escuela funcionaba regularmente, dirigida por el Dr. Ramón Zubizarreta, cuando a iniciativa del Dr. José Segundo Decoud, se fundó la Universidad Nacional de Asunción.

Creación de la Universidad Nacional de Asunción

La creación de la Universidad Nacional de Asunción, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Facultad de Medicina y ramas anexas, y la Facultad de Matemáticas y ramas anexas, fue estudiada por el Congreso en sesión de fecha 13 de agosto de 1889 y sancionada el 24 de setiembre de 1889.

Al principio la Universidad Nacional de Asunción y el Colegio Nacional de la Capital formaron una institución única.

LA VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS AXIOLÓGICOS INTERNACIONALES FRENTE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO^(*)

En los últimos años los foros internacionales han generado un sinnúmero de instrumentos de carácter axiológico, que al momento de su incorporación y operativización en los sistemas judiciales nacionales presentan un problema de comprensión para los operadores que eventualmente deben aplicarlos.

Es así que en los últimos tiempos la proliferación de directrices, reglas, guías y recomendaciones que atienden temas de orden primariamente ideológico, como son las cuestiones atinentes a la ética, a la seguridad jurídica, el acceso de los sectores vulnerables a las instituciones tuitivas del derecho, los derechos de las víctimas, la gestión de calidad, la transparencia en el desempeño, la rendición de cuentas y la integridad de los operadores del sistema, entre otros; todas éstas constituyen herramientas que moldean y orientan la labor de los magistradas/os y funcionarios/os de los sistemas judiciales.

El objetivo principal de la elaboración de estos instrumentos es el de uniformar las diferentes concepciones sobre ciertos ejes temáticos, conjugando aquello en lo cual los diversos estados están de consuno, y sorteando las especificidades propias de los ordenamientos jurídicos nacionales.

(*) Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional.

En principio nos encontramos ante documentos de carácter técnico-político que constituyen un auténtico programa de gobierno judicial, asumido por los países miembros signatarios. Estos instrumentos técnico-políticos se convierten en directrices que ayudan a ajustar los ordenamientos locales a las nuevas necesidades que se han identificado en materia de protección de derechos y garantías, vale decir, configuran un marco orientador genérico pero con talante de necesidad. Los conceptos pragmáticos incluidos en tales directrices no le quitan su carácter de reglas ecuménicas, sino que sirven principalmente para conciliar lógicas, superar ciertas asimetrías y dificultades operativas.

Si bien dichos instrumentos poseen una cualidad jurídica indiscutible, puesto que, por una parte, constituyen acuerdos concertados en el marco de asambleas de países, corresponde determinar si tienen un el efecto de ser reglas de obligatorio cumplimiento, esto es, si amén de ser tenidos en cuenta en la interpretación de las medidas adoptadas por los ordenamientos locales en cuanto a la orientación de las políticas judiciales de los países miembros respecto de la protección de los derechos humanos, pueden ser también invocados imperativamente.

Señalado lo anterior, y en orden de responder a dicha interrogante, es menester determinar cuál es la fuente de la que procede el valor obligatorio de los instrumentos internacionales de carácter axiológico. Como hemos dicho, ello implicaría que su contenido pueda ser exigido por los destinatarios de los derechos consagrados.

Sólo una pequeña parte de los acuerdos celebrados por escrito entre sujetos del derecho internacional reciben el nombre de *tratados*. Es que junto a los tratados se encuentran convenios, acuerdos *toutcourt*, cartas, actas, pactos, protocolos, estatutos, arreglos, ajustes, *modus vivendi*, concordatos, memorandos, canjes de notas, y otros de uso común entre los negociadores.

Tal como ocurre con los tratados existen en estos instrumentos criterios de preferencia: la naturaleza de las partes, la costumbre, la importancia material y formal del instrumento, la manifestación del consentimiento, la jerarquía de los que participan en la celebración, así como los que les asignan los principios generales del derecho, la doctrina y la jurisprudencia de cada país.

Es obvio que estos instrumentos no constituyen tratados internacionales, pues no surgen como resultado de un proceso ordinario de negociaciones y acuerdo internacional, y tampoco implican atribuir, ceder o delegar las competencias en materia de tratados internacionales. Se trata más bien de entelequias jurídicas a las cuales la doctrina anglosajona ha denominado *soft law*, que se circunscriben al ámbito transnacional como fruto de un proyecto de cooperación emprendido de forma mancomunada por una serie de países. De modo que su fuerza obligatoria no nace *per se*, se precisa de un ulterior acto normativo interno para dotarles de coercibilidad. El contenido de los acuerdos o declaraciones conjuntas precisa ser asumido de manera unilateral por los sistemas judiciales signatarios, libremente consentido.

Así pues, se puede afirmar que el instrumento resultante es fruto de un proyecto de cooperación internacional, que intitula a las instituciones de los países miembros siempre que el proyecto se inserte dentro del marco legal de cada país, y de las condiciones que al respecto allí se establezcan. Desde el punto de vista estrictamente jurídico-positivista no son obligaciones internacionales asumidas por los Estados, sino compromisos que, de forma unilateral, asume cada institución del país miembro firmante, como derivación de su participación en un proyecto de cooperación; obligaciones dirigidas esencialmente a condicionar la propia política institucional –en nuestro caso judicial” local.

Estos instrumentos axiológicos, producto de foros internacionales, generan compromisos entre los signatarios a partir de que cumplan con todos los elementos que son propios de las obligaciones jurídicas, tanto respecto de los firmantes “tener capacidad jurídica para obligarse, que en el derecho administrativo importa la más compleja noción de competencia” como respecto de su objeto específico, en cuanto expresan voluntad común de los países partes hacia unas determinadas normas a seguir, normas que reflejan la ideología común en la mayor parte de la región.

Más allá de las peculiaridades del ordenamiento de cada uno de los países miembros a los que pertenezcan las instituciones firmantes, es evidente que, para que opere el efecto coactivo, la incorporación formal de los instrumentos debe de ser jurídicamente posible en todos ellos, como fruto del ejercicio de la autodisposición normativa sobre sí mismos. Las diferencias locales situarán las contingencias que puedan aparecer más bien en las condiciones de incorporación y el rango y, por tanto, estas condicionantes determinarán la consiguiente fuerza y alcance de la norma local así resultante.

En efecto, gran parte del contenido de los instrumentos axiológicos, deriva de los derechos y garantías, reconocidos y regulados en la mayoría de los países de las instituciones miembros, y constituyen un reflejo del patrimonio jurídico interno y de las experiencias legales.

Los instrumentos axiológicos de contenido jurídico no toman su fuerza coactiva de la reciprocidad entre los estados ni tienen una dependencia directa de los derechos ya reconocidos por otras normas jurídicas. En efecto, puede ser que los ordenamientos internos de los Estados reconozcan derechos que no están contemplados en los instrumentos o se puede dar la circunstancia de que los instrumentos enuncien derechos que ya hayan sido reconocidos en el ordenamiento nacional. Así pues, como no tienen la finalidad de regular derechos de

carácter recíproco entre las instituciones de los países miembros, el canje de instrumentos se hace superfluo.

En suma, se trata de mecanismos que sirven para unificar criterios entre diferentes ordenamientos jurídicos, intentando asegurar su interpretación: el reconocimiento de un estándar mínimo, indispensable, de derechos y principios cuya protección se considera necesaria.

LOS ACUERDOS NO JURÍDICOS FRENTE A LA CONVENCIÓN DE VIENA^(*)

Antes de la Convención de Viena de 1969, el régimen de los tratados se regía por el derecho consuetudinario, la doctrina de los autores, la jurisprudencia internacional y, en ocasiones, la política del poder. Es precisamente con la Convención que surgen algunas reglas para formular un Tratado. Tratado es, en su acepción más amplia, todo acuerdo de voluntades para producir un efecto jurídico, “cualquiera que sea su denominación particular” (carta, protocolo, concordato, convención, acuerdo, acta, *modus vivendi*, etc.).

Tampoco se puede afirmar que la definición de la Convención de Viena de 1969 sea plenamente satisfactoria, pues la misma deja por fuera otros tipos de acuerdo entre Estados y organizaciones internacionales, y de organizaciones internacionales *inter se*.

Finalmente, se debe señalar que la Convención de Viena entiende por tratado un acuerdo internacional “cualquiera sea su denominación”, en éstos que se hallan comprendidos los convenios, actas, acuerdos, arreglos, protocolos, cambios de notas, notas reversales, etc.

Si bien el Art. 2.1.a de la citada convención regula los acuerdos regidos por el derecho internacional, nada imposibilita a sujetos internacionales a suscribir entre sí actos de mutuo consentimiento, es de-

(*) Juan Bautista Rivarola Paoli.

cir, acuerdos sometidos a normas de derecho interno que, por lo tanto, no son tratados.

La pregunta es si los acuerdos no comprendidos en la Convención de Viena pueden tener validez, ya que la adopción de ella regula la forma y eficacia que se asigna a estos actos internacionales. La respuesta la encontramos en el Art. 3º de la citada Convención, en el cual se prescribe que, por principio de derecho internacional, las normas de ésta se pueden aplicar a los acuerdos no regulados expresamente en ella. De todo ello se infiere que no existe en dicha convención impedimento alguno que afecte la validez de los acuerdos no propiamente jurídicos, como lo son ciertos instrumentos de política judicial, adoptados en las cumbres iberoamericanas

En efecto, Art. 3º referido es categórico y se refiere a los “Acuerdos internacionales no comprendidos en el ámbito de la presente Convención” y dispone: “El hecho de que la presente Convención no se aplique a los acuerdos internacionales celebrados entre Estados y otros sujetos de derecho internacional, ni a los acuerdos internacionales no celebrados por escrito no afectará: a) al valor jurídico de tales acuerdos; b) a la aplicación a los mismos de cualquiera de las normas enunciadas en la presente Convención a que estuvieran sometidos en virtud del derecho internacional independientemente de esta Convención; c) a la aplicación de la Convención a las relaciones de los Estados entre sí en virtud de acuerdos internacionales en los que fueren asimismo partes otros sujetos de derecho internacional”.

En el caso concreto, y como ejemplo de aplicación a nivel nacional, se destaca la implementación de las Reglas de Brasilia; en ella, la exposición de motivos en su última parte sostiene: “La Cumbre Judicial Iberoamericana es consciente de que la promoción de una efectiva mejora del acceso a la justicia exige una serie de medidas dentro de la competencia del Poder Judicial. Asimismo y teniendo en cuenta la importancia del presente documento para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, se recomienda

a todos los poderes públicos que, cada uno dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, promuevan reformas legislativas y adopte medidas que hagan efectivo el contenido de estas Reglas. Asimismo, se hace un llamamiento a las organizaciones internacionales, Agencias de Cooperación para que tengan en cuenta estas reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial que participen”.

En nuestro país las reglas han sido instrumentadas e incorporadas normativamente por medio de una acordada emanada de la Corte Suprema de Justicia. La acordada en cuestión, N° 633/10, en sus fundamentos establece un objetivo priorizado, que coincide plenamente con la exposición de motivos arriba referida: “La Corte Suprema de Justicia reconoce la necesidad de impulsar, de manera plural y coordinada, actividades destinadas a fomentar la efectividad de estas Reglas, comprometiéndose para que las mismas sean de conocimiento general y propicien un beneficioso impacto en el ordenamiento jurídico nacional (puntos 14 y 17 de las 100 reglas de Brasilia)”.

A propósito del alcance de las garantías judiciales, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dichas garantías se aplican a la determinación de derechos y obligaciones de naturaleza civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter; tiene un amplio alcance, y por consecuencia el debido proceso a que el individuo tiene derecho debe ser entendido, bajo la luz de estas garantías, tanto en materia penal como en todos los demás órdenes. Las garantías mínimas deben respetarse en procedimientos incluso administrativos, y en cualquier otro orden cuya decisión pueda afectar los derechos de las personas.

Ciertamente, las Reglas de Brasilia no constituyen un instrumento que crea nuevos derechos, ni una nueva codificación de viejas normas, sino que su finalidad tiende, en general, a establecer estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición o situación de vulnerabilidad.

Otro ejemplo de un instrumento axiológico incorporado, y que obliga a los destinatarios a su cumplimiento, es el Código de Ética Judicial, en el cual el grupo de trabajo que lo elaboró define el impacto y la obligatoriedad de sus normas del modo siguiente: “No obstante, no debe pensarse que el Código de Ética implica solamente deberes para el magistrado que se suman a las obligaciones jurídicas que emergen de las leyes. El Código de Ética Judicial, al tiempo de pretender constituirse en un mecanismo que contribuya a la transformación del órgano de justicia en una herramienta social idónea, pretende también servir de resguardo y protección al juez, que al amparo de las normas éticas, tiene la garantía del irrestricto respeto a sus derechos constitucionales, y el innegable derecho de adoptar las conductas que le imponen sus deberes éticos destinados, en última instancia, a salvaguardar los valores esenciales y funcionales de la magistratura judicial”.

Como puede verse, en cuanto al cumplimiento coactivo de las reglas y principios contenidos en los instrumentos analizados, su observancia no se vincula a sanciones *de iure*. Debemos advertir que, aunque en el caso de los códigos de ética se establecen sanciones y se prevea un órgano que conozca, resuelva y sancione actos que no se ajusten a los principios y reglas éticos, tales principios y reglas no fueron elaborados con la finalidad de complementar o reglamentar la legislación vigente en materia de responsabilidad jurídica de los miembros agentes u operadores de la institución que los adopta.

INFORMES ADMINISTRATIVOS

GOBIERNO JUDICIAL

AUTARQUÍA PRESUPUESTARIA (*)

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, vigente desde el 20 de junio de 1992, establece en su Artículo 3°: “El Gobierno es ejercido por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse, ni otorgar a otro ni a persona alguna, individual o colectiva, facultades extraordinarias o la suma del Poder Público”.

En ese afán, a los efectos de que el Poder Judicial no fuera sometido a los vaivenes políticos, que se pudieran dar por la asfixia financiera, la Constitución Nacional previó en su Artículo 249 cuanto sigue:

DE LA AUTARQUÍA PRESUPUESTARIA EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Artículo 249.-

“El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central. El presupuesto del Poder Judicial será aprobado por el Congreso, y la Contraloría General de la República verificará todos sus gastos e inversiones”.

(*) Dirección Financiera.

Han pasado casi dos décadas para que este Artículo Constitucional se vuelva realidad, aunque sea parcialmente, y no sea una simple declaración de interés. En efecto a partir de la promulgación de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el año 2010, se incluyeron en la misma artículos que medianamente cumplen con el mandato de la Constitución Nacional.

Hasta ese año el Poder Judicial no podía ejercer su Autarquía Presupuestaria, debiendo someterse totalmente a los dictados por los otros Poderes del Estado, el Ejecutivo y Legislativo. No podía disponer de los Recursos Institucionales en forma directa, debían depositarse en el Tesoro Nacional administrado por el Poder Ejecutivo, debiendo el Poder Judicial solicitar la utilización de los mismos.

Tampoco podía modificar su Presupuesto vigente cuando las circunstancias así lo requieran, debiendo recurrir al Poder Ejecutivo para el efecto, ocasionando demoras innecesarias al buen funcionamiento del Poder Judicial.

A partir del año 2010 el Poder Judicial ha logrado avances en la materia de Autarquía Presupuestaria, ya que puede disponer de los Recursos Institucionales de manera más ágil y eficiente, sus procesos de modificación presupuestaria ya los realiza directamente informando al Poder Ejecutivo para que los incorpore al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Estos mecanismos han permitido lograr un mayor dinamismo en la ejecución del Presupuesto.

Se considera de fundamental importancia la Autarquía Presupuestaria ya que de esta manera el Poder Judicial puede mantenerse Independiente de los actores políticos del momento. Disponer de recursos financieros en cantidad y oportunidad, para el desarrollo de su cometido, es clave para alcanzar los objetivos misionales del Poder Judicial.

Como se mencionara anteriormente, esta no es una condición permanente ya que en las Leyes que aprueban los Presupuestos Fiscales de cada año, a partir de 2010, deben incluirse artículos para que se mantenga esta limitada Autarquía Presupuestaria.

Es objetivo de las autoridades del Poder Judicial trasladar esta frágil situación, cada año debe aprobarse en la Ley que aprueba el Presupuesto, a una de carácter permanente para evitar la zozobra de que en cualquier monto por circunstancias políticas coyunturales se revierta la Autarquía Presupuestaria tan necesaria para la Independencia del Poder Judicial.

ESTADÍSTICAS (*)

El Plan Estratégico de la Corte Suprema de Justicia establece como línea de acción, contar con información veraz y oportuna para el monitoreo y la toma de decisiones en base a un sistema estadístico integral e informatizado; de esta forma la Dirección de Estadística Judicial fue creada por Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación N° 3692/2008 y, a partir del año 2012 comenzó a ejecutar sus labores. Tiene un papel preponderante dentro de la Administración de Justicia ya que su Misión consiste en recopilar, procesar, analizar y difundir datos estadísticos, que contribuyan a realizar la toma de decisiones en el sector judicial, y su Visión se establece como herramienta eficaz, que posibilite la obtención de la información fiable y de calidad en la producción estadística.

En este sentido, las labores realizadas por las oficinas de estadísticas consisten en captar y validar la información, que se compone esencialmente de los expedientes iniciados y las resoluciones dictadas; en generar y proporcionar datos estadísticos en base a indicadores; en contar con un importantísimo archivo, ágil y flexible, de resoluciones de los diferentes despachos judiciales de toda la República, respetando siempre el imperativo de protección a la intimidad de las personas. El banco de datos estadísticos actualizado se erige así en fuente de consulta permanente.

Los datos estadísticos que se obtienen están basados en indicadores, y, además de servir para la gestión interna de la Corte

(*) Dirección de Estadística Judicial.

Suprema de Justicia, son utilizados para comparar sistemas judiciales de países de Iberoamérica, mediante el Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales, órgano de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Al día de hoy, diversos son los programas impulsados; entre ellos se destacan:

Digitalización de resoluciones judiciales: En el marco de la optimización del trabajo, el tiempo de respuesta al público y el acceso a la información, la digitalización de las resoluciones cumple un papel preponderante ya que hace disponible las resoluciones judiciales a los usuarios de justicia, tanto internos como externos, y posibilita la obtención de estas, en momento oportuno.

Capacitación: Por medio de ella se propende a la correcta aplicación, por parte de los funcionarios dependientes de las Oficinas de Estadísticas, de normas y procedimientos para la recolección eficaz de la información judicial, y de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico que rige a las Estadísticas Judiciales.

Expansión de Oficinas de Estadística: Busca garantizar la disponibilidad de la información estadística de manera tal que pueda cubrir la totalidad de las circunscripciones judiciales.

Información: Facilita las consultas en línea mediante una aplicación web; se ha implementado primero a nivel Capital y con posterioridad a nivel país, y genera información como base de datos acerca de los antecedentes penales de las personas; hace el registro, en el sistema de Gestión Jurisdiccional (JUDISOFT), de las actuaciones en los despachos de la Niñez y la Adolescencia, Juzgados Laborales, Juzgados de Paz; además de ello, anota y registra información complementaria con un enfoque de género y de derechos humanos, a partir de la desagregación de los datos por sexo, identidad, condiciones de vida y otros.

Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ)

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay integra, a partir del año 2008, el grupo de trabajo coordinado a tal fin por España y México. En dicho proyecto se busca contribuir en la configuración del espacio judicial iberoamericano, mediante el suministro de la Información Estadística de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay, a los efectos de comparar los diversos sistemas judiciales de Iberoamérica.

Apoyo y Acompañamiento al Proyecto de Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico (ENDE).

La Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico es un proyecto de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la República del Paraguay, que vincula la información de todas las instituciones públicas del país para su monitoreo y evaluación.

Logros obtenidos:

- Cuenta con un banco de datos estadísticos relacionado con la actividad jurisdiccional.
- Actualiza la base de datos del Poder Judicial mediante registro de causas y resoluciones judiciales.
- Validación de Resoluciones Judiciales.
- Sistema de Control de Calidad establecido en la Acordada N° 473/07, que tiene por objeto certificar el registro electrónico de la resolución en la herramienta de gestión, y la correspondencia del registro electrónico y la impresión en papel.
- Provee de información que es utilizada para la emisión de Antecedentes Penales.

– Asiste a las diferentes instituciones y organizaciones, así como a profesionales; estudiantes y a la ciudadanía en general , gracias al archivo de resoluciones judiciales.

– Genera información estadística en base a los siguientes indicadores:

Índice de Litigiosidad;

Movimiento de Expedientes;

Tasa de Crecimiento porcentual de casos ingresados y egresados;
Carga promedio de trabajo por Juez;

Nivel de Impugnación;

Índice de Congestión;

Tasa de Pendencia;

Costo;

Gasto en Justicia;

Gestión de Datos Estadísticos Jurisdiccionales para control y evaluación presupuestaria.

AVANCES OBTENIDOS EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA (*)

El término descentralización tiene un significado estratégico, que indica la libertad que los administradores de los niveles operativos de una organización tienen para tomar decisiones. Hemos de recordar, en este contexto, que el Paraguay es, constitutiva y constitucionalmente, una república unitaria, que se divide políticamente en departamentos. El Poder Judicial, por su parte, se divide en circunscripciones, las cuales coinciden territorialmente, casi por completo, con la división política.

La centralización normativa y descentralización operativa son un principio cuyo objetivo es implementar un sistema de administración e información financiera dinámico, que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados a la Corte Suprema de Justicia para el cumplimiento de sus objetivos, programas, metas y funciones institucionales. Para ello se establecen los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema, así como para dar solución al desafío que plantea la distancia que tienen las distintas regiones del país con la capital.

Se trata, pues, de arbitrar los mejores y más eficientes modos de dotar de la infraestructura necesaria a los despachos judiciales del interior del país, así como de insumos para el desenvolvimiento de las

(*) Coordinación Administrativa de Circunscripciones del Interior.

distintas tareas desarrolladas en la ejecución de sus programas presupuestarios. En lo que respecta a los rubros descentralizados y las decisiones administrativas, la Corte Suprema de Justicia inició una gradual descentralización presupuestaria y administrativo-financiera, a nivel de Circunscripciones Judiciales, que como vimos, coinciden mayormente con los distintos Departamentos de la República del Paraguay. En ellas se capacitó y se actualizó, en cuanto a funcionamiento y métodos, a los Miembros de Tribunales y Administradores de las mismas. La capacitación tuvo en miras permitir que magistrados y funcionarios puedan asumir, en sus respectivos territorios, una administración funcionalmente autónoma pero reglamentariamente centralizada, a través de la delegación de ciertas facultades de la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

De tal modo, mediante la Resolución N° 580/1999 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, se puso en funcionamiento la descentralización administrativa y se comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores en la función de Ordenadores de Gastos de sus respectivos Presupuestos con las correspondientes reglamentaciones. Por Acordada N° 185/2000 se estableció finalmente la conformación de los Consejos de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del país.

Así es como, en el año 2000, se descentralizaban administrativamente las circunscripciones judiciales de los departamentos del Guairá, Itapúa, Concepción, Alto Paraná, Caaguazú, Amambay, Ñeembucú y Misiones, a través de la puesta en marcha del Proyecto PAR/97/017 "Fortalecimiento Institucional del Poder Judicial"; dichas circunscripciones, en concordancia con la Ley 1535/99 de Administración-Financiera del Estado, adquirirían la denominación de Sub Unidades de Administración Financiera, con las funciones correspondientes.

Es importante mencionar que, en lo referente al desempeño para la delegación de la administración de los recursos de las circunscripciones judiciales del país, la Corte Suprema de Justicia, cumpliendo

con el principio de la centralización normativa, ha procedido a reglar las funciones de los Consejos de Administración, con miras a la adecuada organización de los procesos de trabajo. Por tal motivo, la Resolución N° 26/2002 de la Corte aprobó el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales, en el cual se detallan las funciones generales y específicas en relación con el Presupuesto, los Servicios No Personales, Servicios Personales, la Administración de Bienes, los Ingresos Judiciales y Recursos Humanos, que tendrán estas circunscripciones.

En cuanto a la centralización normativa y la descentralización de los procedimientos administrativos, la Corte Suprema de Justicia, ha aprobado y autorizado en fecha más reciente “por Resolución N° 2055/09” la implementación del Manual de Procedimientos Administrativos de las Circunscripciones Judiciales del país. El manual contiene procedimientos de: Servicios Personales, Servicios No Personales, Suministros de Bienes de Consumo, Bienes Patrimoniales y Contrataciones, todos ellos con regulaciones generales por procesos, flujogramas y descripción de operaciones, a fin de organizar, sistematizar y unificar criterios en los procesos administrativos aplicados por los funcionarios administrativos de todas las Circunscripciones Judiciales, propendiendo, de esta manera, asegurar también la transparencia de las gestiones administrativas. Luego, por Resolución N° 2313/09 de la Corte Suprema de Justicia, se amplía el Manual de Procedimientos Administrativos de las Circunscripciones Judiciales del país, en cuanto al procedimiento de pago de Bienes y Servicios.

En la continua tarea de actualización de normas que regulan el funcionamiento de las administraciones de las distintas circunscripciones judiciales, y a fin de lograr un mejor empleo de los recursos humanos, materiales y financieros dentro de un marco de una administración cercana al magistrado y a la demanda de justicia de la sociedad, la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 2469/10 aprobó el Organigrama Administrativo-Financiero, y el Manual de Organización y Funciones del Departamento Administrativo-Financiero

de las Circunscripciones Judiciales del país. Al mismo tiempo, autorizó la aprobación de un procedimiento de actualización y modificación del Manual de Organización y Funciones del Departamento Administrativo-Financiero de las Circunscripciones Judiciales del país, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Allí se delimitan responsabilidades, se dinamizan las tareas administrativas y se descomprimen dichas tareas de la carga hasta entonces asignada a los Miembros del Consejo de Administración, en beneficio de las funciones jurisdiccionales y de la autarquía presupuestaria de las Sub Unidades de Administración Financiera.

En los procesos de pagos de las Circunscripciones Judiciales, y dada la necesidad de establecer la atribuciones de firmas de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR), para la presentación de la solicitud respectiva ante el Ministerio de Hacienda y las Solicitudes de Transferencias Institucionales (STRI), la Corte Suprema de Justicia, por Acordada 681/2011, modifica los Artículos 3° y 6° de la Acordada 185/2000, con la determinación de asignar las funciones de pagador habilitado a los Jefes de las Secciones Tesorería, de ordenador de gastos alterno al Administrador de los Departamentos Administrativo-Financieros y de ordenador de gastos titular al Presidente del Consejo de Administración, en cada una de las diversas circunscripciones judiciales del país.

A inicios de 2010 la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones, teniendo en cuenta el Plan Estratégico 2011-2015, integró el Equipo Técnico para la implementación de la Autarquía Presupuestaria en la Corte Suprema de Justicia. El principal objetivo es transparentar y modernizar el Poder Judicial como actor principal para el logro de la seguridad jurídica en la República del Paraguay, en el marco de la vigencia de los Derechos Humanos, a fin de consolidar el gobierno judicial independiente y adecuadamente articulado con los otros Poderes del Estado (Objetivo Estratégico 1,

Línea de Acción 1. Consolidar la Autarquía Presupuestaria del Poder Judicial).

El equipo técnico trabajó en los proyectos normativos regulatorios, en los que se establecieron procedimientos para el uso y aplicación de los recursos institucionales; posteriormente se realizaron trabajos coordinados con la Dirección Financiera, y la Dirección de Informática y Sistemas, se establecieron cronogramas y objetivos, y se proveyeron los Módulos de Transferencias Bancarias en las Circunscripciones Judiciales, lo que permitió la confección de las Solicitudes de Transferencias de Recursos Institucionales (S.T.R.I.) para la obtención de los fondos en la fuente de financiamiento de recursos propios. Con los trabajos realizados se pudo establecer, desde la Capital, el control de aplicación, con la pertinente visualización de las Solicitudes de Transferencias Institucionales generadas desde las administraciones afectadas, lo que permitió la creación de las Órdenes de Transferencias, consolidadas institucionalmente. Al mismo tiempo, los funcionarios afectados en la operación y control, así como los administradores/as fueron capacitados/as sobre las reglamentaciones, procesos y uso de las herramientas de informática, a fin de asegurar el éxito de la autarquía presupuestaria que se puso en marcha.

Actualmente, como uno de los principales avances obtenidos, se puede afirmar que los procesos de autarquía presupuestaria en las Circunscripciones Judiciales del país se encuentran plenamente fortalecidos y consolidados, gracias a los trabajos desarrollados en forma conjunta y coordinada con la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones y los Departamentos Administrativo-Financieros de las diferentes circunscripciones. Se han tramitado debidamente las Solicitudes de Transferencias Institucionales a nivel nacional, y como resultado se han proveído los fondos correspondientes a las erogaciones destinadas al funcionamiento y el apoyo logístico de dichas circunscripciones; así pues, es dable afirmar que la meta de descentra-

lización administrativa de las circunscripciones judiciales del país se encuentra efectivamente desarrollada.

Siguiendo con el Plan Estratégico del Poder Judicial 2011-2015, específicamente el Objetivo Estratégico 1, Línea de Acción 4, de consolidar el proceso de descentralización, y lograr la presencia institucional efectiva en zonas estratégicas a nivel nacional, con énfasis en zonas rurales y de mayor conflictividad social e inseguridad, la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones ha trabajado en la continuidad de la Descentralización Administrativa.

A tales efectos se logró la descentralización Administrativa-Financiera de las Circunscripciones Judiciales correspondientes a los Departamentos de Paraguari, Caazapá, San Pedro, Cordillera, Canindeyú y Central, en las cuales con las experiencias adquiridas en el marco del Proyecto PAR/97/017 "Fortalecimiento Institucional del Poder Judicial", dichas descentralizaciones fueron realizadas ya con asistencia y supervisión de la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones. Se capacitó a los funcionarios involucrados en los procesos administrativos y se efectuó la instalación de los sistemas informáticos en red para el soporte de las diversas operaciones. Como resultado principal se puede afirmar que, en la actualidad, las Circunscripciones Judiciales se encuentran totalmente descentralizadas en cuanto a las decisiones administrativas y en la ejecución de los gastos descentralizados, los cuales son realizados directamente en las distintas sedes del interior del país. Con estas acciones se logró una atención más rápida y eficiente de los requerimientos de las necesidades locales de los despachos judiciales, y una mejor atención a los Juzgados de Paz de cada región.

Con estas últimas acciones institucionales desarrolladas, se tiene que la Corte Suprema de Justicia cuenta con catorce (14) Circunscripciones Judiciales descentralizadas administrativamente, correspondientes a los Departamentos de Guairá, Itapúa, Concepción, Alto Paraná, Caaguazú, Amambay, Ñeembucú, Misiones, Paraguari, Caa-

zapá, San Pedro, Cordillera, Canindeyú y Central, las cuales desde entonces adquirieron la denominación de Sub Unidades de Administración Financiera, y se constituyen en unidades jerárquicas dependientes de la Corte Suprema de Justicia. En dichas circunscripciones están en pleno funcionamiento los Tribunales de Apelación, que atienden en alzada los juicios de todos los fueros, los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal de: Garantías, Ejecución y Sentencia, así como Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Tutelar y Correccional del Menor, Juzgados de Paz en las diversas localidades componentes de cada Departamento, Oficinas de Apoyo a la labor Jurisdiccional, Mesas de Atención Permanente y Garantías Constitucionales “las veinticuatro horas”, Oficinas Administrativas, así como otros servicios diversos a la sociedad: la emisión de certificados penales a nivel nacional, la denuncia de violencia doméstica y la tramitación de permisos de personas menores de edad. Igualmente funciona el Sistema de Facilitadores Judiciales, el cual es un programa nacional del Poder Judicial dentro del marco de aplicación de Políticas Públicas de acceso a la justicia para grupos en condición de vulnerabilidad, y cuyo objetivo fue la creación de una red nacional de líderes comunitarios, quienes de manera voluntaria y de forma gratuita trabajan para mejorar el acceso a la justicia, en beneficio de los usuarios del servicio.

Fruto de la descentralización administrativa es el hecho de que hoy las circunscripciones judiciales del país ejecutan obras de construcción de Juzgados de Paz, siguiendo los planos y modelos constructivos facilitados por la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia. Las obras que últimamente fueron terminadas y entregadas corresponden a edificios de Juzgados de Paz en las Circunscripciones Judiciales, que corresponden a las siguientes localidades: en la Circunscripción Judicial de Concepción, el Juzgado de Paz de Belén; en la Circunscripción Judicial de Caazapá, el Juzgado de Paz de Avaí; en la Circunscripción Judicial de Caaguazú, el Juzgado de Paz de Cnel. Oviedo, Juzgado de Paz de Vaquería y el Juzgado de Paz de R.I. 3 Corrales; en la Circunscripción Judicial de Misiones el

Juzgado de Paz de San Ignacio y en la Circunscripción Judicial de Cordillera, el Juzgado de Paz de Caacupé y el Juzgado de Paz de Valenzuela.

Cabe también destacar los avances obtenidos en lo que respecta a la atención al usuario. En el marco del sistema de la ejecución del Plan de Modernización del Sistema de Ingresos Judiciales en las Circunscripciones Judiciales del país, se ha venido trabajando conjuntamente con la Dirección de Ingresos Judiciales en capacitaciones llevadas a cabo sobre la implementación de Plan de Modernización del Sistema de Ingresos Judiciales a partir del año 2012. A la fecha ya no existen cajas recaudadoras en las Circunscripciones Judiciales; las mismas han sido reemplazadas por el sistema de cobro bancario. Dichas actividades estuvieron dirigidas a las Oficinas de Ingresos Judiciales de las diferentes Circunscripciones Judiciales del país. Otro de los avances obtenidos es el mejoramiento del servicio de atención y orientación a los usuarios, así como la canalización de dudas y preguntas. Esto permite un mejor control de la percepción, ya que por medio de una comunicación eficiente y continua, los informes respectivos de las Oficinas de Ingresos Judiciales de las diferentes Circunscripciones Judiciales del país se envían a la Dirección de Ingresos Judiciales de la Capital, y con la Asesoría Tributaria de la Dirección de Ingresos Judiciales se puede proveer a la tramitación de los diversos casos que exijan tratamiento. A tales efectos, es importante mencionar que merced al apoyo de la tecnología la distancia física de la Capital con el Interior del país no es hoy impedimento para mejorar la recaudación tributaria y reducir costos.

Continuando con los lineamientos del Plan Estratégico 2011-2015, específicamente el Objetivo Estratégico 1, Línea de Acción 8, de instalar la cultura estratégica, lo que incluye la difusión, monitoreo, evaluación y actualización permanente del Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional” y de integrar los planes, programas y proyectos, y el accionar institucional en función de los objetivos estratégicos, se trabajó con los Departamentos Administrativo-Financieros, a fin de

instalar una disciplina de trabajo apta para operativizar las diferentes líneas de acción componentes de los objetivos estratégicos mencionados.

La Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones, con apoyo del Centro de Estudios Judiciales CEJ, organizó diversos talleres, cuyo objetivo principal era socializar e implementar las metodologías correspondientes para la elaboración de Planes Operativos Anuales de los Departamentos Administrativo-Financieros de las diversas Circunscripciones Judiciales del país, ya descentralizadas administrativamente. Además, se revisaron los aspectos generales a ser mejorados en la gestión de las Circunscripciones Judiciales del Interior, proponiendo acciones acordes con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico del Poder Judicial. Como uno de los principales avances obtenidos, se puede afirmar que actualmente se encuentran instalados el sistema de trabajo y la cultura de la elaboración de Planes Operativos Anuales en los Departamentos Administrativo-Financieros de las diversas Circunscripciones Judiciales del País descentralizadas administrativamente, ya que dichos Planes Operativos ya han sido utilizados como fundamento para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2014.

Como último punto, es procedente mencionar que la instalación y desarrollo de políticas relativas a la descentralización administrativa de la institución se han constituido en un medio de medición de desempeño. El listado de los procedimientos para las distintas Circunscripciones Judiciales, que rigen la evaluación y que ya fueron expuestos en el presente relatorio, se compone del Manual de Funciones de los Consejos de Administración, el Manual de Funciones de los Departamentos Administrativo-Financieros y los Manuales de Procedimientos Administrativos de las Circunscripciones Judiciales del país, así como la habilitación, funcionamiento, adquisición, y pago de bienes y servicios por medio del tipo de procedimiento llamado de Fondo Fijo o Caja Chica.

En cuanto a otros medios de evaluación del desempeño, se ha implementado el procedimiento de Control y Evaluación de Desempeño, compuesto por indicadores de desempeño jurisdiccional y relacionado con gastos e inversión por materias jurídicas, establecidos por identificación de productos, denominación de productos: 1) n° de casos resueltos; y 2) n° de casos ingresados; ello relacionado con los recursos humanos disponibles, a saber: cantidad de jueces, funcionarios jurisdiccionales y funcionarios administrativos, y relacionados con los Servicios Personales, los Servicios No Personales, insumos e inversiones.

En cuanto a lo que se refiere al cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones, el examen de desempeño ha implementado Informes de Ejecución del Plan Anual de Contrataciones, documento que tiene como objetivo monitorear las circunscripciones judiciales en el logro de los objetivos propuestos; dichas circunscripciones son controlado a la vez, por la Dirección General de Auditoría Interna y por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia.

Además, en este mismo marco de acción, se elaboran cuadros ejecutivos demostrativos, que contienen informes de ejecución presupuestaria mensuales, así como el estado de ejecución del Plan Anual de Contrataciones; todo ello a fin de informar debidamente a los superiores jerárquicos; al mismo tiempo, tales informes se remiten a los Departamentos Administrativo-Financieros de las Circunscripciones Judiciales, para efectuar el seguimiento y definir el curso de acciones futuras a ser implementadas.

A fin de mantener la coordinación con los Departamentos Administrativo-Financieros, las circunscripciones elaboran informes para la consolidación de información a nivel central en el ámbito financiero; estos informes están abarcan documentaciones contables, financieras y patrimoniales.

Es importante mencionar que, para el soporte de la operatividad de las gestiones administrativas, y como herramienta de transparencia, todos los Departamentos Administrativo-Financieros de las Circunscripciones Judiciales del país acceden a la conexión en línea con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Estado Paraguayo, monitoreado por el Ministerio de Hacienda, para las informaciones presupuestarias, las contrataciones, las obligaciones contables y pagos. Dicho sistema cuenta con módulos de operatividad compuestos por gestión de bienes, gestión de pagos, gestión de órdenes, contabilidad y presupuesto, todos ellos componentes del Sistema de Información General, en el cual se concentran todas las gestiones administrativas cuyo conocimiento es importante para la toma de decisiones.

AVANCES EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DEL GOBIERNO JUDICIAL INDEPENDIENTE (*)

Consideraciones preliminares

En el contexto de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, vigente desde el 20 de junio del año 1992, en el Art. 1º de la citada Carta Magna se establece: “La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en estado social de derecho, unitario, indivisible y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana”.

En cuanto al Poder Judicial, el Art. 247 de la Constitución Nacional paraguaya dispone: “El Poder Judicial es el custodio de esta Constitución. La interpreta, la cumple y la hace cumplir. La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y los juzgados, en la forma que establezcan esta Constitución y la ley”.

Asimismo, conforme con la propia Constitución Nacional, Art. 248, se garantiza la independencia del Poder Judicial. Al respecto dice:

(*) Dirección de Planificación y Desarrollo.

“Queda garantizada la independencia del Poder Judicial. Solo este puede conocer y decidir en actos de carácter contencioso”, dispone además que “...los que atentasen contra la independencia del Poder Judicial y la de sus magistrados, quedarán inhabilitados para ejercer toda función pública por cinco años consecutivos, además de las penas que fije la ley”. En el Art. 256 de la Constitución Nacional se establece: “Toda sentencia judicial debe estar fundada en esta Constitución y en la ley. La crítica a los fallos es libre”.

Por otra parte, el Art. 249 de la Constitución Nacional garantiza: “El Poder Judicial goza de autarquía presupuestaria, y que su presupuesto debe ser aprobado por el Congreso. Se establece de forma expresa que el Poder Judicial se le asignará, en el presupuesto General de Gastos de la Nación, una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central.

El Art. 261 de la Constitución Nacional por su parte estatuye: “Los Ministros de la Corte Suprema de Justicia solo podrán ser removidos por juicio político. Cesarán en el cargo cumplida la edad de setenta y cinco años”. Igualmente el Art. 252 de la Constitución Nacional ordena: “Los Magistrados serán inamovibles en cuanto al cargo, a la sede o al grado, durante el término para el cual fueron nombrados. No pueden ser trasladados ni ascendidos sin su consentimiento previo y expreso. Son designados por periodos de cinco años, a contar de su nombramiento. Los magistrados que hubiesen sido confirmados por dos periodos siguientes al de su elección, adquirirán la inamovilidad en el cargo hasta el límite de edad establecido para los miembros de la Corte Suprema de Justicia”.

Así, lo expuesto proporciona el marco constitucional y legal vigente, y sienta las bases que sustentan la Independencia del Poder Judicial Paraguayo.

A continuación se presentan, entre otras actividades, aquellas que resumen las más significativas relacionadas con la consolidación de la Independencia Judicial, sin perjuicio de otras acciones que se podrán ampliar y/o profundizar, a partir de los informes remitidos por las distintas unidades a nivel nacional, para la elaboración de la Memoria Anual institucional presentadas al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, cuyos materiales de base obran en los archivos de la Dirección de Planificación de la Corte Suprema de Justicia.

Síntesis de Acciones de Modernización y Fortalecimiento del Sistema de Justicia Paraguayo, vinculado a los Principios Básicos de la Independencia Judicial

Las diversas acciones emprendidas dieron, a la fecha, los siguientes importantes logros, de cara al fortalecimiento de la institución, y al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por convenios, y por acuerdos y declaraciones en distintos foros.

– Consolidación de los organismos competentes de los fueros Civil y Comercial, Laboral, Penal, Penal de la Adolescencia, De la Niñez y de la Adolescencia, Contencioso Administrativo, Constitucional, que abarca las tres instancias jurisdiccionales. Asimismo, de los órganos técnicos y administrativos, tanto los de gestión como aquellos que apoyan más directamente al gobierno de la rama judicial.

– Coordinación de acciones que involucran la participación de las autoridades superiores de la Corte Suprema de Justicia con los gremios y asociaciones de Jueces y Magistrados, en base a los temas de interés y el mejoramiento de las distintas áreas, así como la actualización de planes estratégicos, formulación de propuestas para generación de nuevas normativas y para el mejoramiento de los aspectos de gestión administrativa y procesales.

- Creación de organismos para la atención y la solución de asuntos relacionados con el Medio Ambiente.
- Expansión y consolidación de los Sistemas Tecnológicos de Gestión y de las Comunicaciones, de apoyo a la labor de gobierno de la rama judicial, en el ámbito jurisdiccional y administrativo.
- Funcionamiento regular de los procesos de Formación, Especialización, Concurso, Ternado, Selección y Nombramiento de los Jueces, Magistrados y Funcionarios Judiciales, en los que tiene activa participación la Corte Suprema de Justicia.
- Creación y consolidación de la unidad técnica de Estadística Judicial, y fortalecimiento a nivel nacional de las respectivas oficinas dependientes.
- Fortalecimiento de unidades competentes en el área de Garantías Constitucionales y Remates Judiciales, a nivel nacional.
- Desarrollo y concreción de Convenios Interinstitucionales, de la Corte Suprema de Justicia con organismos dependientes de otros Poderes del Estado con intervención en el Sistema de Justicia, así como con universidades públicas y privadas.
- Creación de unidades técnicas de enlace interinstitucional entre la Corte Suprema de Justicia y el Poder Legislativo.
- Avances en los procesos de inamovilidad, a través del establecimiento de normativas que garantizan los mecanismos correspondientes, en favor de los operadores del sistema.
- Reorganización de funciones y competencias jurisdiccionales de los despachos judiciales a nivel de las Circunscripciones Judiciales de Capital e Interior del País.

– Desarrollo de estudios y propuestas para la materialización de la autarquía presupuestaria del Poder Judicial, cuyos programas se encuentran en plena ejecución.

– Iniciativas y esfuerzos emprendidos por las autoridades superiores de la Corte Suprema de Justicia para el mejoramiento de los distintos fueros, como por ejemplo el impulso al funcionamiento de la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal.

– Funcionamiento del Sistema de Ética, orientados a Jueces y Magistrados de la República del Paraguay. El proyecto de Código de Ética orientado a Funcionarios Judiciales. Se encuentra en proceso de formulación.

– Seguimiento y monitoreo a la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia, a través de acciones concretas, con solicitud de informes a los órganos internos involucrados y la amplia difusión de materiales, como también a través de capacitaciones en las que se explica la aplicación de las reglas, dirigidas a funcionarios y Magistrados.

– Optimización del Sistema de Asignación de Peritos Judiciales, Traductores e Intérpretes Públicos. Fijación de criterios específicos para los procesos de reinscripción de peritos.

– Expansión y consolidación del Sistema de Facilitadores Judiciales; estudios técnicos sobre la sostenibilidad presupuestaria del Sistema, concluido y presentado a las autoridades superiores. Firma de Convenios interinstitucionales con organismos dependientes de otros Poderes del Estado.

– Desarrollo de actividades de coordinación interinstitucional con propuestas de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Suprema de Justicia/Dirección General de Registros Públicos/Ministerio de Hacienda y Abogacía del Tesoro.

– Avances en los procesos de trabajos, en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la CSJ, representantes de la Dirección General de Recursos Humanos de la CSJ y funcionarios de la Dirección de Políticas Lingüísticas de la CSJ, a los efectos de coordinar acciones orientadas al **diseño inicial de la malla curricular** del Curso de Guaraní Paraguayo, Estructura y Metodología y Contenidos, todo ello en articulación con el Centro de Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ/CSJ). Asimismo, se ha planeado un proceso de acompañamiento a las tareas de desarrollo de Seminarios – Talleres de Capacitación sobre la Ley N° 4251/2010 y la Acordada N°. 838/2013. Evaluación de la presentación de la propuesta de Página Web – Dirección de Políticas Lingüísticas de la CSJ, y evaluación conjunta de las acciones cumplidas y la proyección de otros cursos, como el de Formador de Formadores y cursos virtuales con perspectiva de género, para el año 2014.

– Proyección de acciones en el Marco del Programa de Fortalecimiento Institucional del Sistema de Justicia (Convenio N° 1723/OC-PR CSJ/BID), con propuestas de nuevas actividades en base a las necesidades prioritarias definidas en el ámbito de los organismos competentes de la Corte Suprema de Justicia. Producción de Informes de monitoreo, con identificación de los resultados logrados.

– Análisis de los procesos de llamados a concursos de Consultorías, para los pasantes que operan en el ámbito de la Justicia de Paz Letrada de la Capital y en los procesos de apoyo para la consolidación de la nueva estructura aprobada para el CIEJ/CSJ, en mayo de 2013.

– Desarrollo del Sistema Web de Oficios Judiciales, relacionado a las gestiones para la concreción del Sistema de Emisión de Certificación de firmas digitales, apoyado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la CSJ, trabajos desarrollados con la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la CSJ.

– Procesos de apoyo, dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional, orientados a la consolidación del Sistema de Bancarización Judicial, a partir de los procesos de mejoramiento de las acciones en el ámbito de los Ingresos Judiciales, a nivel nacional.

– Seguimiento a las acciones técnicas, procesos de expansión e implementación del Sistema de Gestión Jurisdiccional (Judisoft), y orientaciones para el monitoreo del funcionamiento en diez y ocho Circunscripciones Judiciales, tanto de la Capital como del Interior del país, cabeceras departamentales y ciudades en las que se encuentra instalado el Sistema de Gestión, en los Juzgados de Primera Instancia de los distintos fueros.

– Procesos de implementación de los Sistemas Tecnológicos iniciados, en Circunscripciones Judiciales con grandes volúmenes de expedientes. Ejemplo: Circunscripción Judicial de Central (Años 2013/2014).

– Capacitación permanente en el uso del instrumental desarrollado, inducciones dirigidas a nuevos funcionarios, y actualización de informaciones, nuevas funciones y prestaciones del Sistema de Gestión Jurisdiccional (Judisoft); desarrollo de funciones de soporte y orientaciones en el marco de la labor jurisdiccional y de las operaciones en el marco de la gestión de un caso judicial, a partir del desarrollo de actuaciones concretas, en base a los distintos procedimientos, las materias jurídicas y conforme con el perfil de cargos de los usuarios predefinidos.

– Coordinaciones interinstitucionales para el funcionamiento y la consolidación de los organismos del Sistema de Justicia, que hacen a la aplicación de las medidas disciplinarias para la suspensión y separación del cargo de Jueces y Magistrados.

– Concreción de grandes obras de infraestructura, que incluyen la construcción de nuevas sedes de Palacios de Justicia en las principales cabeceras de las Circunscripciones Judiciales; refacción y refuncionalización de locales, así como también terminación y entrega de obras consistentes en edificios de Juzgados de Primera Instancia y construcción de nuevos locales de Juzgados de Paz, en las localidades del interior del país, con sus correspondientes sistemas modernos de gestión y operaciones, habilitados para el servicio a la ciudadanía.

CULTURA ESTRATÉGICA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (*)

Los Poderes Judiciales, motivados principalmente por los desafíos y crecientes niveles de calidad de servicio que se están exigiendo en el cumplimiento de sus objetivos jurisdiccionales y de administración, se encuentran actualmente desarrollando un fortalecimiento de su gestión, que les obliga a realizar importantes cambios y reforzamientos internos, principalmente orientados a mejorar el nivel de servicio que prestan a sus usuarios.

Para enfrentar esta situación los Poderes Judiciales deben contar con un Plan Estratégico orientado a dar una solución cada vez más integral a los usuarios, que se transforme en el principal soporte de la gestión del sistema jurisdiccional de cada país, y que permita justificar su rol en base a la eficiencia, la calidad y los ahorros que puede dar de sí dicho sistema.

En el ámbito de las Cumbres Judiciales Iberoamericanas, las Cortes Supremas y los Consejos de la Magistratura de los países miembros han elaborado en estos últimos años (2012-2014) un proyecto que busca fortalecer la cultura estratégica al interior de los sistemas de justicia; se pretende con ello impulsar de manera uniforme o estandarizada las acciones que se desarrollen en los países miembros, fomentar el intercambio de buenas prácticas y optimizar la utilización de los recursos públicos.

(*) Dirección de Planificación y Desarrollo.

Podemos resaltar algunos puntos importantes del proyecto de Planificación Estratégica Estándar original, que nos demuestran que una justicia tecnológicamente moderna y planificada puede generar mayores niveles de confianza pública.

En primer lugar, se estima conveniente *contar* con un Plan Estratégico Estándar, que permita que cada uno de los Poderes Judiciales tenga un parámetro de comparación en materia de Planificación Estratégica. Mediante esta comparación los Poderes judiciales podrán revisar si están avanzando o no en la dirección que los requerimientos de justicia del mundo globalizado les están exigiendo (particularmente en Iberoamérica).

Este Proyecto será de utilidad tanto para aquellos Poderes Judiciales que estén actualmente desarrollando sus procesos de planificación estratégica, como para aquellos que sientan que los que ya tienen instalados pudiesen ser mejorados.

Objetivos y Resultados

El Objetivo General es establecer una instancia de reflexión de los Poderes Judiciales, que les permita revisar y clarificar sus propósitos y aspiraciones fundamentales, y detectar y hacerse cargo de sus principales preocupaciones y restricciones; para ello se han de definir objetivos, metas e iniciativas a concretar en el mediano y largo plazo, en base a una Agenda Estratégica local e Integrada.

Entre los Objetivos específicos se cuenta la elaboración de un Plan Estratégico Estandarizado para los Poderes Judiciales, en el que se indiquen todas y cada una de las labores proyectadas y programadas en el mediano y largo plazo, en un plano, tanto de nivel Iberoamericano, como de nivel local (de cada país), indicando tareas y objetivos a satisfacer por todas sus autoridades. En segundo lugar se apunta a posicionar los principales proyectos, denominados "hijos de la cumbre", como proyectos estratégicos claves en la gestión judicial.

Resultados e impacto esperado:

Contar con una pauta o apoyo para el desarrollo, actualización, evaluación e implementación de las Planificaciones Estratégicas locales.

Generar un mecanismo para la transferencia de mejores prácticas.

Hacerse cargo de las necesidades de los usuarios con una visión globalizada.

Generar un mecanismo para el apoyo a la gestión de los proyectos denominados “hijos de la cumbre”.

Cumplir con la Carta de los Derechos de las Personas ante la Justicia en el ámbito Judicial Iberoamericano.

Revisar las distintas instancias de trabajo con el objeto de generar sinergias (por ejemplo, unificar los diversos portales existentes).

El proceso de planificación estratégica 2011-2015 de la Corte Suprema de Justicia requirió para su construcción la participación de actores internos y externos del poder judicial, y recogió en gran medida las expectativas de todas las regiones (Circunscripciones) del país. El proceso contó con un alto índice de participación y con la cooperación de USAID para el desarrollo de las actividades.

Es por ello que el material resultante reúne en todo su contenido una orientación, una mirada estratégica, que mide y evalúa las expectativas que fueron plasmadas en los objetivos, y en las líneas de acción del proceso de planificación, combinadas con los desafíos regionales-internacionales asumidos por el Sistema de Administración de Justicia.

Percepción de Actores Internos

La expectativa de ofrecer un servicio de calidad orientado a la excelencia constituye uno de los ejes centrales de las opiniones y recomendaciones de los actores internos.

A ese efecto, existe una fuerte coincidencia sobre la necesidad de profundizar el proceso de modernización y mejorar la gestión institucional a fin de lograr, en todos los niveles, un servicio que sea adecuado a las crecientes demandas y exigencias de los distintos usuarios, y de la sociedad en su conjunto.

En tal sentido, las recomendaciones apuntan en primer lugar a reforzar la labor iniciada en cuanto a facilitar el acceso a la justicia, y a mejorar la calidad de los procesos de atención a usuarios y de la administración de justicia.

Para ello, se plantea la necesidad de fortalecer otros procesos que tienen significativa incidencia en la calidad de los servicios, entre los que se destacan la gestión de las personas, el sistema de monitoreo y control, la comunicación y la vinculación con el contexto.

Asimismo, se requiere incrementar la capacidad de gestión de todas las áreas y unidades, con acciones orientadas a mejorar la organización, los procedimientos administrativos, el sistema de informática, la infraestructura y el equipamiento.

En esta línea, diversos actores internos han señalado la pertinencia de continuar apoyando el proceso de descentralización operativa, a fin de asegurar el desarrollo de las capacidades requeridas, y el funcionamiento integrado de todas las circunscripciones y dependencias de la Corte Suprema de Justicia.

Como aspecto central, se destaca la atención a los procesos de capacitación y entrenamiento permanentes, de Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, a través de cursos, talleres, seminarios, encuentros, utilizando sistemas presenciales y virtuales.

Una organización que carezca de metas bien definidas, de líneas de acción que las desarrollen y de mecanismos de control de sus resultados, no tiene sustento en futuridad; por ende la planificación estratégica es, a hoy, un imperativo crucial en cualquier institución, y más aún en aquéllas encargadas de preservar y tutelar la vigencia de los derechos.

GESTIÓN JURISDICCIONAL

NUEVO MODELO DE GESTIÓN JURISDICCIONAL (*)

Avances obtenidos con la creación del Nuevo Modelo de Gestión Jurisdiccional. El proyecto del Expediente Electrónico Judicial

Con la entrada en vigencia del marco normativo necesario para dotar de validez a la firma electrónica, la firma digital, y los mensajes de datos y el expediente electrónico se ha dado un gran paso para avanzar en la gestión electrónica de los procesos judiciales.

En el marco normativo de la República del Paraguay aparecen:

- Ley 4017/2010 “De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico”.
- Decreto reglamentario 7639/2011 que aprueba el reglamento general de Ley 4017/2010.
- Ley 4610/2012 Que modifica y amplía la Ley 4017/2010.
- Resolución N° 716/2013 Que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección General de la Firma Digital y Comercio Electrónico.

(*) Alberto Martínez Simón, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial, 6ª Sala.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay decidió incorporar dentro del “Plan Estratégico del Poder Judicial” para el quinquenio 2011-2015, la *gestión electrónica de los procesos judiciales*. El Punto OE2 de dicho Plan proclama “Fortalecer y modernizar la Gestión Jurisdiccional que coadyuve a una mayor justicia, honestidad, previsibilidad y cobertura nacional y asegure el acceso a la misma”, en el subpunto 2, dispone: “Fortalecer el proceso de informatización de la gestión judicial que permita un control integral del accionar institucional e implementar sistema de gestión electrónica judicial a nivel nacional”.

En ese sentido se ha decidido la conformación de un equipo de trabajo o comisión para el arduo proceso de reemplazar los trámites con *soporte papel*, por otro en donde el *soporte* sea enteramente *digital*. El Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, el 26 de octubre de 2011, conformó una Comisión para el estudio y elaboración del proyecto de implementación del Expediente Digital en los Juzgados y Tribunales y en la Sección Estadística, habiéndose resuelto que el proceso iniciaría por la jurisdicción judicial de Asunción, para el ámbito civil y comercial, debiendo luego expandirse el trámite digital hacia las demás circunscripciones del interior del país, y para los juzgados y tribunales de las demás competencias.

Al momento de decidir la implementación del trámite judicial vía *digital*, la máxima instancia judicial de la República del Paraguay ha considerado las ventajas que reportaba al respecto la experiencia extranjera, que –entre otras– podría resumirse en las siguientes:

– Posibilidad de tramitar y revisar expedientes desde cualquier parte del país (y del mundo): Si bien Paraguay es un país comparativamente pequeño en tamaño, las distancias físicas son siempre un obstáculo a superar por los profesionales abogados y por las partes involucradas en un proceso, por lo que poniendo el expediente judicial al alcance de ellas, con el solo acceso digital, se estaría venciendo totalmente este inconveniente.

– Se evita el almacenamiento de expedientes (en trámite) en juzgados y tribunales y el archivamiento (de los finiquitados): los costos que genera la tramitación de procesos en papel son considerables, no solo por el valor de las hojas que lo conforman, sino por el *almacenamiento* de las piezas, sean en trámite o ya finiquitados, lo que se tiende a eliminar con el nuevo sistema digitalizado.

– Se evita la pérdida o desaparición de expedientes y fojas: extremo que constituye un mal endémico, y que impide que los usuarios y justiciables tengan confianza en el sistema, ya que con el simple hecho que una hoja o un expediente se extravíe o sea sustraído, podría quedar sin consagración el derecho de una parte, o ser indebidamente postergada o dilatada.

– Se mide mejor la gestión de jueces y abogados: la gestión judicial y el accionar de los profesionales abogados podrán ser mejor medidos, ya que el conteo y respeto de los plazos podrán ser hecho en forma automática, pudiendo las partes litigantes controlar personalmente y desde sus hogares u oficinas propias el desenvolvimiento de los operadores de justicia, y revisar los motivos por los cuales un proceso fue fallado en determinado sentido.

– Se producen ahorros significativos con referencia a costos operativos del Poder Judicial: la experiencia extranjera señala que los costos operativos de los expedientes con *soporte papel* son significativamente mayores que los costos operativos de la tramitación con *soporte digital*, sin entrar a considerar otros costos como el del *impacto ecológico* que tienen uno y otro.

– Se ahorran los “tiempos muertos” del proceso: al producirse la activación automática de notificaciones y el avance también automatizado de ciertos pasos del proceso, no será imprescindible el impulso de parte ni la actuación del Juez, con lo cual muchos de los llamados *tiempos muertos* del juicio –que requerían la actividad de alguna per-

sona– podrían quedar desactivados lo que traerá, forzosamente, el aceleramiento de los trámites y la disminución correlativa de los tiempos de duración de los juicios.

– Se ahorran recursos a las partes (especialmente en notificaciones): ya que gran parte de los actos de notificación serán realizados automáticamente por el sistema, a los domicilios digitales que constituirán las partes en los expedientes electrónicos, excepción hecha para quienes no comparezcan a estar en juicio, o contra terceros que deban ser citados como los testigos, quienes deberán seguir siendo notificados por cédula.

– Se conservan las pruebas tal como se las produjeron: audiencias y reconocimientos, obteniéndose a través de la filmación en audio y vídeo de las audiencias y actos de reconocimiento judicial, permitiéndose que el acto procesal en cuestión quede grabado tal cual fue, omitiéndose la transcripción en actas dictadas al dactilógrafo lo que quita parte de la espontaneidad del acto y limita la reproducción de lo acontecido en el momento.

– Se permite a la Alzada una visualización más fiel de lo acontecido en las audiencias (principio de inmediación en la Alzada y en la Corte Suprema de Justicia) la cuestión del asentamiento en audio y video de ciertas pruebas sube de interés cuando consideramos la situación de los magistrados de segunda y tercera instancias, quienes no han podido presenciar el acto procesal de recepción de pruebas y deben limitarse a leer el contenido de las actas labradas en dicha oportunidad. Habiéndose filmado y grabado en audio las mismas, estos magistrados de instancias superiores tendrán la oportunidad de revivir el acto tal cual fue realizado.

Trabajo de la Comisión

Dentro de este marco, la comisión designada inició su trabajo ya en el año 2011. En primer término se abocó a realizar una serie de

reuniones con representantes de las distintas Direcciones administrativas que serían afectadas por el proyecto, e inmediatamente se conformó una subcomisión especial para que trabajara en la elaboración de los *flujogramas* de los distintos procesos civiles, de acuerdo con las normas del Código Procesal Civil, buscando no omitir ninguno de ellos, y teniendo en cuenta que no debía modificarse ninguna normativa en cada uno de los distintos tipos procesales.

Realizados estos *flujogramas*, el siguiente paso fue proceder a *simplificar* los procesos, apuntado a suprimir aquellas actuaciones redundantes o innecesarias, que se han ido introduciendo en los procesos civiles, más por la práctica cotidiana que porque así lo exija la ley.

Otro aspecto trascendente es el atinente a la refuncionalización de los despachos judiciales. Implementar el trámite enteramente *digital* de los procesos judiciales tendrá un profundo impacto en la manera de gerenciar los despachos judiciales, lo que repercutirá en los recursos humanos y en la atribución de funciones de estos, y en la misma ubicación de los funcionarios en el espacio físico y el equipamiento de éste último. En primer lugar, la necesidad de destinar –como hasta hoy día– un número elevado de funcionarios que recepcionen y muevan papeles, se verá drásticamente disminuida, en razón de que dichos papeles –prácticamente– ya no se presentarán en secretaría de los Juzgados, pues las presentaciones de las partes será enteramente digitalizada, salvo algún documento que ocasionalmente se presente por un tercero –como un informe– o excepciones muy puntuales como esta. Por otra parte, el trabajo intelectual de los auxiliares del Juzgado subirá en grado superlativo, ya que se requerirá de más cantidad de funcionarios, mejor formados, para que ayuden al Juez a investigar para dar solución a los casos, y a redactar, bajo los dictados e indicaciones de aquel, los proyectos de resolución.

Esto último lleva a considerar un aspecto esencial del proyecto, que es el de la capacitación de los funcionarios judiciales, a fin de

redirigir sus actividades actuales, y de instruirlos mejor para que sirvan de ayuda eficaz al trabajo del juez, en primer término, y del actuario o secretario judicial, en segundo lugar. Actualmente la capacitación de los funcionarios judiciales es realizada, pero se carece de un programa integral, que permita el control del nivel de aprovechamiento por parte de los mismos. Y, precisamente, a eso se apunta: a preparar un programa extenso no solo en cantidad, sino en contenido, que permita procesos evaluativos a fin de formar mejor a los funcionarios, para que estos sirvan más eficientemente al Magistrado, y que al mismo tiempo sirva para que dichos funcionarios consigan adecuadas promociones, según su nivel de conocimientos.

Algunos proyectos relacionados con la gestión electrónica a ser implementados en los Despachos Judiciales son:

1. Sistema de Mesa de Entrada en Línea. En noviembre de 2012 se implementó la Mesa de Entrada en Línea para las competencias no penales (civil y comercial, laboral y niñez y adolescencia), y en agosto de 2013 se implementó la Mesa de Entrada en Línea para el fuero penal. Con estas Mesas de Entradas son las partes las que proceden directamente a cargar el proceso, darle *entrada* completando los datos y campos obligatorios, y proceder incluso al sorteo digital del Juzgado que atenderá la causa, de modo tal que la parte, una vez concluido el sorteo, se dirija directamente al juzgado designado a presentar, aún en *soporte papel*, su expediente, y a darle trámite. Pero, el trámite de Mesa de Entrada es enteramente *digital*, tramitado vía internet.

Este mismo sistema de Entrada en Línea se proyecta implementar en otras circunscripciones judiciales.

2. Sistema de pago de Tasas Judiciales vía internet. Al mismo tiempo, y como parte del proceso descrito previamente, las partes liquidan y pagan, vía web, sus tasas judiciales, de modo tal que adjuntan la correspondiente boleta que acredita el pago, al momento de iniciar el trámite en el Juzgado que fuera sorteado. El pago puede

hacerse directamente por débito en cuenta de ahorro del sistema bancario, o imprimiendo el instrumento correspondiente y pagando en cualquiera de las ventanillas habilitadas al efecto en las oficinas de cobro de servicios públicos y privados existentes en toda la ciudad.

3. Gestión de oficios electrónicos. Actualmente se trabaja en la emisión y gestión de trámite de los oficios electrónicos, de modo tal que gran parte de la comunicación de órdenes judiciales, vía oficio, se tramiten por la vía electrónica, evitando la impresión, firma en papel y tramitación particular de los mismos. Para ello, se está trabajando en la *interface* que servirá para ello, y en los necesarios acuerdos interinstitucionales que permitirán operar de esta forma con los entes involucrados.

Al respecto, se ha dividido la gestión en dos partes:

Las llamadas dependencias internas, que son aquellas que dependen administrativamente de la Corte Suprema de Justicia, como: Dirección General de los Registros Públicos, Dirección del Registro del Automotor, Dirección de Marcas y Señales y Contaduría General de Tribunales.

Y las dependencias externas, que no dependen de la Corte Suprema de Justicia, como: entidades bancarias y financieras del sector privado, el Registro del Estado Civil de las Personas, el Ministerio de Justicia y Trabajo, y dentro del mismo, específicamente la Dirección de Institutos Penales, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior y específicamente la Policía Nacional, etc.

Conclusión

Convencidos de que los cambios sociales imponen un nuevo sistema de manejo judicial, la Corte Suprema de Justicia introdujo, en su plan quinquenal 2011-2015 el modelo de *gestión electrónica* para el Poder Judicial, a nivel nacional.

Con esto se busca lograr básicamente tres objetivos: a) transparencia total en el manejo de los procesos, b) abaratamiento de costos para las partes, acercándonos al ideal de *justicia a costos razonables*; y c) reducción del tiempo de duración de los procesos judiciales, acercándonos al ideal de *justicia rápida*.

Durante siglos el *soporte papel* para la tramitación de procesos fue el único vehículo con el que contábamos. La tecnología hoy pone en nuestras manos una herramienta más segura, más económica y más fiable, por lo que el imperativo de dar cada vez un mejor servicio de justicia hace inevitable su adopción.

INDEPENDENCIA Y SEGURIDAD DEL JUEZ EN LOS FALLOS JUDICIALES (*)

Participación de la Corte Suprema de Justicia en la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, “Justicia para el futuro”

La Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales, en su carácter de Coordinadora Nacional de las Cumbres Iberoamericanas, ha participado de dichas reuniones internacionales realizadas en Guatemala, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2013, y en Bogotá - Colombia, del 4 al 6 de septiembre de 2013, designando de manera formal, a los efectos de su composición en los grupos técnicos, para ser representados por Magistrados y Funcionarios, recayendo la misma en la persona de la Doctora María Mercedes Buongermini Palumbo, para el *“Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, con especial énfasis en justicia con enfoque de género”*; en la Doctora Irma Alfonso de Bogarín, para el *“Protocolo sobre Cooperación Internacional”*, en el Doctor Gustavo Adolfo Ocampos González, para el *“Protocolo Iberoamericano para Garantizar la Independencia de las Resoluciones Judiciales a través de la seguridad e integridad de las y los impartidores de Justicia”*; también fue designada la Coordinadora Nacional y Directora de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional de la Corte Suprema de Justicia, Mónica Carolina Paredes Mariñeiro; así como la *Directora de Tecnologías de la Información y*

(*) Gustavo Ocampos, Miembro del Tribunal Penal, 1ª Sala.

Comunicación, Julia Centurión; y el Coordinador de Integridad Juan Jim Zaracho para el grupo referido a “*Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas de Justicia*”, entre otros.

En el grupo referido al estudio del Proyecto de “Protocolo Iberoamericano para garantizar la independencia de las resoluciones judiciales a través de la seguridad”, ha resultado sumamente enriquecedor el aporte de los participantes de los diversos países, en el que se ha evidenciado la diversidad y particularidades de los sistemas de gobiernos de los respectivos Poderes Judiciales de Iberoamérica, surgiendo de todo ello el ideal común, de que sin perjuicio de tal experiencia, los Sistemas Judiciales se desenvuelvan como verdaderos garantes de su Independencia, tanto internamente, como frente a los otros Poderes del Estado, apoyada dicha premisa en diversos instrumentos de carácter internacional.

La Independencia Judicial encuentra su fundamento en la concretización del derecho de todo ciudadano común que recurre a la Justicia y en la premisa del correcto funcionamiento del Estado constitucionalmente reconocido en un sistema democrático de derecho, que garantice la accesibilidad, eficiencia y previsibilidad del sistema. De todo ello se infiere que incluso los otros poderes de Estado deben respetar y hacer efectiva dicha Independencia Judicial.

Todo acto o conducta que intente atentar contra la Independencia del Poder Judicial debe ser apropiadamente sancionado en la ley, como medida disuasiva, pauta esta consagrada en el “Estatuto del Juez Iberoamericano” aprobado en la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, año 2001.

Como virtud ética de todo Magistrado, se encuentra en primer lugar la independencia, en la seguridad de impartir una justicia imparcial, con apego a la ley. De ahí que resulta un punto álgido lo atinente a la seguridad de los Jueces y Juezas, Agentes Fiscales, como de

los Profesionales del Derecho en su función de auxiliares de la justicia, cuando los mismos se hallan expuestos a riesgos, dependiendo de los casos que despiertan la sensibilidad social, tales como: de corrupción, delincuencia organizada o violaciones de derechos humanos por fines políticos o no, surgiendo la necesidad precisamente de detectar dichas influencias extrañas a la labor judicial, a los efectos de implementar las medidas tendientes a repeler o reducir dichos riesgos.

Algunos de dichos riesgos tienen su origen en el fenómeno del Crimen Organizado, que atendiendo a la actividad en que se enmarcan se hallan provisionados de un importante patrimonio de origen ilícito, constituyendo ello su principal fortaleza y con el que pueden atentar -como se ha dado en algunos países- contra el Estado, resultando este muchas veces vulnerable a dichas acciones, surgiendo por ello la necesidad de generar medios para garantizar la seguridad y protección para los juzgadores y sus familias, el personal administrativo y de apoyo a la labor judicial, buscando con ello dotar de las condiciones necesarias que brinden tranquilidad, libertad e independencia.

Precisamente la idea del presente Protocolo, ha sido el de recoger las necesidades de los distintos países participantes, atendiendo a la diversidad de sistemas, para adoptar las medidas más acertadas en vías de precautelar la independencia de los juzgadores, buscando conjuntar en un protocolo aquellas recomendaciones que propicien la atención adecuada de los servidores públicos de la Justicia, que hayan estado expuestos a amenazas o ataques que pongan en riesgo su integridad o la de sus familias, así como la orientación sobre procedimientos en caso de situaciones de riesgo.

Otra recomendación que ha surgido de dichas reuniones de grupo ha sido la necesidad de fortalecer la Judicatura en los diferentes contextos, tanto históricos como socio políticos, estableciendo políticas públicas tendientes a garantizar la seguridad e integridad de las

y los jueces, instrumentando mecanismos para evaluar el cumplimiento de las mismas. Dichas garantías se pueden resumir en:

1. La Implementación y desarrollo de la carrera judicial, que redundara en la realización de un trabajo de excelencia, contribuyendo a la consolidación de su independencia.

2. La capacitación continua y en forma obligatoria que repercutirá en beneficio de la sociedad.

3. Nombramiento por concurso imparcial y profesional, mediante un proceso transparente tendiente a erradicar las presiones en el ejercicio del cargo o en el proceso de selección.

4. Inamovilidad en el cargo, buscando garantizar la estabilidad en la función y con ello asegurar la imparcialidad.

5. La dignificación e irreductibilidad del salario que garantice a las juzgadoras y los juzgadores vivir con decoro y con posibilidades de dedicarse a su vocación con tranquilidad, adoptando medidas tales como al otorgamiento de bonos adicionales por riesgo o peligro, evitando con ello que los mismos deban soportar los costos de los servicios de seguridad.

6. La garantía de un retiro digno mediante el establecimiento de un haber jubilatorio suficiente.

II. En cuanto a las Medidas Legislativas y Administrativas que se recomiendan en el Protocolo, se tiene:

1. Acceso a diferentes tipos de seguros como los de vida, médico, de responsabilidad profesional y por riesgo asumido.

2. La coordinación con los otros Poderes u Órganos del Estado en el establecimiento de las partidas presupuestarias que sean sufi-

cientes, adecuadas, así como la existencia de autonomía en el gasto, como transparencia en el manejo y rendición de cuentas acordes al caso.

3. Asistencia en defensoría para las y los Jueces, instrumentando una instancia técnica, gratuita e institucional que asuma la función de defensa en procedimientos penales, administrativos y disciplinarios.

4. El respeto al debido proceso respecto de los Juzgadores y las Juzgadoras, la observancia del principio de presunción de inocencia y la garantía de la intangibilidad de su remuneración; la resolución oportuna en los procedimientos de responsabilidad, motivados por razón de sus funciones.

5. Hacer efectivas las vocerías o secretarías de prensas judiciales o gabinetes de comunicación en los Poderes Judiciales, resaltando la necesidad de capacitación a los comunicadores, tanto institucionales como externos, así como a las juzgadoras y los juzgadores en habilidades para el manejo de los medios de comunicación.

III. En lo atinente a las Medidas Preventivas y de Seguridad.

1. Sedes judiciales adecuadas para el cumplimiento de las funciones de las juzgadoras y los juzgadores en aras de un mejor desarrollo de la labor jurisdiccional.

2. Elaboración de un diagnóstico de seguridad mediante la detección de posibles puntos de riesgos, como de recomendaciones en la materia, haciendo incluso extensiva al núcleo familiar de los afectados, concienciando sobre la necesidad de su implementación, y la posterior evaluación del cumplimiento de las mismas.

3. Provisión de medidas adicionales de seguridad con la asignación –por ejemplo– de vehículos blindados y escoltas a las Juzgadoras y los Juzgadores, su familia y su personal auxiliar en situación de

riesgo, que así lo requieran o soliciten, estas medidas de seguridad adicional deben estar por principios de celeridad, racionalidad y oportunidad.

4. Protección de información sensible referente a datos personales de la/os funcionaria/os judiciales bajo riesgo fundado.

5 Implementación de nuevas tecnologías –tales como las videoconferencias– para el desarrollo de diligencias que requieran mayor seguridad.

6. Reubicación geográfica voluntaria. Traslado a otra circunscripción territorial de la/os juzgadora/es en situación de riesgo.

Se ha resaltado la necesidad de la integridad de la/os Juzgadora/es en el cumplimiento de su labor, sobretodo en función de la independencia, aplicando el derecho vigente, sin dejarse influenciar real o aparentemente por factores ajenos al Derecho mismo.

También se vio la necesidad de que el Protocolo contenga lineamientos generales sobre tópicos tales como:

1. Medidas de respuesta o sanción contra acusaciones infundadas en contra de las y los juzgadora/es.

2. La no procedencia de la condena en costas a las y los juzgadora/es por el dictado de sus resoluciones, debiendo a su vez el procedimiento disciplinario respetar el criterio jurisdiccional.

3. Deben establecerse sistemas efectivos de evaluación, procurando el mejor desempeño de las y los juzgadora/es, fomentando la priorización de su tiempo en la actividad jurisdiccional, antes que en cargas administrativas innecesarias.

El Grupo se halla coordinado por México, teniendo como representantes al Consejero de la Judicatura Federal, Juan Carlos Cruz Razo, al Director de Asuntos Internacionales, Jorge Cruz Becerra y al Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura Federal, Juan Carlos Guzmán Rosas, e integrado por representantes de los siguientes países:

Gonzalo Miguel Hurtado Zamorano, Presidente del tribunal Supremo de Justicia de Bolivia; Alex Farfán Lobos, Subdirector de la Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia de Chile; Eva Camacho Vargas, Ministra de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica; Marco Antonio Maldonado Castro, Presidente Alterno del Consejo de la Judicatura y Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha – Ecuador; por Paraguay el Doctor Gustavo Adolfo Ocampos González, Presidente del Tribunal de Apelación en lo Penal, Primera Sala de Asunción; Jorge Haroldo Vázquez Flores, Juez Presidente del Tribunal de Sentencia en Narcoactividad de Guatemala, Anabella Esmeralda Cardona Cámbara, Jueza Vocal del Tribunal de Sentencia en Narcoactividad de Guatemala, Dolores Enrique Lagos Soto, Responsable de Seguridad Interna de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, como Observadores han participado: María Cristina Crespo, Primera Vicepresidenta de la Unión Internacional de Magistrados del Uruguay y Fernando Vegas Torrealba, Primer Vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia y Presidente de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.

COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA JUSTICIA PENAL (*)

En el año 2003 se crea por decisión de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia en su sesión plenaria a través de la Acordada N° 270/03 la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal, a los efectos de capitalizar la experiencia acumulada en el proceso de implementación del Código Procesal Penal –Ley N° 1286/98– y, principalmente acompañar el mejoramiento del sistema de justicia penal para la prestación de un servicio eficiente.

Según la Acordada, la Comisión tiene por objeto:

- a. Proponer a la Corte Suprema de Justicia los ajustes pertinentes para el mejoramiento del sistema de justicia penal.
- b. Dictaminar sobre las propuestas que en materia de mejoramiento del sistema penal se presenten a la Corte Suprema de Justicia.
- c. Monitorear el funcionamiento del sistema de justicia penal en coordinación con las unidades de servicio pertinentes, asesorar y ejecutar los programas aprobados por la Corte Suprema de Justicia para la optimización del servicio de justicia penal,
- d. Velar por la ejecución de actividades tendientes a garantizar la unificación de criterios jurisprudenciales para mayor seguridad jurídica de los usuarios del sistema.

(*) Pedro Mayor Martínez, Juez Penal de Garantías N° 6 - Coordinador de la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal.

c. Apoyar los esfuerzos de otras jurisdicciones para el desarrollo de mejoras en la gestión, en la medida requerida por la Corte Suprema de Justicia.

g. Ejecutar programas tendientes a la profesionalización de los recursos humanos destinados al área de justicia penal en coordinación con las direcciones, oficinas y entidades pertinentes. En especial, ejecutara las actividades del Tribunal Modelo, y otras que resulten de dicha experiencia.

h. Coordinar el apoyo al Poder Judicial de entidades de cooperación y de Organizaciones no gubernamentales en lo que respecta a la mejoría del funcionamiento del sistema penal.

i. Atender las cuestiones pendientes recibidas de la ex Oficina Técnica.

La comisión se encarga de afrontar los problemas relacionados con el marco jurídico, los diseños organizacionales y operativos, la capacitación y la comprensión por parte de la ciudadanía de las implicancias estructurales del cambio planteado. Un logro de la Comisión es la instauración de las condiciones mínimas necesarias para la aplicación de la nueva legislación.

La Comisión se encuentra conformada por un Ministro designado por la CSJ, como responsable del funcionamiento, y siete Jueces, uno de los cuales funge de Coordinador ejecutivo, también designados por la CSJ, cuenta además con una Secretaría Ejecutiva, según Resolución N° 3713 del 3 de abril del 2012.

Por Acta N° 9 de fecha 27 de marzo del 2006 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba la designación de Jueces Titulares y Adjuntos de las distintas etapas del Sistema Penal para la integración de la Comisión Técnica.

Según Resolución N° 3713 del 3 de abril del 2012 se conforma la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal.

– Ministro Responsable Prof. Dr. Luis María Benítez Riera.

Miembros:

- Magistrado Emiliano Rolón.
- Magistrado Anselmo Aveiro.
- Magistrado Carlos Ortiz Barrios.
- Magistrado Pedro Mayor Martínez.
- Magistrado Carlos Ernesto Torres Alarcón.
- Magistrado Luis Alberto García.
- Magistrado Juan Carlos Bordón.

Según Resolución N° 3981 del 10 de setiembre de 2012 la Corte Suprema de Justicia resuelve designar al Magistrado Pedro Mayor Martínez como Coordinador Ejecutivo de la Comisión Técnica.

A partir de ese momento se da inicio a un proceso de evaluación y diagnóstico interno de la comisión, luego de años de inactividad de la misma, sus recursos humanos y técnicos así como su infraestructura, generando las primeras acciones a través del miembro coordinador y el Ministro Responsable, vinculando a otras direcciones para el apoyo necesario de gestión, con el fin de potenciar y visibilizar a la Comisión Técnica.

Con el fin estratégico de revisión del proceso histórico para determinar la situación actual de la Comisión Técnica en el entorno judicial e interinstitucional, hemos buscado contactos con diferentes instituciones entre ellas la UNODC, ICED, INECIP-PY, que pudieran apuntalar los esfuerzos institucionales y del Ministro Responsable en la consecución de esta primera fase de reactivación de la Comisión Técnica.

Es así que comenzamos una serie de reuniones exploratorias entre los representantes de las organizaciones aliadas, Luis María Duarte de UNOCD; Roberto Úbeda y Marcio Battilana de ICED y Marcos Kohn de INECIP, los que en el transcurso de las mismas ofrecieron el apoyo necesario para realizar los trabajos tendientes a la reactivación de la Comisión Técnica, como una unidad operativa y centralizadora de necesidades, planificaciones y capacitaciones en el ámbito penal en cumplimiento de la Acordada 270/2003.

Como primer acto político interno de la Comisión se consensuó entre el Ministro Responsable, los miembros de la Comisión y los representantes de UNODC e ICED, una fecha para la realización del PRIMER Taller de Planificación de la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal.

La Comisión Técnica de Apoyo al Sistema de Justicia Penal con la cooperación invaluable de varias Direcciones del Poder Judicial entre las que se encuentran la Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad, la Dirección de Comunicación, la Dirección de Planificación, la Dirección de Tecnología y Comunicación, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y el apoyo de UNODC e ICED, llevan adelante, el 16 de setiembre de 2013, el Primer Taller de Planificación Estratégica de la Comisión Técnica, en el Centro de Convenciones del Carmelitas Center.

– Uno de los objetivos claves de dicho encuentro consistía en sacar a la luz pública la conformación del equipo de trabajo de la comisión, integrada por el Ministro Responsable Dr. Prof. Luis María Benítez Riera, el Coordinador Ejecutivo de la Comisión Técnica, Juez Penal Pedro Mayor Martínez, y los miembros: Magistrados Emiliano Rolón, Anselmo Aveiro, Carlos Ortiz Barrios, Carlos Ernesto Torres Alarcón, Luis Alberto García y Juan Carlos Bordón, ante un auditorio compuesto por autoridades nacionales y extranjeras, seleccionadas por su vinculación al sistema penal y por su incidencia en la elaboración de políticas públicas que requerirán de aliados en una tarea in-

terinstitucional que convoca a los principales actores del sistema de justicia penal en Paraguay, en el marco de avances republicanos en toda la región.

El día del evento se logró contar con la presencia de numerosos magistrados y magistradas, así como de funcionarios altamente calificados, con el fin de realizar el primer FODA de la Comisión, tendiente a la determinación de sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, en el contexto actual del sistema de justicia penal y las realidades normativas, de gestión en el Poder Judicial y la situación económico-social en nuestro país.

Organización de la Comisión Técnica

La organización administrativa se ha diseñado con base en la decisión de la Corte Suprema de Justicia de crear una Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal, conforme a la Acordada N° 270 de fecha 27 de febrero de 2013, dependiente directamente de la Corte Suprema de Justicia.

A continuación se describen los perfiles y requisitos que debieran cumplir las personas que ocuparían los cargos dentro de cada una de las Unidades de Apoyo.

1. Jefe:

- a. Contar con título de Abogado.
- b. Experiencia mínima de tres años en materia penal, y penal adolescente, preferentemente dentro del Poder Judicial.
- c. Experiencia en redacción y/o revisión, análisis de Sentencias Penales.

d. Legajo sin sanciones por falta grave, en los últimos dos años (en caso de ser funcionario público y/o Judicial).

e. Estudios de postgrado y/o especialización en temas de Derecho Penal, se considerará excluyente.

f. Conocimientos y/o especialización en temas de género y de justicia restaurativa.

g. Conocimiento y manejo de herramientas informáticas, con énfasis en producción de informes y estadísticas.

2. Funcionario de apoyo técnico:

a. Contar con título de Abogado.

b. Mínimo de un año de experiencia en materia penal.

c. Experiencia en análisis de casos penales.

d. Legajo sin sanciones por falta grave, en los últimos dos años (en caso de ser funcionario público).

e. Estudios de postgrado y/o especialización en temas de Derecho Penal se considerará ideal pero no excluyente.

f. Capacidad comprobada de investigación técnica y doctrinaria. Aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos.

g. Experiencia en preparación logística de eventos y en manejo presupuestario del Poder Judicial.

3. Funcionario de apoyo administrativo y logístico.

a. Contar con capacitación en Criminología.

- b. Conocimientos de organización y método.
- c. Mínimo de 1 año de experiencia profesional comprobada.
- d. Experiencia en análisis, preparación, procesamiento de información y presentación de estudios estadísticos.
- e. Conocimiento en organización y método.
- f. Experiencia en preparación logística y administrativa de eventos.
- g. Conocimiento en gerenciamiento de base de datos.

Para este año 2014, se prevén encuentros estratégicos entre el Ministro Responsable, el Miembro Coordinador, los Miembros de la Comisión y los representantes de UNODC e ICED, con el fin de diseñar y planificar, y liderar un Primer Encuentro Nacional de Diagnóstico del Sistema Penal Paraguayo, con participación de los principales actores públicos y privados, que puedan anticipar las necesidades y diagnosticar aquellos inconvenientes del sistema –sean estos normativos o de gestión– que ayuden a la Comisión Nacional de Reforma del Sistema Penal, cuyas tareas comenzarán en este año 2014. En fecha 11 de febrero de 2014 se aprobó por Acordada N° 876 el Reglamento de la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal.

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL (*)

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, conforme con el objetivo estratégico 2 del Plan Estratégico 2011-2015, líneas de acción, 1 y 2, ha generado iniciativas de fortalecimiento de la gestión jurisdiccional, que abre las puertas a un control integral del accionar institucional y hacia la transparencia, facilitando el acceso a la justicia así como el avance hacia la implementación de un sistema de gestión electrónica a nivel nacional.

A partir del año 2011 y en cumplimiento de los planes propuestos por la Corte Suprema de Justicia se registró un avance tecnológico con la implementación de las notificaciones electrónicas y la comunicación de la fijación de audiencias en los despachos de los juzgados de garantía de la capital, a los agentes fiscales. En forma posterior este servicio se extendió a la notificación de los fallos dictados en el trámite de los expedientes registrados en los Juzgados Civiles, Laborales y de la Niñez de la capital; con un registro de notificaciones enviadas hasta el año 2013 de 93.000 notificaciones electrónicas correspondientes al área penal y 34.000 a los despachos no penales (para los abogados suscriptos al servicio).

(*) Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Se implementó un sistema informático de auxiliares de Justicia que permite la carga, procesamiento y actualización de datos, incluso el registro de sanciones impuestas a abogados, peritos y otros auxiliares de justicia inscriptos en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia. En lo relativo al apoyo de la gestión jurisdiccional, se han implementado nuevos proyectos de uso y aplicación de la tecnología, tales como la mesa de entrada en Segunda Instancia, Sistema de Gestión de Juicios Orales, entre otros.

En cumplimiento del objetivo de brindar mayor transparencia a la gestión jurisdiccional, se han implementado igualmente sistemas de designación de rematadores y peritos a partir de herramientas informáticas de autogestión de los despachos judiciales, utilizando como criterios de reparto los principios de equidad, aleatoriedad y transparencia.

El Sistema de gestión jurisdiccional “Judisoft” se encuentra implementado en más del 75 % de los Juzgados de Primera Instancia de las Jurisdicciones Civil, Laboral y Niñez de toda la república y en al menos el 80% de los Juzgados Penales a nivel nacional, complementándose el registro de ingresos y resoluciones de los juzgados penales que no han alcanzado su total sistematización, en la Oficinas de Estadísticas de los Tribunales a los que corresponden.

Los agentes fiscales, abogados, defensores públicos y partes del proceso pueden realizar la gestión y seguimiento de sus causas a través del Portal de Gestión Jurisdiccional, aplicación disponible en la Web, donde igualmente los agentes fiscales y magistrados de toda la república pueden obtener el informe sobre antecedentes penales consolidados en el marco de su gestión jurisdiccional.

Para los casos de Violencia Doméstica tramitados en los Juzgados de Paz de todo el país, se ha desarrollado e implementado el sistema de Registro de las Denuncias de Violencia Doméstica, convirtiéndose

en una base de datos, que sirve de fuente de consulta y permite la obtención de estadísticas para las dependencias internas del Poder Judicial como de otras entidades.

Esta Dirección es la encargada de la administración de las comunicaciones tecnológicas, de las redes de datos instaladas en los diferentes edificios de los Tribunales y Juzgados de Primera Instancia de las Circunscripciones Judiciales del país, del servicio de internet, del correo institucional y las comunicaciones establecidas a través de la red privada que da cobertura a 32 Tribunales y Juzgados de Primera Instancia a nivel país, con más de 5.000 puntos de conexión interna y 30.000 usuarios externos de los diferentes sistemas de gestión jurisdiccional, registral y administrativos.

En el año 2012, con la sanción de la Ley que habilita a la Corte Suprema de Justicia a implementar el trámite electrónico en el proceso judicial, se dieron pasos firmes para la implementación del Gobierno electrónico; los avances tecnológicos implementados por la Corte Suprema de Justicia a través de la Dirección de TIC fueron fundamentales para el avance en tal sentido.

El sistema de gestión de las Salas de la Corte Suprema de Justicia fue ampliado a efecto de posibilitar el registro del trámite de los expedientes, el seguimiento de la gestión en los gabinetes de los Ministros que componen las distintas Salas y el soporte electrónico del proceso de gestión de los votos. En este mismo proyecto desde el presente año se ha autorizado un esquema de notificación electrónica entre la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

El sistema de Mesa de Entrada en Línea fue implementado a partir del mes de noviembre del año 2012 en Asunción para los Juzgados Civiles, Laborales y de la Niñez, constituyéndose en el primer producto del Proyecto del Expediente Judicial Electrónico. La

herramienta posibilita el registro de nuevas causas y su posterior sorteo para la asignación del despacho en el que se desarrollará su trámite, inaugurando el registro electrónico de la causa en el sistema de gestión del despacho, lo que se realiza desde una conexión de internet por parte de los Abogados y Defensores Públicos.

En este sentido, dando continuidad al avance de la implementación de nuevas tecnologías, en el mes de agosto del año 2013 se ha implementado un nuevo esquema de registro de las causas ingresadas a la Jurisdicción Penal a partir de nuevas opciones habilitadas en el Sistema de Mesa de Entrada en Línea. Las nuevas opciones habilitadas permiten a los Agentes Fiscales, Defensores Públicos y abogados ingresar sus causas penales a través de una conexión de internet, desde cualquier lugar, a cualquier hora y durante todo el año, dando cobertura a los ingresos de acción penal pública, querellas adhesivas y autónomas, para los Juzgados Penales de Garantía, Sentencia y Penal del Adolescente. La aplicación que da cobertura a todos los fueros de la primera Instancia a la fecha se encuentra implementada en dos de las mayores circunscripciones judiciales en relación con la cantidad de ingresos, proyectándose en el presente año su extensión a efecto de dar cobertura al 70% ingreso de causas de la primera instancia de todo el país.

En cuanto a los avances de modernización en el Área Administrativa, el año 2012 ha marcado grandes progresos en cuanto a la gestión y la transparencia en el manejo de los fondos públicos. Sin dudas ha sido una experiencia exitosa la implementación realizada del Sistema de Liquidación Web de Ingresos Judiciales y del Cobro de los Ingresos Judiciales por Red Bancaria, en una experiencia de asociación público-privada que sin duda ha tenido un alto grado de aceptación de los usuarios.

La Dirección de TIC ha apoyado a los Registros Públicos, desarrollando e implementando herramientas de acceso a la infor-

mación y gestión a través de consultas en línea de la gestión de los trámites y la habilitación de aplicaciones tal como la de Informes de Anotaciones Personales en Línea, que permiten a los actores del Sistema Registral (escribanos y abogados) acceder a la información que se encuentra sistematizada en los Registros Públicos para realizar la protocolización de las transacciones comerciales.

Asimismo, el *Sistema de Matriculación* de Auxiliares de Justicia funciona en la mesa de entrada y en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, el *Sistema* centraliza y administra el registro de todos los auxiliares de justicia que se encuentran habilitados para operar en el sistema de Justicia, y hace disponible la base de datos que sirve de fuente de información a los sistemas de gestión Jurisdiccional y administrativa que requieren de esta información para la habilitación del servicio.

Con la habilitación del sistema de información de la legislación oficial del Paraguay, en el marco del acuerdo suscripto por la Corte Suprema de Justicia y la Presidencia de la República, se ha desarrollado la herramienta informática para el registro, análisis y publicación de las leyes promulgadas por la Presidencia de la República y que componen el registro oficial con el propósito de crear las bases de datos Oficiales en Línea de la Legislación de la República del Paraguay.

En el esquema de la interoperabilidad de las Instituciones del Sistema de Justicia, hemos avanzado en el desarrollado del Proyecto del Oficio Electrónico, cuya implementación está prevista para el mes de mayo del corriente año. El Proyecto que mejora la gestión interinstitucional, busca igualmente optimizar la gestión de los despachos judiciales habilitando herramientas de obtención de información en línea en respuesta a pedidos de informes requeridos en el trámite de los expedientes, de otras dependencias del Poder Judicial tales como los Registros Públicos bajo un esquema de seguridad para las Instituciones Públicas y Privadas, en relación con

las órdenes judiciales recibidas, al incorporarlos en la gestión electrónica a través de esta herramienta.

En el proceso de transparencia impulsado por la Corte Suprema de Justicia, igualmente hemos implementado una aplicación de cálculo y liquidación de los costos administrativos que deben ser abonados por las partes para dar cobertura a las intervenciones y diligencias judiciales, desarrolladas en el marco del trámite del expediente. Esta herramienta, prevista de implementarse a nivel país, introduce el cálculo del servicio de forma automática y la liquidación, que se constituyen en el documento legal del monto a ser abonado por las partes. Al centralizar el registro de intervenciones en una base de datos permite un control personalizado por parte de las autoridades responsables de superintendencia de la gestión jurisdiccional.

En la construcción del Gobierno Electrónico y la implementación de sistemas de gestión que protejan el medioambiente, la Corte Suprema de Justicia ha impulsado la implementación del Sistema de Gestión Digital de las Sesiones Plenarias de la CSJ. Esta aplicación sistematiza la organización y temas tratados en las sesiones plenarias, así como toda la documentación presentada para su tratamiento, la cual es incorporada en formato digital relacionando cada tema con sus antecedentes, así como los proyectos resultantes y las decisiones tomadas por la máxima instancia; lo que consecuentemente permite un seguimiento electrónico de las sesiones y la construcción de la base de datos documental.

En el marco de la participación del Área de Tecnología en la Cumbre Judicial Iberoamericana, ha sido de mucho provecho la actividad desarrollada en el Grupo del PLIEJ, experiencia que, aplicada a la Institución, ha servido para sentar las bases de los indicadores de gestión desarrollados y actualmente en uso por la Dirección de Estadística de la Corte Suprema de Justicia.

Así mismo, las actividades desarrolladas tanto en nuestra participación en lo que refiere al anterior Grupo de Trabajo TIUS, así como en el Grupo de Justicia y Tecnología en la última edición de la Cumbre Judicial, han dejado como resultado un fructífero relacionamiento con otras áreas de tecnología de otros Poderes Judiciales, que sin duda componen el cúmulo de conocimiento con base en las lecciones aprendidas y experiencias asimiladas que han ayudado y ayudarán en el marco del proceso de construcción del Trámite Electrónico del Expediente Judicial, en el cual la Corte Suprema de Justicia se encuentra enmarcada.

AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL (*)

Creación y Recursos

La creación de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional (DGAGJ) por parte de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, ha significado la apertura de un campo muy poco conocido en el ámbito judicial, el control de la gestión.

Si bien la DGAGJ se creó en el año 2008 en el marco del Programa Umbral, establecido para que el Paraguay logre alcanzar los estándares básicos para acceder a los Programas de la Cuenta del Milenio, los principios sobre los cuales se fundamentan su creación y establecen su línea de trabajo se encuentran en consonancia con los objetivos trazados por las Cumbres Iberoamericanas de Poderes Judiciales en el ámbito de control de gestión y calidad en la función judicial.

Tanto para cumplir con los compromisos contraídos en el marco del Programa Umbral como en las diferentes cumbres, la Corte Suprema de Justicia ha brindado el apoyo institucional para lograr la consolidación de la Auditoría Jurisdiccional, que ha experimentado un crecimiento sostenido en recursos humanos e infraestructura de acuerdo a su ámbito de responsabilidad a nivel nacional.

(*) Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional.

Se inició en el año 2008 con:

a) Remodelación y equipamiento de las oficinas de la DGAGJ por parte de la Asistencia Técnica (98 m²).

b) Dotación de 15 equipos informáticos (4 PC y 11 notebooks), una impresora láser a colores, 3 impresoras (láser monocromático), 4 impresoras multifuncionales (tinta colores), un escáner y 5 cámaras fotográficas.

c) Consultoría para la elaboración del Manual de Procedimientos y Funciones, aprobado en su momento por resolución del Consejo de Superintendencia.

d) Cursos de Capacitación a los funcionarios (Diplomado en Políticas Públicas, Cursos en Informática, Cursos en Procedimientos de Auditoría).

El Director General fue seleccionado por medio de un concurso público de méritos y aptitudes que además de los test psicológicos y de conocimiento, incluyó la prueba del polígrafo.

La DGAGJ empezó a funcionar a partir del mes de febrero de 2008 con una dotación de recursos humanos inicial de 16 funcionarios incluyendo al Director.

En el transcurso de los años 2010 y 2011 en el marco del Programa Umbral II, se han realizado las siguientes actividades buscando consolidar la DGAGJ:

a) Evaluación y Revisión de las Acordadas Reglamentarias y los Manuales de Procedimientos y Funciones, cuyas modificaciones fueron aprobadas por la CSJ.

b) Charlas de Capacitación a Magistrados y Actuarios Judiciales en todas las Circunscripciones en relación con el uso del Formulario de Recopilación Estadística.

c) Cursos de Capacitación a los funcionarios. (Cursos en Estadísticas, Cursos en Procedimientos de Auditoría, Cursos en Técnicas de Entrevistas e Investigación, Cursos de Didáctica, Cursos sobre trabajo en grupo, Cursos sobre el Modelo Estándar de Control Interno).

Igualmente la Corte Suprema de Justicia por medio de sus recursos ha:

a) Aumentado la dotación de recursos humanos a 51 funcionarios.

b) Dotado de 13 nuevos equipos informáticos (2 PC y 11 notebooks), un escáner adicional.

c) Proporcionado el espacio físico adicional para el Departamento de Análisis y Programación de la DGAGJ (32 m²).

d) Autorizado la creación de un Sub-programa Presupuestario para la DGAGJ dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Gs. 4.200.000.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos millones).

Con los recursos disponibles, la DGAGJ está capacitada para realizar anualmente auditorías programadas en 150 Juzgados, Tribunales y Oficinas de Apoyo, además de analizar 250 auditorías de reacción inmediata ya sea por denuncias o solicitadas de oficio por la Corte Suprema de Justicia, monitoreando en forma trimestral la gestión de 587 Juzgados de Paz y Primera Instancia, así como la recepción y el control de los informes trimestrales y cierres de protocolo de 1164 escribanos.

| Datos de recursos y gestión | 2008 | 2013 |
|------------------------------------|-------------|-------------|
| Funcionarios asignados | 16 | 51 |
| Espacio físico (m2) | 98 | 130 |
| Equipos informáticos | 15 | 28 |
| Auditorías programadas | 60 | 150 |
| Auditorías de reacción | 105 | 250 |
| Juzgados monitoreados | 0 | 587 |
| Informes de escribanos | 0 | 1164 |

Estructura

Esta Dirección tiene como objetivo la realización de auditorías de gestión judicial, con el fin de verificar que en la gestión de los juzgados auditados *se logre una ordenada y eficiente tramitación de los juicios y el pronunciamiento de los fallos en términos de ley*, así como el cumplimiento de los deberes, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones por parte de las diferentes autoridades, funcionarios y auxiliares de justicia encargadas de administrar justicia en todas las circunscripciones el país.

Para el efecto, la DGAGJ se encuentra organizada en 3 Departamentos: de Análisis y Programación, encargados de realizar un mapeo estadístico de gestión con base en los informes trimestrales de los Juzgados; en las Auditorías de Campo Programada, con base en la información relevada, realiza las visitas de auditorías previstas en el Plan Anual; de Reacción Inmediata con base en denuncias de usuarios del sistema de administración de justicia, realiza auditorías forenses a fin de determinar responsabilidades administrativas de los operadores del sistema.

Con base en estos principios se han realizado los siguientes trabajos que han tenido impacto en el sistema de administración de justicia:

Auditorías realizadas a la Oficina de Coordinación de Juicios Orales de la capital:

a) Auditoría de Campo Programada (AI-DGAGJ-09/05): En la misma se detectó la no utilización del sistema informático Judisoft, la superposición de audiencias y la existencia de días hábiles sin fijación de audiencias, así como disparidad en la desinsaculación para la integración de los tribunales. Recomendó la Auditoría un nuevo esquema de gerenciamiento en la distribución y tramitación de causas penales.

b) Auditoría de Reacción Inmediata (ARI-09-128): Se investigó un robo de evidencias en la bóveda de la oficina de Coordinación de Juicios Orales. Actualmente existe un proceso penal abierto en contra del Sr. Carlos Medina, funcionario del Poder Judicial ante la existencia de indicios que lo señalan como posible autor del hecho. La recomendación de auditoría fue estar a las resultas del proceso penal, respetando el principio de presunción de inocencia.

c) Intervención a la Oficina de Coordinación de Juicios Orales (ARI-09-154): La auditoría reveló que el sistema de sorteos generaba dudas debido a su falta de publicidad, así como la desprolijidad e inseguridad en el manejo de evidencias. Se recomendaron varias alternativas tales como preestablecer fecha y hora de sorteos, asignar veedores a los sorteos y modificar la Acordada 154/2000. En cuanto a las evidencias se solicitó la designación y capacitación de un funcionario responsable de la custodia de las evidencias y la realización de un inventario así como la expurgación de evidencias con juicios concluidos o que no se encuentren debidamente identificadas.

Consecuencias:

A partir de los informes remitidos por la DGAGJ, la Corte Suprema de Justicia adoptó las siguientes medidas:

- a. La integración de Tribunales con duración anual.
- b. La designación de dos jueces encargados de los delitos de acción penal privada.
- c. La Creación de una Oficina de Coordinación y Seguimiento de Juicios Orales.
- d. El desarrollo de un sistema informático de recepción, registro y distribución aleatoria de causas.
- e. La adopción de un Manual de Procedimiento para la Oficina de Coordinación y Seguimiento de Juicios Orales.
- f. Además se dispuso la presencia de un Auditor en los sorteos de integración de tribunales de sentencia en aquellas causas regidas por la Acordada 154.

Intervención al Departamento de Legajos dependiente de la Dirección de Control y Administración del Personal (ARI-09-160)

Mediante la misma se ha constatado la demora en la carga de datos en el sistema informático de Legajos, eliminación de sanciones y sumarios sin motivo aparente, demora en la carga de multas (sanciones) en el sistema informático.

Las recomendaciones realizadas por la DGAGJ fueron las siguientes: la apertura de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades y la organización y coordinación efectiva del Departamento en con las funciones jerárquicas y específicas.

Consecuencias:

A partir del informe remitido, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

a) Suspender en el ejercicio de sus funciones a tres funcionarios del Departamento de Legajos.

b) Destituir al Jefe del Departamento mencionado.

Auditoría de Reacción al Juzgado de Paz de San Roque (ARI-10-54)

En dicha auditoría se pudo comprobar la expedición de cheques judiciales en expedientes tramitados ante ese Juzgado, sin que exista resolución judicial que así lo disponga y teniendo como beneficiaria a una profesional abogada, quien no tenía derecho alguno sobre los fondos depositados en las cuentas abiertas a la orden del juzgado. Los cheques judiciales suman un total aproximado de Gs. 803.956.662 (Guaraníes ochocientos tres millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y dos) emitidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 hasta el 18 de mayo de 2010.

Las recomendaciones realizadas fueron: la remisión de los antecedentes al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio Público.

Consecuencias:

A partir de dicha auditoría la Corte Suprema de Justicia resolvió:

a) Suspender a la Jueza y a la Actuaría del Juzgado de Paz de San Roque y remitir los antecedentes al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio Público.

b) El Jurado de Enjuiciamiento ha iniciado un proceso a la Magistrada del Juzgado de Paz de San Roque.

c) El Ministerio Público ha iniciado una investigación penal en relación con los hechos constatados en el Juzgado de Paz de San Roque y actualmente está pendiente la realización del juicio oral

Auditoría de Reacción en relación con juicios de amparos constitucionales (ARI-11-66)

Por medio de esta auditoría se pudo comprobar la distorsión en el proceso de los juicios de amparo, a través de las medidas cautelares “autosatisfactivas”, la concesión de las medidas cautelares volvían inocuo el juicio de amparo en sí, ya que por medio de las mismas el accionante lograba su objetivo final, alterando la ordenada tramitación del proceso y burlando los controles administrativos del Ministerio de Salud Pública y la Dirección Nacional de Aduanas, debido a que los amparos buscaban obtener la liberación de mercaderías ingresadas sin cumplir con los requisitos sanitarios y tributarios.

Consecuencias:

La Corte Suprema de Justicia resolvió:

a) La instrucción de un sumario administrativo a los abogados intervinientes.

b) La remisión de los antecedentes de los magistrados al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

c) La suspensión de los jueces que otorgaron las medidas.

Auditoría de Reacción en relación con la concesión de medidas alternativas a la prisión preventiva en casos relacionados con la Ley 1340 (Drogas).

A fin de dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Superintendencia referentes a la concesión de medidas alternativas a la prisión preventiva en procesos penales relativos a supuestas violaciones de las disposiciones de la Ley 1340 y su modificatoria 1881, las Direcciones de Auditoría Interna y de Gestión Jurisdiccional han conformado un equipo conjunto, que se ha abocado al análisis de los 169 procesados supuestamente beneficiados por estas medidas, mediante certificados médicos o forenses y que han sido publicados en los medios de prensa.

Se identificaron veinticinco (25) causas penales que han sido consideradas por el equipo de auditores como necesarias de mayor atención, por lo cual se han realizado 25 pre-informes y remitidos los mismos a los Jueces que tuvieron intervención a fin de recabar su opinión conforme a los procedimientos de auditoría.

Consecuencias:

La Corte Suprema de Justicia resolvió la remisión de los antecedentes de los magistrados al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

El Jurado de Enjuiciamiento dispuso la separación de 5 magistrados de Ciudad del Este por mal desempeño de funciones.

Auditoría de Reacción en caso de obstrucciones al proceso (chicanas) ARI-10-167

En el caso particular de la causa “Abel Santos Galeano y otros s/ Homicidio culposo”, esta Dirección concluyó que la conducta procesal del abogado de la defensa era ejercida con propósitos dilatorios

buscando la extinción del proceso y, por tanto, la impunidad de los acusados.

Consecuencias:

La Corte Suprema de Justicia resolvió la apertura de un proceso disciplinario en contra del abogado defensor. El juicio llegó a su fin siendo condenados los acusados por negligencia médica.

Este caso en particular tuvo repercusión en el exterior donde fue presentado como un caso de éxito del Programa Umbral en Paraguay por la USAID en su publicación bimestral (<http://www.usaid.gov/news-information/frontlines/democracy-human-rights-governance/growing-democracy-post-dictator>).

Conclusión

La creación de la Dirección de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, responde a la tendencia mundial de obtener una justicia de calidad que responda a las necesidades y exigencias de los ciudadanos, mediante elementos y órganos de control interno que permitan implementar ciclos de autogestión y mejora. La adopción del MECIP y otras iniciativas de la Corte Suprema de Justicia permitieron su consolidación como oficina y el cumplimiento de los compromisos asumidos en las Cumbres Iberoamericanas.

MEDIACIÓN (*)

La Dirección de Mediación es una unidad técnica del Poder Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, especializada en brindar el servicio que su nombre indica. Se constituye como instancia de resolución de conflictos judiciales y extrajudiciales. La misma surge ante la necesidad de contribuir con el mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la administración de justicia en el país, y de ampliar los mecanismos de solución de conflictos existentes en el sistema judicial, con el fin de mejorar el acceso a la justicia.

En el año 1999 se instala la Oficina de Mediación en la Capital, que se inició con tres mediadores y un total de veintinueve casos ingresados; al año 2013 se cuenta con veintidós profesionales en la capital y con oficinas de mediación en todas las circunscripciones judiciales y localidades importantes del país, lo cual hace un total de más de 80 mediadores, a quienes se provee de capacitación y entrenamiento continuos en mediación.

A través de la Acordada de la Corte Suprema de Justicia N° 125/99 se crea el Departamento de Mediación y Colocación Familiar, que venía a sustituir al Departamento de Adopción y Colocación Familiar. La Resolución 1611 del 31 de enero de 2000 autoriza la creación del Centro de Mediación de la Corte Suprema de Justicia, ampliando las materias a ser tratadas, y por medio de la Acordada N° 198/00 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 27 de diciembre de 2000 se implementa el sistema de la mediación voluntaria como experiencia piloto

(*) Dirección de Mediación.

en los Juzgados de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Tutelar del Menor y Laboral, así como en los Juzgados de Paz; más tarde se crea la Oficina de Mediación del Poder Judicial, ratificando la incorporación de este instrumento desde el propio gobierno judicial, en el entendimiento de que el mismo contribuirá a garantizar la paz social y el cumplimiento de los objetivos constitucionales del mismo Poder Judicial.

Posteriormente, y por Acordada 428/06 de fecha 3 de octubre de 2006, la Corte Suprema de Justicia entiende que las normas del Código Procesal Penal permiten el uso de la mediación en el contexto de la materia penal, y se la incorpora como herramienta de solución, tanto para los delitos de acción penal pública como los de acción penal privada. En efecto, el Art. 424 del Código Procesal Penal permite delegar en un tercero la audiencia de conciliación obligatoria cuando haya conformidad entre las partes; considerando que el servicio de mediación puede ser de extraordinaria utilidad en el descongestionamiento del volumen de audiencias de los Tribunales de Sentencia, la Corte Suprema de Justicia consideró oportuno extender el servicio del sistema de Mediación previsto en la Acordada 198/00 a la materia penal en delitos de acción penal privada; luego, visto el resultado positivo y los avances en el procedimiento obtenidos merced a la mediación penal, por Resolución N° 4776 de fecha 29 de octubre de 2013, se aprueba el Reglamento de Mediación Penal, y se extiende el servicio de mediación a los delitos de acción penal pública.

La *Visión* de la Oficina es fomentar la mediación como método alternativo de resolución de conflictos, y como un modo de acceso efectivo a los servicios del Poder Judicial.

Su *Misión* es contribuir al fortalecimiento de la paz social y del servicio de la administración de justicia, y al acercamiento del Poder Judicial a la comunidad, mediante el desarrollo y la administración de los métodos alternativos de solución de conflictos.

El *Objetivo* es organizar, planificar, dirigir y controlar todas las actividades necesarias para la administración y desarrollo eficiente del servicio de mediación, a fin de contribuir con el cumplimiento de la misión institucional: Ayudar al descongestionamiento de los despachos judiciales, facilitar el acceso a la Justicia de todas las personas en general, y en especial de aquellas en estado de vulnerabilidad.

En virtud de la normativa vigente, son casos aptos de ser atendidos por la Dirección de Mediación los asuntos que sean susceptibles de transacción, conciliación o arbitraje, y aquellos casos en los que las partes en conflicto tienen relaciones que deben mantenerse en el tiempo o en los cuales el costo económico juega un factor para resolver las divergencias. Los casos provienen de los juzgados de casi todas las materias, y, como ya vimos, abarcan los de los Juzgados Civiles y Comerciales, los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, y los de los Juzgados Penales (delitos de acción penal pública y privada); también se ofrece mediación previa antes de ingresar al sistema judicial, y a aquellos conflictos vecinales o comunitarios.

La Dirección de Mediación acompaña a la comisión de Acceso a la Justicia de las Personas en condición de vulnerabilidad, e implementó la efectiva aplicación de los instrumentos que se ocupan de estos temas en el sistema judicial; dictó charlas de sensibilización y de aplicación de las 100 Reglas de Brasilia en las Oficinas de Mediación de todo el país; fomentó la implementación de este documento en los acuerdos a los que propende, y estimuló y apoyó la creación de espacios para personas mayores y áreas para los niños, demostrando que la Oficina de Mediación no solo cumple con el objetivo de colaborar con el descongestionamiento de los despachos judiciales, sino que está comprometida con los derechos humanos de acceso a justicia.

Programa Euro Social II

En el encuentro de identificación de proyectos celebrado en Bogotá (Colombia), en noviembre de 2011, por el programa EURO SOCIAL de la Comisión Europa para Latinoamérica, cuyo objetivo central es la mejora de la cohesión social, se priorizaron tres grandes metas que han dado lugar a tres proyectos diferenciados, aunque conectados entre sí. Una de estas metas es el de fortalecimiento de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MASC).

La Comisión Europea para Latinoamérica ha identificado también acciones a ser ejecutadas dentro del eje de acceso a la Justicia, en el taller regional que tuvo lugar en Lima (Perú) en el mes de octubre del año 2012. El Poder Judicial de la República del Paraguay presentó ante la Comisión el trabajo realizado por la Dirección de Mediación en el área de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos (MASC), centrándose específicamente en el área de Mediación.

Posteriormente, en el mes de abril de 2013 se celebró el taller regional para trabajar en tres ejes específicos que son: a) Incorporar una planificación estratégica en el diseño y elaboración de programas MASC; b) Reforzar y fortalecer la Mediación Penal; c) Reforzar e impulsar los programas de Justicia Comunitaria.

La Dirección de Mediación, con asistencia de los técnicos del programa, detectó en dicho taller los objetivos y necesidades en orden a fortalecer los MASC y la Mediación Penal en el Poder Judicial, de lo cual resultó la priorización de las siguientes actividades:

En el Objetivo de Fortalecimiento de la Mediación Penal: 1) Elaboración de un reglamento para la utilización de la mediación penal en sedes Judiciales; 2) Validación y difusión del Reglamento entre los operadores de justicia; 3) Elaboración de un manual de procedimientos en Mediación Penal; 4) Formación de Formadores en Mediación

Penal; 5) Elaboración de un Plan Estratégico de Fortalecimiento de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos.

Para la elaboración del Reglamento de Mediación Penal se contó con la asistencia técnica del Programa Euro Social, a través del Magistrado Dr. Luis de Arcos del Reino de España, quien tuvo a su cargo la elaboración del Reglamento de Mediación Penal; una primera visita al país de este colaborador tuvo como objetivo entrevistarse con Magistrados, Agentes Fiscales, Defensores Públicos del Fuero Penal, Mediadores del Poder Judicial y representantes de los Colegios de Abogados, a fin de recolectar insumos para la elaboración del Reglamento de Mediación Penal.

En una segunda visita se realizaron en el Poder Judicial los talleres para la Validación del Reglamento de Mediación Penal, presentado por el consultor del programa; en el evento participaron magistrados representantes de las Cámaras Penales, de Juzgados de Primera Instancia de los Fueros Penales de Garantía, Sentencia y Ejecución de Sentencia, representantes del Ministerio Público, representantes del Ministerio de la Defensa Pública, Directores del Poder Judicial y representantes del Colegio de Abogados del Paraguay. Luego de los talleres se realizó la presentación del Reglamento así validado a los Excelentísimos Ministros de la Corte Suprema de Justicia, para su pertinente aprobación.

Finalmente, por Resolución N° 4776 de fecha 29 de octubre de 2013, se aprueba el Reglamento de Mediación Penal, y se extiende el servicio de Mediación a los delitos de acción penal pública.

A través de la asistencia del programa Euro Social se logró también la elaboración de materiales formativos para mediadores, y se realizaron cursos de Formación de Mediadores en Mediación Penal.

Fortalecimiento de los MASC

Para el fortalecimiento de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos (MASC) se elaboró un Plan Estratégico de Fortalecimiento, también a través del Programa Euro Social y con el apoyo de una consultora internacional, quien estuvo a cargo de la elaboración y presentación del Plan Estratégico; esta actividad contó con el acompañamiento y la coordinación de la Dirección de Mediación del Poder Judicial y de la Dirección General de Justicia del Ministerio de Justicia.

Para la elaboración del borrador del Plan Estratégico se realizaron, asimismo, diversas entrevistas con los distintos actores relacionados con los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, como ser el Centro de Mediación del Sector Público y Privado, Magistrados del Poder Judicial, Agentes Fiscales, Defensores Públicos, el Colegio de Abogados, Universidades y organizaciones civiles; a ello siguió otro taller de presentación del borrador, con la participación de todos los actores entrevistados; posteriormente, se llevó a cabo el Taller de Validación del Plan Estratégico de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, con los mismos representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial, y con la asistencia del Jefe de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, quien representó al programa Euro Social en el evento.

Gracias a estas actividades y ronda de talleres, la República del Paraguay cuenta hoy con un Plan Estratégico de Fortalecimiento de los Métodos Alternos de Conflictos, en el que se encuentran involucrados y comprometidos todos los actores de los MASC, tanto del sector público como del privado.

Desafíos

En el mes de noviembre de 2013 se realizó en la ciudad de Asunción un taller de elaboración de actividades a ser desarrolladas; en el mismo se contó nuevamente con la asistencia y cooperación del pro-

grama Euro Social; estuvieron presentes el Representante del Programa y Jefe de Relaciones Internacionales de Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, los Directores del Poder Judicial y los Directores del Ministerio de Justicia de la República del Paraguay.

En dicho taller se detectó como necesidad el fortalecimiento de la mediación en el sistema penal del Poder Judicial, para lo cual se propusieron las siguientes actividades que se desarrollarán en el presente año 2014: 1) Asesoría especializada para ampliar el Reglamento de Mediación Penal e incluir a Menores Adolescentes Infractores (elaboración de un proyecto de reglamento por un experto internacional y posterior realización del respectivo taller de validación); 2) Asesoría especializada para elaborar materiales para formadores de mediadores en materia de Niñez y Adolescencia (asesoría técnica de un experto internacional y un experto local); 3) Curso de Formación de Formadores para Mediadores en Niñez y Adolescencia (dirigido a 25 mediadores de la Capital e interior del país, a ser dictado conjuntamente por un experto internacional y un experto local); 4) Asesoría especializada para elaborar materiales para formadores de Mediación en Justicia Ambiental (elaboración de manual de procedimientos de guía para los mediadores, con asistencia de un experto local); 5) Curso de Formación de Formadores de Mediación en Justicia Ambiental (Dirigido a 25 Mediadores de la Capital e interior de país, dictado por un experto internacional y un experto local); 6) Asesoría especializada para elaborar estrategias de difusión y sensibilización de los MASC, dirigidas a la sociedad, a los mediadores del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, cuya implementación estará a cargo de las instituciones receptoras, con asistencia de un experto internacional.

Por lo brevemente expuesto nuestro compromiso es la inmediata aplicación de la mediación penal para delitos de acción penal pública y la ampliación del Reglamento de la Mediación Penal en Adolescentes Infractores, que traería consigo una disminución de la carga laboral para los jueces de la jurisdicción penal; incentivar la cultura de la paz dentro de la política criminal y con los operadores de justicia e

implementar políticas de mediación en un cinturón de pobreza/seguridad o zonas vulnerables a fin de ofrecer un verdadero acceso a la justicia.

PROCESOS INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES (*)

La Corte Suprema de Justicia, en pleno cumplimiento de su Acordada N° 533/08, ha realizado, por intermedio de la Dirección de Asuntos Internacionales, trabajos mancomunados con organismos internacionales y otras instituciones, para el mejoramiento y modernización del sistema de administración de justicia.

En el marco de este eje de acción ha tomado la iniciativa de trabajar conjuntamente con el Ministerio de Justicia del Reino de España, lo cual resultó en la firma del Memorando de Entendimiento entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay y el Ministerio de Justicia del Reino de España. Los signatarios del citado documento son: D. Joaquin Silguero Estagnan, Secretario General de la Administración de Justicia del Reino de España y el Dr. Antonio Fretes, entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia. El objetivo principal del memorando es facilitar el intercambio de información y otras formas de cooperación, como asimismo facilitar el apoyo de procesos de reforma y modernización de los sistemas de justicia de ambos países.

En atención a los objetivos estratégicos del Poder Judicial 2011-2015 la actividad tuvo como finalidad general fortalecer el proceso de modernización del Poder Judicial como medio para el logro de sus objetivos institucionales, que de modo general se pueden resumir en

(*) Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional.

la meta de brindar seguridad jurídica a la República del Paraguay; por consiguiente, la Dirección de Asuntos Internacionales ha encarado las Jornadas de Gestión del Cambio.

Modernización del Poder Judicial, con una amplia participación de profesionales, magistrados, defensores, miembros de colegiaturas profesionales, y otros representantes de instituciones coadyuvantes al sistema de administración de justicia; participaron también alumnos de la carrera de Derecho de diversas universidades. Concluyó la jornada con la elaboración de un documento consensuado sobre los cambios que deberían realizarse en la administración de justicia. Asimismo, el Ministerio de Justicia y Trabajo de la República, como institución, se ha adherido al Memorando de entendimiento.

En prosecución de la modernización y mejoramiento del sistema de administración de justicia, la Dirección de Asuntos Internacionales en colaboración con EUROSOCIAL, ha logrado establecer los primeros contactos para la inclusión de la buena práctica de mediación. Los consultores del Programa Eurosocietal Fase II, han visitado el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en 2012 para el proyecto de Acceso a la Justicia, Componente Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MASC). El trabajo realizado por los consultores abarcó al Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Colegio de Abogados, entre otras instituciones y actores relevantes. Los resultados finales de las reuniones de trabajo internacional e interinstitucional derivaron en la creación del Plan Estratégico de Fortalecimiento del Método Alternativo de Solución de Conflictos; el Programa Eurosocietal estuvo a cargo de la elaboración, con representantes de los sectores públicos y privados (Centro de Mediación de la Universidad Católica, Centro de Mediación del Colegio de Escribanos, Centro de Mediación de la Defensa Pública, Centro de Mediación de la Municipalidad de Asunción, directores del Poder Judicial, etc.).

Conforme con los resultados obtenidos del trabajo en conjunto con la Dirección de Mediación, la Corte Suprema de Justicia, en cum-

plimiento de los compromisos internacionales de Paraguay y en consonancia con las tendencias más recientes en derecho comparado, se ha venido ampliando el campo de acción de la mediación, y mediante resolución del Pleno de la Corte se ha definido la necesidad de contar con una reglamentación que rija el procedimiento de Mediación Penal. La Cumbre Judicial Iberoamericana, como la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), han inspirado esta decisión, con su insistencia en la reforma de los Sistemas Penales y el establecimiento de medios alternativos de solución de controversias que promuevan la llamada “Justicia Restaurativa”.

Asimismo, dentro de este marco del Programa Eurosocial II, la Dirección de Asuntos Internacionales, conjuntamente con la Dirección de Mediación, ha llevado a cabo una videoconferencia con representantes del Programa con sede en España. Estuvieron presentes en dicha conferencia representantes de la Dirección General de Justicia del Ministerio de Justicia y la consultora internacional Cynthia Bendlin.

Dentro de la misma materia, pero en otro orden, la Corte Suprema de Justicia realizó la Primera Jornada de Fortalecimiento de la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal. El encuentro se desarrolló en el Salón de Convenciones del Carmelitas Center. La Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal fue reactivada por la Corte Suprema de Justicia con el apoyo Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ejecutado en el marco del Sub-programa 2 “Justicia y Anticorrupción” del Programa Nacional Integrado (PNI) “Fortalecimiento del Estado de Derecho, la Seguridad y la Justicia en el Paraguay”, a través del Instituto de Estudios para la Consolidación de Estado de Derecho (ICED).

La reinstalación de la Comisión fue dispuesta mediante la Resolución N° 3713 del 3 de abril de 2012, en base a la Acordada N° 270 y ante la necesidad de capitalizar la experiencia acumulada en el proceso llevado a cabo a través de la Oficina Técnica para la Implementación de la Justicia Penal, y de las demás unidades de servicios, muy

especialmente el Tribunal Modelo y la Dirección de Asuntos Internacionales.

El objetivo de la citada actividad fue el de dar a conocer la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal, tanto a actores del Sistema de Justicia Paraguayo, como a referentes de otros Poderes del Estado, y a representantes de la cooperación internacional. Se explicó el contexto histórico y la relevancia de la Comisión en el empeño de profundizar y ajustar las reformas introducidas para el mejoramiento del sistema de justicia penal en las diversas áreas, y la prioridad de poner en marcha procesos tendientes a optimizar la gestión de los operadores de justicia, con el fin de brindar un servicio acorde a las necesidades y demandas sociales, dentro del marco constitucional, así como el imperativo de enlazar con iniciativas similares, y coordinar interinstitucionalmente los esfuerzos públicos y de la sociedad civil en la búsqueda de una justicia pronta y cumplida.

Dentro de las actividades de la Comisión de Apoyo a la Justicia Penal, en un esfuerzo mancomunado con el Poder Legislativo, Ministerio Público y otras instituciones, se han realizado los estudios pertinentes de los Proyectos de Ley Contra el Crimen Organizado, Proyecto de Ley que modifica los Arts. 245 y 246 del Código Procesal Penal, Proyecto de Ley que modifica los Arts. 245 y 258 del Código Procesal Penal en cuanto a Aplicación de Medidas Alternativas y Sustitutivas y Ejecución de Caucciones, Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Inteligencia, Proyecto de Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal, Proyecto de Ley que modifica el Art. 135 –Abuso sexual en niños– del Código Penal, Proyecto de Ley que establece el Programa de Protección a testigos, víctimas, colaboradores de justicia y otros sujetos intervinientes en el proceso penal.

Asimismo, ha realizado el análisis del Protocolo de Acceso a la justicia para personas adultas privadas de libertad (Convención de Palermo). Estos análisis han dado un examen pormenorizado, con visión internacional y consideración de viabilidad de aplicación de los

proyectos; y sus resultados, que fueron nuevamente remitidos al Poder Legislativo para su pertinente estudio, permiten la incorporación de la perspectiva del Poder Judicial como administrador de justicia.

En el marco de la política de transparencia en la gestión de administración de justicia, y bajo las instrucciones de la Corte Suprema de Justicia, se ha acompañado el proceso de Licitación Pública para la elaboración del Libro Blanco de la Justicia Paraguaya, lo cual resultó en la designación y adjudicación oficial del encargo al consultor Dr. Hugo Corrales Campagnucci. La finalidad de este documento es servir de guía a funcionarios y magistrados sobre temas relacionados con la administración de justicia. Para la elaboración del libro blanco se realizaron: 1) Conversatorio con Magistrados de la Capital y representantes de Magistrados del interior (fecha: 12 de setiembre 2013, 13:30, Salón Auditorio); 2) Conversatorio con ONGs (Centro de Estudios Judiciales, Amnistía Internacional, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, CODEHUPY, Coordinadora de Abogados, CICEP, Semillas para la Democracia, INECIP, GIZ, USAID, ICED, fecha: 19 de setiembre de 2013); 3) Conversatorio con Auxiliares de la Justicia (Rematadores Públicos, Oficiales de Justicia, Escribanos, Peritos, Traductores, Mediadores, Árbitros, fecha: 26 de setiembre de 2013); 4) Conversatorio con docentes y alumnos de Facultades de Derecho, (fecha: 11 de octubre de 2013); Conversatorio con Medios de Comunicación (fecha: 25 de octubre 2013).

El resultado final que se espera de la Elaboración del Libro Blanco será la revisión de la actual situación del Poder Judicial, explicando a la ciudadanía la condición de la justicia paraguaya; la identificación, desarrollo e implementación de nuevas políticas en el Poder Judicial; la promoción de la transparencia de las acciones del Poder Judicial; la presentación de futuros cursos de acción para encarar una reforma del Poder Judicial y del Sistema de Justicia del Paraguay.

Por otra parte, se realizan reuniones interinstitucionales en el Marco de Cooperación Jurídica Internacional, con el fin de aunar es-

fuerzos con aquellos órganos y entidades cuya función está dirigida a procesos de cooperación jurídica internacional, como ser el traslado de condenados, la extradición, exhortos y otros, en materia civil, laboral, administrativa y de niñez y adolescencia.

En este menester se han llevado a cabo reuniones, en sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, en conjunto con el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Trabajo, la Dirección de Asuntos Legales, y la Asesoría Jurídica del citado Ministerio, a fin de establecer criterios unificados en los procesos de cooperación, con un resultado ampliamente consensuado para el diligenciamiento de las actuaciones. Como resultado, se ha logrado unificar criterios en más de una veintena de tratados.

En la Ronda de talleres preparatorios de Cumbre Judicial, la Dirección de Asuntos internacionales ha posicionado a la Corte Suprema de Justicia entre sus pares, con iniciativas de cambios en pro de la mejora del sistema jurisdiccional, mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas a ser aplicadas hoy día a los diferentes procesos que desarrolla la justicia paraguaya al servicio de sus usuarios.

Sistemas de Videoconferencia

La Dirección de Asuntos Internacionales (DAI) ha acompañado la aplicación de las TIC's en diferentes ámbitos de la Gestión Jurisdiccional, entre los que se destacan el empleo de videoconferencias y la utilización del VOIP; éstas se han implementado gradualmente en diferentes jurisdicciones, y se ha elaborado un manual de aplicabilidad de dicha herramienta, adaptándolas a las exigencias impuestas por las normas del debido proceso y la defensa en juicio; todo ello con el fin de lograr una mayor efectividad en la relación tiempo y espacio de aquellos actos procesales que requieran inmediatez y cuyos usuarios estén en el extranjero; vg.: difusión de sistemas de TIC en protección de víctimas de violencia doméstica, video conferencia con CEJA,

proceso de aplicación del expediente digital, Manual de Procedimiento de VC, y otras.

Estadísticas

La Dirección de Asuntos Internacionales también ha coadyuvado, conjuntamente con la Dirección de Estadística, a la creación de sistemas unificados de datos, mediante utilización de TIC's, a fin de lograr la obtención rápida y eficaz de datos estadísticos, y ha impulsado la firma de convenios con otros poderes judiciales extranjeros en ese sentido, vg.: Convenio de Colaboración en Materia de Estadística, celebrado por el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos y la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay.

Ronda de Talleres Preparatorios para el Primer Congreso Nacional de la Magistratura Judicial

La Dirección de Asuntos Internacionales ha realizado talleres preparatorios para jueces de toda la República, en el marco del Primer Congreso Nacional de la Magistratura Judicial. Dichos talleres se llevaron a cabo en las sedes de las circunscripciones de Capital, Alto Paraná, Itapúa y Amambay, con el fin de que la capacitación sea lo más abarcativa posible, en miras a todas las circunscripciones restantes. Los ejes trabajados en dichos talleres fueron los de Independencia Judicial, Ética Judicial e Inamovilidad, que fueron plasmados en una Declaración, producto del Primer Congreso Nacional de la Magistratura Judicial, que fue firmada por jueces y juezas de todo el país.

Impulso de la Independencia de la Judicatura, decidida en el Primer Congreso de la Magistratura

La Dirección de Asuntos Internacionales ha promovido la decisión de los Magistrados de la República del Paraguay en lo que respecta a la Independencia de los Poderes Judiciales en relación con los

demás poderes del Estado, precepto constitucional que fuera refrendado en varios convenios y acuerdos con otros Poderes Judiciales extranjeros, vg.: Videoconferencia sobre independencia en la Magistratura.

Base de datos conjunta

Con la Dirección de Migraciones se enunciaron intenciones de formular una base conjunta de datos, a los efectos de prestar cooperación en casos que requieran información rápida y veraz, ante determinadas consultas referentes a procesos internacionales, mediante el intercambio por correo electrónico.

Apostilla

Se procedió a canalizar la suscripción del Convenio de la Haya sobre la apostilla como método simplificado de legalización de documentos, a efectos de dotarlos de veracidad en cuanto a su paternidad y autenticidad en el ámbito internacional. A la fecha, la Corte Suprema de Justicia forma parte de los países suscribientes de dicho convenio, cuya finalidad es agilizar los procesos de legalización a nivel internacional.

Capacitación interna en procesos internacionales

La Dirección de Asuntos Internacionales ha realizado varias capacitaciones a magistrados y funcionarios con referencia a procesos internacionales sobre tramitación de exhortos, extradición, traslado de condenados, restitución internacional de menores, y productos de la Cumbre Judicial Iberoamericana y otros instrumentos incorporados al sistema por la Corte Suprema de Justicia.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (*)

Los sistemas de transparencia, rendición de cuentas e integridad de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay están diseñados para prevenir y combatir la corrupción.

En cuanto a este aspecto, el rol de la Corte Suprema de Justicia debe ser abordado desde una doble perspectiva: las funciones jurisdiccionales por un lado y; por el otro, las funciones de administración y de superintendencia. Como órgano de administración y superintendencia, la Corte tiene potestades importantes para prevenir la corrupción en el ámbito del Poder Judicial. En efecto, la Corte Suprema de Justicia elabora y ejecuta las políticas y programas de administración del Poder Judicial, organiza las reparticiones administrativas, realiza contrataciones públicas, recauda ingresos (tasas judiciales). A través del *Consejo de Superintendencia de Justicia*, la Corte Suprema ejerce facultades disciplinarias y de supervisión sobre los tribunales, juzgados, auxiliares de la justicia, funcionarios y empleados del Poder Judicial, así como sobre las oficinas dependientes del mismo.

Además, la Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para suspender, por mayoría absoluta de votos de sus miembros, preventivamente a magistrados judiciales enjuiciados, ya sea por sí o a pedido del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, hasta tanto se dicte resolución definitiva en el caso (Artículo 259 de la Constitución).

(*) Oficina de Integridad Institucional dependiente de la Dirección de Asuntos Internacionales.

En el ámbito jurisdiccional, la Corte Suprema de Justicia es quien conoce y resuelve los recursos ordinarios, los recursos de casación, y las acciones de inconstitucionalidad. Desde esta perspectiva, la importancia que ello tiene en materia de integralidad institucional radica en los precedentes que se van sentando en los fallos que deciden sobre los recursos ordinarios y extraordinarios planteados en aquellos procesos penales en los cuales se juzgan hechos de corrupción. Por otro lado, su función como órgano competente para entender las acciones que se interponen contra sentencias o leyes por motivos de inconstitucionalidad también es evidentemente relevante en cuestiones atinentes a medidas anticorrupción.

Es así como, en atención a los compromisos internacionales asumidos, se incorpora la Oficina de Integridad Institucional a la Dirección de Asuntos Internacionales mediante la Acordada N° 616/2010, que es la encargada de dar seguimiento a las Convenciones Internacionales Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de las Naciones Unidas (ONU), y de prever lo necesario para la implementación de las recomendaciones de estos foros internacionales en el ámbito interno del Poder Judicial.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, también ha adoptado las recomendaciones realizadas para el fortalecimiento a los programas de Transparencia, Rendición de cuentas e Integridad Institucional, aprobados en la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana; estas recomendaciones se dirigen a hacer posible una autoevaluación de los avances realizados por el Poder Judicial en esas áreas.

Los resultados de esta autoevaluación permitirán planificar acciones para fortalecer aquellos aspectos que hacen a la transparencia, la participación ciudadana, el acceso a la información pública y la integridad institucional, según los indicadores que se aprueben en la asamblea de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana el año 2014, en Santiago de Chile.

Las acciones proyectadas por la Corte Suprema de Justicia toman en cuenta esa doble dimensión y se dividen, siguiendo el criterio de los objetivos específicos del Plan Institucional de Integridad, en medidas preventivas y medidas sancionadoras. Algunas de las acciones detalladas corresponden exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia y otras deben ser coordinadas con otros órganos constitucionales competentes, tales como el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Dentro del Plan Estratégico del Poder Judicial del año 2011 al año 2015, elaborado con la participación del sector público y privado, se enumeran los siguientes objetivos: O.E.1) Consolidar el Gobierno Judicial independiente y adecuadamente articulado con los otros Poderes del Estado; O.E.2) Fortalecer y modernizar la Gestión Jurisdiccional para que coadyuve a una mayor justicia, honestidad, previsibilidad y cobertura nacional, y asegure el acceso a la misma; O.E.3) Implementar una gestión de personas eficaz, que contribuya a contar con magistrados/as y funcionarios/as idóneos, eficientes, honestos y comprometidos institucionalmente; O.E.4) Fortalecer la gestión administrativa descentralizada hacia la eficiencia y transparencia, enfocada a responder a las necesidades institucionales con énfasis en el sector jurisdiccional; O.E.5) Fortalecer la comunicación efectiva, interna y externa, del Poder Judicial y posicionarlo como Poder del Estado, eficaz en el cumplimiento de su misión y transparente en su accionar ante la ciudadanía; O.E.6) Difundir y controlar la vigencia de los Derechos Humanos en las políticas, sentencias, normativas y el accionar del Poder Judicial, y rendir cuentas al respecto a la ciudadanía y a los foros que corresponda.

Conforme a los objetivos estratégicos O.E.4 y O.E.5 la Corte Suprema ha iniciado el trabajo para la consecución de los siguientes ejes estratégicos: 1) Implementación y actualización de reformas institucionales y legales para incrementar la transparencia e integridad en el sector público; 2) Desarrollar mecanismos de participación de la sociedad civil a fin de prevenir hechos de corrupción, mediante el

acceso a la información pública, sistemas de denuncias y reclamos y sistemas de rendición pública de cuentas; 3) Coordinación de esfuerzos anticorrupción entre los entes públicos, privados y académicos del país; 4) Fortalecer los sistemas de investigación y sanción de los hechos de corrupción; 5) Generar aprendizaje vinculado a la dimensión preventiva, difundiendo el Código de Buen Gobierno e implementando las políticas establecidas en el mismo; 6) Implementar el Código de Ética para los funcionarios del Poder Judicial.

Las acciones ya realizadas, son, por áreas, las siguientes:

1) Transparencia e Integridad Institucional:

a. Sistemas de Control y Sanción implementados y en funcionamiento dentro del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia:

i. Oficina de Quejas y Denuncias (1). Sistema de Quejas y Denuncias implementado, realiza el seguimiento a las denuncias realizadas contra Magistrados, Funcionarios Judiciales y Auxiliares de Justicia. En los últimos 5 años se ha incrementado el uso de este sistema por parte de la ciudadanía, generando una nueva cultura de control.

ii. Superintendencia General de Justicia (2), con un Sistema de Investigación y seguimiento a la sanción de los hechos de corrupción denunciados, en funcionamiento.

iii. Dirección General de Auditoría de la Gestión Jurisdiccional(3): Sistema de control preventivo a la Gestión Jurisdiccional implementado mediante auditorías programadas y reactivas en los Despachos

(1) Enlace: <http://www.pj.gov.py/contenido/169-oficina-de-quejas-y-denuncias/169>

(2) Enlace: <http://www.pj.gov.py/contenido/165-superintendencia-gral-de-justicia/165>

Judiciales, a fin de combatir la morosidad en la resolución de los procesos legales iniciados.

iv. Oficina de Ética Judicial (4): Sistema de control de conductas éticas de Magistrados, Código de Ética en funcionamiento. Actualmente se encuentra en implementación el Código de Ética para todos los funcionarios del ámbito jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.

v. Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional (5): La Corte Suprema de Justicia, a fin de fortalecer su presencia ante los demás Poderes Judiciales a nivel internacional, crea por Acordada N° 533/2008 la Dirección de Asuntos Internacionales, fomentando de esta manera las relaciones de apoyo con grupos del sector público y privado a fin de implementar las políticas de la máxima instancia judicial en materia de relaciones internacionales e interinstitucionales. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia ha realizado actividades de diseño e implementación de un sistema de interacción con la ciudadanía, que facilite el acceso a la información pública, el desarrollo de mecanismos de transparencia, la rendición de cuentas, entre otros, estableciendo una dependencia institucional conforme a la Acordada N° 472/2007, bajo la denominación de Oficina de Integridad Institucional. La misma forma parte de la Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional y tiene a su cargo la coordinación de diversas tareas, relacionadas principalmente con áreas y procesos vulnerables a la corrupción. La Corte Suprema de Justicia incluyó esta oficina en el Presupuesto Fiscal del Año 2009, aprobado por Ley N°

(3) Enlace: <http://www.pj.gov.py/contenido/167-direccion-general-de-auditoria-de-gestion-judicial/167>

(4) Enlace: <http://www.pj.gov.py/contenido/170-etica-judicial/170>

(5) Puede encontrar mayor información en el siguiente enlace: <http://www.pj.gov.py/contenido/131-direccion-de-asuntos-internacionales-e-integridad/131>

3692/08 y por la Acordada N° 616/2010, de esta forma se configura un órgano sostenible para el seguimiento de los avances en el fortalecimiento de la Integridad Institucional.

vi. Dirección General de Auditoría Interna (6): Sistema de control de la Gestión Administrativa y Financiera, mediante auditorías programadas y reactivas en las oficinas administrativas y de recaudaciones del Poder Judicial.

vii. Contraloría Interna (7): Sistema de control de la utilización de los recursos financieros, conforme a la ley de presupuesto, y de la ejecución de proyectos y servicios contratados.

viii. Dirección General de Recursos Humanos (8): Fortalecimiento de la Dirección de Control y Administración del Personal con modernos sistemas biométricos de control, y con la creación de la Dirección de Desarrollo; se ha propiciado la creación del Centro de Entrenamiento para la capacitación y formación continua del talento humano, evaluación constante del clima organizacional y asistencia social permanente. Además se han implementado el sistema de concurso público y selección del personal a tanto a nivel directivo como de mandos medios del área administrativa.

Es importante señalar que los cargos para Ministros, Magistrados, Jueces de paz y Auxiliares de Justicia tienen su proceso de selección por medio de concursos públicos regulados por ley.

(6) Enlace: <http://www.pj.gov.py/contenido/166-direccion-general-de-auditoria-interna/166>

(7) Enlace: <http://www.pj.gov.py/contenido/168-contraloria-interna/168>

(8) Enlace: <http://www.pj.gov.py/contenido/160-direccion-general-de-recursos-humanos/160>

2) Modernización de la Administración de Justicia:

a. Acceso a la Justicia.

i. Dirección de Derechos Humanos (9): Encargada de dar seguimiento al cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, evaluar e informar los avances del Poder Judicial en esta materia.

ii. Dirección de Planificación y Desarrollo: Proyecto Justicia Pyahurâ, proceso efectivo de descentralización de la Justicia, fortaleciendo las Circunscripciones del Interior del País con la infraestructura necesaria para una eficiente gestión judicial; este proceso está finalizado y obtuvo una excelente calificación del BID.

iii. Oficina de Mediación: Sistema de mediadores judiciales en funcionamiento. Actualmente se halla en proceso el Código de Mediación Penal, a fin de descongestionar el procesamiento de las causas ingresadas en el fuero Penal.

iv. Oficina de Facilitadores Judiciales en áreas rurales: La justicia cercana a la gente y el acceso a la justicia en zonas rurales se encuentran en plena fase de consolidación y extensión.

v. Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ): Elaboración de propuestas legislativas, capacitación a Magistrados, Investigación y Documentación, así como elaboración de materiales jurídicos.

3) Mecanismo de Rendición de Cuentas:

a. Acceso a la Información Pública.

(9) Enlace: www.pj.gov.py

i. Dirección de Comunicaciones (10): Ejecuta el plan de comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia y administra el Portal Judicial en Internet, elabora informaciones de interés nacional de acceso público y dinámico, dirige el periódico Justicia Abierta, coordina el Programa Educando en Justicia, el Juez que yo quiero, y las visitas guiadas para Escuelas, Colegios y Universidades. Actualmente se encuentra implementando el canal de televisión judicial TV JUSTICIA.

ii. Departamento de Atención al Público: Programa Injusticia, Sistema de atención al público implementado con una línea de rastreo automático (0800) para consultas y orientación jurídica, Oficinas de Atención y Orientación pública en varias sedes judiciales.

Reseña de los sistemas de integridad

1) La República del Paraguay aprueba la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción por Ley N° 977/1996, y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Corrupción por Ley N° 2535/2005; estos tratados internacionales establecen los ejes fundamentales para formular políticas de estado en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

2) A fin de impulsar las recomendaciones de estas Convenciones Internacionales, se crea el Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad (CISNI), por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 14778/2001 y N° 15997/2002, que es especialmente designado como autoridad central consultiva de las convenciones internacionales contra la corrupción en la República del Paraguay, conforme el Decreto N° 16735/2002.

3) En el marco del convenio de cooperación interinstitucional, firmado el 31 de mayo de 2005 por el Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad y la Corte Suprema de Justicia, con el propó-

(10) Enlace: www.pj.gov.py

sito de dar seguimiento a la implementación de las Convenciones Contra la Corrupción, se constituye una Mesa Coordinadora con representantes del área administrativa y el área jurisdiccional del Poder Judicial; la misma es coordinada por los representantes designados por la Corte Suprema de Justicia ante el CISNI, el Magistrado, *Dr. José Agustín Fernández*, y el Superintendente General de Justicia, *Abog. Rafael Monzón*. Elevado el proyecto al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, se crea La Oficina de Integridad Institucional por Acordada N° 472/2007.

4) En el año 2006 la Corte Suprema de Justicia asume el compromiso internacional de implementar el Programa Umbral en su fase I, dentro del eje de lucha contra la corrupción, componente 2, con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos. Durante este programa se fortalecen los mecanismos de control interno del Poder Judicial, a saber; el Consejo de Superintendencia, la Superintendencia General de Justicia, la Dirección General de Auditoría Interna; además, en el año 2008, la Corte Suprema de Justicia crea la Oficina de Quejas y Denuncias, la Oficina Disciplinaria y la Dirección General de Auditoría de la Gestión Jurisdiccional.

5) Por Resolución del Consejo de Superintendencia N° 1166 del 9 de julio de 2008 se comisionó en carácter de Coordinador de la Oficina de Integridad Institucional al funcionario *Juan Jim Zaracho*. En tal menester, fue elaborado el proyecto de presupuesto respectivo, que la Corte Suprema de Justicia incluyó en el Presupuesto Fiscal del año 2009 de la República del Paraguay, y fue aprobado por Ley N° 3692/09; la oficina es dependiente de la Dirección de Asuntos Internacionales, y se constituye de esta forma en un órgano sostenible para el seguimiento de los avances en el fortalecimiento de la integridad institucional.

6) Conforme al Acta N° 38 de la sesión del Consejo de Superintendencia del 1° de setiembre de 2008, la coordinación de la Oficina de Integridad Institucional, en cumplimiento de las disposiciones ema-

nadas de las Convenciones de Lucha Contra la Corrupción, elevó el proyecto para la aprobación del Plan Nacional de Integridad 2006-2010; el mismo se aprobó por Acordada N° 542 a los 7 días del mes de octubre de 2008.

7) En la segunda ronda de talleres de la Cumbre Judicial de los Poderes Judiciales de Iberoamérica, realizada en la ciudad de Asunción del 3 al 5 de junio de 2009, la Corte Suprema de Justicia del Paraguay voluntariamente solicita formar parte del proyecto, y éste es seleccionado para llevar adelante el Programa de Reforma Judicial para Mejorar la Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Poderes Judiciales de la Región, habida cuenta las acciones emprendidas durante los últimos 5 años.

8) Durante el mes de diciembre de 2009 se inició el plan piloto a fin de realizar los ajustes a la encuesta de evaluación y percepción ciudadana del Sistema Judicial, dirigida a miembros del Poder Judicial, representantes del Gobierno Nacional, representantes de la Sociedad Civil y del Sector Privado.

9) Mediante el apoyo del Instituto del Banco Mundial, en el año 2010, se realiza la evaluación de los sistemas de transparencia, rendición de cuentas e integridad de la Corte Suprema de Justicia; con los resultados obtenidos, la misma elabora un plan de acción para el fortalecimiento de los mecanismos de lucha contra la corrupción.

10) A fin de consolidar los sistemas de control, en el año 2010, la Corte Suprema de Justicia se incorpora nuevamente al Programa Umbral Fase II, donde se implementan acciones para el fortalecimiento del Tribunal de Cuentas, la Dirección de Comunicaciones, la Dirección General de Auditoría Interna y para la optimización del sistema disciplinario formulado en la Fase I. Cumpliendo cabalmente con los objetivos y compromisos asumidos en el año 2012, se inicia la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, MECIP.

11) Se aprueba el Código de Buen Gobierno del Poder Judicial de la República del Paraguay, mediante la Acordada 783/2012. Este marco legal orienta las políticas del Poder Judicial hacia una gestión eficaz y transparente en todos los ámbitos de su competencia. Actualmente está en proceso de implementación a nivel nacional.

12) En el año 2011, con el apoyo de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos, USAID, el Centro de Investigación y Recursos para el Desarrollo, CIRD, el Centro de Estudios Judiciales, CEJ, la Corte Suprema de Justicia, el marco del programa para el Fortalecimiento del Estado de Derecho, desarrolló y sistematizó: a) el Mapa de Transparencia, b) la Guía de Espacios Amigables; c) la Campaña para la efectiva presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes; d) la Campaña de Ética Judicial; e) el Centro de Entrenamiento, y f) la optimización de los procesos administrativos del Poder Judicial.

SISTEMA NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES (*)

El Programa de Facilitadores Judiciales tiene como misión superar el bajo nivel de Acceso a Justicia que afecta en gran medida a los grupos en condición de vulnerabilidad, entendidos como: pobreza, discapacidad, adulto mayor, género, niñez, pertenencia a pueblos originarios, por medio de los Facilitadores Judiciales, quienes son capacitados en normas cívico-jurídicas por los Jueces de Paz, actuando como agentes multiplicadores de dichas capacitaciones en sus Distritos.

Pretende como objetivo general contribuir a la gobernabilidad democrática, mejorando los niveles de acceso a la justicia expedita, así como la reducción de la conflictividad, el analfabetismo legal, la pobreza, a través de un mecanismo de participación para ejercer la ciudadanía sustantiva en materia de acceso a la justicia.

El Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales es un programa de acceso a la justicia instalado en Paraguay dentro del Marco de la Red Interamericana de Facilitadores Judiciales implementado por la Organización de Estados Americanos desde el año 2008. Dicho Programa busca garantizar una plataforma de viabilidad para el acceso a la Justicia de sectores de vulnerabilidad señalados más arriba.

(*) Dirección del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales.

Cabe resaltar que el Sistema tiene su soporte fundamental estructurado en la Red de Ciudadanos/as voluntarios/as representantes de su comunidad, que en forma gratuita ofrecen servicios de Justicia tales como:

- Difundir normas cívico-jurídicas.
- Orientar y asesorar a su comunidad.
- Facilitar la solución de conflictos menores dentro de su comunidad a fin de evitar el escalamiento de la violencia.
- Apoyar a todas las instancias del Sistema de Justicia (Jueces, Defensores, Mediadores, Funcionarios, Fiscales, Policías, Registro Civil, Municipalidad, etc.).

Los facilitadores/as no asumen funciones jurisdiccionales, ni asumen tareas que le competen a otros órganos sino que establecen vínculos con Jueces, Fiscales, Defensores y sus respectivas comunidades actuando como un puente entre los Operadores de Justicia y los ciudadanos. Son seleccionados dentro y por sus comunidades y prestan juramento ante los Magistrados Judiciales

1) Cobertura País

Se adjunta, al final de este informe (Red de Facilitadores Judiciales), un mapa demostrativo de la cobertura país que actualmente tiene el Programa, segregando la cantidad de Facilitadores Judiciales por Departamentos. Se totaliza 1.682 Facilitadores de los cuales 949 son hombres y 733 mujeres.

De los 1.682 Facilitadores Judiciales el 75% están en el ámbito rural y el 25% se encuentra en zonas sub-urbanas (asentamientos) y áreas de la capital del país y el interior.

Como ya se dijera el Sistema de Facilitadores Judiciales cubre fundamentalmente a grupos de vulnerabilidad: Pobreza, pertenencia a pueblos originarios, Género y Discapacidad.

POBREZA: Es el punto focal de todo el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales.

PERTENENCIA A PUEBLOS ORIGINARIOS: Consciente de la responsabilidad del Estado en promover la integración armónica de todos los sectores, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades, fortalecer la identidad, tradiciones sociales y culturales de los pueblos indígenas que habitan el territorio, se extiende el Programa de Facilitadores Judiciales llegando a estas comunidades que más allá de su estado de vulnerabilidad viven en situaciones de riesgo y desajustes sociales generados por su clase social e identidad étnica. Existen varios factores que los coloca como población vulnerable: aislamiento, analfabetismo o bajo grado de escolaridad, desnutrición, niveles altos de marginación, ingresos bajos o nulos.

GÉNERO: Se promueve a través del Programa la existencia de Facilitadoras, las que han tenido un profundo impacto en la autoestima de estas líderes, produciendo transformaciones significativas y muy beneficiosas, incluyendo un cambio en las relaciones con su pareja y su interacción con la comunidad.

– Además, la presencia de una mujer facilitadora, reconocida por el Poder Judicial, tiene un profundo efecto demostrativo sobre el conjunto de mujeres en sus comunidades.

– En la medida en que alguna facilitadora cambie sus relaciones intrafamiliares y su estatus con la comunidad especialmente con los hombres y otros líderes varones, prueba que las mujeres pueden, que tienen un ejemplo a seguir y en especial, una autoridad en la cual respaldarse.

DISCAPACIDAD: Mujeres y hombres con discapacidad han sido designados para trabajar como Facilitadores Judiciales (discapacidad visual y motriz).

2) Fortalezas

Las fortalezas del Programa que contribuyen en el avance de su implementación:

– Voluntariado: Son ciudadanos comunes que trabajan voluntariamente prestando un servicio gratuito, contribuyendo con el Sistema de Justicia.

– Prevención y Resolución de conflictos: Ayudan a la gente a prevenir problemas y arreglar conflictos.

– Empoderamiento: de la comunidad en materia de acceso a la justicia, ya que son los facilitadores sujetos activos del programa.

– Promueve la alianza entre el Poder Judicial y la sociedad civil.

– Fortalece el relacionamiento interinstitucional a través de las firmas de Convenios de Cooperación con gobiernos locales, sublocales y ministerios del Poder Ejecutivo.

– Igualmente, con organizaciones intermedias como: Cooperativas, Medios masivos de comunicación, Ámbito académico (Universidades-Facultades) de los diferentes Departamentos del país.

Estos Convenios de Cooperación son de carácter operativo y tienen los efectos de socializar el Programa en las comunidades, crear alianzas estratégicas interinstitucionales, instalar una red de capital social horizontal, además de buscar empoderar a las autoridades de dichos gobiernos y conseguir un apoyo eficiente que apunte al futuro

de la sostenibilidad del Programa. Los mismos no comprometen la responsabilidad de la Corte Suprema de Justicia.

- Construcción de Capital Social.
- Creación de oportunidades.

3) Impacto

Para el Sistema Nacional de Facilitadores ha sido de gran impacto:

a) La descentralización operativa (OAF): La Oficina de Atención al Facilitador es la dependencia habilitada en todas las Circunscripciones Judiciales encargada de atender a los Facilitadores Judiciales, la cual está conformada por un operativo administrativo a cargo de un Miembro Enlace (Quien debe ser Miembro de Tribunal electo entre sus pares).

b) La extensión del Programa: Actualmente se cubre en 15 Departamentos más capital y 158 Distritos que abarcan 67% del país.

c) Firmas de Convenios de Cooperación: 44 Convenios firmados.

d) Empoderamiento de los actores estratégicos involucrados: Miembros Enlaces, Jueces de Paz, Administradores, Operativos, Facilitadores Judiciales.

e) Reconocimiento: Al Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales por parte de las instituciones representativas de las comunidades.

4) POA 2014

En el Plan Operativo de Actividades el Programa contempla tener avances muy significativos, en el área de género apuntando al aumento y mejoramiento de la representación de la mujer dentro de la red de Facilitadores. Actualmente contamos con 43% del total ejerciendo las mujeres funciones de facilitadoras. En ese sentido se ha priorizado la firma del Convenio Cooperación interinstitucional con el Ministerio de la Mujer, firmado en fecha 24 de febrero de 2014.

Se pretende:

- Seguir con la extensión del servicio a Departamentos que aún no cuentan con el mismo;
- La sensibilización a la ciudadanía sobre acceso a justicia;
- Capacitación sobre las 100 Reglas de Brasilia tanto por parte de Jueces de Paz, Funcionarios, Facilitadores, Personal Policial y comunidad en general;
- Capacitación al Personal Policial sobre la Ley 1.600 de violencia doméstica;
- Capacitación a Facilitadores sobre seguridad ciudadana a cargo del Personal Policial;
- Capacitación a Facilitadores Judiciales sobre ludopatía;
- Implementar el Proyecto de Facilitadores Judiciales estudiantiles.

Red de Facilitadores Judiciales

Cobertura al 28 de febrero de 2014

| Departamento | Distrito | Total Facilitadores | Total Facilitadoras | % Facilitadoras |
|----------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|
| Concepción | Belén | 6 | 3 | 33 |
| | Horqueta | 21 | 19 | 48 |
| | Loreto | 22 | 2 | 8 |
| | Yby Yaú | 17 | 14 | 45 |
| | Concepción | 22 | 8 | 27 |
| | San Carlos | 1 | 0 | 0 |
| | San Lázaro | 2 | 6 | 75 |
| | Azotey | 2 | 1 | 33 |
| | Sgto. José F. López | 3 | 2 | 40 |
| | Total Concepción | 96 | 55 | 36 |
| Alto Paraguay | Bahía Negra | 3 | 0 | 0 |
| | Fuerte Olimpo | 2 | 3 | 60 |
| | Carmelo Peralta | 2 | 1 | 33 |
| | Total Alto Paraguay | 7 | 4 | 36 |
| Guairá | Iturbe | 6 | 3 | 33 |
| | Borja | 10 | 4 | 29 |
| | Mbocayaty | 3 | 4 | 57 |
| | Paso Yobai | 10 | 2 | 17 |
| | Villarrica | 7 | 5 | 42 |
| | San Salvador | 1 | 1 | 50 |
| | Col. Independencia | 6 | 4 | 40 |
| | Natalicio Talavera | 7 | 0 | 0 |
| | Yataity | 0 | 4 | 100 |
| | Dr. Botrell | 4 | 3 | 43 |
| | Cap. Mauricio Troche | 4 | 2 | 33 |
| | José Fassardi | 2 | 5 | 71 |
| Gral. Eugenio Garay | 8 | 1 | 11 | |

| | | | | |
|------------------|------------------------|------------|-----------|-----------|
| | Ñumi | 5 | 4 | 44 |
| | Itapé | 2 | 7 | 78 |
| | Tebycuary | 4 | 2 | 33 |
| | Félix Pérez Cardozo | 2 | 6 | 75 |
| | Cnel. Martínez | 2 | 4 | 67 |
| | Total Guairá | 83 | 61 | 42 |
| Caazapá | Caazapá | 37 | 21 | 36 |
| | Maciel | 4 | 4 | 50 |
| | San Juan Nepomuceno | 7 | 4 | 36 |
| | Fulgencio Yegros | 7 | 4 | 36 |
| | Moisés Bertoni | 3 | 7 | 70 |
| | Abái | 9 | 0 | 0 |
| | Buena Vista | 5 | 2 | 29 |
| | Gral. H. Morinigo | 13 | 5 | 28 |
| | Tava'í | 5 | 4 | 44 |
| | Yuty | 34 | 14 | 29 |
| | San Agustín | 9 | 3 | 25 |
| | Total Caazapá | 133 | 68 | 34 |
| Paraguarí | La Colmena | 4 | 4 | 50 |
| | Carapeguá | 5 | 8 | 62 |
| | Paraguarí | 1 | 4 | 80 |
| | Ybycuí | 12 | 6 | 33 |
| | Yaguarón | 8 | 7 | 47 |
| | Quiindy | 10 | 4 | 29 |
| | Escobar | 4 | 3 | 43 |
| | Ybytymi | 9 | 3 | 25 |
| | Acahay | 6 | 7 | 54 |
| | Sapucaí | 3 | 2 | 40 |
| | Caballero | 9 | 4 | 31 |
| | San Roque González | 5 | 1 | 17 |
| | Tebicuarymi | 0 | 7 | 100 |
| | Pirayú | 1 | 7 | 88 |
| | Mbuyapey | 5 | 1 | 17 |
| | Quyquhyho | 2 | 5 | 71 |
| | Caapucú | 4 | 3 | 43 |
| | Total Paraguarí | 88 | 76 | 46 |

Actividades realizadas por los FJ / Paraguay

Acumulado al 28 de febrero de 2014

Trámites orientados por los Jueces de Paz a los FJ

| | | |
|---------------------|--------------|-----------|
| Seguimiento a casos | | |
| Otro | 7.955 | servicios |

Casos Remitidos por los facilitadores a las Autoridades

| | | |
|-------------|--------------|-----------|
| Juez de Paz | 728 | |
| Policía | 378 | |
| Fiscalía | 263 | |
| Otro | 3.451 | |
| | 4.820 | servicios |

Gestiones realizadas por los facilitadores con las Instituciones

| | | |
|-------------|--------------|-----------|
| Policía | 268 | |
| Fiscalía | 105 | |
| Intendencia | 158 | |
| Otro | 5.103 | |
| | 5.634 | servicios |

Asesoramientos realizados por los facilitadores a los comunitarios.

| | |
|-------------------------|--------------|
| Cantidad asesoramientos | 18.868 |
| Mujeres | 4.8733.910 |
| Varones | |
| Total personas | 8,783 |

Arreglos Extrajudiciales

| | | |
|------------------|-------|----------|
| Cantidad casos | 3,826 | |
| Mujeres | 623 | |
| Menores de 18 | 192 | |
| Están en proceso | 1 | |
| Con acuerdo | 3.360 | |
| Sin acuerdo | 41 | arreglos |

| | | |
|-----------------------------------|---------------|---------|
| Total servicios prestados: | 41,103 | |
| Cultura cívico jurídica | 2.986 | eventos |

| | | |
|--------------------------------|----------------|-----------------------|
| Leyes mujer | 67.631 | pobladores informados |
| Servicio facilitadores / otras | 153.273 | pobladores informados |
| | 220.904 | pobladores informados |

Identidad ciudadana

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Inscripciones de nacimiento | 141 |
| Expedición de copias de actas | 1.458 |
| Certificados expedidos | 1.102 |
| Cédulas nuevas | 1.643 |
| Cédulas renovadas | 504 |
| | 4.848 |

SECRETARÍA DE GÉNERO (*)

La Secretaría de Género del Poder Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, viene realizando numerosas actividades destinadas a instar al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia de todas las personas usuarias de los servicios judiciales, promoviendo la igualdad de género e igualdad de oportunidades, tanto entre ellas como entre todas/os las/os operadoras/es, e impulsando procesos de implementación de la política institucional de transversalidad de género del Poder Judicial, aprobada por Acordada de la Corte Suprema de Justicia N° 657/10, y del Plan Estratégico esbozado para hacer efectiva dicha política.

La política mencionada más arriba, reconociendo toda la normativa nacional e internacional, toma en cuenta los principios de: igualdad y protección diferenciada contra las desigualdades injustas, respeto a la dignidad humana en su diversidad, libertad, publicidad, divulgación, transparencia, gratuidad, accesibilidad, calidad en la gestión, debida diligencia, servicio público, no discriminación, resultado no discriminatorio, no violencia, no revictimización, reparación integral, independencia judicial, articulación y cooperación judicial inter e intrainstitucional, al tiempo que establece los siguientes imperativos estratégicos de: información accesible y comprensible para las personas usuarias de los servicios judiciales; gestión humana con una perspectiva de género para mejorar la atención de las personas usua-

(*) María Mercedes Buongermini, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial, 3ª Sala. Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Género.

rias de los servicios judiciales; infraestructura, y entornos adecuados y accesibles para la atención de las personas usuarias de los servicios judiciales; reingeniería de los servicios judiciales; incorporación de la perspectiva de género en la gestión administrativa, y articulación intra e interinstitucional. Ahora bien, de los ejes estratégicos mencionados se desprenden objetivos y acciones que permiten –como lo dice el nombre de la política– *transversalizar* la perspectiva de género en el Poder Judicial y que propenden, en consecuencia, a la eliminación de los estereotipos que impiden u obstaculizan la igualdad del disfrute de derechos entre hombres y mujeres, y, en particular, su acceso igualitario al sistema de justicia.

Desde la Secretaría de Género se desarrollaron varios de los ejes citados, alrededor de los cuales se llevaron adelante los procesos de implementación de la Política Institucional antes mencionada y su incorporación efectiva en todas las áreas de la institución. Para dicho fin, y considerando la necesidad de trabajar con un enfoque integral; al día de hoy esta Secretaría cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales de las áreas de derecho, comunicación, informática, sociología y psicología.

En torno del Imperativo Estratégico I de la Política *-Información accesible y comprensible para las personas usuarias de los servicios judiciales-* se ha diseñado un programa de capacitación y fortalecimiento de la Dirección de Comunicación del Poder Judicial sobre procedimientos, políticas y aplicación de los principios estándares relativos al género, atinentes al sistema de justicia, con la finalidad de dotar a las/os operadoras/es de comunicación del Poder Judicial de los conocimientos necesarios para que, en su trabajo cotidiano, utilicen y empleen los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la perspectiva de género; se ha elaborado también un diseño del Manual de Consulta para el Poder Judicial, sobre la aplicación de la perspectiva de género interna, y en la relación con medios de comunicación y periodistas.

En lo que respecta al Imperativo Estratégico “*Gestión Humana con una perspectiva de género para mejorar la atención de las personas usuarias de los servicios judiciales*”, se propuso la incorporación de la perspectiva de género y el idioma guaraní en los procesos de selección, promoción y contratación del personal, y en los procedimientos y reglas que hacen a la gestión humana, a la inducción y la capacitación del personal y a la evaluación de desempeño. Por ello se ha priorizado el diseño de un protocolo de atención al público con perspectiva de género, que integre el perfil requerido para el cargo o puesto de trabajo.

En cuanto a la incorporación de la perspectiva de género y el idioma guaraní en los procesos de selección y promoción del personal del Poder Judicial, se ha presentado: a) una Propuesta de Manual de Funciones por cargos incorporando la perspectiva de género y el idioma guaraní; junto con una Propuesta de aplicación de un Proyecto Piloto de evaluación del Manual de Funciones rediseñado; y b) una Propuesta de adecuación de Normas de permisos, traslados y promociones con perspectiva de género, con consideración de la competencia en el manejo del idioma guaraní.

En relación con el Imperativo Estratégico de la Política de Transversalidad de Género de *Reingeniería de los Servicios Judiciales*, se logró la instalación del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial. Dicho observatorio tiene como objetivo crear un espacio de visibilización de la situación de la mujer en los distintos órganos relacionados con la administración de justicia, en lo que hace a la atención de sus derechos, así como al efectivo goce de los mismos. De igual modo, se pretende con este instrumento visibilizar y facilitar la divulgación de jurisprudencia con perspectiva de género, dentro del sistema judicial y hacia la sociedad civil.

El observatorio y su fortalecimiento son esenciales para dotar a la administración de justicia de una visión orgánica y sistémica, con la evidencia y publicidad de datos, resultados y actuaciones, lo que

permitirá concienciar sobre la necesidad de cambio de los paradigmas existentes, esencialmente patriarcales y androcéntricos, mostrando las consecuencias negativas de los modos de operar y actuar hasta el presente, y las consecuencias positivas de los cambios.

En lo que respecta al punto de visibilizar y facilitar, desde el Observatorio de Justicia y Género, la divulgación de jurisprudencia con perspectiva de género dentro del sistema judicial y hacia la sociedad civil, se construyó un “tesauro” con perspectiva de género, como herramienta que sirva para la determinación de la existencia o inexistencia de dicha perspectiva en el análisis jurídico y de su aplicación por parte de los agentes de justicia. Es menester destacar que esta herramienta “tesauro” cuenta con una proyección a futuro para su efectiva implementación que –por la especificidad de los temas que aborda– requerirá el acompañamiento de expertos/as en materia de género y derechos humanos de las mujeres, y de expertos de la herramienta en sí misma.

Igualmente, es dable destacar que la Secretaría de Género contribuyó con los insumos necesarios para la elaboración de la Política Judicial Iberoamericana –tomando como matriz la Política de Transversalidad de Género del Poder Judicial de la República del Paraguay– que ha sido trabajada por el sub grupo “Justicia con enfoque de género” en las Rondas de Talleres realizadas en Guatemala y Bogotá en el año 2013, y que será presentada en la Cumbre Judicial a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile en abril de 2014.

Esta Secretaría también contribuyó con la sistematización de buenas prácticas registradas a nivel de toda Iberoamérica, con el propósito de que las mismas sean tenidas en cuenta al momento del diseño del “Protocolo de actuación judicial para casos de violencia de género contra las mujeres”, que también será presentado en la próxima Cumbre Judicial Iberoamericana a realizarse en Chile. Entre estas buenas prácticas se citan las ya descritas más arriba, que guardan relación con la aprobación de políticas públicas, elaboración de planes

estratégicos y operativos anuales para la ejecución de las políticas, la instalación del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial, la creación de un sistema de datos estadísticos fiables respecto del fenómeno de la violencia de género hacia las mujeres, la elaboración de un Tesoro Jurídico con Perspectiva de Género que permite dar visibilidad a la jurisprudencia con perspectiva de género— así como la compilación de resoluciones judiciales con perspectiva de género y el monitoreo de las resoluciones judiciales de los Juzgados de Paz en casos de violencia doméstica e intrafamiliar.

Cabe afirmar, pues, que los avances obtenidos en esta dependencia suponen logros de la institución, los que repercuten a nivel internacional, y posicionan al Poder Judicial de la República del Paraguay como uno de los países que trabajan por la igualdad del acceso de las mujeres al sistema de justicia, y por la eliminación de los obstáculos que impiden que esa igualdad sea real y efectiva.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JURÍDICA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA (*)

Por Acordada N° 837 del 20 de agosto de 2013 la División de Investigación, Legislación y Publicaciones pasó a denominarse Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia, como instancia técnica de investigación jurídica.

El Instituto de Investigaciones Jurídicas tiene como objetivos principales:

– Establecer líneas de investigación en el campo de la actividad judicial.

– Promover y dirigir proyectos de investigación judicial de acuerdo a los lineamientos establecidos institucionalmente.

– Realizar estudios que aconsejen y propicien los cambios requeridos para el perfeccionamiento constante de la administración de justicia.

– Promover la sistematización, análisis, difusión y publicación de información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal, para proveer a las necesidades de información de la magistratura y de la comunidad jurídica en general.

(*) Instituto de Investigaciones Jurídicas.

– Difundir y publicar los resultados de las investigaciones por medios gráficos o soportes digitales como base de datos y similares.

En el ámbito del Poder Judicial, la información jurídica en sus aspectos de acceso, intercambio, técnicas de tratamiento, organización y gestión, son dimensiones básicas en la aplicación y modernización de la justicia. Ello, precisamente, ha justificado la creación y fortalecimiento de Centros de Documentación en los Poderes Judiciales de Iberoamérica a principios del año 2000 (Red IBERIUS).

La finalidad divulgadora y generalizada de las bases públicas de datos jurídicos, tiene mucho que ver con las metas, que en el campo de acceso a la justicia, la máxima instancia judicial paraguaya se ha trazado para el cumplimiento de los objetivos e ideales de justicia más cercana al pueblo, a través del acceso a la información. Las bases de datos tienden a mantener la información completa y actualizada en la medida de lo posible, contribuye a la coherencia de la jurisprudencia sin perder flexibilidad y proporciona información con propósitos estadísticos. La tecnología informática aporta un importante grado de automatización de las actividades de consulta jurídica.

La División, como unidad de información, procesa y difunde la documentación vinculada a los fallos emitidos por las tres Salas de la Corte Suprema de Justicia. Como tal, interviene en la gestión de datos de las bases de jurisprudencia (<http://www.csj.gov.py/jurisprudencia/>) y acordadas (<http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/index.asp>) que son bases oficiales, públicas y gratuitas, y la biblioteca virtual (<http://www.pj.gov.py/contenido/931-instituto-de-investigaciones-juridicas/939>), donde a más de las publicaciones de la dependencia se encuentra doctrina nacional e internacional.

El origen de las funciones asignadas a la oficina se remonta al año 2000 y específicamente al año 2001 cuando en San Sebastián (España) se llevó adelante un Seminario para la creación de la Red Iberoamericana de Documentación Judicial, con representantes de Cortes Su-

premas y Consejos Nacionales de la Judicatura de veinte Estados de Iberoamérica. En él se constató la importancia que tiene, para la mejora de la calidad de las resoluciones judiciales y la mejor formación de los titulares del Poder Judicial, un acceso eficiente a la Información Jurídica, que debe ser facilitada por órganos especializados, tales como Unidades o Centros de Documentación, que la sistematicen, gestionen y procesen. Dichos órganos, hoy se encuentran integrados en estructuras con vocación de permanencia, lo que permite la sostenibilidad del proyecto original.

El principal objetivo, a nivel *interno*, fue entonces el fortalecimiento institucional en cuanto a Información y Documentación jurídica de los Poderes Judiciales. En el ámbito *externo*, se aspiraba a la integración de todos los Centros y Unidades de Documentación Jurídica en una Red que los interconectara de modo estable y que diera servicio a todos los jueces y magistrados integrantes del Poder Judicial. Se propuso, para conseguir este objetivo, la creación de una Red, *Iberius*.

Iberius es una modalidad alternativa de cooperación internacional. Una comunidad no solo virtual sino también institucional para integrar estructuras con visos de permanencia que intercambia información de gran interés. El requerimiento a nivel de los Estados fue la instalación de unidades o centros de documentación jurídica que procesen, depuren, filtren y analicen la avalancha de información que llega al magistrado.

En diciembre de 2002 se presentó en Asunción el Sistema de Información y Análisis de la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia diseñado como herramienta para el estudio de resoluciones dictadas por las tres Salas de la Corte, desde el año 1995 en adelante, sistematizándolas a través de la metodología de la sumarización e indización. Para este cometido miembros de la División fueron capacitados.

El grupo de trabajo, a más de la División de Investigación, contó con el apoyo del Centro de Cómputos del Poder Judicial y el Proyecto de Fortalecimiento del Poder Judicial (CSJ/BID/PNUD). Desde entonces la División ha integrado junto al Centro de Cómputos, hoy Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Red Iberoamericana de Documentación Judicial, IBERIUS. Este proyecto acompañó la Dirección de Planificación.

En todos los encuentros que se realizaron posteriormente para verificar la evolución del proyecto participaron miembros de la unidad y con ello se aseguró el mantenimiento, desarrollo y sostenibilidad del mismo.

En un principio se potenció la disponibilidad de información jurídica del Poder Judicial del Paraguay para dar servicio a los integrantes de la institución, y fortalecer el intercambio de información con países que integran un mismo ámbito cultural, en lo jurídico. Luego se vio la necesidad de abrir, a través de la web institucional, a toda la ciudadanía, de manera a favorecer el acceso a la información y transparencia.

La División de Investigación y la Dirección del Centro de Cómputo trabajaron en sus inicios en la recopilación y sistematización de información jurídicamente relevante, en el marco del nuevo Sistema de Gestión Jurisdiccional, y su difusión entre todos los miembros del Poder Judicial fue evaluada como imprescindible.

Actualmente el Paraguay, en el marco del compromiso asumido internacionalmente, a nivel web, cuenta con una Base de Datos de Jurisprudencia de la CSJ, Tribunales de Cuentas, Base de Acordadas y Biblioteca Virtual.

En cuanto a la compilación y sistematización de la información relativa a *jurisprudencia*, se puso a disposición (por incorporación automática) la información de nuestro país relativa a: los textos de las

sentencias de la Corte Suprema de Justicia en sus tres salas, las reglas jurídicas con su indexación y los textos de los Tribunales de Cuentas, que se encuentran digitalizados en la Base de Datos de Jurisprudencia. Se estableció por Acordada el marco regulatorio para el procesamiento de resoluciones en los Sistemas de Gestión de la Corte y su publicación por medios electrónicos. Se proyecta ampliar la cobertura de información hacia fallos de otros tribunales y circunscripciones del interior.

Cabe destacar que, a nivel interno, en el año 2008 se ha mejorado la primera versión de la herramienta, la cual ofrece nuevas opciones de búsqueda con criterios que van de los más simples a los más complejos con la utilización de múltiples parámetros combinados de acuerdo al requerimiento del usuario, en el convencimiento de ofrecer el mejor servicio al público en general interesado en acceder a esta información, cuyo acceso se encuentra disponible en forma libre y gratuita. Actualmente está en proceso de actualización y mejora la tercera versión.

En lo atinente a la *legislación*, como el Paraguay no posee una base de datos consolidada pública y gratuita, se suscribió un Convenio con el Poder Ejecutivo, Presidencia de la República, para la implementación de un Sistema de Información Legislativa, que está en proceso de implementación.

La *doctrina* se halla en la Biblioteca Virtual y contiene más de sesenta y nueve obras jurídicas, además de monografías desarrolladas por juristas nacionales e internacionales. El acceso a todas estas prestaciones es público y gratuito.

Con estas acciones se observó el compromiso asumido en el ámbito Iberius de recopilar de forma sistemática información jurisprudencial, legislativa y doctrinaria, así como el mantenimiento actualizado de dicha información, en la medida de lo posible.

Por otra parte, facilitar la información a los magistrados y usuarios nacionales, a los responsables de las Unidades de Documentación de terceros países integrados en la Red, y a cualquier usuario que requiera contrastar datos en la materia.

Constituida la Red Básica de Documentación Jurídica del Paraguay, su fortalecimiento se aseguró con actividades de capacitación específica en materia de documentación a los responsables de la red y a los distintos usuarios.

Con el tiempo a nivel de Cumbres Judiciales se crea como Área Temática el Grupo Portal Iberoamericano de Conocimiento Jurídico. El Portal trata de mejorar el cumplimiento del objetivo inicial de la Red Iberius y aprovechar una oportunidad, que es la propia existencia de la Red y el conocimiento y la tecnología que atesora. Se percibe que el cumplimiento de los objetivos iniciales que se marcó Iberius puede ser mejorado de modo significativo a partir de la ordenación y sistematización de la información jurídica en un mismo lugar web, sin perjuicio de los sitios web de cada institución/país.

Paraguay, a través de la División, como miembro del grupo, acompañó los trabajos –siempre con el apoyo de la Dirección de Informática– e intervino en la elaboración del *Tesaurus Jurídico Penal*.

El proyecto de un tesaurus único es la conexión de todos los tesaurus existentes en cada uno de los países que integran Iberius, para la recuperación de la jurisprudencia generada en cada uno de ellos, sin que esto suponga una clasificación de la misma sobre la base de un nuevo tesaurus Iberius, la jurisprudencia de cada país es recuperable en el Portal de Conocimiento Jurídico. El Tesaurus a la fecha ha incorporado la materia penal.

Se procesaron más de 1.400 voces penales que luego fueron incorporados al Portal (según lo establecido en el *Plan de Trabajo de la II*

Ronda de Talleres de la Cumbre Judicial Iberoamericana, 2011, Caracas, Venezuela).

Con posterioridad las voces fueron revisadas y revalidadas con el objeto de adaptarlas a las voces de los países (22 en total) que fueron sumándose al tesoro. Se trabajaron 1.419 equivalencias con más de 1.600 palabras suministradas por los Coordinadores del grupo. Asimismo se remitieron códigos y leyes modificatorias según el formato solicitado.

Se confeccionó un instrumento de indización válido para la sistematización de la jurisprudencia, respetando la terminología jurídica propia de cada país así como la riqueza y diversidad de sus instituciones jurídicas.

La Corte Suprema de Justicia ha invertido en recursos humanos, técnicos y tecnológicos, los cuales a su vez han derivado en soluciones que han permitido el acceso a la información tanto interna como externa.

Actualmente, la estructura de la oficina permite avanzar hacia la consolidación de una unidad técnica y de apoyo a la labor jurisdiccional, que con dinamismo renovado tiende a la promoción de debates e investigaciones relevantes para el derecho y la función judicial.

AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (*)

El Paraguay ha suscrito una serie de Convenios y Tratados internacionales en materia de derechos intelectuales. Los más antiguos son los Tratados de Montevideo, fruto del primer Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado (1888-1890), sobre Propiedad Literaria y Artística, Marcas de Comercio y de Fábrica y de Patentes de Invención, ratificados por ley del 3 de setiembre de 1889. Mientras que los conocidos como “Tratados de Internet”, el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor (WCT/TODA 1996) y el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT/TOIEF 1996), son los más recientes; fueron ratificados por el Paraguay por Ley N° 1582/2000 y Ley N° 1583/2000 del 6 de octubre del año 2000 respectivamente.

A lo largo de los años, y a los efectos de cumplir con los compromisos internacionales asumidos, nuestro país ha implementado leyes específicas para cada materia. Es así que en el año 1998 se sancionó la Ley N° 1294/98 de Marcas, con su correspondiente decreto reglamentario.

(*) Dirección de Derechos de la Propiedad Intelectual.

En el capítulo I de la citada ley, referente a las acciones civiles y penales por infracción, se establecen los derechos del titular de una marca o de un nombre comercial, y la facultad de éste para entablar acciones ante las autoridades judiciales de los fueros correspondientes contra cualquier persona que cometa una infracción. Si bien esta ley refleja la voluntad del gobierno de combatir los delitos que atenten contra la propiedad intelectual, hasta la fecha el número de condenas es muy bajo. De esto surge el compromiso de una acción coordinada y eficaz entre las instituciones pertinentes, y una capacitación y formación constantes de magistrados y fiscales, que permitirá a la larga la aplicación de penas disuasivas.

En el año 2000 entró en vigencia la Ley N° 1630/2000 de Patentes de Invención, que fue modificada en dos ocasiones: por la Ley N° 2047/2002 que modifica el artículo 90 de la Ley N° 1630/2000 y lo adecua al Artículo 65 del Acuerdo ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio), y por la Ley N° 2593/2005 que modifica los Artículos 23, 25, 28, 38, 48, 70, 81 y 83 y deroga el Artículo 75 de la Ley N° 1630/2000 así como parte del Artículo 184 del Código Penal.

Esta nueva Ley, que derogó la Ley N° 773/25, estableció un plazo mayor de protección de las patentes de invención, extendiéndose a 20 años contados desde la fecha de solicitud. Esto se adecua a lo establecido en el Artículo 33 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

La ley en cuestión establece que podrán otorgarse patentes de producto o de procedimiento, y extiende la protección a las patentes de productos farmacéuticos de conformidad con el Artículo 17 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). También se introducen formalmente el requisito de la actividad inventiva como una de las exigencias de patentabilidad y diversas modalidades de licencia obligatoria.

En lo que respecta a las sanciones penales, en el año 2005 y por medio de la Ley N° 2593/2005 se despenalizó la infracción de patentes, con lo cual el afectado puede accionar únicamente en el ámbito civil. Cabe resaltar que no existían muchos casos planteados en dicho fuero y que los pocos que fueron presentados no lograron un resultado satisfactorio, por las exigencias en cuanto a las medidas cautelares y la dificultad de defensa de la validez de la patente ante los tribunales. Un reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, resolvió que las invenciones concedidas a través del procedimiento de reválida carecían de validez y que el órgano administrativo que las concedió estaba facultado a revocar ese derecho sin tener en consideración los derechos de propiedad adquiridos por el titular en relación con esa patente.

Es en esta materia, precisamente, en donde el Poder Judicial debe tener especial reparo, ya que se advierte un muy bajo índice de invenciones nacionales, de ahí la necesidad de contar con un sistema jurídico que garantice a los inventores la protección de sus creaciones y que fomente a su vez la captación de nuevas tecnologías e inversiones extranjeras.

En lo referente a los derechos del autor, actualmente contamos con una legislación muy bien lograda y acorde a los lineamientos internacionales.

El derecho del autor, por ser inherente a la personalidad, es considerado como un derecho humano fundamental. En el siglo XX se le dio un reconocimiento expreso, tal es así que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada en París por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948 se incluyeron en el Art. 27, el derecho a la cultura y el derecho del autor. El inciso segundo dispone: *“Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”*.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre aprobada en la novena Conferencia Internacional Americana (Bogotá, 30 de marzo al 2 de mayo de 1948, en la que también se adopta la carta de la OEA), dispone en el Art. XIII: "Toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutará de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos"; y "Tiene asimismo derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias y científicas o artísticas de que sea autor".

Nuestra Carta Magna ha acogido lo dispuesto por dichas convenciones y establece en su artículo 110 que todo autor, inventor, productor o comerciante gozará de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley.

Carlos A. Villalba y Delia Lipszyc, dicen "La inclusión del derecho de autor entre los derechos fundamentales en la constitución nacional y en las declaraciones y tratados sobre derechos humanos importa el reconocimiento de que se trata de un atributo inherente al ser humano y que, como tal, su protección adecuada y eficaz no puede ser desconocida". (Carlos A. Villalba-Delia Lipszyc, *El derecho de autor en la Argentina*, La Ley S.A.E e I., 2009, página 647).

Desde el año 2009 se encuentra vigente la Ley N° 3440/08 que modifica varias disposiciones de la Ley N° 1160/97, esto constituye el marco penal vigente en materia de derechos intelectuales. El artículo 184, en sus incisos a), b) y c) establece el tipo penal con sus correspondientes sanciones, y se adecua a los dos tratados más recientes TODA y TOIEF. En el Artículo 184 a), num. 3° se faculta a los autores a utilizar medidas tecnológicas de protección, y se dispone que su elusión importa una infracción a ese derecho. Otro aspecto resaltante de esta ley es que eleva la expectativa de pena, e inclusive castiga la tentativa en los casos de infracción marcaria.

Si bien esta ley es completa y actualizada, aún no existen condenas o sanciones ejemplares en nuestro país. En la mayoría de los casos se otorgan medidas alternativas o sustitutivas de prisión con reglas de conducta muy relajadas. Se deberían analizar la posibilidad de establecer mecanismos legales y administrativos que posibiliten la debida aplicación de las últimas modificaciones del código penal.

La Ley N° 4923/2013 “De Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen”, que fue elaborada en forma conjunta por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual e Instituciones del sector público y privado, constituye un avance muy significativo para el Paraguay. Si bien aún no contamos con indicaciones geográficas o denominaciones de origen reconocidas, el hecho de existir una legislación que busque la protección de las mismas ya es un gran paso para lograr el reconocimiento expreso del origen de ciertos productos propios y característicos del Paraguay tales como el ka’ aheê, el ñanduti, la chipa, entre otros.

El ADPIC establece en su artículo 39 que los Estados Miembros deben garantizar una protección contra la competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 bis del Convenio de París, mediante la protección de la información no divulgada y los datos que se hayan sometido a los gobiernos o a organismos oficiales. Las leyes N° 3283/2007 de protección de datos de prueba de productos farmacéuticos y N° 3519/2008 de protección de datos de prueba de productos fitosanitarios, que fueron precisamente sancionadas para proteger a los titulares de esta información confidencial de ser víctimas de una competencia desleal por parte de terceros, no cumplen apropiadamente ese fin al exigir el primer registro en el país a empresas titulares de patentes de invención constituidas en el extranjero.

En conclusión, el gobierno nacional ha demostrado una voluntad política de cumplimiento de los tratados y convenios internacionales ratificados, adecuando y modernizando su legislación en mate-

ria de derechos intelectuales. La Corte Suprema de Justicia ha ido más allá con la creación de un Juzgado Especializado en derechos intelectuales, y con la reciente creación de la Dirección de Derechos de la Propiedad Intelectual. Esta es una oficina de apoyo técnico que tiene como uno de sus fines principales la capacitación constante de magistrados y funcionarios del Poder Judicial. En los años 2012 y 2013 se han llevado a cabo una serie de cursos, talleres, seminarios y conferencias por todo el país, incluyéndose temas de actualidad, entre los cuales se destacan la especialización en derechos intelectuales de mediadores de todo el país, con el fin de ofrecer la mediación como método alternativo de solución de controversias en materia de propiedad intelectual y de esta forma descongestionar los tribunales. Para el año 2014 se tienen proyectados más cursos, y mayor difusión de estos y de las actividades desempeñadas por la Dirección.

Entendemos que el camino es largo y complicado, y que para cambiar la imagen del país deberán involucrarse todas las instituciones relacionadas, especialmente, pero no solo, el Poder Judicial. Se debe establecer un sistema de lucha contra la falsificación y piratería a nivel nacional y elaborar programas de capacitación conjunta, adecuando el derecho positivo nacional a corrientes actuales de protección de este tipo de derechos.

RECURSOS HUMANOS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO (*)

En lo que respecta a los avances obtenidos con la creación del Centro de Entrenamiento y Capacitación Judicial, es importante destacar primeramente lo establecido en el Objetivo Estratégico 3. Planificación Estratégica Poder Judicial 2011-2015: *“Implementar una gestión de personas eficaz que contribuya a contar con magistrados/as y funcionarios/as idóneos, eficientes, honestos y comprometidos institucionalmente”*. Al respecto se manifiesta que el Centro de Entrenamiento para Jueces y Funcionarios ha sido creado considerando la necesidad de contar con una instancia técnica curricular para el desarrollo de la formación permanente de jueces y funcionarios del Poder Judicial, tendiente a obtener un recurso humano competente para desarrollar sus correspondientes funciones. La conformación de su estructura responde a la necesidad de sistematizar la formación de los funcionarios y jueces de la institución, y permite el desarrollo de procesos de formación inicial y continua, a más de la especializada.

Como objetivos principales del Centro de Entrenamiento y Capacitación Judicial, se citan los siguientes:

§ *Planificar* el desarrollo y el fortalecimiento de los procesos académicos de formación continua y especializada;

§ *Llevar* adelante los planes y las acciones de las divisiones de educación virtual, de formación inicial en servicio, continua y especializada, y el área de investigación judicial en servicio.

(*) Dirección General de Recursos Humanos/Centro Internacional de Estudios Judiciales, División de Capacitación.

§ *Desarrollar* los programas formativos, la investigación, la enseñanza, la divulgación judicial científica, así como el servicio y la vinculación intra e interinstitucional.

Conforme a los objetivos trazados, el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado diversas actividades formativas durante el año 2013, las cuales se detallan en los cuadros que se anexan a la presente. Además se llevaron a cabo reuniones de trabajo de diversa índole, entre las que podemos citar: Magistrados del Fuero Laboral, Directora y Funcionarios de la Dirección de Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales, Dirección de Política Lingüística, Dirección de la Propiedad Intelectual, y Profesores y Directivos del Centro de Adiestramiento en Servicio (CAES).

Actualmente se vienen realizando en dicho centro las jornadas de inducción dirigidas a nuevos funcionarios nombrados y contratados; la instancia responsable de llevarlas a cabo es la División de Inducción dependiente del Departamento de Admisión de la Dirección General de Recursos Humanos. Considerando que la capacitación de funcionarios es una herramienta esencial para el fortalecimiento de la administración de justicia, el Departamento de Capacitación y Desarrollo tiene previsto ejecutar diversas actividades de actualización durante el presente año, dirigidas a funcionarios de las áreas jurisdiccionales y administrativas de la Capital, una vez que se concrete y apruebe el Plan de Capacitación por parte del Consejo de Superintendencia.

Talleres de Capacitación en el Uso del Sistema de Gestión Jurisdiccional (JUDISOFT).

| Fecha de Realización | Cantidad de Funcionarios |
|---|---------------------------------|
| Año 2013 | |
| 1er Grupo: 11, 12 y 13 de junio. | 10 |
| 2do Grupo: 15, 16 y 17 de julio. | 14 |
| 3er Grupo: 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de setiembre. | 21 |
| 4to Grupo: 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de octubre; 4, 5 y 6 noviembre. | 36 |
| 5to Grupo: 12, 13, 14 de noviembre. | 14 |
| Total 95 funcionarios | |

Actividades desarrolladas en el Centro de Capacitación y Entrenamiento Judicial, Subsuelo 1, del Palacio de Justicia de Asunción, año 2013

Charlas Informativas sobre las “Acordadas atinentes al Sistema Disciplinario Judicial”, realizado los días 18 y 19 de julio de 2013, para 23 funcionarios.

Curso Taller sobre “Técnicas de Redacción”, realizado del 18 de junio al 18 de julio, para 19 funcionarios.

Actualización en Ciencias Penales, realizados los días 20, 27 y 21, 28 de agosto de 2013; 9, 11, 16, 18 de setiembre de 2013; y los días 15 y 16 de octubre de 2013, para 20 funcionarios.

Curso Básico “Lengua de Señas con Enfoque de DD.HH.”, realizado los días 10, 17 y 24 de setiembre; 1, 8, 15, 22 y 29 de octubre- 5, 12; y 26 de noviembre, para 25 funcionarios.

“Aplicación de la Inteligencia Emocional en los Procesos de Gestión de Personas y Trabajo en Equipo”, **1er grupo**: 9, 16 y 23 de julio de 2013; **2do grupo**: 6, 13 y 20 de agosto de 2013; y **3er grupo**: 27 de agosto, 3 y 10 de setiembre, para 28 funcionarios.

LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEL JUEZ ES UN DEBER DEONTOLÓGICO (*)

Es fundamental para la existencia de un Poder Judicial efectivo, la idoneidad de las personas que lo integran, cualidad que resulta además esencial para un verdadero y real funcionamiento de la democracia en un Estado de Derecho.

Así es como surge inmediatamente la importancia de la formación de formadores con orientación ciudadana y la capacitación permanente del juez, como una de las formas imprescindibles de asegurar un servicio de calidad en la administración de justicia.

Diversos documentos internacionales reconocen que una adecuada y pertinente capacitación judicial configuran al mismo tiempo un deber y un derecho.

Precisamente en este sentido, el Código Iberoamericano de Ética Judicial, aprobado en la VIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, los días 21 y 22 de junio de 2006, expresa "...que la exigencia de conocimiento y de capacitación permanente de los jueces tiene como fundamento el derecho de los justiciables y de la sociedad en general a obtener un servicio de calidad en la administración de justicia..." (Artículo 28).

(*) Irma Alfonso de Bogarín, Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia.

La función jurisdiccional adquiere especial importancia a partir del nacimiento del Estado de Derecho, el cual impone el respeto del individuo, la protección de su libertad, su seguridad, integridad y sus derechos fundamentales tanto civiles como económicos y sociales. Así, se convierte el juez en pieza fundamental para la salvaguarda del Estado de Derecho.

En este ejercicio, tiene el deber ético insoslayable que su decisión sea un acto razonable, producto de una mensuración de los datos, de un escrutinio de las probanzas que se encuentren en el proceso, todos apreciados según el derecho aplicable, y cumplir este deber de modo competente exige inexcusablemente del órgano juzgador estar atento a los cambios que se van generando no solo en el campo del derecho, sino también en otros espacios de las ciencias.

En tal sentido, deberá actualizar permanentemente, por diversos medios, los conocimientos que le permitan abrir su horizonte intelectual.

Es de fundamental importancia enfatizar que ante el avance de las ciencias, la complejidad del tráfico jurídico con la globalización, entre otros, la capacitación debe incluir no solo el conocimiento de lo propiamente jurídico, sino también las destrezas técnicas indispensables para desempeñar su función con la garantía de una verdadera autonomía de reflexión y decisión.

Por ello compartimos, sobre el particular, las fecundas reflexiones del magistrado Jorge Higuera Corona cuando reconoce que el acrecentamiento de la cultura en las ciencias auxiliares del derecho hacen del juez un servidor excelente "...Ello no solamente porque así lo exige la natural necesidad de cultivarse, sino porque uno de los atributos del buen juzgador es ser culto, tanto para el adecuado desempeño de su función jurisdiccional como para la correcta solución de cada uno de los asuntos de su competencia... Al acrecentar su bagaje intelectual que le permite una mayor comprensión de cualquier tema que

por exigencia profesional, por necesidad académica o por simple esparcimiento tenga que afrontar” (Higuera Corona, J. El Profesionalismo en la práctica cotidiana dentro de la judicatura federal, en Criterio y Conducta SCJN, México, 2007, p. 125 cfr.tb).

Viene a reforzar la idea anterior el Código Iberoamericano de Ética Judicial, que pone de relieve que la excelencia debe convertirse en el perfil ideal de un buen juzgador al prescribir: “... el juez bien formado es el que conoce el derecho vigente y ha desarrollado las capacidades técnicas y las actitudes éticas adecuadas para aplicarlo correctamente” (Artículo 29).

“La obligación de formación continuada de los jueces se extiende tanto a las materias específicamente jurídicas como a los saberes y técnicas que puedan favorecer el mejor cumplimiento de las funciones judiciales” (Artículo 30).

“El conocimiento y la capacitación de los jueces adquieren una especial intensidad en relación con las materias, las técnicas y las actitudes que conduzcan a la máxima protección de los derechos humanos y al desarrollo de los valores constitucionales” (Artículo 31).

La exigencia de la capacitación se encuentra presente también en la mayoría de los Códigos de Ética Judicial vigentes en la actualidad.

Por mencionar algunos, el Código de Ética Judicial de la República del Paraguay, en su Art. 9º prescribe: “...Es deber del juez cumplir con las exigencias del cargo como lo determina el principio constitucional de idoneidad. En tal sentido, deberá actualizar permanentemente sus conocimientos jurídicos y las destrezas técnicas por diversos medios, entre ellos, cursos y seminarios, participando especialmente en los patrocinados por la Corte Suprema de Justicia, con énfasis en derechos humanos, derecho constitucional, derecho judicial, interpretación y argumentación jurídica y disciplinas auxiliares del derecho...”.

El Código Modelo de Ética Judicial para impartidores de justicia de los Estados Unidos de México, en forma puntual se refiere a la actualización y capacitación del juez al disponer textualmente: "...los órganos de impartición de justicia promoverán la actualización, capacitación y profesionalización continua en materias relacionadas con sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable, estableciendo en sus respectivos ámbitos de competencia un mecanismo transparente y equitativo, que permita tener acceso a los cursos, pláticas, conferencias o cualquier otro evento organizado o promovido por las instituciones a las que pertenezcan. Para fortalecer lo anterior los servidores judiciales tendrán el derecho y el deber de formación continua y capacitación permanente tanto en las materias específicamente jurídicas como en los saberes y técnicas que puedan favorecer el mejor cumplimiento de las funciones judiciales, y así, brindar a los justiciables y a la sociedad en general un servicio de calidad en la administración de justicia..." (Artículo 7).

Argentina, como los anteriores ejemplos, no podía ser la excepción.

Así los Códigos de Ética de algunas provincias como: Córdoba, Corrientes, Formosa, Santa Fe y Santiago del Estero señalan con toda claridad, que para alcanzar el nivel de exigencias en el cargo, el juez debe cultivarse permanentemente.

Sigue esta misma idea, el Estatuto del Juez Iberoamericano aprobado en la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Corte Suprema y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, España en marzo de 2001, que también alienta y privilegia la formación continua de cuantos integran el Poder Judicial, por el hecho de realizar una función tan honorable y exigente como es la administración de justicia.

En este sentido enfatiza, que si bien la formación continua es para el juez, un deber deontológico, también incumbe a los Estados

miembros el deber de proveer los mecanismos suficientes que aseguren una adecuada capacitación judicial, más aún en una época de avances científicos y tecnológicos, donde el derecho resulta ser un ámbito muy dinámico e inquieto, no solo por lo que pasa dentro de las fronteras nacionales sino también por lo que ocurre fuera de ellas.

La Corte Suprema de Justicia, consciente de que la formación judicial es uno de los ejes fundamentales para enriquecer el acervo jurídico y tecnológico del juez para mejorar su desempeño ha organizado diversos cursos, talleres y seminarios, con recursos propios y otras veces en cooperación con organizaciones nacionales y extranjeras a fin de reflexionar sobre los diversos aspectos del conocimiento.

Corresponde destacar la decisión y voluntad de los magistrados y funcionarios en participar de estas actividades, pues, es un imperativo ético, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, el esfuerzo de superación constante del juez para mantener las competencias fundamentales con miras a cumplir con la legítima aspiración de los justiciables y de la sociedad a obtener un servicio de calidad en la administración judicial.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (*)

El documento presentado abarca los trabajos realizados en cuanto a la reforma administrativa que se viene implementando en la Corte Suprema de Justicia. El Poder Judicial tiene autonomía y autarquía establecida en la carta magna que le otorga la potestad de realizar cambios en su estructura a fin de responder a un mejoramiento del servicio de justicia, brindado a la ciudadanía.

En este sentido, la institución cuenta con un Plan Estratégico 2011-2015, que contempla entre sus objetivos el fortalecimiento de la gestión administrativa, con la creación de un nuevo órgano y la reestructuración funcional del área técnico-administrativa, de acuerdo al Objetivo Estratégico N° 4.

La CSJ contó con el apoyo técnico del Programa Más Justicia ejecutado por el CIRD-CEJ con los auspicios de USAID, siendo designado el suscrito por el pleno de la máxima instancia judicial como encargado de llevar adelante los estudios, diagnósticos y propuestas.

La metodología de trabajo aplicada en el mencionado proceso fue participativa con el área administrativa, realizando diagnósticos, entrevistas y propuestas validadas por los actores involucrados.

(*) Luis María Benítez Riera, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Este documento abarca un análisis del caso de Paraguay en cuanto al gobierno judicial, el desarrollo del proceso de reforma administrativa y la situación actual.

EL CASO DE PARAGUAY

La modernización de la justicia paraguaya ha sido uno de los grandes retos planteados y continuados por los tres Poderes Públicos como contribución esencial al fortalecimiento permanente del Estado de Derecho, y al amparo del apoyo de la cooperación técnica y financiera internacional (Programa Democracia Más Justicia. Centro de Estudios Judiciales. Poder Judicial de Paraguay. Modelo de Gestión Administrativa. Propuesta para Discusión y Estudio. Macrodiseño. *Gerardo Villalobos. Consultor. Paraguay. Diciembre 2011*).

El Poder Judicial ha impulsado proyectos en este ámbito de importantísima utilidad para el quehacer judicial, en aspectos como un nuevo Código Penal, un nuevo Código Procesal Penal, la Ley del Ministerio Público, el reforzamiento del Ministerio de la Defensa Pública, el desarrollo de la mediación judicial; el Programa Umbral de la Cuenta Desafío del Milenio, el fortalecimiento de los órganos de control de gestión judicial y disciplinarios para identificar vicios e inconductas de funcionarios judiciales y auxiliares de justicia; la comunicación electrónica y el expediente y firma digital, entre otros, han sido solo algunos de los ejemplos de esta modernización iniciada con la nueva Constitución.

Sin embargo, este mismo proceso de modernización ha traído aparejado un crecimiento organizacional y un incremento de las funciones del ámbito administrativo en toda la organización judicial, comenzando por la Corte Suprema de Justicia, que es el órgano superior de gobierno del Poder Judicial. Estudios de campo realizados para elaborar este informe demuestran fehacientemente que el tiempo

que deben dedicar las y los Ministros de la CSJ a labores no jurisdiccionales es muy alto, en casos hasta el ciento por ciento.

Como sí existe para el ámbito jurisdiccional, no existe para el ámbito administrativo un órgano de gobierno superior, capaz de orientar, dirigir, organizar, aglutinar y supervisar todos los servicios administrativos –todo lo que son tareas fuera del ámbito jurisdiccional– del Poder Judicial.

Al no existir un órgano especializado que sustente a nivel del gobierno judicial superior la autoridad administrativa, esta se concentra en los Ministros de la CSJ.

AVANCES SOBRE LA REFORMA ADMINISTRATIVA

La Corte Suprema de Justicia con la cooperación del Programa de Democracia Más Justicia ejecutado por el Centro de Estudios Judiciales del Paraguay con la asistencia técnica de USAID, ha cooperado en una primera etapa con una consultoría a cargo de un consultor internacional realizando estudios de campo para obtener un diagnóstico de la situación actual en el ámbito administrativo de la institución.

En este orden de cosas, el Programa presentó varios estudios y consideraciones generales sobre el tiempo que emplean los ministros de la Corte en resolver cuestiones administrativas, como resultado de los talleres y entrevistas realizadas con el ámbito señalado.

La consultoría presentó recomendaciones para el mejoramiento de la organización administrativa financiera y una hoja de ruta a seguir. Recomendaciones:

1. Crear y constituir un órgano superior de gobierno administrativo, con la atribución principal de planificar, organizar, dirigir, coor-

dinar, supervisar y controlar las actividades administrativas del Poder Judicial.

2. Revisar y rediseñar la organización administrativa general del Poder Judicial para adaptarla a este nuevo órgano.

3. Editar o actualizar un Manual de Organización de Funciones para el ámbito administrativo.

4. Valorar la necesidad de crear el cargo de Gerente Administrativo o Administrador General, como ejecutivo de este nuevo órgano superior.

La CSJ, valorando la importancia y el alcance de los estudios presentados, resolvió iniciar un proceso de estudio e implementación de un nuevo modelo de gestión administrativa, encomendando a un Ministro de la Corte como encargado de llevar adelante dicho proceso, recayendo la designación en el Prof. Dr. Luis Ma. Benítez Riera.

Como resultado de los trabajos realizados se presentó una propuesta organizativa y de funciones para crear el Consejo Superior de Administración del Poder Judicial y la Gerencia Superior o Dirección General de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por la CSJ, a través del Consejo de Superintendencia de Justicia en el mes de diciembre de 2011, por Resolución N° 2746 del 12 de diciembre de 2011.

Esta propuesta y la Resolución del Consejo de Superintendencia de Justicia ratificada por la Corte Suprema de Justicia, obedecen al objetivo institucional fijado por ésta.

La propuesta integra:

– La creación de un Consejo Superior de Administración del Poder Judicial. Por delegación de la Corte Suprema de Justicia, entenderá la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

– La creación de una Gerencia Superior o Administración General de Administración Judicial. Para ejecutar lo establecido por el Consejo Superior de Administración en materia administrativa, financiera y de ejecución presupuestaria.

Así mismo, en el marco de este proceso se impulsaron varias actualizaciones de reglamentaciones administrativas relacionadas a becas para capacitaciones a funcionarios, pagos de bonificaciones especiales, entre otros. Se llevó adelante un proceso de fortalecimiento de los órganos de control; Contraloría Interna, Auditoría Interna, Superintendencia de Justicia, con capacitaciones en el desarrollo de planes operativos de los mismos, teniendo como eje principal los objetivos estratégicos delineados en el Plan Estratégico 2011-2015 del Poder Judicial.

En el área de control de gestión administrativa se desarrolló un proceso de identificación de riesgos administrativos en los procesos internos, que concluyó con la aprobación de un *Protocolo de Riesgos Administrativos*, cuya implementación estará a cargo de la Dirección de Contraloría Interna; el mismo contiene la identificación y ponderación de los riesgos, actualmente en fase de implementación en la institución. Así mismo, se avanzó en el estudio de la nueva estructura organizacional de la Contraloría interna orientada a los nuevos desafíos planteados.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE PARAGUAY

El proceso de reforma administrativa del Nuevo Modelo de Gestión de la CSJ, actualmente se encuentra en fase de implementación por parte de la máxima autoridad.

La Corte Suprema de Justicia por Acordada N° 865/2013 dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la Corte, a cargo del ámbito administrativo de la institución; delegando la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la institución en el Consejo creado, el cual se constituirá en la máxima autoridad, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado. Se establece la conformación del consejo con el Presidente de la CSJ, un Ministro y tres Consejeros. Así mismo se aprobaron el Manual de Funciones y los Perfiles de cargo del Consejo de Administración Judicial.

El proceso avanza con una hoja de ruta de las acciones a seguir que incluyen la incorporación de la estructura presupuestaria del Consejo en el Presupuesto de Gastos de la institución; para ello, se presentará un pedido de ampliación presupuestaria al Congreso Nacional para su aprobación; el proceso de llamado a concurso público para cubrir los cargos de consejeros; la adecuación del flujograma de los procesos administrativos financieros de la institución, en el marco de la racionalización y simplificación de los mismos. Es importante mencionar que el impacto económico de la implementación de la nueva estructura es poco significativo dentro del presupuesto de la institución, teniendo en cuenta que se prevé también la utilización de

recursos humanos idóneos y capacitados de la misma, a través de un concurso externo e interno.

En cuanto al área de control administrativo, debemos mencionar que la Corte aprobó el nuevo organigrama funcional de las áreas de la Dirección de Contraloría Interna a fin de mejorar su gestión, en el marco de la implementación del Protocolo para el control de Administración del Riesgo en los procesos administrativo-financieros a fin de lograr que las acciones sean eficaces, eficientes y transparentes con sujeción a las normas legales.

Los desafíos en el proceso de reforma en marcha son el temor al cambio en el interior de la institución, la sostenibilidad de la estructura administrativa propuesta, la evaluación y monitoreo de la gestión administrativa con la nueva estructura, la concienciación del uso racional de los recursos de la institución, comprometidos con la misión y visión, y por último, lo más importante, resaltamos el avanzar en la cultura del cambio y la gestión del conocimiento.

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA^(*)

MECIP (Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas)

Por Resolución N° 2635 de la C.S.J. de fecha 2 de agosto de 2010, la máxima autoridad judicial declaró de interés institucional la aplicación del MECIP (Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay) y encomendó al Consejo de Superintendencia de la C.S.J. su desarrollo e implementación gradual, atendiendo las características particulares y especiales de este Poder del Estado.

Así mismo, la Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 425 del 9 de mayo de 2008, dispone esta herramienta como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de este órgano.

Se cuenta con un informe de evaluación del grado de implementación del MECIP al 31 de marzo de 2012 de parte de la Contraloría General de la República, con calificación “Satisfactoria”.

(*) Dirección de Gestión Organizacional.

Cabe destacar que los procesos desarrollados en la C.S.J. se circunscriben dentro de lo priorizado por el Comité de Control Interno juntamente con los Directores Delegados en fecha 23 de junio de 2011, considerando la amplitud y complejidad de la institución con respecto al tiempo disponible en cuanto al apoyo técnico externo (UMBRAL – USAID).

A la fecha se cuenta con los siguientes productos:

1. Protocolo de Buen Gobierno.
2. Código de Ética para Funcionarios.
3. Políticas Generales de Comunicación de la C.S.J.
4. Plan de Comunicación de la C.S.J.
5. Políticas de Talento Humano.
6. Proceso de Formulación de Planes Estratégicos.
7. Subproceso de Elaboración de Diagnóstico para el Plan Estratégico.
8. Subproceso de Elaboración de Anteproyecto de Plan Estratégico.
9. Subproceso de Gestión de Alianzas Estratégicas.
10. Proceso de Elaboración del POA.
11. Tablero de Indicadores para Monitoreo de Planes y Programas.

12. Proceso de Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
13. Subproceso de Seguimiento de Procesos a través de Indicadores.
14. Subproceso de Evaluación de Impacto y Presentación de Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
15. Proceso de Desarrollo de Talento Humano.
16. Subproceso de Elaboración del Plan de Capacitación.
17. Subproceso de Implementación de Actividades de Capacitación.
18. Subproceso de Evaluación de Impacto de Capacitación.
19. Proceso de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras.
20. Subproceso Elaboración del PAC (Programa Anual de Contrataciones).
21. Subproceso de Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de llamados del PAC.
22. Subproceso de Implementación de Llamados del PAC.
23. Subproceso de Modificación del Contrato.
24. Proceso de Gestión Presupuestaria.
25. Subproceso de Elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual.

26. Subproceso de Control de Ejecución Presupuestaria.
27. Proceso de Gestión y Desarrollo de Proyectos Informáticos.
28. Subproceso de Planificación de Actividades para Gestión y Desarrollo de Proyectos.
29. Proceso de Administración de Sistemas Informáticos.
30. Subproceso de Gestión de Usuarios de Sistemas Informáticos.

Los instrumentos de gestión elaborados referentes específicamente a procesos y subprocesos, constituyen solamente una muestra del amplio y complejo sistema de gestión de la C.S.J. considerando la inmensa cantidad de operaciones y gestiones que realiza la institución en sus diversos ámbitos.

Esta priorización se ha realizado con el afán de lograr que el mencionado sistema de Control Interno se instale en la institución adquiriendo las técnicas de elaboración.

En cuanto al estándar de “Gestión por Procesos”, se ha seleccionado un Macroproceso, específicamente el “Macroproceso de Gestión Administrativa Financiera”, de entre los once Macroprocesos identificados a nivel institucional con algunos de los procesos y subprocesos relacionados directamente a éste, también priorizados.

Con respecto del trabajo realizado se puede destacar que los productos elaborados han dejado una capacidad técnica instalada en la institución para continuar el desafío de sistematizar la gestión en todas las áreas de la C.S.J. principalmente para incursionar en el área Misional (Jurisdiccional específicamente), una vez fenecido el apoyo externo.

En cuanto a la comprensión del MECIP se han involucrado 112 personas, la mayoría capacitadas en el marco teórico; luego fueron invitados para ejecutar las tareas de desarrollo las directamente relacionadas con los Procesos Priorizados, siendo las personas involucradas directamente: 5 Directores Delgados de Áreas, 5 Directores Responsables (cabeza de procesos) y 20 funcionarios de nivel operativo, siendo finalmente unas 30 personas las involucradas en forma práctica.

En la última actividad realizada por los Directores Delegados de todas las áreas de la C.S.J., en fecha 16 de agosto de 2012, se analizó la situación y se consensuó la necesidad de crear una Dirección que se encargue de la implementación del MECIP en la institución, en la ocasión, el Director Delegado del Área Técnico-Administrativa, Lic. Roberto Torres Cardozo, juntamente con la Coordinadora del MECIP de entonces, Lic. Nelly Burgos, presentaron una propuesta organizacional para asegurar la continuidad del proceso de implementación del MECIP en la C.S.J., la cual ha sido recibida con beneplácito por la máxima autoridad institucional, concluyendo en la creación de una Dirección encargada de esta responsabilidad.

Actualmente la C.S.J. cuenta con una Dirección denominada “Dirección de Gestión Organizacional”, creada por Resolución N° 4047 del 18 de setiembre de 2012 con el objetivo de implementar el MECIP en todas las áreas de la Corte Suprema de Justicia, tales como Área Jurisdiccional, Área Registral, Área Técnico-Administrativa, Área de Estrategia y Apoyo Institucional y Área de Control de Gestión. La Dirección de Gestión Organizacional cuenta con un “Departamento de Coordinación y Asistencia Técnica MECIP” para cada una de las áreas mencionadas. Así mismo, una Secretaría, una División de Capacitación y una División de Gestión de Documentos.

A la fecha, la “Dirección de Gestión Organizacional” se encuentra en plena capacitación, profundizando conocimiento en las técnicas del MECIP para el gerenciamiento adecuado de la implementación,

además de convertirse en una suerte de Consultoría Interna, a fin de capacitar a los actores de los diversos procesos institucionales en los conceptos y técnicas de aplicación de dicha herramienta, y ante todo, de Planificar el desarrollo y dar cuenta de los avances de tal compromiso institucional.

Así mismo, la Dirección de Gestión Organizacional se encuentra capacitándose en la operatividad de un Software para la elaboración e implementación de los productos del MECIP, el que facilitará la elaboración y administración de los documentos creados por los diversos actores bajo la asistencia técnica de esta Dirección.

La Dirección de Gestión Organizacional será la coordinadora general de los programas de apoyo externo, si hubiere, en los temas afines a su razón de ser, de manera a mantener las líneas de acciones planificadas para el logro de tan importante compromiso para la Integridad y transparencia institucional.

Implementado en mayor porcentaje el MECIP, su alcance será de gran impacto, constituirá un nuevo modelo de gestión, sistemático y altamente profesional, modificará la cultura y podrá sostener la calidad ante diversas situaciones que pudieran afectar a los responsables principales y funcionarios en general.

AVANCES OBTENIDOS POR LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA CON RELACIÓN A LOS CONTROLES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (*)

Por Resolución N° 4481 de fecha 21 de mayo de 2013, la Corte Suprema de Justicia ha aprobado el Protocolo para control de administración del riesgo en la gestión administrativo-financiera de la Corte Suprema de Justicia.

Conforme con lo expuesto precedentemente, el material de referencia fue elaborado participativamente con el equipo de trabajo de la Dirección de la Contraloría Interna, indicando los fundamentos, definiendo responsables y determinando los pasos del control integral que deben realizarse, en base a la administración del riesgo, en los trámites operativos que involucran la administración de recursos financieros desplegados por las diversas áreas administrativas y financieras; ello cuenta con la asistencia técnica del Programa de Democracia Más Justicia, ejecutado por el CIRD/CEJ y USAID, lo cual representa una continuación de la cooperación ya brindada con anterioridad a la Corte Suprema de Justicia; se establecen así los criterios de control a ser contemplados en los procesos administrativo-financieros, considerados críticos para la calidad de gestión de la Corte Suprema de Justicia.

(*) Dirección de Contraloría Interna.

Dentro de este contexto, toda esa tarea responde a lo dispuesto por Resolución N° 269 del Consejo de Superintendencia, por la cual se dispuso la continuidad del proceso de adecuación y análisis de la actual estructura administrativa, a fin de adaptarla al nuevo modelo de gestión de la Corte.

De igual modo, todas estas acciones se han pensado en consideración al Plan Estratégico del Poder Judicial para el quinquenio 2011-2015, que dispone el desarrollo de líneas de acción que conlleven el logro de un control efectivo del sector administrativo, la revisión y redefinición de la gestión administrativa, y la implementación de un sistema eficaz y coordinado, tendiente a transparentar el accionar de esa área.

En esta tesitura, la Dirección de la Contraloría Interna, en su rol de ejecutor de las políticas institucionales concernientes al control en la administración del riesgo en materia administrativa financiera, despliega un conjunto de procesos, circuitos y actividades, con el fin de orientar, asesorar, evaluar y dinamizar las acciones tendientes a su identificación y mapeo.

Con la implementación de la Resolución N° 4481/2013, la Dirección de la Contraloría Interna, a través de sus diferentes dependencias, ha modificado sus procedimientos y funciones, así por ejemplo el Departamento de Control Técnico tiene a su cargo controles direccionados a obras de infraestructura edilicia, así como los mantenimientos preventivos y correctivos de escaleras mecánicas, ascensores y otros, tendientes a mejorar la calidad de la ejecución de los contratos de proveeduría, ya sea de bienes o de servicios, de tal forma a coadyuvar con el logro de la eficiencia y transparencia en los procesos administrativo-financieros.

En tal sentido, el Departamento está constituido por las siguientes divisiones: División Control Técnico de Obras y División de Mantenimientos varios.

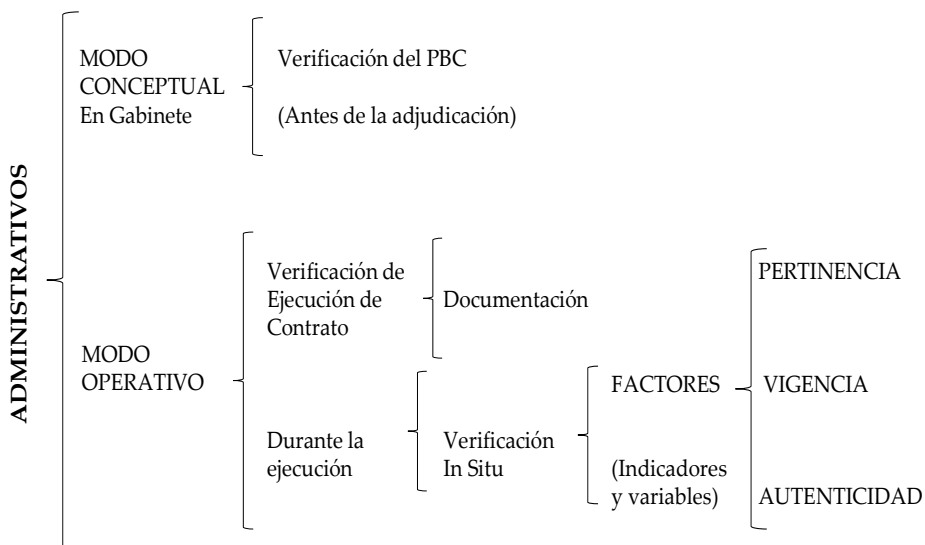
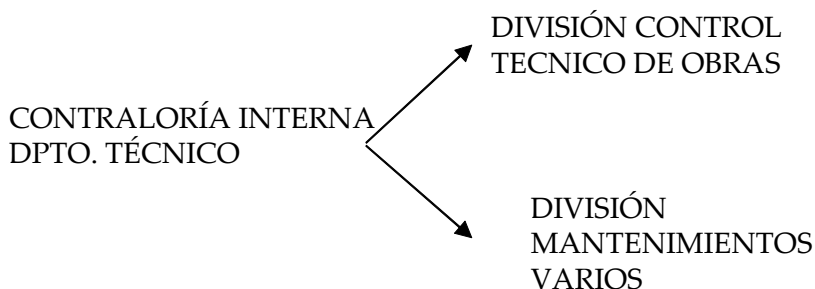
El nuevo método de trabajo para todos los llamados que realiza la Corte Suprema de Justicia es efectuado en forma conceptual y operativa, realizando actividades en gabinete y en sitio de obras, abordando la cuestión en cuanto a tiempos, métodos y resultados; monitoreando, verificando y evaluando, aplicando la lógica del proceso desde una primera etapa que abarca la revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) antes de la adjudicación, evaluando puntos críticos identificados para cada circuito del proceso, e implementando de igual manera la metodología en los nuevos controles internos destinados a medir los niveles de calidad en cuanto a la pertinencia, asertividad y autenticidad de un producto y/o servicio.

Desde entonces los mecanismos operativos están direccionados al mejoramiento en el logro de una vigilancia más eficiente y transversal, que permite discernir desde una instancia anterior al llamado público, posibilitando detectar inconsistencias, las que son comunicadas de forma oportuna a los ámbitos pertinentes, a fin de subsanarlos antes de la publicación del llamado respectivo.

La información obtenida es calificada según cada expediente, y luego se emiten los informes pertinentes, de tal forma a poder identificar las fortalezas y debilidades en forma individual; este método de control arroja por resultado la identificación de circuitos o procesos que merecen un mejor o mayor control de riesgo por parte de sus operadores.

En una segunda etapa se realiza la verificación en la ejecución de contratos direccionados a obras y mantenimientos, función realizada *in situ* en cuanto al cumplimiento de las condiciones y alcances de los contratos firmados por los responsables de la Corte Suprema de Justicia, como también en cuanto a las documentaciones inherentes al proceso, en gabinete.

CUADRO SINÓPTICO DE PROCESOS



De igual manera el Departamento de Control Administrativo tiene a su cargo los controles de los siguientes circuitos: a) Control del PAC; b) Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones; c) Recepción de Bienes y Servicios; d) Servicios Básicos/Alquileres, entre otros.

Todas las tareas de control mencionadas precedentemente contribuyen al seguimiento de la ejecución del PAC (Programa Anual de Contrataciones), a tal fin se monitorea para que la elaboración del pliego de bases y condiciones se realice de la manera más efectiva, sobre todo que su contenido sea claro y definido, y que no haya lugar a malas interpretaciones.

En cuanto a las recepciones de bienes y servicios, también se realizan los controles pertinentes, de tal forma que los bienes a ser recepcionados, tanto de consumo como de capital, respondan básicamente a lo requerido en las especificaciones técnicas y en las cantidades solicitadas.

El Departamento Financiero tiene a su cargo los controles relacionados con los pagos a los proveedores de bienes y servicios, Fondo Fijo o Caja Chica, así como los controles de las rendiciones de cuentas de los diferentes proyectos administrados por la Corte Suprema de Justicia, entre otros.

Objetivos Específicos

– Monitorear los procesos para la permanente optimización en el uso de los recursos administrativos.

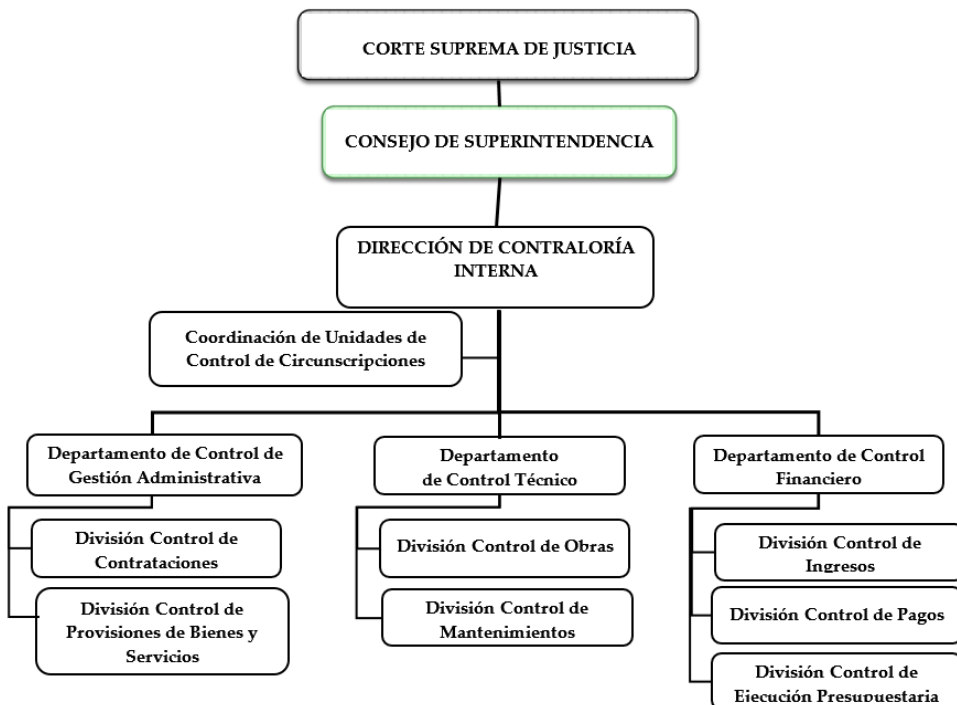
– Impulsar el uso del Sistema Integrado de la Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF) en cuanto a la secuencialidad de acciones y plazos establecidos por la norma.

– Verificar la calidad del proceso de compras en cuanto a su oportunidad y su asertividad en el uso adecuado de los recursos públicos.

– Certificar la calidad de los términos de los contratos, su ejecución y recepción de los bienes conforme las respectivas muestras o especificaciones técnicas.

– Unificar criterios de control interno con las Circunscripciones Judiciales del interior.

Para una mejor ilustración se expone el actual organigrama funcional de la Dirección de la Contraloría Interna, que fuera aprobado por Resolución N° 46543 de fecha 27/8/2013.



COMUNICACIÓN

SINERGIA Y OPORTUNIDADES (*)

En el 2016 el Paraguay será sede de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, evento que, como en sus ediciones anteriores, marcará tendencias y revelará nuevas oportunidades para el fortalecimiento de los poderes judiciales de la región. A tono con la magnitud de este encuentro de la justicia, la Dirección de Comunicación de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay emprende acciones concretas, producto de los aprendizajes de este espacio de concertación y sinergia.

Las rondas de talleres que anteceden a cada edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana fueron trascendentes para la Dirección de Comunicación del Poder Judicial de Paraguay. El intercambio de experiencias y proyectos de instituciones que comparten un mismo lenguaje le permitió delinear acciones efectivas que apuntan a la puesta en valor de la justicia, en consonancia con las iniciativas de las demás naciones-miembro.

Dentro de su ámbito de acción, las estrategias comunicacionales no pierden de vista los postulados de la Cumbre y apuntan a asegurar una administración de justicia independiente e imparcial, accesible al ciudadano, eficaz, eficiente, pronta y equitativa, que garantice los derechos humanos y el respeto a la seguridad jurídica.

A continuación se presentan algunas de las acciones llevadas adelante en el Paraguay y que representan una muestra de lo apren-

(*) Dirección de Comunicación.

dido y aplicado a nivel local como resultado de nuestra participación en la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Buenas Prácticas de Comunicación

Una comunicación eficaz fortalece y genera nuevas oportunidades de crecimiento en todas las áreas del Poder Judicial. Por ello, la Dirección de Comunicación consideró prioritaria la elaboración de un *Manual de Buenas Prácticas de Comunicación*, dentro de su Plan Operativo Anual 2014. Es un proyecto largamente acariciado y se pretende obtener un documento como resultado del debate entre periodistas y jueces de todo el país. El debate a nivel país versará sobre las buenas prácticas comunicacionales, para dar a luz un material consolidado, adaptado a la realidad nacional, tomando como punto de partida el Manual elaborado en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Acceso a la Justicia

Otro de los compromisos asumidos en la Cumbre Judicial Iberoamericana fue la aplicación de las “100 Reglas de Brasilia”. Para el efecto, la Corte Suprema de Justicia conformó una “Comisión de Acceso a la Justicia” en la cual la Dirección de Comunicación tiene activa participación.

La comisión tiene como finalidad fomentar y garantizar el acceso judicial a todas las personas en situación de vulnerabilidad. Se inició una campaña de sensibilización que contempló capacitaciones destinadas a magistrados, funcionarios y facilitadores judiciales, además de la realización de seminarios internacionales.

Se puso además especial énfasis en el relacionamiento con los medios de comunicación social, a través de capacitaciones a periodistas acreditados ante la institución, como fue el taller “Lentes Lilas”, para la incorporación efectiva de la perspectiva de género en medios periodísticos. También hubo debates y capacitaciones sobre modifica-

ciones del proceso penal, involucrando a jueces y periodistas para dar a conocer el nuevo sistema penal que iba a regir en aquel entonces.

La Dirección de Comunicación, cumpliendo con las Buenas Prácticas, enfocó su accionar en realizar productos propios de difusión, como un informe de gestión impreso y un documental audiovisual sobre los avances en la aplicación de las “100 Reglas”. Del mismo modo cooperó y trabajó coordinadamente con distintas oficinas que componen la institución y que ejecutan mecanismos y actividades para una justicia con inclusión social.

El Idioma Guaraní

El apoyo comunicacional fue puesto al servicio de diversas direcciones y actividades. Por ejemplo, tras la creación de la Dirección de Políticas Lingüísticas Judiciales con el fin de fomentar el uso del guaraní en el ámbito jurídico, la Dirección de Comunicación inició una serie de publicaciones para dar a conocer el alcance de la iniciativa.

El guaraní es uno de los dos idiomas oficiales a partir de la Constitución Nacional de 1992 y se estima que el 50% de la población paraguaya se expresa en esta lengua nativa. El dato revela la importancia de incorporar el uso del idioma para el ciudadano guaraníhablante.

Se enviaron reportes informativos a los medios de prensa escrita y materiales audiovisuales a los medios televisivos, y los funcionarios participaron de los diferentes cursos de capacitación desarrollados por los encargados de la Dirección de Políticas Lingüísticas. Igualmente se le dio un amplio destaque a la disposición adoptada por la Corte Suprema de Justicia de implementar el uso del idioma en el ámbito jurídico, así como al acto de presentación del diccionario jurídico digital guaraní.

Apoyo Interinstitucional

Otros organismos que contaron con el acompañamiento del área de comunicación institucional fueron el Ministerio de la Defensa Pública, la Dirección de Asuntos Internacionales y la Comisión Técnica de Apoyo a la Sala Penal. A través de audiovisuales se buscó fortalecer y coordinar campañas para la implementación de reformas dentro del sistema penal y de esa manera mejorar el servicio. La Dirección de Comunicación también trabajó muy de cerca con la Oficina de Ética Judicial, principalmente en octubre, mes en el que se celebró el “Mes de la Ética Judicial”. El departamento técnico de la Dirección de Comunicación, a pedido de la citada oficina, desarrolló un formulario Web para preguntas online, que puede ser consultado desde el sitio Web.

También brindó apoyo de prensa a la Oficina de Mediación. Una de las principales gestiones fue dar a conocer y socializar las funciones y los servicios brindados por la oficina, a través de los sistemas informativos institucionales y los distintos medios masivos de comunicación.

“Educando en Justicia”

En la tarea de acercar la justicia a toda la ciudadanía sin distinción, no se dejó de lado a los usuarios más jóvenes: los alumnos de los tres niveles educativos. El programa “Educando en Justicia” organiza la visita a las instituciones educativas y recibe, en las sedes judiciales, a los estudiantes de todo el país.

En ese contexto, la Dirección de Comunicación ejecuta el programa para facilitar información pública sobre el Poder Judicial, brindando conocimientos acerca de su organización, funcionamiento y componentes. Se exponen, además, los principios y valores que caracterizan a la justicia, siendo el objetivo principal que los estudiantes conoz-

can directamente a las autoridades judiciales, a los jueces y funcionarios, e interactúen con ellos.

Red Iberoamericana de Comunicadores

Consciente de que las alianzas fortalecen, la Dirección de Comunicación forma parte de la Red de Iberocomunicadores desde junio de 2009. Desde su ingreso ha trabajado por cumplir con su objetivo de “Estructurar y ejecutar eficazmente una red en que se vinculen los responsables de las Direcciones de Comunicación del Poder Judicial de los diferentes países miembros de la Cumbre, para así contar con un fluido intercambio de experiencias basadas en el diálogo y las buenas prácticas en materia de comunicación e imagen institucional”.

En esa sinergia se realizaron visitas a los encargados de Comunicación de Poderes Judiciales de Brasil, México, Costa Rica y Argentina. En España se concretó un encuentro con funcionarias del gabinete de comunicación, que mostraron el sistema de trabajo realizado en la principal sede judicial de ese país.

El intercambio de experiencias nutre y enriquece. Por ello se mantiene contacto permanente con referentes de comunicación de los Poderes Judiciales de Chile y Panamá. La intención es continuar intensificando las relaciones con los comunicadores de otros países que conforman la Cumbre.

Por de pronto, y según los delineamientos de lo trazado en la Red, se establecieron dentro de las políticas comunicacionales los siguientes temas:

a) Mayor apertura a la información relativa a la administración de justicia y manejo de recursos, con transparencia y facilidad de acceso.

b) Mejorar las relaciones con los medios de comunicación social, ofreciendo capacitación a los periodistas sobre la administración de justicia, dando información oportuna y veraz sobre los procesos y resoluciones.

c) Contar con unidades de apoyo y soporte para la estrategia comunicacional del Poder Judicial, que mantengan una relación permanente e institucional con los referidos medios.

Canal Judicial Iberoamericano

Otro de los aportes de la Cumbre fue la participación en el Canal Judicial Iberoamericano, cuyas acciones se enmarcan en facilitar la puesta en común de piezas audiovisuales producidas por las instituciones miembros, difundir contenidos propios y ofrecer oportunidades de capacitación en medios audiovisuales a los servicios y gabinetes de comunicación de las Cortes que integran la Cumbre Iberoamericana.

El Poder Judicial del Paraguay, deseoso de estar a la vanguardia de las exigencias globales, desde el año 2012, a través de la Dirección de Comunicación, se abocó a la confección de un proyecto para la instalación de un canal de televisión institucional. El proyecto de TV Justicia Paraguay impulsado por la máxima instancia judicial, apunta a la utilización de la reserva de frecuencia de un canal para televisión abierta dispuesta por la Ley N° 4.478/11.

Este proyecto, cuyo fin principal es la comunicación y difusión de información vinculada al servicio judicial y a la promoción de los valores democráticos y de respeto a los derechos fundamentales en la sociedad, emitió la primera señal experimental en vivo el 23 de diciembre de 2013, online, que sirvió para que el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Antonio Fretes, pueda brindar un mensaje a todos los ciudadanos y ante sus pares que integran el pleno del máximo tribunal. Este canal se proyecta como un medio institucional cuyo

fin principal será hacer accesible la información pública, vinculando a la ciudadanía con la gestión y los servicios del Poder Judicial.

Acceso a la Información Pública

El año 2013 fue trascendental en cuanto al parámetro que implica el acceso a información relativa a la administración de justicia, teniendo en cuenta que, el 15 de octubre, Paraguay inscribe su huella en la historia en cuanto al Acceso a la Información Pública.

A través del Acuerdo y Sentencia N° 1.306/13, la Corte Suprema de Justicia sentó una jurisprudencia esencial para la democracia con referencia al alcance e interpretación del artículo 28 de la Constitución Nacional. En virtud de dicha resolución, se considera hoy día que los listados de funcionarios con sus salarios y todo otro tipo de asignación pagada con dinero público, y consignada en las fuentes públicas de información, deben ser abiertos y accesibles para la ciudadanía. En coherencia con dicha resolución, la propia Corte fue propulsora de la publicación de las nóminas y salarios de funcionarios y magistrados judiciales, dando ejemplo e instando a las demás instituciones públicas a dar a conocer las informaciones de interés ciudadano.

Este fallo de la Corte Suprema de Justicia no solamente sentó jurisprudencia a nivel nacional, sino también a nivel internacional, cuya relevancia se reafirma con la presentación de varios escritos de "Amicus Curiae" (amigos del tribunal) realizados por instituciones de nivel internacional como el Open Society Institute de New York, la Alianza Regional por la Libertad de Expresión e Información, la Asociación por los Derechos Civiles de Buenos Aires, la Asociación Nacional de Prensa de Bolivia, el Centro de Acceso a la Información Pública de Uruguay, como así también de la Fundación para el Debido Proceso Legal de Washington, el Instituto de Prensa y Sociedad del Perú y la Organización Trust for the Americas, además de las organizaciones nacionales Idea, CIRD y Semillas para la Democracia.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO (*)

La Corte Suprema de Justicia ha adoptado las disposiciones de la Convención Interamericana Contra la Corrupción y como producto de ello crea la Oficina de Integridad Institucional por Acordada N° 472/2007 y aprueba el Plan Nacional de Integridad por Acordada N° 542/2008, incorporando acciones de lucha contra la corrupción en el Plan Estratégico del gobierno judicial.

Del mismo modo, en el marco del Programa Umbral Fase II, se establecieron las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, plasmadas en el Código de Buen Gobierno aprobado por Acordada N° 783/2012, del 18 de septiembre de 2012. La Corte Suprema ha reafirmado su compromiso con la transparencia en sus objetivos institucionales mediante el Plan Estratégico 2011 al 2015, dando seguimiento e impulsando iniciativas que fortalezcan las buenas prácticas de rendición de cuentas y acceso a la información.

Conforme con las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno, la Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional es la dirección encargada de: “a) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno; b) Realizar seguimiento del comportamiento de los servidores judiciales para asegurar el cumplimiento del presente Código de Buen Gobierno; c) Informar, por lo menos cada seis

(*) Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional.

meses a la Corte Suprema de Justicia sobre el avance de las tareas que le fueron encomendadas; d) Promover la conformación y puesta en operación del Código de Buen Gobierno; e) Liderar las acciones de difusión del Código de Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés; f) Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de buen gobierno por parte de los miembros de la institución; g) Promover que en la rendición de cuentas se considere el cumplimiento de las políticas de buen gobierno del presente código” (Art. 37).

Actividad de Difusión

En el marco de la difusión del Código de Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés, la Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional ha establecido un calendario de actividades dirigidas a magistrados/as y funcionarios/as del área jurisdiccional y administrativa de todas las circunscripciones del país.

Por una cuestión de índole estrictamente presupuestaria y administrativa, este plan de acciones solo pudo ejecutarse en un 40%, ya que se han realizado capacitaciones en solo las siguientes seis circunscripciones: Canindeyú, Alto Paraná, Caaguazú, Guairá, Paraguari y Caazapá.

En cada circunscripción la asistencia aproximada fue conforme al siguiente detalle:

– Circunscripción Judicial de Canindeyú: Esta capacitación fue realizada en el mes de abril de 2013, y contó con una asistencia de aproximadamente 40 personas.

– Circunscripción Judicial de Alto Paraná: La difusión fue realizada igualmente en el mes de abril de 2013, dando continuidad a la capacitación anterior, contando con una asistencia de aproximadamente 30 personas.

– Circunscripción Judicial de Caaguazú: La actividad de difusión fue realizada en el mes de mayo del corriente, contando con aproximadamente 50 personas.

– Circunscripción Judicial de Guairá: Seguidamente a la actividad desarrollada en Caaguazú, los funcionarios de la dirección se trasladaron a esta circunscripción, que además contó con la presencia de magistrados/as de las circunscripciones de Paraguarí y Caazapá, totalizando la cantidad aproximada de 60 asistentes.

Cabe resaltar que los talleres de capacitación que quedaron pendientes de ser realizados en las demás circunscripciones, quedarán incluidos en el calendario de actividades correspondientes al año 2014, hasta alcanzar la capacitación total del público meta previsto.

Direcciones y Oficinas encargadas de su implementación

La Corte Suprema de Justicia cuenta con las áreas de Estrategia y Apoyo Institucional (conformada por la Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional, Dirección de Comunicación, Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Género, entre otros); el Área Jurisdiccional (los diferentes juzgados, tribunales, Oficina de Mediación, Facilitadores Judiciales, Derechos de la Propiedad Intelectual, entre otros); el Área Registral (Registros Públicos, Registro del Automotor, Marcas y Señales); el Área Técnico-Administrativa (Administración y Finanzas, Unidad Operativa de Contrataciones, Planificación y Desarrollo, Recursos Humanos, Tecnología de la Información y Comunicaciones, Estadísticas y otros), y el Área Control de Gestión (Superintendencia General de Justicia, Auditoría Interna, Auditoría de Gestión Judicial, Quejas y Denuncias, Ética Judicial).

Al desentrañar los artículos contenidos en el Código de Buen Gobierno, se logra visualizar la imperiosa necesidad de que direcciones y oficinas específicas que conforman el Poder Judicial estén encar-

gadas de velar por el cumplimiento y la ejecución de las políticas adoptadas por la institución.

– Conforme a los Arts. 13, 14 y 15, el compromiso asumido por la Corte Suprema de Justicia para la promoción de prácticas éticas será regulado por la Oficina de Ética Judicial. Esta oficina es la encargada de la implementación del Código de Ética Judicial de la República del Paraguay. Fue creada por Resolución N° 577 del 6 de diciembre de 2005. La misma servirá de soporte técnico en las tareas propias del Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo de Ética Judicial, y adoptará todas las medidas que la Corte Suprema de Justicia estime necesarias para impedir, prevenir y combatir toda práctica corrupta.

En el marco del compromiso de prácticas éticas asumido por la Corte, fue promulgado el Código de Ética para Funcionarios del Poder Judicial, que entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2014. La Oficina de Ética Judicial será la encargada de coordinar acciones para la capacitación de los funcionarios sobre dicho documento, así como la difusión entre actores del sistema de justicia.

– Ante las prácticas de prevención de conflicto de intereses establecidas en los Arts. 17, 18 y 19 del Código, así como la atención a quejas y reclamos enunciada en el Art. 32, la Corte Suprema de Justicia cuenta con oficinas propias encargadas de la recepción de cualquier tipo de denuncia o queja por parte del/la afectado/a, así como direcciones que cumplen el papel de contralor de la actuación de los funcionarios y magistrados que incurran en algunas de las conductas descriptas:

– Superintendencia General de Justicia: La Ley 609/95 que organiza la Corte Suprema de Justicia, introduce la figura del Consejo de Superintendencia, y a su vez la figura del Superintendente General de Justicia, a quien se inviste de la calidad de órgano ejecutor de las decisiones tomadas por el Consejo de Superintendencia. Por Acordada N° 476/2007 se crea la Oficina Disciplinaria, disponiendo la estruc-

tura organizativa y funciones de la misma, iniciando sus actividades el 1 de febrero de 2008. Por Acordada N° 709/2007 se aprueba el reglamento que regula el Sistema Disciplinario del Poder Judicial. Esta tiene por objeto reglamentar el régimen disciplinario a los magistrados, funcionarios y auxiliares de Justicia que desempeñan sus funciones en el Poder Judicial.

La Superintendencia General de Justicia anualmente presenta su informe de gestión, a fin de dar a conocer a los usuarios de justicia los trabajos realizados, dando así cumplimiento al compromiso asumido por la Corte Suprema de Justicia y plasmado en el Código de Buen Gobierno de conducir sus acciones en base a la transparencia e integridad.

– Oficina de Quejas y Denuncias: La Oficina de Quejas y Denuncias del Poder Judicial responde a una política de transparencia y participación ciudadana de la Corte Suprema de Justicia. La misma busca que tanto los usuarios de los servicios como los funcionarios y profesionales interesados sean protagonistas del mejoramiento del Poder Judicial. La participación responsable de la ciudadanía en la denuncia de hechos irregulares contribuirá a reducir la corrupción y la impunidad. Esta dependencia fue creada en septiembre de 2007 a través de la Acordada N° 475.

– Dirección General de Auditoría de la Gestión Judicial: Ha sido creada como un órgano de control dependiente de la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia, en el marco del Programa Umbral, según lo dispuesto en la Acordada 478/07, iniciando sus funciones en el mes de febrero del año 2008. Es el órgano de control de las gestiones administrativas y financieras de la Corte Suprema de Justicia.

– En cuanto a la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor, dispuesto por el Art. 20, la Corte Suprema de Justicia cuenta con la Dirección de Propiedad Intelectual. Esta es una

unidad de apoyo técnico especializada en los Derechos Intelectuales, dependiente de la Corte Suprema de Justicia. Fue creada por Acordada N° 754 de fecha 13 de marzo de 2012. Por resolución del pleno de la Corte Suprema de Justicia, la Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica fue designada como ministra responsable.

Actualmente la Dirección de Propiedad Intelectual se encuentra realizando actividades y seminarios de difusión de la legislación existente correspondiente a Derechos de Autor y Derechos Conexos, así como Derechos de Autores, Artistas y Productores, a fin de instruir a la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones en la materia.

– El compromiso con la comunicación organizacional contemplado en los Arts. 22 y 24 del Código se llevará adelante a través de la Dirección de Comunicación.

– El compromiso con el Gobierno. En Línea, así como la orientación de la gestión a la generación de servicios de calidad para la comunidad estipulados en los Arts. 25 y 26, tendrán operatividad a través de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Modernización y Servicios en Línea.

– El Art. 29 realza el compromiso asumido por la Corte Suprema de Justicia ante la comunidad, en donde la DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS tiene un papel preponderante en velar por la protección de los derechos fundamentales, como la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, entre otros. Esta dirección fue creada en el año 2002 y se enfoca principalmente en desarrollar sistemas, herramientas y proyectos tendientes a asegurar la implementación efectiva de los estándares básicos de derechos humanos, establecidos en la legislación nacional e internacional, en la labor jurisdiccional. Además tiene como línea de acción fomentar en los operadores de justicia la perspectiva de derechos humanos en sus actividades, tendientes a asegurar el efectivo acceso a la justicia de quienes acuden al sistema.

– La protección y el desarrollo de los Recursos Humanos conforme al Art. 34 del Código, es llevada adelante a través de la Dirección General de Recursos Humanos, cuyos deberes y atribuciones fueron establecidos por Resolución N° 158 del 11 de mayo de 1992, creada por Ley N° 115/91 del Presupuesto General de la Nación. Entre algunas de sus funciones se encuentran la de garantizar la vigencia de un sistema de desarrollo del personal de la institución, orientado a mantener capital humano idóneo, capaz, con liderazgo, proactivo y satisfecho de cumplir con su rol.

Además, es la encargada de asegurar el desarrollo e implementación de planes de capacitación y motivación que logren la calificación adecuada de los funcionarios para la ejecución de las actividades que le fueron asignadas dentro del organigrama de la institución. Resultado de ello son las diversas y constantes capacitaciones que viene realizando esta dirección a funcionarios en general, como ser Cursos de Lengua Guaraní, capacitaciones dirigidas a funcionarios de atención permanente y oficinas de acceso al Poder Judicial, entre otros.

– En cuanto al compromiso asumido por la Corte Suprema de Justicia con la transparencia en la Contratación Pública (Art. 35), existe la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que es la encargada de la planificación y programación para la contratación de bienes y servicios requeridos por la institución. La misma se rige por lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, sus modificaciones y sus correspondientes decretos reglamentarios.

– La Corte Suprema de Justicia asume su compromiso con el Medio Ambiente, a través de la Dirección del Medio Ambiente, creada por Acordada N° 802 de fecha 19 de febrero de 2013 como una unidad de apoyo técnico especializada dependiente de la máxima instancia judicial. Esta dirección tendrá a su cargo la elaboración de las estrategias, el reglamento y la estructura para el cumplimiento de los objetivos generales y planes de acción operativos y funcionales, en materia de Derecho Ambiental.

Organismos de Control Externo de la Institución

El Código de Buen Gobierno establece políticas frente al control externo de la institución, enunciadas en sus Arts. 10 y 11, en donde se resalta el compromiso de mantener relaciones armónicas con dichos órganos de control, y suministrar la información requerida oportunamente, como así también establecer políticas para el cumplimiento de los requerimientos que estos realicen. Estos órganos de control, conforme a la Constitución Nacional y leyes especiales, son los siguientes:

– **Contraloría General de la República:** Conforme al Art. 281 de la Constitución Nacional, “la Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades”. En el Art. 283 del mismo cuerpo legal, se establece entre los deberes y atribuciones de la misma “el control, la vigilancia y la fiscalización de los bienes públicos del patrimonio del Estado, los de las entidades regionales o departamentales, los de las municipalidades, los del Banco Central y los demás bancos del Estado o mixtos, los de las entidades autónomas, autárquicas o descentralizadas, así como los de las empresas del Estado o mixtas”, como así también “el control de la ejecución y de la liquidación de los presupuestos de todas las reparticiones mencionadas anteriormente, como del examen de sus cuentas, fondos e inventarios”.

– **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados:** El Art. 253 de la Constitución Nacional establece que “los magistrados judiciales sólo podrán ser enjuiciados y removidos por la comisión de delitos, o mal desempeño de sus funciones definido en la ley, por decisión de un Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Este estará integrado por dos ministros de la Corte Suprema de Justicia, dos miembros del Consejo de la Magistratura, dos senadores y dos diputados”. El procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de magistrados y magistradas se encuentra regulado por la Ley 3.759/09.

– Consejo de la Magistratura: Conforme al Art. 264 de la Constitución Nacional, entre los deberes y atribuciones de los miembros del Consejo de la Magistratura, está la de “proponer las ternas de candidatos para integrar la Corte Suprema de Justicia, previa selección basada en la idoneidad, con consideración de méritos y aptitudes”, como también proponer en ternas a la Corte Suprema de Justicia, con igual criterio de selección y examen, los nombre de candidatos para los cargos de miembros de los tribunales inferiores, los de los jueces, agentes fiscales y defensores públicos.

ÉTICA JUDICIAL (*)

Como parte de las acciones y programas de difusión de las normas éticas para Magistrados (tanto las provenientes del Código de Ética Judicial como los del Código Iberoamericano de Ética Judicial), y como una forma de cooperar con la estructura del Poder Judicial para dar a los justiciables un aporte significativo en el sentido de generar confianza y seguridad en los trámites judiciales.

Así, ante la celebración de comicios político partidarios y generales se realizó en el año 2013 la campaña de concienciación dirigida a los Magistrados, “POR UNA JUSTICIA INDEPENDIENTE, ÉTICA DE TODOS Y PARA TODOS” organizada por la Oficina de Ética Judicial y con el apoyo del Centro de Estudios Judiciales (CEJ).

Concretamente la campaña tuvo como eje principal lo dispuesto por el Artículo 10 Numeral 3) del Código de Ética Judicial que dice: “Art. 10. INDEPENDENCIA. ... el juez debe: ... 3) Abstenerse de realizar cualquier actividad político-partidaria como ocupar cargos en los partidos políticos, asistir a locales partidarios, participar en actos políticos-partidarios, públicos o privados; ni siquiera como espectador, salvo que lo impusiere el ejercicio de su función jurisdiccional. No podrá votar ni participar de ninguna manera en elecciones partidarias y tampoco manifestar públicamente sus preferencias político-partidarias. En el supuesto de que el juez esté afiliado a un partido político, deberá pedir la suspensión de la afiliación mientras perma-

(*) Oficina de Ética Judicial.

nezca en el cargo judicial...". Dada la gran trascendencia de la misma por medios de prensa y a nivel institucional, a diferencia de años anteriores, no se ha recibido ninguna denuncia de Magistrados que hayan participado en tales actividades por lo que se considera el éxito de la misma.

Curso Virtual de Ética Judicial

Lanzamiento del Curso Virtual de Ética Judicial a nivel nacional, en la que se realizó una selección de cuatro magistrados, uno de la capital y tres del interior del país, para participar en dicho curso. Los responsables de los cursos fueron profesionales de la Judicatura de la República Dominicana.

Módulo "Ética, Transparencia e Integridad en el Sector Gubernamental"

Implementación del Módulo "Ética; transparencia e integridad en el Sector Gubernamental" que fue declarado de interés institucional por la Corte Suprema de Justicia a través de la Resolución N° 2782 de fecha 26 de octubre de 2010. La Corte Suprema de Justicia asumió con el Gobierno Nacional compromisos internacionales para desarrollar políticas de lucha contra la corrupción y la impunidad y en tal carácter se realizaron actividades formativas de concienciación sobre los peligros de la corrupción en el ejercicio de la función pública. El mecanismo para la implementación de este Módulo consistió en una previa capacitación dictada por el Director de la Oficina de Ética Judicial, en donde se desarrollaron medularmente los siguientes puntos:

I. Función del Estado y el Gobierno. Su relación con los partidos políticos.

II. Corrupción como factor distorsionador de la finalidad del Estado. Formas. Impacto. Características

III. Medidas anticorrupción. Convenciones internacionales. Marco jurídico nacional

IV. Responsabilidad del funcionario. Desarrollo de sistemas de integridad. Instrumentos internacionales.

La capacitación fue dirigida tanto a funcionarios de la Capital como de circunscripciones del interior, como así también a los Órganos de Control del Poder Judicial. Finalizada la etapa de preparación, el programa estableció evaluaciones para todos los participantes cuyos resultados fueron agregados a sus respectivos legajos.

Conversatorios

Realizados a nivel capital así como circunscripciones de interior y universidades a fin de continuar publicitando el conocimiento colectivo al sistema de ética. Los temas principalmente desarrollados fueron “Sistema de Ética Judicial en la República del Paraguay” y “La injerencia política en el Poder Judicial, una mirada ética”, contando con gran participación tanto por parte de la ciudadanía en general como integrantes del Poder Judicial.

Mecanismos Facilitadores en el Sistema

Lanzamiento de las Consultas Éticas on-line para Magistrados. Se realizó la presentación de la plataforma dentro de la página del Poder Judicial (en el link de la Oficina de Ética, Opiniones Consultivas) de una herramienta que facilita la realización de consultas por parte de los Magistrados de capital, interior y quienes se encuentren en el exterior a fin de que, de manera previa a la realización de una conducta eventualmente reprochable en los términos del Código de Ética, puedan solicitar al Consejo Consultivo su parecer y así evitar una potencial denuncia.

Estudio, Elaboración, Corrección y Posterior Aprobación del Código de Ética para Funcionarios Judiciales

Finalmente, el mayor logro obtenido dentro del sistema de justicia fue la confección de un Código de Ética Judicial para funcionarios, siendo el primero de su clase en la historia de la institución.

Este instrumento deontológico, estudiado, redactado y aprobado, orientador de la conducta de los funcionarios judiciales, debe entenderse como parte del compromiso que el Poder Judicial tiene para con la sociedad, a fin de garantizar una justicia accesible, pronta, completa, imparcial y próxima al justiciable, propósitos que debe anhelar todo Estado de Derecho.

Así, el objetivo del Código de Ética para funcionarios es, ante todo, lograr un perfil ético que pueda generar un clima de confianza entre los usuarios de la función judicial, aprobándose para ello el citado documento el cual fue elaborado con la participación de distintas dependencias del Poder Judicial, el Centro de Estudios Judiciales (CEJ) bajo la dirección y coordinación de la Oficina de Ética Judicial.

Una vez terminada la redacción final, fue presentada al pleno de la Corte Suprema de Justicia que, por Acordada N° 844 de fecha 1 de octubre de 2013 aprueba el Código de Ética para Funcionarios del Poder Judicial, que entrará en vigencia el 1 de abril de 2014 y la Resolución N° 4721 Reglamento de la Oficina de Ética Judicial y procedimientos relativos al Código de Ética para Funcionarios Judiciales.

DERECHOS HUMANOS

INFORME DE DERECHOS HUMANOS (*)

La Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay, es la única en su tipo en el ámbito Iberoamericano y fue creada por Resolución N° 759/2000, como organismo técnico administrativo especializado, con la denominación Unidad de Derechos Humanos UDH con las funciones de: (i) **Monitoreo**, conociendo con detenimiento los problemas que enfrenta, dentro de los distintos juzgados y tribunales de la República, la aplicación de derechos humanos; (ii) **Información**, como centro permanente de informaciones, para responder a requerimientos, tanto en el plano local como en el internacional, sobre la vigencia y la situación de los derechos humanos en el ámbito jurisdiccional; (iii) **Investigación**, como centro de investigación, documentación, archivo y consulta en materia de derechos humanos; (iv) **Análisis y Difusión**, promoviendo la capacitación en derechos humanos por medio de seminarios y conferencias, y (v) **Coordinación para la transversalización de Derechos Humanos**, coordinando la ayuda y cooperación provenientes de donantes internacionales o de otras fuentes destinadas a la promoción y aplicación de los derechos humanos. Estas funciones fueron ampliadas con las tareas de Asesoría Técnica, Articulación y Promoción en Capacitación por medio del Acta N° 31/2002 Sesión del Pleno de la CSJ que aprueba el Plan Estratégico 2002/2005 UDH.

En el año 2006 fue convertida en Dirección de Derechos Humanos, DDH, reestructurando su organigrama operativo e incorporando

(*) Dirección de Derechos Humanos.

líneas de acción estratégicas relativas a la garantía del enfoque basado en derechos humanos con énfasis en lo relativo a niñez y adolescencia, género, pertenencia indígena y casos internacionales (ante el Sistema Interamericano y Universal de DDHH).

A partir del año 2011, en el marco de la vigencia del Plan Estratégico Quinquenal de la Corte Suprema de Justicia y su Objetivo Estratégico 6 de “Difundir y controlar la vigencia de los DDHH en las políticas, sentencias, normativa y el accionar del Poder Judicial, y rendir cuentas a la ciudadanía y a los foros que correspondan”. Mediante este marco de referencia se implementaron las siguientes Líneas de Acción:

1. Proseguir la difusión y controlar el cumplimiento de la convencionalidad y de las 100 Reglas de Brasilia para el “Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Vulnerabilidad”.

2. Promover e implementar lo que le corresponde al Poder Judicial con respecto al resarcimiento a las víctimas en el marco de la justicia restaurativa.

3. Promover y priorizar la asistencia a víctimas, y la no revictimización.

4. Ampliar las competencias de los Jueces de Paz en relación a prestación alimenticia, medidas cautelares de niños, niñas y adolescentes, legislación agraria y ambiental.

5. Promover y facilitar el acceso al derecho a la identidad con énfasis en mujeres; y de niñez y adolescencia en articulación con las instituciones responsables.

6. Hacer cumplir el derecho consuetudinario, que incluye el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Con la implementación del Plan Estratégico 2011-2015 se hizo necesaria la reestructuración en cuatro programas de trabajo con funciones definidas.

a. Programa Acceso a la Justicia

El programa busca fortalecer la aplicación efectiva de las normas y principios internacionales de protección y promoción de derechos humanos relativa al sistema jurisdiccional. Su campo de acción son las poblaciones en situación de vulnerabilidad y la articulación con organizaciones de la sociedad civil. Las actividades estratégicas, en el período 2010-2015, están vinculadas a:

– **Las 100 Reglas de Brasilia y el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad**, con el objetivo de promover una actuación judicial respetuosa e inclusiva hacia todas las personas ante factores vinculados a la edad, etnia, raza, condición, identidad, origen, discapacidad y género, con énfasis personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas indígenas.

– **Los Derechos Humanos y el Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores**, a fin de determinar la forma en la que se administra justicia a Personas Adultas Mayores en Juzgados de Paz a partir de una muestra.

– **Los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de Personas Indígenas**, con el objetivo de promover una actuación judicial que garantice el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT en el servicio de administración de justicia en cuanto al Derecho Consuetudinario.

– **Los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad**, con el fin de contribuir al proceso de acceso a la justicia de personas con discapacidad.

b. El Programa de Coordinación y Desarrollo de Proyectos:

Con el fin de diseñar, analizar y proponer herramientas que contribuyan a la implementación del control de convencionalidad en el diseño de políticas, normas y accionar del Poder Judicial y la rendición de cuentas a la ciudadanía, ya que su ámbito de acción son las Circunscripciones Judiciales, las dependencias de la Corte Suprema de Justicia y las instituciones con las que interactúa en el Sistema de Administración de Justicia. Sus actividades estratégicas en el período 2010-2015 son:

– **Construcción de indicadores de Derechos Humanos** “Sobre el Derecho a un Juicio Justo”, para instalar en el Poder Judicial de la República del Paraguay un mecanismo de recolección de información jurisdiccional y administrativa que permita visibilizar los avances y desafíos para la implementación de normas y compromisos de DDHH por medio de un Sistema Nacional de Información de DDHH de la C.S.J., en colaboración con la Dirección de Estadística Judicial.

– **Supervisión y Asistencia de las Unidades de Derechos Humanos** en las distintas Circunscripciones del país, para transversalizar los DDHH en distintas Circunscripciones Judiciales del País y asistir a las distintas Circunscripciones Judiciales del país en sus procesos para la implementación de herramientas y mecanismos de DDHH.

– **Educación en Derechos Humanos**, para la sensibilización, promoción y aplicación de DDHH, en el Sistema Judicial Paraguayo, en colaboración con otras Direcciones, Direcciones Generales y Universidades.

– **Comunicación con perspectiva de Derechos Humanos**, por medio del trabajo en conjunto con la Dirección de Comunicación del Poder Judicial en la aplicación de una Política Nacional Comunicacional con perspectiva de Derechos Humanos.

– **Promoción de Derechos Humanos y el Control Convencional en el ámbito académico**, por medio de la implementación de la Competencia Nacional Anual Interuniversitaria de Juicios Orales con Perspectiva de Derechos Humanos.

c. El Programa de Políticas Judiciales:

Por medio del cual se monitorea la aplicación efectiva de compromisos internacionales y recomendaciones relativas al sistema jurisdiccional e identifican los problemas potenciales en el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad en procesos judiciales. Sus actividades estratégicas en el período 2010-2015 son:

– **Sistema Penal**, para promover un Sistema Penal Nacional con Perspectiva de Derechos Humanos.

– **Sistema Penitenciario Nacional**, con el objeto de monitorear la situación procesal y condiciones de vida de las personas privadas de libertad en cumplimiento de la Resolución de la CSJ 4/13.

– **Sistema de atención y protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, para contribuir a la transversalización de Derechos Humanos en Juzgados de Niñez y Adolescencia y aquellos juzgados que atiendan casos relacionados a niñez y adolescencia, y dar seguimiento de casos de niños, niñas y personas adolescentes institucionalizadas, articulación de apoyo técnico a juzgados.

– **Sistema de Atención a Adolescentes Infractores**, para implementar el Programa de Atención a Adolescentes Infractores (PAAI) y la participación en la Comisión de Monitoreo a Centros Educativos, y asistir y supervisar la implementación del Manual de Funciones, aplicación y procedimientos de Equipos Asesores de Justicia en los distintos Juzgados Penales Adolescentes del país.

– **Trata y explotación de personas**, para promover en el ámbito judicial acciones de prevención y combate a la trata de personas y a toda forma de explotación.

d. El Programa de Sistemas Internacionales de Protección:

Para la respuesta efectiva, prevención y respuesta de litigios por vulneración de Derechos Humanos en la acción u omisión del sistema judicial. Sus actividades estratégicas en el período 2010-2015 son:

– **Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos**, para generar argumentos para la fundamentación de la defensa del Estado paraguayo en casos de violaciones de Derechos Humanos ante los fueros internacionales de protección de Derechos Humanos; dar seguimiento a las Recomendaciones, Soluciones Amistosas y Sentencias emanadas de Organismos Internacionales de protección de los Derechos Humanos, y participar activamente en la elaboración de informes de situación de Derechos Humanos para los distintos Comités y Foros Internacionales de protección a los Derechos Humanos.

– **Control de convencionalidad**, con el objetivo de la aplicación efectiva de normas y principios de DDHH en el actuar jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.

– **Asesoría técnica a Magistrados/as**, para contribuir en la fundamentación de fallos y sentencias que incorporen instrumentos internacionales de protección de Derechos Humanos en relación a causas bajo supervisión internacional.

– **Justicia Transicional**, para dar seguimiento a las recomendaciones nacionales e internacionales relativas a investigaciones de Verdad y Justicia y lucha contra la impunidad.

Entre las principales actividades realizadas en el año 2013 están: la realización de un **Ciclo de talleres acerca de la libertad de expresión y el acceso a la información pública**; un **Acuerdo de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**; la firma de un **Convenio de Cooperación entre la American University Washington College of Law y la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay**; el cumplimiento del **Acuerdo de Solución Amistosa del Caso N° 12.374 “Jorge Enrique Patiño Palacios Vs. Paraguay”** y el acto de **Descubrimiento de la Placa “Jorge Patiño” en la Sala de Juicios Orales N° 2 del Poder Judicial**, oportunidad en que estuvieron presentes los padres del extinto Jorge Patiño, autoridades del Poder Judicial, Poder Ejecutivo, Ministerio Público y la Comisionada Rosa María Ortiz; las **Jornadas de Capacitación sobre el Convenio 169-OIT** en las circunscripciones Judiciales de Central, Alto Paraná y Chaco; la **Capacitación sobre la implementación de la Acordada N° 834/13** que regula el procedimiento del “Abrigo Institucional”; el **Lanzamiento del libro de Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo, presentación de la matriz de indicadores de derechos humanos para el Poder Judicial**; el **Monitoreo y Supervisión de Centros Penitenciarios y Asesoramiento a la Sala Penal en casos de Huelgas de Hambre en Penitenciarías**; la **Competencia Interuniversitaria de Juicios Orales con énfasis en Derechos Humanos 2013**; la **Asesoría Técnica y Acompañamiento a Juzgado: Caso “Masacre en Curuguaty”** y la participación en diferentes foros internacionales en derechos humanos durante el año 2013 en representación de la Corte Suprema de Justicia, tales como:

- Participación del 147° Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- Participación del 107° Período de Sesiones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU).
- Representación ante el Comité de Derechos Humanos.

– Período de Sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

– Participación del Foro Mundial de Derechos Humanos.

– Primera Conferencia Interamericana de Derechos Humanos e Intercambio de Buenas Prácticas en Soluciones Amistosas.

– Encuentro Seminario Relaf 2013, Fortaleciendo los Avances.

Estas iniciativas están inspiradas en los principios fundamentales de Derechos Humanos orientadas especialmente al **Trabajo focalizado en personas**, el monitoreo y evaluación constante que permita **aprender de cada intervención para promover soluciones efectivas**, el compromiso de **fortalecer la aplicación efectiva de la ley y de los compromisos internacionales** de DDHH siendo **innovadores y colaborativos** para promover respuestas multidisciplinarias, multidimensionales e innovadoras por medio de alianzas estratégicas con instancias, instituciones y personas claves dentro y fuera del Poder Judicial.

COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA (*)

Las 100 Reglas de Brasilia constituyen una declaración de una política judicial con perspectiva garantista de Derechos Humanos, efectiva en toda Latinoamérica. Estas Reglas fueron elaboradas en el año 2008 durante la Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Brasilia.

Estos principios no se limitan solo a señalar los desafíos que han de enfrentarse en materia de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sino que también recogen recomendaciones para los órganos públicos y para quienes prestan servicios en el sistema judicial.

Paraguay ha sido el primer país en implementar internamente, en el ámbito de la administración de justicia, el compendio así resultante, y lo hizo a través del dictado de una acordada, la N° 633/10.

Dicha Acordada fue aprobada el 1 de junio de 2010. Sobre la base de ese contexto normativo se diseñó un plan operativo que pondría en ejecución el contenido de las “100 Reglas de Brasilia de acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad”, y se conformó asimismo una comisión de seguimiento, encargada de que la incorporación no fuera solamente nominal, sino efectiva. Este plan operativo se hizo realidad en fases sucesivas. El objetivo principal de la primera

(*) Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional.

fase fue socializar el contenido de la norma y sensibilizar a la mayor cantidad posible de operadores y operadoras de justicia, a fin de que se apropiaran conscientemente del instrumento y reconocieran sus ventajas como herramienta útil de concreción de derechos. Al propio tiempo se organizaron jornadas de formación de formadores entre magistrados y funcionarios de la institución, buscando generar agentes multiplicadores que pudieran ser capaces de coadyuvar a la divulgación del documento y de transmitir los modos más eficaces de su posible aplicación.

Una segunda fase se centró en el acompañamiento y cumplimiento de la aplicación del instrumento en el quehacer del sistema judicial. A tal menester el máximo tribunal creó una “Comisión de Acceso a la Justicia”; esta comisión es la encargada de recabar los datos requeridos en el Cuestionario de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia, que se debe presentar regularmente ante la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Durante el año 2011 el proceso de difusión y sensibilización se extendió al interior del país, y con ello se logró llegar a un número importante de funcionarios.

Se espera que la aplicación de la perspectiva inclusiva, incorporada en los fallos dictados por los jueces y juezas, mejorará en un alto índice el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias que constituyen el público meta de las 100 Reglas de Brasilia, también se espera que estas medidas aumenten el acceso informado de los ciudadanos a la justicia. Se pretende con ello garantizar que el sistema judicial responda a los requerimientos reales de los usuarios. A tal fin es imprescindible la participación de los usuarios, y que la construcción de políticas inclusivas sea observada y monitoreada por los propios beneficiarios. En efecto, la aprobación de acordadas u otro tipo de resoluciones, como actos de consecución de tutela al ciudadano, solo tendrá razón de ser en la medida en que los destinatarios accedan a ellas y las propongan o reclamen en juicio.

Como ya se ha dicho, el Paraguay ha sido el primer país de la región en incorporar la aplicación del instrumento a través de una acordada y en crear una Comisión de Acceso a la Justicia encargada de su seguimiento. Así es como se han identificado los primeros logros, que pueden percibirse en diversos niveles. La elaboración y presentación de informes a nivel internacional sobre la aplicación del instrumento, las reuniones internas de evaluación y socialización de objetivos estratégicos en materia de acceso a la justicia, y la incorporación de las 100 Reglas de Brasilia como eje estratégico del Plan 2011/2015, rindieron, puede decirse, sus frutos.

De este modo, la preocupación por el problema de acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad ha sido plasmada en el Plan Estratégico 2011-2015, cuyo objetivo estratégico 6 apunta a “Difundir y controlar la vigencia de los derechos humanos, en las políticas, sentencias, normativa y el accionar del Poder Judicial, y rendir cuentas al respecto a la ciudadanía y a los foros que corresponda”. Así pues, en primer lugar, y como también ya se señalara más arriba, se hizo la difusión del contenido de las 100 Reglas de Brasilia; a tal fin se han distribuido más 1.000 ejemplares de las 100 Reglas entre operadores jurídicos. Se pretende que la difusión sea proseguida de manera transversal y continua, abarcando a todo el país y todos los fueros.

Es importante para las administraciones de justicia fortalecer la participación ciudadana en la construcción de políticas efectivas, en el conocimiento y en el acceso al derecho. El derecho a la información consentida, el conocimiento de las medidas que se adoptarán en los procesos en los cuales sean partes, garantizan la comprensión de la norma, y la actitud de aceptación y acatamiento del ciudadano/a ante ella.

En segundo término se consiguió coadyuvar a la formación y sensibilización de magistrados y defensores públicos en temas de derechos humanos y de realidad social. Se realizaron seminarios, ta-

lles, cursos de formación de formadoras y formadores, y jornadas de especialización en la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia. La formación abarcó también a agentes no jurisdiccionales, los mediadores y los facilitadores judiciales, cuya actuación es hoy clave en la resolución de contiendas entre sujetos a nivel nacional. Es obvio que la participación masiva de los profesionales es clave en este objetivo, y por ende esa fue la meta que se tuvo en miras.

En tercer lugar se hizo la recolección y sistematización de algunos fallos judiciales que incorporaron la perspectiva contenida en las 100 Reglas, tanto en la capital como en el interior del país. Queda aún pendiente que Poder Judicial propicie espacios de intercambio de experiencias entre magistrados/as nacionales y extranjeros/as, para el análisis y armonización de las resoluciones.

Asimismo, la Comisión recomendaba desarrollar un sistema informático que permita el registro de situaciones de vulnerabilidad de quien solicita algún servicio o se constituye en parte de un proceso judicial. La Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección de Estadística Judicial y con la asistencia de la Dirección de Derechos Humanos, desarrolló indicadores de acceso de justicia, que han sido incorporados a los sistemas informáticos de estadística judicial. Esta herramienta se ha convertido en un orientador de la gestión jurisdiccional, administrativa y de gobierno judicial, al tiempo de permitir sistematizar el análisis de los fallos sobre casos que incluyan o requieran dicha perspectiva.

Otro resultado también importante se obtuvo desde el ámbito de la infraestructura tanto física como sistémica, se consiguió una mayor agilidad en la tramitación de los exhortos que involucran a personas en situación de vulnerabilidad; se hizo la progresiva adecuación de los espacios físicos a los requerimientos de personas con discapacidad, se incorporaron intérpretes de lenguaje de señas en los procesos en los cuales sea partícipe una persona sorda; se logró la creación y utilización de la Cámara Gessel en los procesos judiciales, especial-

mente los que involucran elementos de violencia sexual, con el fin de mitigar o evitar la revictimización.

Un subproducto muy importante, y que debe ser debidamente destacado, es la visibilización e identificación de los grupos vulnerables y las circunstancias que llevan a dicha condición, como ser la pobreza extrema, la victimización, el género y otros; en esta materia los operadores de justicia se acercaron al concepto de interseccionalidad y pudieron ser capaces de comprender que los varios factores de situación o condición desfavorable se deben mirar en su conjunto y de manera integral, ya que coexisten íntimamente imbricados en nuestra sociedad; se entendió que por ello lo más prudente es no dar preeminencia solo a ciertos sectores, sino por el contrario, trabajar en los procesos por áreas especializadas y coordinadas, a fin de atender apropiadamente las necesidades identificadas.

No sólo debemos debatir sobre la aplicación de las 100 Reglas, la vigencia efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad es preceptiva; pero axioma solo se concreta con el trabajo conjunto de los integrantes de los sistemas de administración de justicia, y con el actuar armónico de los tres poderes del Estado.

A hoy podemos afirmar que el Poder Judicial, como Poder del Estado Paraguayo, se encuentra cumpliendo su deber constitucional al aplicar políticas públicas de acceso a la justicia para la personas en situación de vulnerabilidad.

ANEXOS

LISTA DE ACORDADAS

Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones

Acordada N° 185 /2000: De Descentralización Administrativa.
<http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/index.asp>

Acordada 681/2011: Por la que se modifican los Arts. 3° y 6° de la Acordada N° 185 del 1° de setiembre de 2000.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1224&tipo=Acordada

Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal

Acordada N° 270/2003: Que crea y reglamenta la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=635&tipo=Acordada

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Acordada N° 820/2013: Por la que se autoriza la implementación del Sistema de Entrada de Línea para la Jurisdicción Penal.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1307&tipo=Acordada

Acordada N° 516/2008: Que establece el régimen de cobertura de gastos para magistrados y demás funcionarios judiciales dentro de un proceso judicial.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1260&tipo=Acordada

Acordada N° 521/2008: Por la que se modifica el Art. 20 de la Acordada N° 516 del 22 de abril de 2008.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=977&tipo=Acordada

Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

Acordada N° 478/2007: Por la que se crea la Dirección General de Auditoría de Gestión Judicial.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=925&tipo=Acordada

Dirección de Mediación

Acordada N° 198/2000: De creación de la Oficina de Mediación.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=624&tipo=Acordada

Acordada N° 428/2006: De implementación del servicio de Mediación al ámbito penal.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=884&tipo=Acordada

Acordada N° 834/2013: De observancia de derechos de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados en las entidades de abrigo.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1327&tipo=Acordada

Acordada N° 125/1999: Por el cual se autoriza el cambio de denominación del Departamento de Adopción y Colocación Familiar dependiente del Centro Técnico de Servicios Sociales, por el de Departamento de Mediación y Colocación Familiar.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=487&tipo=Acordada

Acordada N° 467/2007: De aprobación de modificaciones del Reglamento de Servicio de Mediación y su estructura organizativa.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=944&tipo=Acordada

Acordada N° 361/2005: De Mediación.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=757&tipo=Acordada

Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional

Acordada N° 533/2008: De creación de la Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional dependiente de la Corte Suprema de Justicia.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=989&tipo=Acordada

Acordada N° 472/2007: De Creación de la Oficina de Integridad Institucional.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=948&tipo=Acordada

Acordada N° 616/2010: Por la cual se dispone que las funciones correspondientes a Oficina de Integridad Institucional y la Dirección de Asuntos Internacionales, sean desarrolladas ante la “Dirección de

Asuntos Internacionales e Integridad Institucional del Área de Estrategia y Apoyo Institucional de la Corte Suprema de Justicia.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1084&tipo=Acordada

Dirección del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales

Acordada N° 517/2008: Por la que se crea la figura del Facilitador Judicial, la Oficina de Facilitadores Judiciales y se aprueba el reglamento correspondiente.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=973&tipo=Acordada

Secretaría de Género

Acordada N° 657/2010: Por la cual se establecen las directrices de la Política Institucional de Transversalidad de Género del Poder Judicial del Paraguay.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1259&tipo=Acordada

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Acordada N° 837/2013: Por la cual se crea el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1342&tipo=Acordada

Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual

Acordada N° 754/2012: Por la que se crea la Dirección de Derechos de la Propiedad Intelectual de la Corte Suprema de Justicia.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1209&tipo=Acordada

Centro de Entrenamiento

Acordada N° 821/2013: Por la cual se modifica la estructura del Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ), como Centro de Entrenamiento Judicial Internacional e Instancia Técnica Curricular para el Desarrollo de la Formación Permanente de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1343&tipo=Acordada

Reforma Administrativa

Acordada 865/2013: De Creación del Consejo de Administración Judicial y modificación del Organigrama de la Corte Suprema de Justicia.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1371&tipo=Acordada

Código de Buen Gobierno

Acordada N° 783/2012: Por la que se aprueba el Código de Buen Gobierno del Poder Judicial de la República del Paraguay.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1266&tipo=Acordada

Oficina de Ética Judicial

Acordada N° 390/2005: Por la cual se aprueba el Código de Ética de la República del Paraguay.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=798&tipo=Acordada

Comisión de Acceso a la Justicia

Acordada 633/2010: De ratificación de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en Condiciones de vulnerabilidad.

http://www.csj.gov.py/par97017/reglamentaciones/modulos/detalle.asp?codigo_acord=1101&tipo=Acordada

PLAN ESTRATÉGICO. PODER JUDICIAL 2011-2015

“Fortalecer, transparentar y modernizar el Poder Judicial como actor principal para el logro de la seguridad jurídica en la República del Paraguay, en el marco de los derechos humanos”.

MAPA ESTRATÉGICO PODER JUDICIAL 2011-2015

OE.1. Consolidar el Gobierno Judicial independiente y adecuadamente articulado con los otros Poderes del Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Consolidar la autarquía presupuestaria del Poder Judicial.
2. Adecuar la estructura del Poder Judicial para el cumplimiento efectivo de su misión institucional, con énfasis en el fortalecimiento de la capacidad de control, y liderar el proceso de reformas del marco normativo relativo al mismo.
3. Contar con información veraz y oportuna para el monitoreo y la toma de decisiones, con énfasis en la Corte Suprema de Justicia, en base a un sistema estadístico integral e informatizado.
4. Consolidar el proceso de descentralización y lograr la presencia institucional efectiva en zonas estratégicas a nivel nacional y con énfasis en zonas rurales y de mayor conflictividad social e inseguridad.
5. Fortalecer la articulación interinstitucional especialmente con los actores directamente relacionados con la justicia.

6. Lograr mayor posicionamiento del Poder Judicial y de la CSJ ante organismos de cooperación internacional.

7. Posicionar a la Corte Suprema de Justicia como cabeza de un Poder del Estado y parte del Gobierno Nacional, ante la ciudadanía.

8. Instalar la cultura estratégica que incluye la difusión, monitoreo, evaluación y actualización permanente del Plan Estratégico y Plan Operativo institucional e integrar los planes, programas y proyectos y el accionar institucional en función a los objetivos estratégicos.

OE.2. Fortalecer y modernizar la Gestión Jurisdiccional que coadyuve a una mayor justicia, honestidad, previsibilidad y cobertura nacional, y asegure el acceso a la misma.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Revisar e implementar un nuevo Modelo de Gestión Jurisdiccional, eficiente, de calidad y con orientación a dar una respuesta oportuna y eficaz a la ciudadanía.

2. Fortalecer el proceso de informatización de la gestión judicial que permita un control integral del accionar institucional e implementar sistema de gestión electrónica judicial a nivel nacional.

3. Fortalecer la mediación como herramienta alternativa de resolución de conflictos, descentralizarla, y promover su obligatoriedad a través de los mecanismos pertinentes.

4. Extender y fortalecer el servicio de los facilitadores incorporando efectivamente a la estructura institucional a nivel nacional.

5. Contar con órgano de apoyo técnico y equipo interdisciplinario con cobertura nacional.

6. Fortalecer los distintos fueros judiciales, iniciándose con el Sistema Judicial Civil.

OE.3. *Implementar una gestión de personas eficaz que contribuya a contar con magistrados/as y funcionarios/as idóneos, eficientes, honestos y comprometidos institucionalmente.*

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Implementar la Carrera Judicial para magistrados/as y funcionarios/as, en base a la meritocracia, a ser aplicado en toda la institución.

2. Crear un Centro de Entrenamiento permanente para la capacitación de magistrados/as y funcionarios/as.

3. Dignificar a la Magistratura

4. Coadyuvar para la mejora de la calidad de los abogados habilitados por la CSJ para el ejercicio de la profesión

OE.4. *Fortalecer la gestión administrativa descentralizada hacia la eficiencia y transparencia, enfocada a responder a las necesidades institucionales con énfasis al sector jurisdiccional.*

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Crear un órgano de administración y recursos financieros.
2. Lograr el control efectivo del sector administrativo.
3. Fortalecer el manejo presupuestario institucional, tanto del diseño como de la ejecución y de la rendición de cuentas.
4. Revisar y redefinir la gestión administrativa, incluyendo el proceso de toma de decisiones para dotar de los recursos necesarios a magistrados y funcionarios/a.
5. Revisar y reasignar los recursos materiales y humanos para la puesta en marcha del plan estratégico institucional.
6. Implementar un sistema eficaz y sistemático de transparencia del accionar del área administrativa, tanto interna como externa.
7. Contar con ambientes saludables físicos y humanos.
8. Desarrollar la cultura de orientación al área jurisdiccional y funcionarios/as del área administrativa que atienden directamente a la ciudadanía.

OE.5. *Fortalecer la comunicación interna y externa efectiva del Poder Judicial, y posicionarlo como Poder del Estado eficaz en el cumplimiento de su misión y transparente en su accionar ante la ciudadanía.*

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.** Lograr una comunicación interna fluida y pertinente, que capitalice las experiencias de las diversas áreas y circunscripciones en el marco de su identidad institucional.
- 2.** Desarrollar una política de comunicación externa efectiva para el Poder Judicial que incorpore la Tecnología de Información y Comunicación (TIC) y fortalecer su presencia en los medios de comunicación social.
- 3.** Fortalecer el equipo de RRHH de Comunicación del Poder Judicial, con un abordaje descentralizado.
- 4.** Fortalecer la comunicación del Poder Judicial con la ciudadanía, desde la perspectiva de la orientación ciudadana y la instalación del Poder Judicial como poder del Estado.

OE.6. *Difundir y controlar la vigencia de los Derechos Humanos en las políticas, sentencias, normativa y el accionar del Poder Judicial, y rendir cuentas al respecto a la ciudadanía y a los foros que corresponda.*

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Proseguir la difusión y controlar el cumplimiento de las 100 Reglas de Brasilia.

2. Promover e implementar lo que le corresponde al Poder Judicial con respecto al resarcimiento a las víctimas, en el marco de la justicia restaurativa.

3. Promover y priorizar la asistencia a víctimas, y la no revictimización.

4. Proseguir y fortalecer la implementación de una Política de Género del Poder Judicial, articulada con políticas de Estado.

5. Promover y facilitar el acceso al derecho a la identidad con énfasis en mujeres, niños, niñas y adolescentes, en articulación con las instituciones responsables.

6. Hacer cumplir el Derecho Consuetudinario, que incluye el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas.

7. Ampliar las competencias de los Jueces de Paz en relación a: prestación alimenticia, medidas cautelares de niños/as y adolescentes, legislación agraria y ambiental.

EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL PODER JUDICIAL

ORGANIZACIÓN

En la primera etapa se conformó el equipo de gestión responsable de todo el proceso de planificación, incluyendo los ajustes metodológicos, el monitoreo de su avance y la certificación de los resultados obtenidos.

TALLERES PARTICIPATIVOS

El objetivo de los talleres fue rescatar información e insumos de todos los sectores de justicias a nivel nacional, sobre qué imagen tiene el Poder Judicial ante la sociedad, qué rol debería cumplir, y todo aquello que tiene directa relación con la gestión judicial.

Los talleres fueron agrupados en las siguientes líneas de trabajo:

Talleres regionales

Los talleres desarrollados en las circunscripciones judiciales de todo el país fueron agrupados de acuerdo a la relevancia geográfica e indicadores económicos y sociales de la siguiente manera:

- Capital
- Alto Paraná, Amambay y Canindeyú.

- Itapúa, Misiones y Ñeembucú.
- Caazapá Guairá, Caaguazú.
- Central, Cordillera y Paraguari.
- San Pedro y Concepción.

Talleres internos del Poder Judicial

- Área de Estrategia y Apoyo Institucional, y el Área de Control de Gestión.
- Área Técnico-Administrativa.
- Área Jurisdiccional y Área Registral.

Talleres Sectoriales

- Sociedad Civil.
- Sistema de Justicia.

TALLER CON MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA

Este taller se realizó con la participación de los nueve ministros de la Corte durante una jornada completa, durante la cual se presentó toda la información recopilada en el proceso participativo, así como en el resumen de los ejes temáticos, y los insumos relacionados con la identidad institucional. Además se adoptaron las decisiones claves que se deberían definir para el Plan Estratégico y Operativo del Poder Judicial.

PODER JUDICIAL DEL PARAGUAY

MISIÓN

– El Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente, imparte justicia oportuna, con equidad y transparencia, resuelve conflictos jurídicos con miras a restaurar la paz social, interpreta leyes y administra sus recursos, en el marco constitucional de un Estado social de derecho.

– Es un órgano de gobierno independiente, que garantiza la supremacía de la Constitución Nacional, en coordinación con los otros poderes del Estado.

VISIÓN

– “Un Poder Judicial independiente, respetado, con prestigio, confiable, transparente, integrado por magistrados y funcionarios idóneos y eficientes; caracterizado por la excelencia en el servicio, el acceso oportuno e indiscriminado a la justicia y que garantice la seguridad jurídica”.

VALORES

Valores del Poder Judicial

- Ética, Honestidad y Transparencia.
- Equidad.

- Imparcialidad.
- Independencia.
- Previsibilidad.
- Credibilidad.
- Valentía.
- Calidad.

Valores de quienes la conforman

- Idoneidad.
- Ecuanimidad.
- Vocación de servicio.
- Liderazgo.

DIRECTORIO DE CONTACTOS

Departamento de Presupuesto

Director: Carlos Benítez

Correo Electrónico: br.carlose@hotmail.com

Teléfono Directo: +595 21 481 980

Dirección de Estadística Judicial

Directora: Fabiana López

Correo Electrónico: f_lópezbaruja@pj.gov.py

www.gov.py/estadisticasjudiciales

Teléfono Directo: +595 21 422 060

Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones del Interior

Director: René Ojeda

Correo Electrónico: rene@rieder.net.py

Teléfono Directo: +595 21 423 606

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Directora: Julia Centurión

Correo Electrónico: jicenturion@pj.gpv.py

Teléfono Directo: +595 21 424 359

Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

Director General: Mario Elizeche

Correo Electrónico: marioelizeche@hotmail.com

Teléfono Directo: +595 21 481 326

Dirección de Mediación

Coordinador General: Raúl Garay

Correo Electrónico: raul.garayf@hotmail.com

Teléfono Directo: +595 21 480 860

Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional

Directora: Mónica Paredes Marinheiro

Correo Electrónico: moni_krolina@hotmail.com

Teléfono Directo: +595 21 481 260

Dirección del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales

Director: Rigoberto Zarza

Correo Electrónico: rigobertozarzapy@hotmail.com

Teléfono Directo: +595 21 482 255

Secretaría de Género

Secretaria Ejecutiva: María Mercedes Buongermini Palumbo

Correo Electrónico: segcsj@gmail.com

Teléfono Directo: +595 21 423 001

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Directora: Carmen Montanía

Correo Electrónico: cmontania@pj.gov.py

Teléfono Directo: +595 21 422 161

Dirección de Derechos de la Propiedad Intelectual

Directora: Gabriela Talavera

Correo Electrónico: m_talavera@pj.gov.py

Teléfono Directo: +595 21 439 4000 (Interno 2397)

Dirección General de Recursos Humanos

Directora General: Juana Orzuza Rollín

Correo Electrónico: juanaorzuza@hotmail.com

Teléfono Directo: +595 21 481 239 / +595 21 482 840

Centro Internacional de Estudios Judiciales

Director Ejecutivo: Imbert Mereles
Correo Electrónico: ciej@pj.gov.py
Teléfono Directo: +595 21 481 402

Dirección de Gestión Organizacional

Directora: Nelly Burgos
Correo Electrónico: ne_burgos@pj.gov.py
Teléfono Directo: +595 21 482 371

Dirección de Comunicación

Director: Luis César Giménez
Correo electrónico: luisgimenez@yahoo.com
Teléfono Directo: +595 21 424 324

Alberto Martínez Simón

Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, 6ª Sala
Correo Electrónico: a_martinezs@pj.gov.py
Teléfono Directo: +595 21 424 523

Gustavo Ocampos

Miembro del Tribunal de Apelación Penal, 1ª Sala
Correo Electrónico: gustavo.ocamposg@hotmail.com
Teléfono Directo: +595 21 423 746

Pedro Mayor Martínez

Juzgado Penal de Garantías N° 6
Coordinador de la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal
Correo Electrónico: comisióntécnica.pjgovpy@hotmail.com
Teléfono Directo: +595 21 424 330

Irma Alfonso de Bogarín

Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia
Correo Electrónico: irma_alfonso@hotmail.com
Teléfono Directo: +595 21 423 636

**DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO
DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES
DECLARACIÓN DE SANTIAGO
DE CHILE**



DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO

XV CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA 28, 29 y 30 de abril de 2010

I. *Las Presidentas y los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura, del Principat d'Andorra, República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa do Brasil, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República de Chile, República Dominicana, República del Ecuador, República de El Salvador, Reino de España, República de Guatemala, República de Honduras, Estados Unidos Mexicanos, República de Nicaragua, República de Panamá, República del Paraguay, República del Perú, República Portuguesa, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela;*

II. Reunidos/as en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, los días 28, 29 y 30 de abril de 2010, con ocasión de la Asamblea Plenaria de la XV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, inspirados y movidos por los valores y principios que constituyen el acervo iberoamericano:

1. **GUIADOS/AS** una vez más por nuestra convicción sobre la existencia de una identidad iberoamericana que, por encima de las particularidades nacionales de nuestros respectivos países, exhibe rasgos comunes desde los cuales es posible ir delineando políticas judiciales de beneficio mutuo que, lejos de suprimir las individualidades nacionales, redescubren y ofrecen una riqueza común.

2. **RECONOCEMOS** los avances y éxitos alcanzados a lo largo de su existencia por la Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, marco central de la cooperación iberoamericana, así como los esfuerzos que instituciones, nacionales e internacionales, y sociedad civil, integrados en una multitud de iniciativas, organizaciones, conferencias, encuentros y proyectos de ámbito regional o sectorial, vienen realizando para constituir un verdadero tejido de cooperación, concertación y colaboración en Iberoamérica.

3. **RENOVAMOS** nuestro compromiso para contribuir desde nuestro sector a la construcción del espacio iberoamericano, articulado a partir de la democracia y la plena observancia de los derechos humanos como valores políticos esenciales, y basado en el imperio de la ley como garantía fundamental de convivencia pacífica y respeto mutuo.

4. **AFIRMAMOS** nuestra voluntad de seguir aunando esfuerzos para que los poderes judiciales sean un factor de cohesión social y de afianzamiento democrático de nuestras sociedades.

5. **CONSTATAMOS** la decidida implicación de todas nuestras instituciones para asegurar el éxito de las diferentes reuniones preparatorias y rondas de talleres que se han llevado a cabo a lo largo de esta edición, y que han permitido obtener un conjunto de resultados que constituirán aportes valiosos para la consecución de los fines de nuestra organización.

6. **REPRODUCIMOS** nuestro compromiso con los lineamientos estratégicos de la Cumbre Judicial Iberoamericana afirmados en la Declaración de Santo Domingo, con ocasión de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana y ratificados en la Declaración de Brasilia en el marco de la XIV edición.

7. **CONFIRMAMOS** la necesidad de seguir manteniendo un diálogo fluido y enriquecedor con las diversas redes y actores del sector y afirmamos nuestra voluntad de que la Cumbre Judicial Iberoamericana siga trabajando en un marco de coordinación y cooperación, así como de interlocución y participación de otras instituciones y profesionales en los términos acordados en la Declaración de Cusco, con ocasión de la II Reunión Preparatoria de la XIV Cumbre Judicial Ibero- Americana.

8. **CELEBRAMOS** los resultados obtenidos en las diferentes áreas de trabajo de esta edición, agrupadas bajo el eje temático: "El rol de las Juezas y los Jueces en la sociedad contemporánea, la imagen de la Justicia y las relaciones con la sociedad", los cuales brindamos a toda la Comunidad de Naciones y Estados miembros para el bienestar y progreso de todos sus pueblos, y en relación con cada una de dichas áreas formulamos las siguientes

DECLARACIONES PARTICULARES

ÁREA DE COMUNICACIÓN

9. **CONVENCIDOS/AS** de que es deseable que los Poderes Judiciales incorporen a su misión el mantenimiento de canales permanentes y enlaces de diálogo y comunicación con la sociedad, de tal manera que la comunicación institucional no se agote con la mera transmisión de información, sino que se generen también espacios de interlocución y de reflexión.

10. **CONSCIENTES** de la necesidad de que nuestras instituciones desarrollen estrategias comunicacionales amplias, que integren y den coherencia a los trabajos que ya se vienen desarrollando en las áreas de relaciones con los medios de comunicación, atención al ciudadano, participación ciudadana, comunicación interna e imagen y comunicación institucional.

11. **ACORDES** con la necesidad de que las estrategias y las políticas comunicacionales de nuestras instituciones se basen en los siguientes principios:

- Respeto a los derechos fundamentales de las personas
- Transparencia
- Pluralismo democrático
- Objetividad
- Rendición de cuentas
- Participación ciudadana
- Atención especial a los más desfavorecidos o vulnerables

12. **CONFORMES** con las recomendaciones y afirmaciones efectuadas en materia de comunicación institucional en las declaraciones de Canarias, Cancún, Copan-San Salvador, y Santo Domingo.

13. **GUIADOS/AS** por la necesidad y la oportunidad de desarrollar desde la Cumbre Judicial Iberoamericana instrumentos que coadyuven al fortalecimiento de las capacidades de nuestras instituciones en el área de comunicación e imagen, procedemos a efectuar las siguientes declaraciones relativas a los proyectos que aprobamos en esta Cumbre en el área de referencia:

BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

14. **CONSCIENTES** de que los medios de comunicación desempeñan una función social fundamental para el sostenimiento del Estado democrático de derecho, la cual no sólo debe ser respetada sino también apoyada por todos los poderes públicos.

15. **SABEDORES/AS** de que la facultad de recibir y difundir información se configura como un derecho básico de la persona, y es por ello que los Poderes Judiciales deben también facilitar la labor que

los medios llevan a cabo, contribuyendo así a proveer a la ciudadanía de información objetiva y veraz, para la formación de opinión.

16. **COMPROMETIDOS/AS** con la idea de que nuestras relaciones con los medios de comunicación deben operar en el marco de la legalidad, respetando los límites que la misma impone en pro de la justicia y de los derechos fundamentales de las personas, así como basarse en el respeto recíproco y en el diálogo constructivo como instrumentos para el establecimiento de una convivencia fructífera entre los diferentes actores.

17. **DISPUESTOS/AS** a avanzar en el desarrollo de unos principios, reglas y buenas prácticas, que establezcan las pautas en torno a las cuales puedan discurrir de manera armónica las relaciones entre la Justicia y los medios de comunicación.

18. **APROBAMOS** el documento de Buenas Prácticas en Materia de Comunicación que figura como anexo a esta declaración.

19. **RECONOCEMOS** la necesidad de impulsar, de manera plural, coordinada y participativa, actividades destinadas a fomentar la efectividad, el desarrollo y la mejora de estas buenas prácticas.

20. **BRINDAMOS** a toda la Comunidad Iberoamericana el texto aprobado, y comprometemos desde ahora todo nuestro apoyo para que el mismo sea de general conocimiento, así como para que llegue a generar los impactos deseados en las relaciones entre nuestras instituciones y los medios de comunicación, en aras a fortalecer y maximizar el derecho de la ciudadanía a estar informada.

RED DE COMUNICADORES Y CANAL IBEROAMERICANO DE JUSTICIA

21. **CONSCIENTES** de la necesidad de que los Poderes Judiciales cuenten con instrumentos capaces de contribuir de manera eficaz al fortalecimiento de sus capacidades de comunicación con la sociedad y con sus propios servidores, de tal manera que puedan desarrollar con éxito estrategias comunicacionales propias.

22. **SABEDORES/AS** de la necesidad de intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas para avanzar en la mejora y la calidad de nuestras estrategias y acciones comunicacionales, para lo cual las redes constituyen cauces idóneos y fructíferos.

23. **PERSUADIDOS/AS** por el hecho de que en la actualidad nuestras instituciones cuentan ya con gabinetes o servicios de comunicación especializados, algunos de los cuales han desarrollado medios o productos de comunicación audiovisual de alto nivel.

24. **CONSCIENTES** del cada vez más importante papel que los medios audiovisuales desempeñan en la transmisión de información y conocimiento, así como en el fortalecimiento de la cultura jurídica de la ciudadanía.

25. **APROBAMOS** la constitución de una Red de Comunicadores de nuestros Poderes Judiciales, así como la de un Canal Iberoamericano de Justicia, conforme a sus respectivas normas de funcionamiento que figuran anexas a esta declaración

26. **BRINDAMOS** a toda la Comunidad Iberoamericana los proyectos aprobados, y comprometemos desde ahora todo nuestro apoyo para que los mismos lleguen a generar los impactos deseados.

PORTAL DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO

27. **CONSCIENTES** de que nuestra organización ha venido prestando especial interés en todo lo concerniente a la cultura jurídica iberoamericana, generando productos y resultados tendentes a potenciar su difusión y desarrollo, con pleno respeto a los hechos diferenciales y autóctonos, que constituyen un factor de enriquecimiento de aquélla.

28. **EXHORTADOS/AS** por la necesidad de contar con un instrumento que, aprovechando las ventajas y potencialidades que las nuevas tecnologías ofrecen en materia de almacenamiento, indexación y difusión de información, pueda reunir lo más sustancial del acervo jurídico iberoamericano.

29. **SABEDORES/AS** de que el desarrollo de este nuevo instrumento, por su complejidad y envergadura, no puede concluirse dentro de esta edición.

30. **ACONSEJADOS/AS** por la necesidad de incorporar a dicho portal los beneficios y oportunidades que la denominada Web social puede aportar.

31. **APOYAMOS** el proyecto Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico, impulsado en el contexto de la Red IberIus, y nos congratulamos de los desarrollos del mismo llevados a cabo hasta este momento

32. **AFIRMAMOS**: que el portal iberoamericano del conocimiento jurídico es un instrumento fundamental para lograr la transparencia y el acceso a la información, bases para la cohesión de la comunidad iberoamericana, y es por ello que, ante los sólidos resultados constatados hasta ahora, asumimos el compromiso de continuar con los avances del proyecto, asegurar su financiación, así como coordinar el mismo con otros proyectos homogéneos.

ÁREA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

33. **DETERMINADOS/AS** por el propósito permanente de fortalecer y mejorar el desempeño de nuestra organización, con miras a la construcción del espacio judicial iberoamericano y al fortalecimiento e independencia de nuestros Poderes Judiciales, que constituyen uno de los pilares básicos del Estado Democrático de Derecho.

34. **COMPROMETIDOS/AS** con la idea de que los proyectos y las organizaciones precisan de una estrategia, la cual les dota de la necesaria capacidad de avanzar eficientemente en contextos esencialmente dinámicos hacia las metas y objetivos establecidos, pero también precisan de una actividad de coordinación y de seguimiento, que provea los insumos necesarios para proporcionar una imagen fiel de su marcha, alimentando así convenientemente la revisión de las estrategias y la toma de decisiones.

35. **CONVENCIDOS/AS** de la necesidad de que la Cumbre se plantee la posibilidad de dotarse de un diseño estratégico integral y coherente, que abarque sus propias acciones pero también la coordinación con las estructuras y proyectos derivados, estableciendo además los mecanismos y la metodología de seguimiento y de análisis y valoración de resultados continuados que resulten pertinentes para el buen desempeño y orientación de las acciones emprendidas.

36. **SABEDORES/AS** de que el desarrollo de estrategias y de las labores de coordinación y seguimiento requieren del necesario capital humano y de una dedicación estable.

37. **APROBAMOS** el proyecto sobre coordinación con “Hijos de Cumbre” y seguimiento de proyectos.

38. **APROBAMOS** la constitución de una comisión de seguimiento y coordinación, en los términos resultantes del estatuto de la

misma que figura como anexo a esta declaración, así como la modificación de las normas de funcionamiento de la Cumbre, cuyo texto también figura como anexo y expresamos nuestro deseo de que la misma constituya un instrumento eficaz para el fortalecimiento, el desarrollo y la proyección de nuestra organización. Los integrantes de esta comisión serán:

- Alejandro Jorge Nóbili (Argentina).
- Hussein Ali Kalout (Brasil).
- Gloria Cecilia Cuello Suero (R. Dominicana).
- Miguel Carmona Ruano (España).
- Alfonso Oñate Laborde (México).
- Sigfrido Steidel Figueroa (Puerto Rico).
- Leslie Van Rompaey (Uruguay).

ÁREA DE ESTADÍSTICA JUDICIAL E INDICADORES

PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL (segunda parte)

39. **REAFIRMADOS/AS** en el empeño de contribuir a la configuración del espacio judicial iberoamericano, mediante el establecimiento de una herramienta estadística, que permita la creación de un conjunto de indicadores homogéneos y demostrativos del estado de la justicia en nuestros países, haciendo de esta manera posible un mejor diseño y definición de las políticas públicas judiciales, así como el análisis y estudio comparativo de los diferentes sistemas de justicia y de su desempeño.

40. **CONFORMES** con la necesidad de proseguir en el desarrollo de este ambicioso proyecto, el cual por su complejidad se prolongará más allá de los periodos ordinarios de nuestras ediciones, tal y como ya avanzamos en nuestra declaración final de la XIV edición.

41. **APROBAMOS** los avances producidos por el grupo de trabajo y animamos al mismo a seguir desarrollando el proyecto hasta alcanzar los resultados pretendidos.

42. **INVITAMOS** a todas las instituciones miembros a colaborar en lo futuro con el grupo de trabajo, a fin de coordinar los avances del mismo con las prácticas y procedimientos internos.

ÁREA DE ORALIDAD

ORALIDAD Y DESPACHO JUDICIAL

43. **SABEDORES/AS** de que las reformas procesales que tienen por objeto introducir la oralidad en los procesos, han constituido y constituyen un eje principal de las estrategias de reforma y modernización de la Justicia en nuestra región.

44. **CONSCIENTES** de que el mayor o menor éxito de la implementación de nuevos procesos, y en especial de aquellos que llevan consigo la introducción o mejora de la oralidad, depende, entre otros factores, de la correcta adaptación de las infraestructuras judiciales a las necesidades de los mismos.

45. **GUIADOS/AS** por el propósito de brindar a los poderes judiciales de la región un conjunto de recomendaciones sobre la adaptación de las infraestructuras, y en especial de los despachos judiciales, a las exigencias de la oralidad, fruto del intercambio de experiencias y de las lecciones aprendidas, con el fin de que las reformas puedan surtir los efectos beneficiosos pretendidos.

46. **APROBAMOS** los documentos resultantes del proyecto sobre oralidad y despacho judicial, y brindamos su contenido a toda la comunidad iberoamericana. Nos comprometemos a impulsar los cam-

bios en la gestión judicial allí identificados que tiendan a garantizar una justicia más eficiente, oportuna y cercana al ciudadano.

47. **RECONOCEMOS** la necesidad de evaluar en el campo los resultados efectivos de las experiencias de oralidad y a tal fin se implementará un sistema de juzgados piloto que comenzará con los Poderes Judiciales de Costa Rica y Perú; invitamos a los demás miembros a sumarse a la experiencia.

III FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA

48. **CONSCIENTES** de que la Feria de Justicia y Tecnología es un producto del grupo de trabajo e-justicia y constituye un espacio en el que se dan cita los diferentes actores que intervienen en los procesos de creación, desarrollo, aplicación y utilización de la tecnología aplicada a la administración de justicia.

49. **CONVENCIDOS/AS** de que la tecnología aplicada a la gestión de la oficina judicial y de los procesos, constituye un recurso fundamental para la mejora de la calidad y de la eficiencia del servicio público que nuestras administraciones de justicia prestan a la ciudadanía.

50. **COMPROMETIDOS/AS** con la priorización del fortalecimiento tecnológico en la agenda de la reforma de la justicia iberoamericana.

51. **APLAUDIMOS** la organización de la tercera edición de la Feria de Justicia y Tecnología, a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay.

52. **RATIFICAMOS** nuestra voluntad de seguir impulsando dentro del proyecto E-justicia iniciativas y proyectos tendientes a

fortalecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de modernización tecnológica de los Poderes Judiciales.

53. **BRINDAMOS** los resultados obtenidos en esta tercera edición de la Feria a toda la comunidad iberoamericana, y hacemos votos para que los recursos tecnológicos al alcance de los jueces y juezas y de las oficinas judiciales, mejoren sensiblemente en los próximos años, sabedores de que con ello los Poderes Judiciales incrementarán sensiblemente sus niveles de desempeño y calidad, y contribuirán así a fortalecer uno de los pilares fundamentales del Estado democrático de derecho.

COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL

54. **SABEDORES/AS** de que los miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, designados por la Asamblea Plenaria de la XIII edición, agotarán el mandato que recibieron en su día, por el transcurso del periodo de vigencia del mismo, el próximo día 1 de septiembre de 2010.

55. **FELICITAMOS** a los miembros de la primera Comisión Iberoamericana de Ética Judicial por el trabajo desempeñado y los resultados alcanzados.

56. **FELICITAMOS** asimismo al Secretario Ejecutivo de la Comisión por su gestión y por el apoyo brindado al desarrollo de las actividades de la misma.

57. **DESIGNAMOS** por el periodo 1 de septiembre de 2010 a 1 de septiembre de 2014, integrantes de la comisión iberoamericana de ética judicial, que desempeñarán sus funciones con arreglo a lo previsto en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, a las siguientes personas:

- Luis María Bunge Campos (República Argentina).
- Félix Fischer (República Federativa de Brasil).
- Rosa María Maggi Ducommun (República de Chile).
- José Manuel Arroyo Gutierrez (República de Costa Rica).
- Altagracia Norma Bautista de Castillo (República Dominicana).
- Juan Antonio Xiol Rios (Reino de España).
- Mariano Azuela Güitrón (Estados Unidos Mexicanos).
- Sonia Ivette Vélez Colón (Estado Libre y Asociado de Puerto Rico).
- Daniel Gutierrez Proto (República Oriental del Uruguay).

Los/las designados/as quedarán automáticamente posesionados de sus cargos en la fecha inicial anteriormente indicada, cesando entonces en sus funciones los integrantes salientes.

58. **DESIGNAMOS** como Secretario Ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial al Director General del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de México, quien desempeñara su cargo durante el periodo 1 de septiembre de 2010 a 1 de septiembre de 2014, quedando posesionado automáticamente del mismo a partir de la fecha inicial anteriormente indicada, en la que cesará el Secretario Ejecutivo saliente".

UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA

59. **SABEDORES** de la voluntad expresada por el Tribunal Supremo de la República Bolivariana de Venezuela de seguir impulsando el proyecto tendente a la constitución de una Universidad Judicial Iberoamericana.

60. **CONFORMES** con la idoneidad para los objetivos de la Cumbre de todas aquellas iniciativas que tiendan a fortalecer la capacitación de los jueces para la impartición de una justicia de calidad.

61. **DECLARAMOS** nuestra conformidad con que en el marco de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana se retomem los trabajos en su día iniciados, formándose un grupo de expertos a tal fin.

SECRETARÍA PERMANENTE

62. **CONSTATAMOS** que la actual Secretaría Permanente, fue designada por la Asamblea Plenaria de la XIII edición, por un periodo mínimo de cuatro años, de conformidad con el Art. 6 de las normas de funcionamiento.

63. **FELICITAMOS** al Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, por la labor desempeñada a lo largo del referido periodo, así como a todo el personal al servicio de la secretaría.

64. **SABEDORES** de la voluntad expresada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España de seguir en el ejercicio de la Secretaría Permanente, declaramos nuestra plena conformidad con la misma.

DESIGNACIÓN DE SEDE DE LA XVI EDICIÓN Y EJE TEMÁTICO

65. **DECLARAMOS** como sede y Secretaría Pro-Tempore de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura de la República Argentina, y aceptamos como eje temático de la misma el siguiente: “Moder-

nización, confianza pública en la Justicia, nuevas tecnologías y transparencia”.

66. **ASIMISMO DECLARAMOS** como sede alterna de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana a la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile y, en consecuencia, sede prioritaria para la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana.

RECONOCIMIENTOS

AGRADECEMOS:

67. Al Presidente de la República Oriental del Uruguay, Sr José Alberto Mujica Cordano, por su apoyo a la Asamblea Plenaria mediante su presencia en el acto inaugural.

68. Al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, Ministro Jorge Omar Chediak, así como a los que a lo largo de esta edición le antecedieron en el cargo, Ministro Jorge Tomás Larrieux Rodríguez y Ministro Jorge Ruibal Pino, por su compromiso personal con la Cumbre Judicial Iberoamericana, y en especial con esta edición cuyos trabajos han coordinado y presidido de forma excelente.

69. Al Grupo Ejecutivo de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, responsable de la organización de la XV Asamblea Plenaria, por su apoyo y por todo el esfuerzo desplegado.

70. A las instituciones que han organizado las Reuniones Preparatorias y las Rondas de talleres de la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

71. A todas las personas que han integrado los diferentes grupos de trabajo de esta edición, por su esfuerzo y dedicación en pro de los proyectos y de la causa iberoamericana.

72. A la Secretaría General Iberoamericana por los continuos apoyos recibidos y por su implicación en las diferentes actividades de esta edición.

73. Al Secretario General Iberoamericano, Cr. Enrique Valentín Iglesias García, por su presencia en el acto inaugural de la Asamblea Plenaria y por el apoyo constante que del mismo hemos recibido.

74. A la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea y a la Red Europea de Consejos de la Judicatura, por su colaboración en nuestras actividades tendentes a establecer y desarrollar una comisión conjunta de trabajo entre los poderes judiciales de ambas regiones.

75. A todos los invitados/as especiales por su interés y su presencia en nuestra Asamblea Plenaria.

76. A EUROsociAL justicia por el apoyo a varios de nuestros proyectos, y por la confianza depositada desde el inicio de sus actividades en nosotros en el marco de su acción.

77. Al Centro de Estudios de Justicia de las Américas por su buena disposición a trabajar conjuntamente con la Cumbre Judicial Iberoamericana en el proyecto tendente al establecimiento de un Plan Iberoamericano de Estadística Judicial.

CONVOCATORIA DE LA XVI EDICIÓN

78. **CONVOCAMOS** a todos los Presidentes y a todas las Presidentas de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de Iberoamérica a la participación en las actividades de la XVI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, conforme al calendario y programación de actividades que deberá elaborarse durante la Primera Reunión Preparatoria de dicha edición la cual tendrá lugar entre los días 29 de septiembre al 1 de octubre del año 2010 y cuya organización correrá a cargo de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Magistratura del Paraguay. Asimismo aprobamos las propuestas de que la segunda y la tercera reunión preparatoria de la XVI edición de la Cumbre Judicial se realicen en Ecuador y Nicaragua respectivamente.

III. Las Presidentas y los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de los países iberoamericanos suscriben la presente Declaración, en dos textos originales en idiomas español y portugués, ambos igualmente válidos, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, al 30 de abril de 2010.

*Dr. Jorge Chediak
Presidente de la Suprema Corte de Justicia
De la República Oriental del Uruguay*

*Dr. Fernando De Rosa
Vicepresidente del Consejo General de Poder Judicial
Del Reino de España
(En representación del Presidente del Tribunal Supremo y del
Consejo General del Poder Judicial)*

Costa Rica
Corte Suprema

Cuba
Corte Suprema

República Dominicana
Corte Suprema

Guatemala
Corte Suprema

Guatemala
Consejo de la Judicatura

Honduras
Corte Suprema

México
Corte Suprema

México
Consejo de la Judicatura

Nicaragua
Corte Suprema

Panamá
Corte Suprema

Puerto Rico
Corte Suprema

El Salvador
Corte Suprema

El Salvador
Consejo de la Judicatura

Andorra
Consejo de la Judicatura

| | |
|--|---|
| <i>Portugal</i> <i>Corte Suprema</i> | <i>Portugal</i> <i>Consejo de la Judicatura</i> |
| <i>Argentina</i> <i>Corte Suprema</i> | <i>Argentina</i> <i>Consejo de la Judicatura</i> |
| <i>Bolivia</i> <i>Corte Suprema</i> | <i>Bolivia</i> <i>Consejo de la Judicatura</i> |
| <i>Brasil</i> <i>Corte Suprema</i> | <i>Brasil</i> <i>Consejo de la Judicatura</i> |
| <i>Colombia</i> <i>Corte Suprema</i> | <i>Colombia</i> <i>Consejo de la Judicatura</i> |
| <i>Chile</i> <i>Corte Suprema</i> | <i>Chile</i> <i>Consejo de la Judicatura</i> |
| <i>Ecuador</i> <i>Corte Suprema</i> | <i>Ecuador</i> <i>Consejo de la Judicatura</i> |
| <i>Paraguay</i> <i>Corte Suprema</i> | <i>Paraguay</i> <i>Consejo de la Judicatura</i> |
| <i>Perú</i> <i>Corte Suprema</i> | <i>Perú</i> <i>Consejo de la Judicatura</i> |
| <i>Venezuela</i> <i>Corte Suprema</i> | |

DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES

XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA 25, 26 y 27 de abril de 2012

1. Las Presidentas y los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura, del Principat d'Andorra, República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa do Brasil, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República de Chile, República Dominicana, República del Ecuador, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, Estados Unidos Mexicanos, República de Nicaragua, República de Panamá, República del Paraguay, República del Perú, República Portuguesa, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela se han reunido en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, los días 25, 26 y 27 de abril de 2012, con ocasión de la Asamblea Plenaria de la XVI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

2. La Cumbre Judicial Iberoamericana, nacida de la fusión de las Cumbres de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia y de los Encuentros de Consejos de Justicia de la Comunidad Iberoamericana de Naciones ha formado ya un rico acervo en el que destacan la aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano, la Carta de Derechos de las Personas Usuarias de la Justicia, el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, las Reglas de Brasilia sobre acceso

a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad o las normas mínimas sobre seguridad jurídica en el área iberoamericana. También ha creado a lo largo de su actividad estructuras organizativas como la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, el Aula Iberoamericana, la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial y ha concurrido en la creación de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), todas las cuales contribuyen a formar nuestras señas de identidad como organización en la que confluyen países de ambos continentes que, más allá de la fuerte personalidad de cada uno de ellos, son cada día más conscientes de lo que les une.

3. La actividad de la Cumbre Judicial Iberoamericana se inserta en los avances alcanzados a lo largo de su existencia por la Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, marco central de la cooperación iberoamericana, así como los esfuerzos que instituciones, nacionales e internacionales, y sociedad civil vienen realizando para constituir un verdadero tejido de cooperación, concertación y colaboración en Iberoamérica, y que se plasman en una multitud de iniciativas, organizaciones, conferencias, encuentros y proyectos de ámbito regional o sectorial.

4. En este sentido, las Presidentas y los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de la comunidad iberoamericana hacemos constar una vez más nuestro compromiso para contribuir desde nuestro sector a la construcción del espacio iberoamericano, articulado a partir de la democracia y la plena observancia de los derechos humanos como valores políticos esenciales, y basado en el imperio de la ley como garantía fundamental de convivencia pacífica y respeto mutuo, así como nuestra voluntad de seguir aunando esfuerzos para que los poderes judiciales sean un factor de cohesión social y de afianzamiento democrático de nuestras sociedades.

5. El Poder Judicial de la Nación Argentina, al asumir la secretaría pro tempore, propuso como temas para esta edición la “Modernización, confianza pública en la justicia, nuevas tecnologías y transparencia”. Guiados por este lema central, a lo largo de los trabajos preparatorios de esta XVI Cumbre hemos podido comprobar cómo los poderes judiciales de nuestros países se encuentran inmersos en un proceso de transformación de las estructuras judiciales, proceso en el que ocupan un lugar destacado estos mismos objetivos, que confluyen en el propósito general de ofrecer a la ciudadanía una justicia de calidad, eficaz, fiable y transparente, que constituya una garantía real de los derechos y libertades de las personas a quienes servimos.

6. Indudablemente la decidida implicación de todas nuestras instituciones para asegurar el éxito de las diferentes reuniones preparatorias y rondas de talleres que se han llevado a cabo a lo largo de esta edición, ha permitido obtener un conjunto de resultados que constituirán aportes valiosos para la consecución de los fines de nuestra organización, resaltando nuestro compromiso de que la modernización y la transformación de las estructuras organizativas refuercen la independencia del poder judicial y la eficacia de la función jurisdiccional.

7. Asimismo es necesario declarar una vez más el respeto a los lineamientos estratégicos de la Cumbre Judicial Iberoamericana tal como quedaron definidos en la Declaración de Santo Domingo (1), con ocasión de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana y ratificados en la Declaración de Brasilia en el marco de la XIV edición y en la de Montevideo en el marco de la XV edición.

8. La Cumbre Judicial señala la necesidad de seguir manteniendo un diálogo fluido y enriquecedor con las diversas redes y actores del sector reafirmando su voluntad de seguir trabajando en un marco

(1) http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?folderId=27110&name=DLFE-1303.pdf

de coordinación y cooperación, así como de interlocución y participación de otras instituciones y profesionales.

9. Sobre la base de estos principios, en la presente edición se han formado distintos grupos de trabajo que han tratado sobre “Modernización de la capacitación judicial: diagnóstico y plan de acción. Proyecto supranacional de altos estudios judiciales”; “Proyecto plan Iberoamericano de estadística judicial”; “Portal Iberoamericano del conocimiento jurídico y Web social”; “Calidad en la justicia”, “Transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas de justicia iberoamericanos”; “Participación, información, transparencia y acceso a la justicia en materia ambiental”; “Brecha tecnológica en la justicia” y “Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas”.

10. Felicitamos a quienes han integrado los distintos grupos de trabajo, y agradecemos su contribución, cuyo resultado final ha sido asumido en esta Reunión plenaria de la CJI, y sobre cuya base formulamos las siguientes

CONCLUSIONES

Área de modernización de la capacitación judicial: diagnóstico y plan de acción. Proyecto supranacional de altos estudios judiciales

11. En la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Santo Domingo, se acordó dar continuidad a estudios y trabajos que profundicen el conocimiento y divulgación de los sistemas judiciales de los miembros. En Brasilia, durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana se acordó la necesidad de capacitación en el ámbito jurisdiccional iberoamericano. Finalmente en la Cumbre de Montevideo, se acordó impulsar programas de capacitación inicial y continua de jueces y magistrados, haciéndose referencia expresa al proyecto de creación de la Universidad Judicial Iberoamericana

12. En línea de continuidad con estos antecedentes, aprobamos el informe presentado por el grupo de trabajo en el que se recoge la propuesta de creación del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, cuya concreción final se llevará a cabo durante la XVII Edición de la Cumbre, así como el apoyo a la labor de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), de modo que sus acciones sean complementarias y el Instituto represente un valor añadido a sus actividades. Para la puesta en marcha de los trabajos se conforma una Comisión constituida por delegados de Argentina, Brasil, Chile, Colombia (RIAEJ), Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, país que la coordinará. Hacemos constar nuestro reconocimiento al Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela.

Área de estadística judicial. Proyecto plan Iberoamericano de estadística judicial (PLIEJ)

13. Hacemos nuestras las conclusiones y recomendaciones del grupo, en el sentido de aprobar la continuidad de los trabajos del PLIEJ y recabar la incorporación de los países que aún no lo han hecho.

14. Estimamos que resulta recomendable establecer un funcionamiento permanente del PLIEJ como mecanismo de apoyo a la Cumbre, y recomendamos que las peticiones de datos de otras áreas temáticas se canalicen en el futuro a través del PLIEJ e igualmente que, al suponer el plan una actualización y mejora de los datos que constan en el mapa judicial del portal de cumbre judicial, se sustituya el mapa por estos nuevos datos. Para la continuidad del PLIEJ el actual grupo, al cual se incluye Argentina, se constituirá en Secretaría Ejecutiva y solicitamos de los coordinadores nacionales la designación de un contacto por cada país.

Portal Iberoamericano del conocimiento jurídico y Web social

15. Acordamos mantener el compromiso de alimentación de los contenidos del Portal Iberius, que está plenamente operativo en la forma que se diseñó.

16. Aprobamos la continuidad del proyecto del Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico y validamos su desarrollo técnico en la forma elaborada por el grupo de trabajo constituido al efecto, así como sus contenidos y funcionalidades, incluyendo una cláusula de exención de responsabilidad en la que se haga constar que la información facilitada se difunde conforme a las condiciones establecidas en la legislación del país que la remite.

17. Para la continuidad de este proyecto, quedamos informados de la disposición manifestada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España de continuar trabajando en el desarrollo, actualización e implementación del portal como así se ha hecho durante los dos últimos años, y que han dado como resultado la actual plataforma con los contenidos y funcionalidades ya conocidos.

Al haberse llevado a cabo este desarrollo por el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial de España, la propiedad y condiciones de las licencias utilizadas hacen aconsejable mantenerlo en los servidores de dicho centro, ya que de otra manera habría que retomar toda la planificación y desarrollo del proyecto desde sus orígenes, con la consiguiente pérdida económica y de esfuerzo desarrollados.

Por consiguiente, el Consejo General del Poder Judicial de España continuará sosteniendo el desarrollo, utilizando para ello los recursos con que cuenta.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, actualmente cuenta con la infraestructura y el equipamiento suficientes para hospedar y administrar el Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico; adicionalmente, cuenta con una plataforma para crear el Componente integral de recopilación de información. En esta opción, la inversión para integrar los componentes adicionales y el despliegue de la nueva plataforma, serían financiados por México, que asimismo así podría prestar la asistencia técnica precisa, sin costes adicionales para el resto de los países miembros de la red.

Perú expresa su interés en reincorporarse al grupo de trabajo.

Área de calidad en la justicia

Luego de las deliberaciones, la Asamblea decide aprobar la siguiente moción que contempla incluir los principios de independencia judicial, de voluntariedad y de no injerencia de organismos externos a los propios miembros de la Cumbre Iberoamericana, permitiendo que al interior de cada uno de los países se estructuren los esfuerzos necesarios para impulsar la calidad en todos los procesos de administración de justicia.

18. "Partiendo de los principios de independencia judicial, de voluntariedad y de no injerencia de organismos externos a los propios miembros de la Cumbre Iberoamericana, consideramos que la justicia en su dimensión de servicio público, debe brindarse bajo los más altos estándares de calidad en resguardo de los derechos fundamentales de la ciudadanía, pues la justicia representa un valor sobre el cual descansan las bases de los Estados partes. De ella depende, en gran medida, la cohesión social y por ende la estabilidad tanto local como regional.

La calidad de la Justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Debe involucrar no sólo la satisfacción y requerimientos de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad y la simplificación de los procesos aprovechando los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión. La calidad implica, entre otros aspectos, el desarrollo de la normalización de los procesos y de mediciones, por medio de indicadores objetivos, que permitan una adecuada y oportuna toma de decisiones para lograr una justicia eficiente.

Sobre estas bases, aprobamos el “Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad”, que figura como Anexo de esta Declaración y que se incorpora al acervo de documentos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con el sólo remplazo en el número V de “capital humano”, por “talento humano”. También se aprueba el Estatuto de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad de la Justicia propuesto.

19. Para apoyar la realización de estos objetivos, se considera conveniente recomendar una estructura sencilla, sostenible y de bajo costo que facilite la ejecución de una política pública de gestión de calidad, y que conjugue todas las iniciativas que tienen como objetivo la mejora continua en este ámbito.

Por ello, aprobamos la creación de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad de la Justicia (RIGICA-Justicia) como una estructura de colegiación de esfuerzos con el fin de garantizar y mejorar los servicios que presta la administración de justicia en los estados miembros mediante la promulgación de normas de calidad, intercambios de experiencias, publicación y difusión de estudios, con un objetivo principal de promoción, definición y ejecución de políticas públicas de gestión de calidad. En el seno de la Red se constituirá una Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justi-

cia (CICAJ), como órgano dependiente de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, encargado de promover e impulsar las políticas de calidad definidas para la justicia a nivel Iberoamericano.

La Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia queda integrada por representantes de seis Estados miembros de la Red (RIGICA-Justicia) interesados en la implantación de un sistema de gestión de calidad. Dichos países son: Costa Rica, Argentina, Colombia, España, México y Ecuador.

Los miembros de la Comisión (CICAJ) son designados por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial por un periodo de cuatro años. La Comisión contará con un Presidente designado entre los miembros de la Comisión por el plazo de cuatro años, el cual podrá ser reelecto; y estará asistida por la Secretaría Técnica Ejecutiva.

La Comisión recibirá, hasta 15 días antes de la primera reunión preparatoria de la XVII Cumbre Iberoamericana de Justicia, los aportes de los países para consolidar el Estatuto de la RIGICA-Justicia y la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia. La Comisión incorporará todos los aportes que se realicen a la luz de los principios expresados en el ámbito de esta resolución y circulará a los países miembros, para la plena vigencia de este cuerpo estatutario.

La Corte Suprema de Justicia de Chile y el Superior Tribunal de Justicia de Brasil, concurren al acuerdo, solo en cuanto, se aprueba el Decálogo antes mencionado. El Supremo Tribunal de Justicia de Portugal reserva la aceptación de las conclusiones de este proyecto al arribo de un consenso que el Conselho Superior da Magistratura de Portugal pudiera adoptar.

Área de transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas de justicia iberoamericanos

21. En esta área se entendió que la finalidad a alcanzar es el establecimiento de recomendaciones que puedan constituir reglas, las cuales incorporen, como un valor fundamental en la cultura de los sistemas judiciales iberoamericanos, los principios de transparencia, rendición de cuentas e integridad.

22. Consideramos que los Poderes Judiciales, los Consejos de la Magistratura y demás órganos de gobierno deben implementar y reforzar los procesos institucionales necesarios para hacer efectivos en la administración de justicia los valores y principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas, garantizando la máxima publicidad de sus actos y resoluciones, como instrumento democrático que refuerce la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, respetando los derechos fundamentales potencialmente afectados.

23. Aprobamos el documento sobre “RECOMENDACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA IBEROAMERICANOS” presentado por al grupo de trabajo constituido al efecto.

En consecuencia:

1º. Exhortamos a los Poderes Judiciales, los Consejos de la Magistratura y demás órganos de gobierno a implementar y reforzar los procesos institucionales necesarios para hacer efectivos en la administración de justicia los valores y principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas.

2º. Instamos a los Poderes Judiciales, los Consejos de la Magistratura y demás órganos de gobierno a garantizar la máxima publicidad de sus actos y resoluciones, como instrumento democrático que

refuerce la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, respetando los derechos fundamentales potencialmente afectados.

3º. En definitiva, propugnamos la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, como elementos fundamentales de la legitimidad de nuestras instituciones.

Área de participación, información, transparencia y acceso a la Justicia en materia ambiental

24. Un ambiente saludable es esencial para el bienestar de los individuos, el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales y la protección de la vida en sus diversas manifestaciones. Las personas tienen el derecho a vivir en un ambiente propicio para su salud y el deber de proteger el ambiente en favor de la vida en todas sus formas y en beneficio de las generaciones presentes y futuras. El ejercicio de esos derechos y el cumplimiento de esos deberes deben inspirarse, interpretarse y realizarse a la luz de los principios de prevención, precaución, contaminador-pagador, función ecológica de la propiedad y no regresión, entre otros.

25. Toda la ciudadanía con el fin de poder ejercer dicho derecho y de poder cumplir con dicho deber, ha de tener acceso a la información, poder participar en el proceso de toma de decisiones y tener acceso a la justicia. Asimismo todos los países deben aspirar a:

(a) preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y el desarrollo sostenible;

(b) proteger la salud de los seres humanos y de la vida en sus diversas formas y manifestaciones, incentivando y buscando formas alternativas de agricultura y de producción de alimentos de un modo orgánico, ecológico y sostenible;

(c) utilizar los recursos naturales de una forma prudente y racional, mediante un desarrollo sostenible y un respeto mutuo;

(d) fomentar medidas destinadas a hacer frente a problemas medioambientales a escala regional y mundial.

26. La sociedad civil, los gobernantes y las autoridades públicas deben actuar de forma conjunta para superar conflictos y vencer las amenazas que puedan poner en peligro el medio ambiente y los jueces deben tener sensibilidad y creatividad para hacer frente a cuestiones complejas y encontrar soluciones adecuadas a aquellos problemas que puedan perjudicar el medio ambiente, impedir el desarrollo sostenible o causar daños irreversibles a las otras formas de vida o a los intereses de las generaciones presentes y futuras.

27. Se aprueba el documento resultante del proyecto sobre “Participación, información, transparencia y acceso a la Justicia en materia ambiental”, con el compromiso de impulsar los principios contenidos en el mismo, así como crear un espacio permanente en el ámbito judicial iberoamericano para seguir trabajando y mejorando conjuntamente en esta materia (Portal Judicial Ambiental).

28. Acordamos crear un espacio permanente en el ámbito judicial iberoamericano (Portal Judicial Ambiental), integrado por jueces y funcionarios, para:

(a) abordar y debatir temas comunes vinculados con el Derecho ambiental;

(b) promover, en nuestra calidad de poder del Estado, el avance e implementación de políticas de gestión y decisiones orientadas al desarrollo sostenible y a la actuación de los órganos jurisdiccionales;

(c) divulgar iniciativas generadas en el marco de las actividades de este grupo;

(d) establecer programas de capacitación;

(e) compartir experiencias relacionadas con la actuación judicial en materia ambiental en el marco de los países iberoamericanos;

(f) informar semestralmente en el Portal judicial ambiental las actividades y recomendaciones formuladas en este ámbito y colaborar en su funcionamiento.

29. Reconocemos la importancia de debatir, en el ámbito judicial iberoamericano, cuestiones que impliquen a jueces y medio ambiente; y por ello acordamos incluir en la agenda de próximas ediciones, de la Cumbre Judicial Iberoamericana, los temas relativos a los jueces y el medio ambiente impulsando, proyectos, iniciativas y debates sobre ello y esforzándose, en particular, por:

(a) crear una Red Iberoamericana de Justicia Medioambiental, centrada en el cartografiado e intercambio de experiencias e información sobre buenas prácticas, legislación y jurisprudencia en materia de derecho medioambiental, que actúe como espacio de debate e intercambio de ideas para la resolución de problemas medioambientales en Iberoamérica;

(b) estimular la creación y fortalecimiento de las reglas procesales que permitan una tutela judicial ambiental efectiva, con procedimientos ágiles y abiertos, que incorporen mecanismos adecuados de protección, tales como medidas tutelares flexibles, legitimación procesal amplia, procedimientos orales y breves con amplios apoderamientos del juez y herramientas adecuadas para la efectiva ejecución de lo resuelto.

(c) elaborar un Plan de Capacitación Académico-Técnica en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a jueces y funcionarios públicos, sobre derecho medioambiental, educación medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;

(d) celebrar congresos internacionales y programas de intercambio entre Poderes Judiciales en los que se analice la actuación judicial en materia medioambiental y se promocióne la presentación de trabajos académicos, prestando especial atención a los países cuya jurisprudencia o legislación sobre derecho medioambiental muestre carencias a fin de propiciar la creación de condiciones que contribuyan a la mejora de sus legislaciones, jurisprudencias y prácticas de actuación judicial en materia medioambiental.

(e) crear un Portal de Justicia Medioambiental Iberoamericano que actúe como valiosa herramienta de intercambio periódico de información, publicaciones, leyes, sentencias e iniciativas sociales centradas en la justicia medioambiental y que contribuya a sensibilizar y concienciar a ciudadanos e interlocutores públicos sobre la importancia del medio ambiente y su conservación así como sobre la función desempeñada por el Poder Judicial en esa tarea.

(f) Colaborar con instituciones ambientales internacionales, especialmente el PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) e INECE (International Network for Environmental Compliance and Enforcement).

La Asamblea Plenaria por la presente crea una Comisión de Justicia Ambiental para dar seguimiento, profundizar y fortalecer los acuerdos producidos en esta y futuras declaraciones. Esta comisión estará conformada por Argentina, Brasil, Costa Rica y Perú.

Brecha tecnológica en la justicia

30. Entendemos que la identificación de indicadores adecuados que puedan generar un mapa para conocer el alcance de los distintos desarrollos tecnológicos de los Poderes Judiciales Iberoamericanos es necesaria para facilitar el entendimiento y la colaboración entre los mismos, si bien por las propias características de la tecnología y en especial su dinamismo, estos indicadores deben ser evolutivos.

31. Por ello validamos el documento del proyecto relativo al uso de nuevas tecnologías en los Poderes Judiciales “Brecha Tecnológica en la Justicia” presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto.

Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas

32. Estamos convencidos de que es preciso mejorar los niveles de protección y apoyo a las víctimas de los delitos ya que, pese a las importantes reformas procesales que se han acometido, no está todavía suficientemente garantizado, en la realidad iberoamericana, un verdadero equilibrio entre las partes procesales, debiéndose reconocer la situación de la víctima en el marco de un respeto a su dignidad y a sus derechos.

33. Aprobamos la “Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas” presentada por el grupo de trabajo constituido al efecto, con la redacción resultante de las precisiones que se incorporaron tras la III^a Reunión Preparatoria.

La Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay hace reserva expresa tanto en lo que se refiere a la condición de parte de la víctima en el proceso penal como de los derechos que se derivan de tal condición y en especial del ejercicio de la acción penal, la constitución como parte acusadora y la interposición de recursos,

al entender que la titularidad de la acción penal ha de corresponder en todo caso al Ministerio Fiscal. La Corte Nacional de Justicia del Ecuador hace una reserva en el mismo sentido, al igual que Puerto Rico, Brasil, Honduras, Argentina y República Dominicana.

El Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba establece reserva en cuanto a la condición de parte de la víctima en el proceso penal, únicamente en atención a que no se contempla actualmente en su ordenamiento penal, aunque se hace la aclaración que sí es llamada y protegida en el proceso y existe voluntad de incluirlo como parte en las próximas modificaciones legislativas en el país, para reforzar y refrendar su protección.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

34. Validamos con la redacción definitiva que se incorporó en la tercera reunión preparatoria el documento elaborado por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como las recomendaciones que se formulan.

IV FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA

35. La Feria de Justicia y Tecnología es un espacio en el que se dan cita los diferentes actores que intervienen en los procesos de creación, desarrollo, aplicación y utilización de la tecnología aplicada a la administración de justicia. Esta tecnología aplicada a la gestión de la oficina judicial y de los procesos, constituye un recurso fundamental para la mejora de la calidad y de la eficiencia del servicio público que nuestras administraciones de justicia prestan a la ciudadanía. Por ello se confía en que los resultados obtenidos en esta cuarta edición de la Feria sean útiles a toda la comunidad iberoamericana, y hacemos votos para que los recursos tecnológicos al alcance de los jueces y juezas y

de las oficinas judiciales, mejoren sensiblemente en los próximos años, sabedores de que con ello los Poderes Judiciales incrementarán sensiblemente sus niveles de desempeño y calidad, y contribuirán así a fortalecer uno de los pilares fundamentales del Estado democrático de derecho.

MOCIONES EXTRAORDINARIAS APROBADAS

AMPLIACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Los abajo firmantes, por la representación de los Poderes Judiciales de los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, considerando las candidaturas recibidas para la Décimo Sexta edición que se realiza en la ciudad de Buenos Aires, proponemos:

Para un nuevo mandato como integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en los términos de la novena norma de funcionamiento de la Cumbre, la ampliación de la mencionada comisión a diez miembros:

- Mario Fera (Argentina).
- Hussein Ali Kalout (Brasil).
- Sergio Muñoz (Chile).
- Carlos Ramírez (Ecuador).
- Miguel Carmona (España).
- César Jáuregui (México).
- Mónica Paredes (Paraguay).
- Sigfrido Steidel (Puerto Rico).
- Jorge Chediak (Uruguay).
- Arcadio Delgado Rosales (Venezuela) - Sujeto a aprobación de

CV.

INTEGRACIÓN DE LA SECRETARIA PERMANENTE

Proponemos para su tratamiento en la próxima Asamblea Plenaria del año 2014, la adecuación de las normas de funcionamiento de la Cumbre, en lo que refiere a la conformación de la Secretaría Permanente (norma sexta), con la finalidad de robustecer su funcionamiento, estableciendo una integración tripartita con un país representante de la Región Ibérica, otro de la Región Centroamericana, México y el Caribe, y otro país de la Región Sudamericana.

COMISIÓN EJECUTIVA

También proponemos, para su tratamiento en la próxima Asamblea Plenaria y ante la necesidad observada de planificación de los “Hijos de Cumbre”, establecer una Comisión Ejecutiva con el objeto de coordinar los productos de la Cumbre Judicial Iberoamericana y darle ejecución efectiva en los distintos países. La Comisión Ejecutiva se integrará también en forma tripartita: Región Ibérica, Región Centroamericana México y el Caribe y Región Sudamericana.

DECLARACIÓN

TOMAMOS como declaración adicional la Independencia Judicial, que examinamos a la luz de las declaraciones que sobre la materia han sido firmadas por nuestros países;

RECONOCEMOS el alto grado de diversidad en los sistemas de gobierno de nuestros respectivos Poderes Judiciales, e insistimos en que cualesquiera que sean los modelos elegidos, éstos deban desenvolverse en su quehacer diario como verdaderos garantes de la independencia del Poder Judicial, tanto en su conjunto y frente a otros

poderes del Estado como respecto de todos y cada uno de los servidores judiciales que en su seno desempeñen labor jurisdiccional;

RATIFICAMOS nuestra adhesión y compromiso de promoción con el contenido de las normas internacionales sobre independencia judicial, por lo cual remarcamos:

1. Que los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos coinciden de manera clara para señalar que el acceso a la Justicia es un derecho humano fundamental, y que el ejercicio de este derecho debe ser garantizado por los Estados, entre otras cosas, con una adecuada garantía para la independencia del Poder Judicial.

2. Que el Estatuto del Juez Iberoamericano aprobado por la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, en el año 2001, expresa de manera clara que la independencia judicial es un “derecho de los ciudadanos y garantía del correcto funcionamiento del Estado constitucional y democrático de Derecho” para asegurar “una justicia accesible, eficiente y previsible” (Preámbulo)

3. Que en el mismo Estatuto se proclama que “los otros poderes del Estado deben respetar y hacer efectiva la independencia de la judicatura”, así como también se sostiene que “los atentados a la independencia judicial han de ser sancionados por ley” (Art. 5)

4. Que según el Estatuto Universal del Juez, aprobado por la Asociación Internacional de Jueces el 17 de noviembre de 1999, la independencia del juez “resulta indispensable para el ejercicio de una justicia imparcial en el respeto de la ley” y en dicho Estatuto se reclama que “todas las instituciones y autoridades, nacionales o internacionales, deberán respetar, proteger y defender esta independencia”.

Por lo tanto los Presidentes y Presidentas de Cortes Suprema de Justicia y Consejos de la Magistratura, manifestamos:

1. Nuestra ferviente apelación para que en todos los Estados sea respetada y protegida la independencia de los Poderes Judiciales en sus competencias propias, pues este valor es consustancial al Sistema Democrático de Gobierno.

2. Exhortamos a las autoridades y a todas las instituciones de los Estados.

Miembros a mantener vigente el compromiso de desarrollar sus funciones y atribuciones bajo el marco de la Constitución y las leyes.

3. Recordamos la necesidad de que en las transformaciones y reformas de la institucionalidad se respete el ordenamiento jurídico que cada Estado se ha dado libre y democráticamente.

4. Esperamos que el Estado de Derecho sea preservado y garantizada la plena vigencia de la institucionalidad democrática, así como que sea respetada la función primordial que la Constitución reserva a las Cortes y Tribunales Supremos, Consejos Superiores de la Judicatura, en su caso, a los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales, en el sentido de ser la intérprete final de dicha Constitución y las Leyes.

DESIGNACIÓN DE SEDE DE LA XVII EDICIÓN Y EJE TEMÁTICO

38. Se ratifica como sede y Secretaría Pro-Tempore de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana a la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile, y aceptamos como eje temático: “Una Justicia de

Futuro: Planificada, Integrada y Tecnológicamente Desarrollada”, el cual se resume en el slogan: “Justicia de Futuro”.

Los ejes temáticos fundamentales se refieren a las siguientes materias:

1. Planificación

Se debe abordar el tema en dos aristas:

En la esfera de la CJI propiamente tal se pretende hacer un alto en las tareas de Cumbre para pensar y razonar sobre lo que se ha hecho hasta ahora, resaltar sus logros y resultados, dándole un impulso a la gestión coordinada de los proyectos ya aprobados por medio de la efectiva participación de los distintos países interesados.

En el ámbito de los Poderes Judiciales elaborar un proyecto tipo de planificación para los Poderes Judiciales, el que consultará los lineamientos y desafíos generales para llegar a los específicos de los países, conforme a las buenas prácticas que se conozcan en el área y por medio de la visión de expertos.

2. Integración

Abrir el debate a una efectiva integración de los Poderes Judiciales en el ámbito internacional, proponiendo las acciones concretas que se deben abordar con tal propósito, resulta desafiante, urgente y contemporáneo a los requerimientos de nuestros pueblos, dada la confianza mutua alcanzada en los trabajos que se desarrollan en conjunto.

En la dimensión nacional es indispensable abordar la temática de la integración con amplitud, en que debe ser pensada en relación con la preocupación de los usuarios de la administración de justicia, sean éstos partes, litigantes, intervinientes, testigos, víctimas u otros,

así como la vinculación con las instituciones, con los medios de comunicación, con los grupos intermedios y con los órganos del estado.

Es posible considerar, además, la seguridad de los magistrados y las condiciones de bienestar que los estados están obligados a entregarles.

3. Tecnología

La visión de proporcionar tecnología para obtener mejor gestión es totalmente lícita, puesto que constituye parte de la preocupación de la respuesta que se proporciona a la ciudadanía en cuanto a entregar justicia en plazos razonables. Sin embargo, esa conformación de sistemas y herramientas tecnológicas y de gestión debe ser acompañada de mejores instrumentos para que la labor de los magistrados y personal de los Poderes Judiciales tenga un clima laboral más humano, de mejor calidad y con mayores beneficios para ellos.

4. Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales.

Teniendo en consideración la aprobación del proyecto destinado a crear el Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, cuya concreción final se llevará a cabo durante la XVII Edición de la Cumbre, complementario a la labor de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), se hace indispensable destinar los esfuerzos para alcanzar el logro de este objetivo.

| EVENTO | FECHA | LUGAR |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| Primera Preparatoria | 24 al 26 de Septiembre de 2012 | México |
| Primera Ronda de Talleres | 27 de Febrero al 1 de Marzo de 2013 | Guatemala |
| Segunda Ronda de Talleres | 4 al 6 de Septiembre de 2013 | Colombia |
| Segunda Preparatoria | 4 al 6 de Diciembre de 2013 | Bolivia |
| Asamblea Plenaria | (5 al 7) Marzo o Abril de 2014 | Santiago de Chile |

La representación de la República de Paraguay se propone como sede alterna de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana.

CONVOCATORIA DE LA XVII EDICIÓN

Se convoca a todos los Presidentes y a todas las Presidentas de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de Iberoamérica a la participación en las actividades de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, conforme al calendario y programación de actividades aprobado en esta Asamblea Plenaria y cuya organización correrá a cargo de la República de Chile.

RECONOCIMIENTO

Hacemos constar la preocupación, hospitalidad y esfuerzos desarrollados para llegar a un buen resultado, por lo cual se impone destacar la entrega y compromiso de las personas encargadas de organizar e implementar las actividades de la presente Cumbre.

Agradecemos a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación Argentina por su trabajo durante la celebración de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, en su carácter de Secretaria Protempore que culminó en la presente Asamblea Plenaria.

III. Las Presidentas y los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de los países iberoamericanos suscriben la presente Declaración, en dos textos originales en idiomas español y portugués, ambos igualmente válidos, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al 27 de abril de 2012.

DECLARACIÓN DE SANTIAGO DE CHILE

XVII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA 2, 3, y 4 de abril de 2014

1. Las Presidentas, los Presidentes o representantes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura, del Principat d'Andorra, República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa do Brasil, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República de Chile, República Dominicana, República del Ecuador, República de El Salvador, Reino de España, República de Guatemala, República de Honduras, Estados Unidos Mexicanos, República de Nicaragua, República de Panamá, República del Paraguay, República del Perú, República Portuguesa, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela se han reunido en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, los días 2, 3 y 4 de abril de 2014, con ocasión de la Asamblea Plenaria de la XVII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

2. La Cumbre Judicial Iberoamericana, generada de la fusión de las Cumbres de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia y de los Encuentros de Consejos de Justicia de la Comunidad Iberoamericana de Naciones ha formado un importante acervo en el que se encuentran la aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano, la Carta de los Derechos de las Personas ante la Justicia en el Ámbito Judicial Iberoamericano, el Código Iberoamericano de Ética Judicial,

las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, Reglas Mínimas sobre Seguridad Jurídica en el Ámbito Iberoamericano, los Principios, Reglas y Buenas Prácticas sobre las Relaciones entre los Poderes Judiciales y los Medios de Comunicación, el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, la Declaración de Buenos Aires sobre la Actuación de los Jueces y Poderes Judiciales Iberoamericanos con respecto a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en materia medioambiental, las Recomendaciones en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, e Integridad de los Sistemas de Justicia Iberoamericanos y la Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas. También ha creado a lo largo de su actividad estructuras organizativas entre las cuales destacan la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), y la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia, todas las cuales contribuyen a formar nuestra identidad como organización.

3. La actividad de la Cumbre Judicial Iberoamericana se inserta en los avances alcanzados a lo largo de su existencia por la Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, marco central de la cooperación iberoamericana, así como los esfuerzos que instituciones, nacionales e internacionales, y sociedad civil vienen realizando para constituir un verdadero tejido de cooperación, concertación y colaboración en Iberoamérica, y que se plasman en una multitud de iniciativas, organizaciones, conferencias, encuentros y proyectos de ámbito regional o sectorial.

4. Las Presidentas, los Presidentes y representantes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de la Comunidad Iberoamericana de Naciones hacemos constar una vez más nuestro compromiso para contribuir desde nuestro sector a la construcción del espacio iberoamericano, articulado a partir de la democracia, plena observancia y efectiva vigencia de los derechos humanos como valores políticos

esenciales, y basado en el imperio de la ley como garantía fundamental de convivencia pacífica y respeto mutuo, así como nuestra voluntad de seguir aunando esfuerzos para que los poderes judiciales sean un factor de cohesión social, igualdad, inclusión, no discriminación y de afianzamiento democrático de nuestras sociedades.

5. La Corte Suprema de la República de Chile, al asumir la Secretaría Pro Tempore, propuso como eje temático para esta edición **“Una Justicia de Futuro: Planificada, Integrada y Tecnológicamente Desarrollada”**, resumida en el lema: **“Justicia de Futuro”**.

6. La decidida implicación de todas nuestras instituciones para asegurar el éxito de las diferentes reuniones preparatorias y rondas de talleres que se han llevado a cabo a lo largo de esta edición, ha permitido obtener un conjunto de resultados que constituirán aportes valiosos para la consecución de los fines de nuestra organización, resaltando nuestro compromiso de que la implantación de metodologías de planificación, la modernización tecnológica y la transformación de las estructuras organizativas refuercen la independencia de los poderes u órganos judiciales y la eficacia de la función jurisdiccional.

7. Una vez más, es necesario declarar el respeto a los lineamientos estratégicos de la Cumbre Judicial Iberoamericana tal como quedaron definidos en la Declaración de Santo Domingo, con ocasión de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana y ratificados en la Declaración de Brasilia en el marco de la XIV edición, en la de Montevideo en el marco de la XV edición y en la de Buenos Aires al concluir la XVI edición.

8. La Cumbre Judicial señala la necesidad de seguir manteniendo un diálogo fluido y enriquecedor con las diversas redes y actores del sector, reafirmando su voluntad de continuar trabajando en un marco de coordinación y cooperación, así como de interlocución y participación de otras instituciones y profesionales.

9. Sobre la base de estos principios, en la presente edición se han formado distintos grupos de trabajo, algunos de los cuales han continuado un proyecto iniciado en ediciones anteriores, como es el caso de “Participación, información, transparencia y acceso a la justicia en materia ambiental”; “Proyecto plan Iberoamericano de estadística judicial”; “Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas de Justicia Iberoamericanos”; “Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales”; y “Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico”. Otros, en tanto, se originaron en la presente edición, con ocasión del eje temático propuesto por la Secretaría Pro Tempore. Es el caso de los grupos que han tratado sobre *“Tecnología de los poderes judiciales”*; *“Cooperación judicial internacional”*; *“Protocolo iberoamericano para garantizar la seguridad de las y los juzgadores como base de su independencia”*; *“Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad/ con especial énfasis en justicia con enfoque de género”* y *“Buenas prácticas en planificación estratégica de los poderes judiciales”*.

10. Felicitamos a quienes han integrado los distintos grupos de trabajo, y agradecemos su contribución, cuyo resultado final ha sido asumido en esta Reunión plenaria de la CJJ, y sobre cuya base formulamos las siguientes

CONCLUSIONES:

Proyecto Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, con especial énfasis en justicia con enfoque de género.

11. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo I de esta declaración, los documentos presentados por el grupo de trabajo constituido al efecto: el Protocolo Iberoamericano de Ac-

tuación Judicial para garantizar el acceso a la justicia de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad presentado por el grupo de trabajo y coordinado por la Suprema Corte de Justicia de México, y el Protocolo de Actuación Judicial para casos de violencia de género contra las mujeres coordinado y presentado por la Corte Suprema de Justicia de Guatemala.

12. Invitamos a las Cortes Supremas, los Tribunales Supremos de Justicia y los Consejos de la Judicatura a promover la apropiación de estos documentos por sus operadores y de las unidades especializadas (en los diferentes grupos sociales) como parte del compromiso de cooperación e intercambio que nos anima como comunidad Iberoamericana.

13. Constatando que la igualdad y equidad de género es y será un tema estratégico y prioritario en las próximas Cumbres, acordamos la constitución de una **Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia**, que tendrá como objetivo, dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana que deberá integrarse conforme a las recomendaciones que formule la Comisión de Coordinación y Seguimiento durante la primera Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales de la próxima Cumbre.

14. Exhortamos a los Poderes Judiciales, a ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones de la Cumbre Judicial Iberoamericana, incrementando los espacios de participación en igualdad de condiciones, en el proceso preparatorio y durante la celebración de la Cumbre. Se acuerda propiciar las modificaciones que faciliten su inclusión en la estructura de la Cumbre y rendir un informe en la próxima edición.

15. Afirmamos la necesidad de promover espacios que permitan el intercambio y la difusión de políticas públicas para la igualdad de

género en los poderes judiciales, y buenas prácticas en justicia de género. Reconocemos los esfuerzos realizados por los Encuentros Judiciales de Magistradas, cuya Secretaría Técnica la tiene el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).

16. Adoptamos en esta declaración lo establecido en el punto 7 del XIV Encuentro Iberoamericano de Magistradas de Altos Órganos de Justicia, celebrado a finales de noviembre de 2013, en Cochabamba y el XVII acuerdo de la Declaración de la II Reunión Preparatoria de Cumbres celebrada en Santa Cruz de la Sierra a principios de diciembre de 2013, sobre la inadmisibilidad y rechazo a todo acto de violencia, de cualquier naturaleza, contra las mujeres que integran el sistema de justicia, sea ella simbólica, estructural o institucional ...” y que de igual forma la Comisión haga un seguimiento de estas reglas.

17. Agradecemos y nos hacemos parte de la reflexión realizada por la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, señora Zarela Villanueva Monge, respecto de las manifestaciones de discriminación que han sufrido históricamente las mujeres para que el tema de justicia, género y equidad quede incorporado como eje transversal en las futuras ediciones de Cumbre.

18. Asimismo, tomando en cuenta la Declaración del XIV Encuentro de Magistradas de los Más Altos Órganos de Justicia de Iberoamérica “Por Una Justicia de Género”, realizado el día 28 de noviembre de 2013 en Cochabamba, Bolivia y las conclusiones de Santa Cruz de la Sierra tomadas en la Segunda Reunión Preparatoria de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada del 4 al 6 de diciembre de 2013, reconocemos la importancia de la realización de los Encuentros Regionales “Integradas con Seguridad”, a fin de favorecer la erradicación y la prevención de la violencia en Centroamérica, con énfasis en la violencia sexual.

19. Recomendamos que, por la importancia de la temática desarrollada, para la próxima edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana se le dé continuidad al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN JUDICIAL PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, en función de profundizar su contenido.

20. Debemos dirigir la mirada, en esta misma materia, al interior de los poderes u órganos judiciales de Iberoamérica, con la finalidad de hacer un relevamiento de las políticas de género en nuestras instituciones y propiciar así un cambio de actitud en cuanto al respeto de los derechos de las mujeres; instando a la efectiva inclusión de las mismas y conminando a poner término a cualquier forma de discriminación y violencia que pudiere subsistir en nuestras instituciones de justicia, por ser los primeros llamados a garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales y obligados a no generar condiciones de vulnerabilidad.

Proyecto de Buenas Prácticas en planificación estratégica de los poderes u órganos judiciales

21. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo II de esta declaración, el documento presentado por el grupo de trabajo creado al efecto, el cual está dirigido a constituirse en un banco de prácticas recomendadas al proyectar la labor de los poderes u órganos judiciales, en que siempre se ha de tender a integrar a las personas como centro, motor y destino final de nuestro desarrollo, con el propósito de entregar una justicia de excelencia a nuestros pueblos.

Proyecto Cooperación judicial internacional

22. Considerando que garantizar el derecho de todas las personas a un recurso efectivo ante los tribunales para la protección de sus derechos fundamentales, así como el derecho a un debido proceso y

el acceso a la justicia, consagrados en los más importantes instrumentos de derechos humanos, puede requerir de la intervención de órganos judiciales de distintos países, y que la falta de coordinación y cooperación entre los actores competentes del sistema judicial puede derivar precisamente en su vulneración;

23. Constatando la importancia que la cooperación judicial internacional reviste frente a las nuevas formas de delincuencia transnacional, los retos que en el tráfico comercial suscita el fenómeno de la globalización y la incidencia que en la esfera de los derechos de las personas trae aparejada una sociedad interrelacionada como la actual;

24. Recordando que, de acuerdo a los estatutos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, uno de sus principales objetivos específicos consiste en fomentar el intercambio de información y la cooperación judicial internacional en este ámbito, en aras a la conformación de un verdadero espacio judicial iberoamericano, así como promover el desarrollo de políticas que tiendan a facilitar el acceso a la justicia;

25. Procurando impulsar el cumplimiento de lo acordado en la Declaración de Santiago sobre Principios Comunes en Materia de Cooperación Judicial, adoptada en la Primera Cumbre Judicial CELAC-UE; y

26. Convencidos de la necesidad de promover la colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional para dar cabal cumplimiento a las solicitudes de cooperación efectuadas por los poderes judiciales de los Estados Iberoamericanos:

27. Las Presidentas, Presidentes y los representantes de los Tribunales y Cortes Supremas u Órganos Judiciales, así como de los Consejos de la Judicatura y Magistratura de los 23 países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana acuerdan el siguiente Protocolo

Iberoamericano de Cooperación Judicial, que se incorpora como Anexo III de esta declaración, con el objeto de avanzar hacia nuevos mecanismos de cooperación horizontal que, utilizando los avances tecnológicos, el intercambio de experiencias y las redes constituidas en el seno de esta Cumbre, permitan adoptar medidas comunes, coordinadas, simplificadas y efectivas respecto de las solicitudes de tramitaciones internacionales que involucran la decisión jurisdiccional.

28. Recordamos y reiteramos los acuerdos de la Declaración de Copán del IV Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura y la VIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia de junio de 2004, en relación con la trascendencia de la cooperación jurisdiccional frente a las nuevas formas de delincuencia organizada transnacional, los retos en el tráfico del comercio globalizado y la necesidad de la consecución de un espacio judicial iberoamericano cohesionado mediante mecanismos e instrumentos reforzados que agilicen la cooperación jurídica, que desembocó en la participación de la Cumbre en la creación de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) y aprobación de su reglamento de constitución y funcionamiento y otros documentos relacionados, los cuales representan la postura institucional de la Cumbre. Es grato recordar que en octubre de 2014 IberRed cumple su décimo aniversario y consideramos importante continuar apoyándola y solicitamos a la Secretaría General de IberRed su fortalecimiento y potenciación, así como de su sistema seguro de comunicación Iber@ como instrumentos idóneos para agilizar la cooperación jurídica internacional.

29. Constatando la conveniencia que el grupo de Cooperación Judicial Internacional continúe recabando buenas prácticas de cooperación y actualizando las bases de datos relativas a la normativa internacional vigente y a los puntos de contactos y encargados de oficinas judiciales, acordamos atribuir carácter permanente al grupo de cooperación judicial internacional a fin de actualizar y perfeccionar el

Protocolo Iberoamericano sobre Cooperación Judicial Internacional, en las próximas ediciones de Cumbre Judicial.

Proyecto de Tecnología de los Poderes u Órganos Judiciales

30. Afirmando que los poderes u órganos judiciales son actores en la construcción de las nuevas realidades de nuestras sociedades, en lo cual deben utilizarse todas las herramientas que la modernidad nos proporciona.

31. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo IV de esta declaración, el documento presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto.

32. Instamos a los grupos Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico y Tecnología de los Poderes u Órganos Judiciales para que actúen coordinadamente en la recopilación, tratamiento y publicación de datos estadísticos.

Proyecto de Protocolo iberoamericano para garantizar la seguridad de las y los juzgadores como base de su independencia

33. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo V de esta declaración, el Proyecto Protocolo iberoamericano para garantizar la seguridad de las y los juzgadores como base de su independencia presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto. Asimismo, que el país coordinador del proyecto mantenga actualizado el protocolo con las experiencias que se vayan incorporando, bajo la supervisión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento. Reconocemos que el documento aprobado constituye un primer esfuerzo para abordar un tema que deberá tener un mayor desarrollo y

así mantener la independencia indispensable para una correcta impartición de justicia.

Proyecto de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas de Justicia Iberoamericanos y sus indicadores

34. Conscientes que la sociedad no solamente requiere conocer la labor de los poderes u órganos judiciales, sino que es absolutamente necesario para un ejercicio informado del control social de todas y cada una de las instituciones, puesto que en ello se plasma el perfeccionamiento de la democracia.

35. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo VI de esta declaración, el documento presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto, conteniendo un conjunto de reglas e indicadores en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad.

36. Reconocemos como valores fundamentales en la cultura de los sistemas judiciales iberoamericanos, sobre la base del acervo Cumbre, la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad.

37. Destacamos que el proceso de incorporación de dichos principios como valores fundamentales, requiere de un marco conceptual claro y sistémico, plasmado en los planes estratégicos de los Poderes Judiciales, asumiendo la necesidad de contextualizarlos, definirlos y materializarlos dentro de los lineamientos estratégicos de cada sistema de justicia.

38. Nos comprometemos a velar por que las planificaciones estratégicas de cada uno de sus países contengan de manera clara los principios de transparencia, rendición de cuentas y de integridad, debiendo materializarse en aquellas actividades y acciones específi-

cas que comprenden su misión y visión, en aras a una tutela judicial efectiva, al fortalecimiento de la función de los Poderes u Órganos Judiciales Iberoamericanos y a la consolidación de la democracia y participación ciudadana.

Proyecto de Participación, información, transparencia y acceso a la justicia en materia ambiental

39. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo VII de esta declaración, el documento presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto.

40. Felicitamos al Superior Tribunal de Justicia de Brasil por el desarrollo del Curso Virtual de Derecho Ambiental, que ha contado con la participación de juezas y jueces iberoamericanos, e instamos a la realización de nuevas convocatorias del curso, ampliando el número de plazas para juezas y jueces no brasileños.

41. De igual manera y con miras a posibilitar la mayor participación de las juezas y los jueces iberoamericanos en futuras actividades de capacitación en el ámbito del grupo de trabajo, se solicita que los países de habla hispanica involucrados puedan auxiliar en la traducción de los materiales didácticos utilizados en los cursos de forma previa a la implementación de esos.

Proyecto Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico

42. Afirmando que el desarrollo del conocimiento es responsabilidad de todos, su efectiva difusión y acceso permitirá integrar los esfuerzos destinados a participar de la evolución del pensamiento en general y del jurídico en particular, por lo que aprobamos en definitiva el Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico, conscientes

de los beneficios que brindará al interior y al exterior de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

43. Acordamos mantener el compromiso de alimentación de los contenidos del Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico, que está operativo plenamente bajo las funcionalidades desarrolladas bajo la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México.

44. Aprobamos la continuidad del Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico, con el propósito de concluir con los contenidos relativos a las resoluciones en materia penal, e iniciar con aquellos inherentes a la materia constitucional, así como respecto de resoluciones de otros tribunales que conforman la estructura judicial de cada uno de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

45. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo VIII de esta declaración, el documento presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto.

Proyecto de Plan Iberoamericano de estadística judicial

46. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo IX de esta declaración, el documento presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto.

47. Aprobamos el Estatuto de la Secretaría Ejecutiva del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, observando que no es necesaria la designación de un país sede, ya que fundamentalmente funciona como un grupo virtual.

48. Exhortamos a los poderes u órganos judiciales a que continúen remitiendo los datos necesarios que sean solicitados por la secretaria ejecutiva del PLIEJ.

Proyecto de Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales

49. En la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Buenos Aires, se acordó la creación del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales durante la XVII Edición, para lo que se formó una Comisión constituida por delegados de distintos países, coordinados por Venezuela; Comisión que elaboró el Estatuto del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales.

50. Aprobamos, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo X de esta declaración, la creación del Estatuto del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, así como la estructura organizativa de este Instituto en él propuesta, instando por su pronta puesta en funciones que repercutirá en un mayor profesionalismo de las juezas y jueces.

51. Felicitamos al Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela por el desarrollo de los cursos de Estudios avanzados en Derecho Constitucional Iberoamericano y de Derecho Procesal Iberoamericanos, que han contado con la participación de juezas y jueces, e instamos a la realización de nuevas convocatorias de los cursos.

Consejo Directivo del Instituto de Altos Estudios Judiciales

52. Considerando las candidaturas recibidas, designamos a partir del 5 de abril de 2014, y para el período especificado en cada caso, como integrantes del Instituto de Altos Estudios Judiciales, que desempeñarán sus funciones con arreglo a lo previsto en el Estatuto aprobado en esta misma Asamblea Plenaria de Santiago de Chile, a:

1. - Pedro Octavio Munar Cadena (Colombia).
2. - Gabriel Antonio Medrano Valenzuela (Guatemala).

3. - Ornar Alfredo Mora Díaz (Venezuela).
4. - Doris Arias Madrigal (Costa Rica).
5. - Gustavo Jalkh (Ecuador).
6. - Manuel Urriza (Argentina).
7. - Gervasia Valenzuela (República Dominicana).

53. Las personas electas quedarán automáticamente posesionados de sus cargos en la fecha inicial anteriormente indicada, por un período de cuatro años, los cuatro primeros, y por dos años, los que siguen en la lista que antecede.

Comisión de coordinación y seguimiento

54. Validamos con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo XI de esta declaración el documento elaborado por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como las recomendaciones que se formulan.

55. Considerando las candidaturas recibidas, han sido electos como integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana las siguientes personas:

1. - Sigfrido Steidel (Puerto Rico).
2. - Arcadio de Jesús Delgado Rosales (Venezuela).
3. - Milton Juica Arancibia (Chile).
4. - Carlos Ramírez Romero (Ecuador).
5. - Fatima Ali Kalout (Brasil).
6. - Manuel Saloma Vera (México).
7. - Jorge Omar Chediak (Uruguay).

56. Las personas designadas quedarán automáticamente posesionadas de sus cargos a partir del 5 de abril de 2014.

57. La Secretaría Pro-Tempore y la Secretaría Permanente formarán parte de esta Comisión a través de un representante designado por cada una de ellas.

Comisión Iberoamericana de Ética judicial

58. Felicítamos al Secretario Ejecutivo y los miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial por el trabajo desempeñado y los resultados alcanzados, que incluyen el desarrollo del curso virtual de Ética Judicial, que ha contado con la participación de jueces iberoamericanos, e instamos a la realización de nuevas convocatorias de los cursos.

59. Aprobamos la modificación del Código Iberoamericano de Ética Judicial, en sus artículos 63, 83, 84, 90 y 92, y cuyo texto aprobado figura como Anexo XII, a propuesta de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

60. Recordamos, a través de la entrega póstuma del Premio al Mérito Judicial Iberoamericano en IV edición, al honorable señor Luis Paulina Mora, quien falleciera el año 2013, tras una intensa vida dedicada a mejorar la calidad de la justicia y del efectivo reconocimiento de los derechos de las personas en Iberoamérica.

61. Considerando las candidaturas recibidas, designamos como integrantes de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial para el período que comienza el 1 de septiembre de 2014 y finaliza el 1 de septiembre de 2018 a las siguientes personas, quienes desempeñarán sus funciones con arreglo a lo previsto en el Código Iberoamericano de Ética Judicial:

1. - Sonia Ivette Velez (Puerto Rico).

2. - Rosa María Maggi (Chile).
3. - José Manuel Arroyo (Costa Rica).
4. - Fernando Castro Caballero (Colombia).
5. - Ricardo Pérez Manrique (Uruguay).
6. - David Ordoñez Solís (España).
7. - Raul Araujo Filho (Brasil).
8. - Carlos Díaz Tenreiro (Cuba).
9. - Lucy Blacio Pereira (Ecuador).

62. Las personas designadas quedarán automáticamente posesionadas de sus cargos en la fecha anteriormente indicada.

63. Designamos como Secretario Ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial al señor Luis Lozano, quien desempeñará su cargo durante el periodo que comienza el 1 de septiembre de 2014 y finaliza el 1 de septiembre de 2018.

Comisión de Justicia Medioambiental

64. En la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, en Buenos Aires, se acordó la creación, durante la actual XVII edición, de una Comisión Iberoamericana de Justicia Medioambiental que tuviera a su cargo la persecución de los siguientes objetivos:

— Impulsar los principios contenidos en el documento “Participación, información, transparencia y acceso a la Justicia en materia ambiental”.

— Crear un espacio permanente en el ámbito judicial iberoamericano (Portal Judicial Ambiental), integrado por juezas, jueces, funcionarias y funcionarios, para:

(a) abordar y debatir temas comunes vinculados con el Derecho ambiental;

(b) promover, en nuestra calidad de poder del Estado, el avance e implementación de políticas de gestión y decisiones orientadas al desarrollo sostenible y a la actuación de los órganos jurisdiccionales;

(c) divulgar iniciativas generadas en el marco de las actividades de este grupo;

(d) establecer programas de capacitación;

(e) compartir experiencias relacionadas con la actuación judicial en materia ambiental en el marco de los países iberoamericanos;

(f) informar semestralmente en el Portal judicial ambiental las actividades y recomendaciones formuladas en este ámbito y colaborar en su funcionamiento.

— Crear una Red Iberoamericana de Justicia Medioambiental, centrada en el cartografiado e intercambio de experiencias e información sobre buenas prácticas, legislación y jurisprudencia en materia de derecho medioambiental, que actúe como espacio de debate e intercambio de ideas para la resolución de problemas medioambientales en Iberoamérica;

— Estimular la creación y fortalecimiento de las reglas procesales que permitan una tutela judicial ambiental efectiva, con procedimientos ágiles y abiertos, que incorporen mecanismos adecuados de protección, tales como medidas tutelares flexibles, legitimación procesal amplia, procedimientos orales y breves con amplios apoderamientos del juez y herramientas adecuadas para la efectiva ejecución de lo resuelto.

— Elaborar un Plan de Capacitación Académico-Técnica en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a juezas, jueces,

funcionarias y funcionarios públicos, sobre derecho medioambiental, educación medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;

— Celebrar congresos internacionales y programas de intercambio entre Poderes u Órganos Judiciales en los que se analice la actuación judicial en materia medioambiental y se promueva la presentación de trabajos académicos, prestando especial atención a los países cuya jurisprudencia o legislación sobre derecho medioambiental muestre carencias a fin de propiciar la creación de condiciones que contribuyan a la mejora de sus legislaciones, jurisprudencias y prácticas de actuación judicial en materia medioambiental.

— Crear un Portal de Justicia Medioambiental Iberoamericano que actúe como valiosa herramienta de intercambio periódico de información, publicaciones, leyes, sentencias e iniciativas sociales centradas en la justicia medioambiental y que contribuya a sensibilizar y concienciar a ciudadanos e interlocutores públicos sobre la importancia del medio ambiente y su conservación así como sobre la función desempeñada por el Poder u Órgano Judicial en esa tarea.

— Colaborar con instituciones ambientales internacionales, especialmente el PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), Comisión de Derecho Ambiental de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) e INECE (International Network for Environmental Compliance and Enforcement).

65. Considerando las candidaturas recibidas, designamos a partir del 5 de abril de 2014 como integrantes de la Comisión Iberoamericana de Justicia Medioambiental, a:

- 1.- Haroldo Brito Cruz (Chile).
- 2.- Antonio Herman de Vasconcellos e Benjamín (Brasil).

- 3.- Damaris Vargas Vásquez (Costa Rica).
- 4.- Wendy Soraya Martínez Mejía (República Dominicana).
- 5.- Lorena González Rodríguez (Argentina).
- 6.- Jesús Vall de Rutén Ruiz (Colombia).
- 7.- Liliana Hernández Díaz (Cuba).

66. Las personas electas quedarán automáticamente posesionadas de sus cargos en la fecha anteriormente indicada, para un período de 2 años.

Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia

67. Aprobamos el informe rendido por la Sra. Adriana Lander, consultora de ILANUD, en representación de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

68. Durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, en Brasilia, fue constituida y elegido la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Esta comisión debe ser renovada en cada período de Cumbre en el seno de la Asamblea Plenaria.

69. Considerando las candidaturas recibidas, elegimos a partir del 5 de abril de 2014 como integrantes de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, a:

1. - Thelma Esperanza Aldana Hernández (Guatemala).
2. - Juan Martínez Moya (España).
3. - Carmen María Escoto Fernández (Costa Rica).
4. - Rosa de Lourdes Paz Haslam (Honduras).
5. - Hilda García Galano (Cuba).

70. Las personas electas quedarán automáticamente posesionadas de sus cargos en la fecha anteriormente indicada, para un período de 2 años.

Comisión Conjunta de Poderes u Órganos Judiciales Europeos y Latinoamericanos

71. En la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, en Brasilia, fue constituida y elegida en su parte correspondiente a la Cumbre, la Comisión Conjunta de Poderes Judiciales Europeos y Latinoamericanos.

72. Considerando las candidaturas recibidas, elegimos a partir del 5 de abril de 2014 como integrantes de la Comisión Conjunta de Poderes u Órganos Judiciales Europeos y Latinoamericanos, a:

1. - Néstor Arbito (Ecuador).
2. - José Agustín Suárez (Colombia).
3. - Joao Otavio de Noronha (Brasil).
4. - Rafael Fernández Valverde (España).
5. - Claudia Levín (Argentina).

73. Las personas electas quedarán automáticamente posesionadas de sus cargos en la fecha anteriormente indicada, por el tiempo legalmente establecido.

Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia

74. Aprobamos el informe rendido por el Presidente de la Comisión, Magistrado Rolando Vega Robert de la Corte Suprema de Costa Rica, el que se incorpora a esta declaración en anexo XI.

75. Declaramos el interés de esta Cumbre en las actividades propuestas e instamos a todos los países miembros a participar activamente.

Red Iberoamericana de Altas Escuelas Judiciales

76. Aprobamos el informe rendido por la Secretaria General de la Red, Doctora Myriam Avila de Ardila, el que se incorpora a esta declaración en anexo XII.

Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IBERRED)

77. Aprobamos el informe rendido por el Secretario General de la Red, Doctor Fernando Ferraro Castro, el que se incorpora a esta declaración en anexo XIII.

Secretaría Permanente

78. Se acoge la propuesta que se incorpora en anexo XIV, en orden a determinar que:

— La renovación de la secretaría Permanente se difiere a la Asamblea Plenaria de Paraguay que se celebrará en el año 2016. Ello no tiene impedimento estatutario de acuerdo con el Art. 6.3 que establece que la sede de la Secretaría Permanente se determinará por un período de, al menos, 4 años.

— Que por la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento se proceda a realizar un estudio de viabilidad de un formato conjunto para la Secretaría Permanente, y en su caso, se elaboren las disposiciones normativas correspondientes.

— Que dicho estudio y en su caso las disposiciones normativas sean sometidas a los coordinadores nacionales para su validación.

— De ser validada la modificación de la estructura deberá comunicarse a los Presidentes y Presidentas dentro del plazo establecido en el art. 14.2 para su discusión y aprobación en la Asamblea Plenaria a celebrarse en Paraguay en el 2016.

79. Dicha propuesta se aprueba con la abstención de México, en virtud de que, a su juicio, no se le compartió a México con anterioridad. Ante esta situación, México tomó la decisión de retirar formalmente su candidatura a la Secretaría Permanente propuesta en tiempo y forma, con la finalidad de agilizar las decisiones de la Asamblea Plenaria y continuar con los trabajos de la Cumbre. Sin embargo, reiteró su compromiso por seguir participando dignamente, con responsabilidad y profesionalismo.

V Feria de Justicia y Tecnología

80. Dejamos constancia que la Corte Suprema de la República de Chile ha organizado la V Feria de Justicia y Tecnología introduciendo importantes novedades. En esta ocasión, al intercambio de buenas prácticas en materia de tecnología, que se realiza hace 5 ediciones de la Cumbre, se han sumado otros 2 invitados: los organismos públicos chilenos relacionados con la Justicia y el sector académico.

81. De este modo, los Poderes Judiciales Iberoamericanos, los organismos públicos chilenos relacionados con la Justicia y la industria especializada en tecnología e innovación, han exhibido a través de pabellones, múltiples herramientas tecnológicas de utilidad para la función jurisdiccional.

82. Asimismo, los mismos actores han participado de mesas de conversación en que se han abordado los temas de Tendencias, Seguridad Informática, Digitalización y Gestión Documental, Gestión Judicial, Expediente Digital, Interconexión e Interoperabilidad, Gestión del Conocimiento y Tecnología al Servicio de la Justicia Oral, todos temas de relevancia para el apoyo tecnológico de la labor jurisdiccional.

83. Por su parte, el sector académico, representado por la Universidad de Chile, ha coorganizado con la Corte Suprema de Justicia de Chile un concurso para incorporar este intercambio de buenas prácticas, a estudiantes y profesores de Derecho e Ingeniería Informática, a través de la creación de una aplicación para telefonía móvil que sea de utilidad para facilitar el acceso a la justicia.

84. Por último, otra innovación de esta edición de la Feria ha sido el Tribunal Modelo, en el que a través de una instalación tecnológica, la Corte Suprema de Justicia de Chile ha invitado a la reflexión, respecto de las dimensiones que los tribunales deberían potenciar para administrar justicia de calidad y ha exhibido herramientas tecnológicas concretas que ayudarían a potenciar lo anterior.

85. En esta muestra, se ha exhibido también un Tribunal Móvil, tomando como ejemplo un vehículo de la institución Chile Atiende que ha tenido por objeto proponer el desplazamiento de los jueces a diferentes zonas de los países.

86. Por todo lo anterior, se confía en que los resultados obtenidos en esta quinta edición de la Feria, sean útiles a toda la comunidad iberoamericana, y hacemos votos para que los recursos tecnológicos al alcance de los jueces y juezas y de las oficinas judiciales, mejoren sensiblemente en los próximos años, sabedores de que con ello los Poderes Judiciales incrementarán sensiblemente sus niveles de des-

empeño y calidad, y contribuirán así a fortalecer uno de los pilares fundamentales del Estado democrático de derecho.

87. Se agradece a los Poderes Judiciales que han participado en este enriquecedor intercambio: Perú, Bolivia, El Salvador, Panamá, Guatemala, Uruguay, Ecuador, Puerto Rico, Colombia, Argentina, España, Brasil, Paraguay, Nicaragua y Chile. Agradecemos, asimismo, a las reparticiones públicas chilenas que participaron en la Feria: Tribunal de la Contratación Pública, Contraloría General de la República, Servicio de Registro Civil; Servicio Nacional para la Discapacidad, Tesorería General de la República, Bancoestado, Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, Policía de Investigaciones, Defensoría Penal Pública, Biblioteca del Congreso Nacional, Chile Compra, Ministerio Público, Biblioteca Nacional, Juzgado de Policía Local de Vitacura, Gendarmería de Chile, Carabineros de Chile, Servicio Electoral, Tribunal de Propiedad Intelectual, Consejo para la Transparencia, Ministerio de Justicia, y Tribunal Calificador de Elecciones.

88. Extendemos igualmente nuestros agradecimientos a Chile Atiende por haber puesto a disposición de esta Feria el vehículo que sirvió de ejemplo de Tribunal Móvil.

89. Por su parte, agradecemos a las empresas que colaboraron compartiendo sus avances con esta Cumbre: Ayesa, Crambo, Google, Microsoft, Thomson Reuters, Serikat, Xtream, Lexmark, Liberty Recording, TOC, For the Record, Bouper/Kenta, Justice Systems, Red Api, E-Sign, Jefferson Audio Video System, New Down/Sustain E-Court, Rock Solid Technologies, MEB, Adexus, Everis, Entel, Red Hat, Safran Morpho, Blue Peaks Technology, Telefónica, Coacin, Indra, Acepta, Cisco, EMC, Oracle, Xerox, Soaint e Ingenia Global.

90. Agradecemos igualmente a la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) y Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información (ACTI), por su colaboración en la organización de la Feria.

91. Por último, agradecemos a Carabineros de Chile por el dispositivo de seguridad con que nos han acompañado en el curso de esta XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Designación de sede de la XVIII Edición y eje temático

92. Designamos como sede y Secretaría Pro-Tempore de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana a la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, y aceptamos el eje temático: “Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de Paz y Desarrollo Social”.

93. Asimismo declaramos como sede alterna de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana a la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador, y en consecuencia, sede prioritaria para la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana.

94. Establecemos la agenda preliminar de la XVIII Edición de la Cumbre, según la recomendación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, en 2 reuniones preparatorias, 3 rondas de talleres y la Asamblea Plenaria; quedando inicialmente configurada como sigue:

- Primera Reunión Preparatoria: Uruguay, agosto de 2014.
- Primera Ronda de Talleres: Ecuador, Diciembre de 2014.
- Segunda Ronda de Talleres: Colombia, Mayo de 2015.
- Tercera Ronda de Talleres: Decisión diferida a la primera reunión preparatoria.
- Segunda Reunión Preparatoria: Andorra, diciembre de 2015.
- Asamblea Plenaria: Asunción, Paraguay, abril de 2016.

Convocatoria de la XVIII Edición

95. Convocamos a todos los Presidentes y a todas las Presidentas de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura de Iberoamérica a la participación en las actividades de la XVIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, conforme al calendario y programación de actividades aprobado en esta Asamblea Plenaria y cuya organización correrá a cargo de la República del Paraguay.

Reconocimientos

96. Al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile, Ministro Sergio Muñoz Gajardo, por su compromiso personal con la Cumbre Judicial Iberoamericana, y en especial con esta edición cuyos trabajos ha coordinado y presidido de forma excelente.

97. Al ex Presidente de la Corte Suprema de la República de Chile, Ministro Rubén Ballesteros Cárcamo, por haber asumido en su institución la labor organizadora de la actual edición de la Cumbre.

98. A los miembros de la Corte Suprema de la República de Chile por su trabajo a lo largo de toda la XVII edición, que tanto ha facilitado la labor de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

99. A la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal de México, por la organización de la Primera Reunión Preparatoria en Guadalajara; a la Corte Suprema de Justicia de Guatemala por la organización de la Primera Ronda de Talleres por áreas temáticas en la Ciudad de Antigua; a la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia por la organización de la Segunda Ronda de Talleres por áreas temáticas en Bogotá; y al Órgano Judicial de Bolivia por la organización de la Se-

gunda Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales en Santa Cruz de la Sierra.

100. A todas las personas que han integrado los diferentes grupos de trabajo de esta edición, por su esfuerzo y dedicación en pro de los proyectos y de la causa iberoamericana.

101. A todos quienes han participado de la V Feria de Justicia y Tecnología, a través de su asistencia o exposición en las distintas mesas y charlas preparadas para la ocasión; a los representantes de los Poderes Judiciales que han compartido sus buenas prácticas en materia de tecnología en sus distintos stands, a los representantes de las distintas reparticiones públicas relacionadas con la justicia que lo han hecho también, y a la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de la Información (ACTI) y la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) por la coorganización de la V Feria de Justicia y Tecnología.

102. A las personas invitadas especiales por su interés y su presencia en nuestra Asamblea Plenaria.

103. Al personal de la Secretaría Pro Tempore de la XVII edición, por su excelente labor, el ingente esfuerzo desplegado y la magnífica organización de la Asamblea Plenaria.

104. Las Presidentas y los Presidentes o representantes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de los países iberoamericanos suscriben la presente declaración, en la ciudad de Santiago de Chile, el 4 de abril de 2014.

1. ANDORRA
2. ARGENTINA
3. BOLIVIA
4. BRASIL

5. CHILE
6. COLOMBIA
7. COSTA RICA
8. CUBA
9. ECUADOR
10. EL SALVADOR
11. ESPAÑA
12. GUATEMALA
13. HONDURAS
14. MÉXICO
15. NICARAGUA
16. PANAMÁ
17. PARAGUAY
18. PERÚ
19. PORTUGAL
20. PUERTO RICO
21. REPÚBLICA DOMINICANA
22. URUGUAY
23. VENEZUELA

Fuente: http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=777898&folderId=904111&name=DLFE-6342.pdf

